



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ESCUELA DE POSTGRADO

**CONSTRUCCIÓN DEL SUJETO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO  
Y LA GUERRA SUCIA (COLOMBIA Y MÉXICO 1960-2018).**

Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos

GABRIEL ANDRES MORA GALEGUILLOS

Profesora guía: Azun Candina Polomer

Profesora coguía: Oriana Bernasconi Ramírez

Santiago de Chile  
Enero 2022

A Katterin

por su cariño y paciencia.

A las víctimas de nuestra América,

para que no sean olvidadas.

## Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a mis profesoras guías, Azun Candina Polomer, por sus observaciones generales y su meticulosa revisión, por las sugerencias y orientaciones siempre interesadas en mejorar el resultado de esta investigación, por la confianza en mi trabajo, por su apoyo constante y las conversaciones vía *Zoom* –como exigen los tiempos pandémicos-, que fueron de un gran valor que excedió lo estrictamente académico. Y a Oriana Bernasconi Ramírez por integrarme en el proyecto FONDECYT Regular que dirige, titulado “Más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de performance de sujetos de la violencia política. Chile, 1973-2018”, por facilitar escritos inéditos, y sobre todo, por su trabajo y reflexiones académicas las que han sido un nicho intelectual en el cual sostener mis propias meditaciones e investigación.

En segundo lugar, agradezco a la Universidad de Chile, a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades por apoyarme económicamente, y en especial al CECLA por brindarme la oportunidad de cursar sus dos diplomados, el Magíster y contribuir con una ayudantía. El haber optado desde el año 2016 por este centro de formación fue una opción debido a la calidad de sus profesores/as y el compromiso de la mayoría de éstos/as con ideas que comulgo, decisión reafirmada con el ingreso en el programado Magíster en 2019. Agradezco también al personal administrativo por su excelente labor. Y la Fundación Volcán Calbuco por otorgarme beneficios arancelarios.

En tercer lugar, agradezco a mi familia y amigos/as, quienes me alentaron y estimularon con sus conversaciones y precisiones. En especial a Katterin Jaña, compañera desde hace cuatro años, quien me acompañó y entregó todo su afecto durante este proceso. A mis compañeros/as de Magíster por sus inquietudes, intervenciones y conversaciones. A mi mamá y papá por todo el esfuerzo que han realizado por sus hijos.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que directa o indirectamente me han motivado a continuar mis estudios, quienes han sido una guía en la búsqueda de soluciones para las profundas injusticias de nuestro tiempo, y en suma, a quienes me han alentado en continuar desarrollando la reflexión intelectual y académica con fines sociales y colectivos.

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	i
<b>Glosario</b> .....	ii
<b>Introducción</b> .....	1
<b>Capítulo 1: Precisiones para el estudio del/la sujeto víctima.</b> .....	3
1.1. Acercamiento conceptual y debates en torno al concepto de víctima. ....	3
1.2. Emergencia del sujeto víctima en América Latina.....	9
<b>Capítulo 2: La violencia política y emergencia de las víctimas.</b> .....	11
2.1. Acercamientos al concepto de violencia política y violencia política armada. ....	11
2.2. Violencia política en América Latina.....	14
2.3. Autoritarismo, Terrorismo de Estado y DSN.....	16
2.4. La Guerra Sucia en México (1965-199... ).....	18
2.5. El Conflicto Armado Interno en Colombia (1965-2016) .....	23
<b>Capítulo 3: Método genealógico de dispositivos.</b> .....	30
3.1. Genealogía de dispositivos con enfoque performativo. ....	30
3.2. El problema del sujeto y el método genealógico.....	31
3.3. Actos de reiteración y performación de sujetos/as.....	35
3.4. Dispositivo y tecnologías políticas: propuestas para el análisis de casos. ....	37
3.4.1. <i>Dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal:</i> .....	39
3.4.2. <i>Dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a:</i> .....	41
3.5. Objetivos de investigación y selección documental.....	42
<b>Capítulo 4. Genealogía de un dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal: la víctima de la Guerra Sucia en México.</b> .....	44
4.1. Víctima “transeúnte inocente”: tecnología de discurso político (1968-1982).....	46
4.2. Entre la negación y el reconocimiento parcial de la víctima (1982-2000).....	51
4.3. Sostenimiento del/la sujeto/a víctima durante la alternancia (2000-2006). ....	54
4.3.1. <i>El/la “transeúnte inocente” como víctima en el discurso de Fox Quesada:</i> .....	56
4.3.2. <i>La víctima en el CNDH: el Informe Especial y la Recomendación 26/2001:</i> .....	57
4.3.3. <i>La víctima en la FEMOSPP y su Informe Histórico:</i> .....	60
4.4. Generalización de la subjetividad de víctima (2006 y 2017/18). ....	65
4.4.1. <i>La ComVerdad y su excepcionalidad en la figuración de la víctima:</i> .....	68
4.4.2. <i>El retorno de la víctima de la Guerra Sucia (2017/18):</i> .....	71

<b>Capítulo 5. Genealogía de dispositivo de autorreconocimiento: la actuación de las organizaciones de víctimas en México.</b> .....	73
5.1. El movimiento de DDHH y los primeros Comités de víctimas en México. ....	75
5.2. Contra la negación: denuncia y visibilización de la afectación (1973-1988).....	79
5.3. Entre la afectación y el activismo político: emerge la categoría (1988-2001). ....	83
5.4. Consolidación de la categoría de víctima (2002-2018).....	86
5.4.1. <i>Las víctimas por sí mismas en los escritos de Andrea Radilla y Rosario Ibarra:</i> .....	87
5.4.2. <i>La víctima como agente activo en los informes elaborados por organizaciones:</i> .....	91
5.4.3. <i>Sociedad, estigma y afectación:</i> .....	96
<b>Capítulo 6. Genealogía de un dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal: la víctima en el Conflicto Armado Interno.</b> .....	98
6.1. El rehabilitado y el Frente Nacional (1958-1960).....	99
6.2. De rehabilitados a subversivos (1960-1982).....	101
6.3. Política de Paz: nuevamente la víctima como rehabilitado (1982-1991). ....	103
6.4. Emergencia de la categoría de víctima (1991-2002).....	107
6.5. “Víctimas del terrorismo” en el urbismo (2003-2010).....	111
6.6. Memoria Histórica: un espacio de restitución frente al negacionismo.....	115
6.7. La víctima entre la Ley 1448 y los Acuerdos de Paz (2012-2018). ....	120
<b>Capítulo 7. Genealogía de dispositivo de autorreconocimiento: agencia y resistencia por las víctimas del Conflicto Armado Interno.</b> .....	124
7.1. Las organizaciones de víctimas y DDHH en Colombia. ....	125
7.2. Militantes-víctimas y Pueblo-víctima (1973-1990). ....	129
7.3. De la subjetividad militante a la víctima de la sociedad civil (1990-2004). ....	133
7.4. Reafirmación subjetiva contra la negación del Conflicto (2004-2012).....	136
7.5. La víctima como agente político y social activo (2012-2018). ....	141
<b>Conclusiones</b> .....	145
<b>Bibliografía</b> .....	151
<b>Anexos</b> .....	177

## Resumen

La presente investigación por medio del método de genealogía en dispositivos de performación de sujetos, analiza los procesos históricos, las relaciones de saber poder y los sentidos con los cuales se enacta y constituye al/la sujeto *víctima* entre los años 1960 y 2018 para el caso de las personas afectadas por prácticas de violencia política armada en Colombia y México a propósito del Conflicto Armado Interno y de la Guerra Sucia. El análisis se centra en dos dispositivos de performación, uno de “calificación, reconocimiento y reparación estatal”, y otro de “autorreconocimiento centrado en la perspectiva de los/as afectados/as”. Entre los hallazgos, ha sido posible identificar distintas categorizaciones dominantes en momentos diferentes de la temporalidad analizada elaboradas como parte de las estrategias discursivas y de los regímenes de ocultamiento y visibilización sobre este tipo de sujeto social, con sentidos opuestos que disputan los procesos de objetivación, unos para mantener dentro de los límites de la racionalidad gubernamental la formación de subjetividad, otros a modo de resistencia que permita elaborar perspectivas de sujetos más abarcadoras relacionadas con las expectativas, anhelos y requerimientos de las personas afectadas por los actos de violencia.

## Glosario.

ACNR	Asociación Cívica Nacional Revolucionaria
ADO	Autodefensa Obrera
AFADEM	Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México
AFAVIT	Asociación de Familiares de Víctimas de Trujillo
ASFADDES	Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos
CCCTortura	Coalición Colombiana Contra la Tortura
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
CoCo	Comité Coordinador de Comités de Lucha
Comité73	Comité de Familiares de Presos, Perseguidos y Exiliados Políticos
Comité Independiente	Comité Nacional Independiente Prodefensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos
Comité Prodefensa	Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos
CNDH	Consejo Nacional de Derechos Humanos
CNH	Consejo Nacional de Huelga
CPDH	Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos
CSPP	Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
DDHH	Derechos Humanos
DFS	Dirección Federal de Seguridad
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
Ejército Nacional	Ejército Nacional de la República de Colombia
ELN	Ejército de Liberación Nacional
ENM	Ejército Nacional Mexicano
EPL	Ejército Popular de Liberación

FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército Popular
FEDEFAM	Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos
FNCR	Frente Nacional Contra la Represión
GAI	Grupos Armados Ilegales
H.I.J.O.S.-M	Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio México
LC23S	Liga Comunista 23 de Septiembre
LGV	Ley General de Víctimas (México)
LGD	Ley General sobre Desaparición Forzada (México)
LVRT	Ley de Víctimas y Restitución de Tierras
M-19	Movimiento 19 de Abril
MAQL	Movimiento Armado Quintín Lame
MOVICE	Movimiento de Víctimas de Crímenes del Estado
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PCC	Partido Comunista de Colombia
PCM	Partido Comunista de México
PdIP	Partido de los Pobres
PGR	Procuraduría General de la República de México
PNR	Plan Nacional de Rehabilitación
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores (México)
PSD	Política de Seguridad Democrática
SEDENA	Servicio de Defensa Nacional
UP	Unión Patriótica



## **Introducción.**

América Latina ha experimentado a lo largo de su historia moderna profundos conflictos sociales y políticos. La conflictividad presente en la mayoría de los pueblos y territorios de la región se acentuó a partir de la segunda mitad del siglo XX debido a la Guerra Fría que redefinió el enfrentamiento entre las opciones políticas emergentes, en el socialismo revolucionario y la insurgencia guerrillera, o en la estrategia de guerra contrainsurgente y la Doctrina de Seguridad Nacional. Así, entre 1960 y 1990 surgieron, se desarrollaron y finalizaron por la fuerza o por la negociación, una gran cantidad de conflictos y enfrentamientos, los que se desarrollaron en las ciudades y en el campo, en los valles, cordilleras, selvas y sierras, entre diferentes actores beligerantes insurgentes y la Fuerza Pública, involucrando e involucrándose el conjunto de las poblaciones. Además, algunos conflictos no cesaron con el fin de la contienda bipolar, sino que continuaron con su andar de devastación.

Esta historia reciente de desavenencias políticas saldadas por las armas no pudo más que generar incertidumbre y producir la masiva afectación de cientos de miles de personas quienes vivenciaron de manera directa e indirecta la violencia política armada. Esto fue así tanto para los regímenes dictatoriales del Cono Sur, para conflictos internos que enfrentó al Estado con organizaciones políticas armadas y para una vasta expresión de regímenes políticos formalmente democráticos pero profundamente autoritarios. De entre los intersticios de esta cruda historia es que surge el/la sujeto social denominado como *víctima* de los acontecimientos trascendentales de violencia política, afectadas por la represión estatal, por las represalias de actores armados insurgentes o por el accionar de actores privados en coordinación con agentes estatales.

Ahora bien, en términos de subjetividades, si en el presente se ha llegado a utilizar la categoría de *víctima* como parte del sentido común para referenciar a las personas afectadas por la violencia política armada, y también a un conjunto amplio de personas afectadas por las más variadas formas de daño, hay que reconocer que esta categoría se ha construido y situado históricamente, y en ella han actuado diversos dispositivos con relaciones de saber-poder, los que tienen su punto de emergencia en la necesidad de autoidentificación y en

hacer explicativa la experiencia vivida por los/as sujetos sociales afectados/as, inaugurando un régimen de visibilización frente al ocultamiento y negación de los Estados autoritarios.

Estos procesos de constitución y registro de la subjetividad de *víctima* para contextos de violencia política han inaugurado un campo de estudios relativamente nuevo que se ha dedicado a investigar los mecanismos por los cuales los sujetos emergen, los poderes que se articulan para la figuración de las subjetividades y para trazar los recorridos genealógicos de la subjetividad de *víctima* reconociendo que no siempre los/las afectados/as se definieron con esa categoría y las tensiones que generan los sentidos con los cuales es ordenada y normada en la gubernamentalidad estatal. Algunos proyectos de investigación dedicados a las *víctimas* han sido “Mundo(s) de víctimas. Dispositivos y procesos de construcción de la “víctima” en la España contemporánea. Estudio de cuatro casos paradigmáticos” dirigido por Gabriel Gatti (2012-2015), “Configuración de subjetividades y constitución de memorias sobre violencia política en América Latina” dirigido por Martha Herrera (2017-2018) y “Más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de performación de sujetos de la violencia política. Chile, 1973-2018” dirigido por Oriana Bernasconi (2019-2022).

La presente tesis se inscribe particularmente en el último proyecto antes mencionado, desde el cual arranca la propuesta conceptual, la pregunta por el sujeto y el enfoque de la performación de dispositivos, aunque cambiando el escenario nacional, histórico y político de análisis. Se busca reconstruir genealógicamente la constitución de la subjetividad de *víctima* entre los años 1960 y 2018 a partir de dos dispositivos de performación, uno de “calificación, reconocimiento y reparación estatal”, y otro de “autorreconocimiento centrado en la perspectiva de los/as sujetos afectados/as”, para los casos de violencia política armada en Colombia y México a propósito del denominado Conflicto Armado Interno y de la llamada Guerra Sucia, dos experiencias en las cuales miles de personas fueron afectadas, emprendiendo diferentes luchas para ser reconocidos/as y obligando al Estado a la elaboración de política pública específica, produciéndose procesos y disputas de categorización y objetivación de las subjetividades para este tipo de sujeto.

## **Capítulo 1: Precisiones para el estudio del/la sujeto víctima.**

En este capítulo se expondrá algunos de los debates y reflexiones teóricas en torno a la categorización de *víctima* y los alcances sociales que esta tiene para un conjunto de sujetos que experimentaron experiencias trascendentales de afectación que significaron o devinieron en daño o menoscabo, al punto que la experiencia se articula como una marca que establece un antes y un después en una serie de dimensiones sociales de carácter subjetivas, identitarias, afectivas y políticas. Lo que interesa resaltar es la disputa entre dos procesos de subjetivación. Uno que esencializa, construyendo una tipo de subjetividad homogénea, pasiva e individual, principalmente a partir de la racionalidad gubernamental y las políticas públicas implementadas. Y otro que reconoce la diferencia, resaltando la agencia y el carácter político de los/as sujetos que la categoría busca referenciar, y que permite articular una subjetividad con dimensiones históricas y colectivas que reconoce la afectación como una situación no naturalizada, a partir del propio trabajo de las *víctimas*.

### **1.1. Acercamiento conceptual y debates en torno al concepto de víctima.**

En el marco de las investigaciones realizadas por la socióloga Oriana Bernasconi, esta señaló que “la *víctima* es un tipo de subjetividad relativamente nuevo, constituido en el daño o vulneración y en la intervención destinada a repararlos” (2020a 1). La imagen que se construye sobre este sujeto/a es el de alguien que ha sufrido o ha sido afectado por la aplicación de algún tipo de fuerza y/o violencia fuera de su control, por lo que necesita protección y reparación, o al menos ese ha sido uno de los aspectos paradigmáticos con el cual ha sido identificado (Piper 494). Si bien este enfoque ha sido la base para el emprendimiento de políticas públicas orientadas hacia la justicia, verdad, reparación y asistencia de las personas afectadas por las diversas formas de vulneración de sus derechos humanos (DDHH), como precisó Bernasconi (2020a 1), “presenta limitaciones desde el punto de vista de los sujetos a quienes se les confiere esta condición -y a quienes no- y el mundo social que produce”, debido a que

“Suele operar subsumido a los objetivos del régimen post-violencia que ayuda a crear y a la necesidad de reconstruir la nación (Wilson 2011, Tejero 2014, Mora Gámez 2016), reconociendo y restituyendo los

derechos de las víctimas (Humphrey 2003) y ejerciendo justicia en contextos ‘transicionales’. Por este mandato, tiende a asumir una visión individualista del blanco de la violencia, disolviendo el rol de la colectividad en su gestión y resistencia y oscureciendo aquellas situaciones y sujetos marginados del proceso de clasificación” (2020a 1)”

Otra observación crítica que destaca es la efectuada por Isabel Piper (2018), quien señaló que la categoría de *víctima* despolitiza las prácticas por las cuales o en el marco de las cuales se produce la persecución política, construyendo un modelo ideal que homogeneiza las diferencias entre sujeto/as, borrando posibles contradicciones y rasgos subjetivos de humanidad. Para la autora, la constitución de la categoría de *víctima* como eje articulador de subjetividades y “las memorias de las violaciones a los derechos humanos (DDHH), han ido transformando a los protagonistas de las luchas políticas en dolientes, y por esa vía los ha despojado de su fuerza política. Su problematización tendría por tanto que ser capaz de devolverles el lugar de actores y actrices sociales” (495).

Las *víctimas* de violencia política en contextos marcadamente autoritarios y represivos, al tiempo en que fueron violentados/as, sus voces y testimonios fueron relegados a un lugar subalterno y sus denuncias sistemáticamente silenciadas al considerarse peligrosas por el régimen de dominación impuesto. Sin embargo, en contextos transicionales o de mayor apertura política, sus testimonios se validan política y socialmente como voces autorizadas para hablar sobre las violencias vividas, particularmente en algunos procesos judiciales, en el marco de la acción humanitaria y en los discursos de memoria y de DDHH. Se llega incluso a reconocer institucionalmente los testimonios y las experiencias de vida marcadas por la violencia en las narrativas oficiales de memoria que se articulan en dispositivos tales como las Comisiones de Verdad. Aunque hay quienes consideran, como Jelin (2002) o Fuentes y Atehortúa (2016), que estos reconocimientos son parciales, quedando restringidos a los marcos interpretativos consensuados entre los grupos de poder salientes y los grupos de poder entrantes en el control del Estado y por las diferentes luchas que se producen al interior de las sociedades por hacer significativo el pasado. Así por ejemplo, las narrativas que tuvieron una dimensión más política sobre los/as sujetos afectados por la violencia y se desmarcaron de la subjetivación de *víctima* doliente, fueron parcialmente invisibilizadas o descontextualizadas para anteponer un relato en que se les consideró como actores y

actrices sociales pasivos/as atrapados/as en el enfrentamiento, como causantes de la polarización debido a sus opciones política y como sujetos receptores de medidas “compensatorias” de las cuales no participaron en su elaboración.

A pesar de lo anterior, Gabriel Gatti y otros autores vinculados al proyecto de investigación “Mundo de Víctimas”, sostienen que las personas afectadas por acontecimientos trascendentales y de otras dañadas por hechos más cotidianos no necesariamente vinculados al conflicto político, buscan y se organizan con el fin de conseguir reconocimiento social e institucional en tanto *víctimas* a pesar de los límites que la categoría impone sobre las construcciones subjetivas (Gatti 2016; 2017a; Gatti e Irazuzta 2017). Más aún, se puede afirmar que la centralidad de la *víctima* y el deseo individual o colectivo por integrar esa categoría de sujeto social no es un fenómeno reciente sino que tiene varias décadas tal y como reconocen autores como Andreas Huyssen (2001) cuando analizó los efectos del *boom* de la cultura de la memoria, en lo expuesto por Michel Agier (2006) en relación a la “edificación de la cultura humanitaria”, y en las reflexiones de Didier Fassin (2017; 2018) en las que se reconoce el lugar privilegiado que han tomado las *víctimas* en la implementación de “políticas del sufrimiento” que le confieren un cierto estatus diferenciador al resto de los/as sujetos sociales. Aunque lo importante no es tan sólo reconocer este deseo y los procesos por los cuales las personas afectadas se constituyen como *víctimas* sino que también problematizar los mecanismos por los cuales se procede a identificar y clasificar a ciertos tipos de sujetos como *víctimas*, donde se producen procesos de selección, inclusión y exclusión, y se articulan entramados discursivos y de sentidos que enuncian formas de ser, fortaleciéndose o debilitándose aspectos constitutivos de identidades y subjetividades, y de forma reiterativa, figurando a los/as individuos desde consideraciones homogéneas, naturalizadas y esencializadas.

La conceptualización de la categoría emergió como forma de salvaguardar a colectivos perseguidos por los regímenes represivos al tiempo que les permitió autorreconocerse y nombrarse individual y colectivamente. Ese es el gran valor que el concepto y la posición subjetiva tuvo desde una perspectiva histórica. Ahora bien, la tensión que se identifica en torno a los procesos de subjetivación que efectúa la categoría y las identidades que se reconocen en torno a ella reconocidos por los dispositivos de

Estado, se debe a que produce efectos de esencializar tipos de sujetos a partir únicamente desde el daño y el sufrimiento. En relación a esto, se construye una retórica de la marca que alude a que “la violencia política deja huellas en quienes la sufren y que éstas configuran sus identidades personales y colectivas, de manera tal que las llevaría a ocupar un lugar en la sociedad distinto al que se ocupaba antes y distinto de quienes no lo han vivido” (Piper 496), transformando de algún modo a las *víctimas* en cuerpos sufrientes marcados por el trauma y el dolor derivado del daño por la acción violenta sufrida y por la sensación de pérdida (Castro y Munévar 2018). Esta perspectiva ha prevalecido por sobre otras posiciones que pudiesen acentuar el valor positivo de transformación del sufrimiento que algunas *víctimas* emprendieron como práctica de articulación colectiva, lo que para esta investigación es de suma importancia porque permite identificar que más allá del sufrimiento hay más elementos constitutivos del/la sujeto *víctima* que permiten reorganizar la subjetividad y sus significados a partir de su capacidad de agencia.

La crítica a la esencialización viene a poner en evidencia la dificultad de plantear definiciones en torno a la categoría de *víctima*, sobre todo aquellas que tienen unas perspectivas sustantivas por sobre un entendimiento histórico y social, oponiéndose a la idea de la existencia de un/a sujeto *víctima* como una entidad homogénea, a la fijación que se produce sobre las diversas experiencias de violencias sufridas al considerar que todas las personas las han vivido y sentido del mismo modo, objetivándose e incluso naturalizando al sujeto como sustancia fija, de carácter ahistórico, limitando las experiencias y secuelas de las violencias articuladas en un mismo sentido, subsumiendo “la pluralidad de voces de las *víctimas* en una sola con la pretensión de representarlas a todas” (Piper y Montenegro 130). En la implementación de dispositivos institucionales se produciría la reducción en la diversidad de significados y de la categorización de la subjetividad, elaborándose un entendimiento universal de ésta acorde a la racionalidad gubernamental del periodo en que se lleva a efecto el procedimiento de elaboración de sentidos y formas de ser. Esto es posible en parte, por la exclusión del mudo social de las *víctimas*, como en lo identificado por Mariana Delgado en los procesos de Justicia Transicional, donde se convierten en “ocupantes sin lugar, es aquello que está detrás de los procesos transicionales, pero que no tiene un lugar específico en los mecanismos judiciales para hacer valer su voz y para tener presencia como tal” (2011 37-38).

Piper y Montenegro plantearon que una forma de problematizar los procesos de esencialización y homogeneización efectuados sobre el sujeto es por medio de “asumir su carácter de construcción histórica, y de entender sus fijaciones como resultados temporales hegemónicos, estabilizaciones de poder que implican siempre ciertas exclusiones” (136), lo que supone revisar críticamente los mecanismos, operaciones y dispositivos de la propia construcción del sujeto a partir de relaciones de inclusión/exclusión. Esto no trata de negar la existencia del sujeto *víctima*, sino de dar cuenta de los procesos históricos, de las relaciones de poder y de los dispositivos que entraron en juego para la emergencia y definiciones de la categoría *víctima* -u otras posibles- para referir a la pluralidad de sujetos/as sociales afectados/as por actos de violencias política, y con ello, hacer perceptibles las subjetividades que se pretenden para este tipo de sujeto/a, inclusive aquellas que van más allá de los marcos institucionales.

Las puntualizaciones anteriores pueden ser consideradas a partir del debate abierto respecto a la necesidad de dotar de nuevas nociones y definiciones políticas a la subjetividad de *víctima* debido a sus exigencias por salir del lugar que les asigna el reconocimiento institucional como sujetos dolientes, pasivos, carentes de acción y asistidos/as de forma individual que restringe el alcance colectivo y comunitario de la violencia y sus resignificaciones. Si la *víctima* emergió con un carácter de alegato frente a la configuración de un orden social represivo y violento que les negó la condición de sujetos sociales y políticos, dentro de los procesos transnacionales y de postconflicto, las *víctimas* han alegado que se les continúa asignando un lugar subalterno y que se excluye de los relatos oficiales las perspectivas políticas que pudieron haber ostentado y las que defienden en el presente, en parte, porque no son particularmente afines a las elites o a los proyectos postautoritarios. Proceso de exclusión que Gatti (2011 102) reconoce como de despolitización en el proceso de categorización, en donde el/la sujeto *víctima* se constituye a partir de las políticas públicas que buscan actuar y conducir sus subjetividades para remover todo lo indeseable a los ojos de la gubernamentalidad o a partir de su agencia que resiste y se opone a estos procedimientos.

Al respecto Juan Villa dice ver una relación entre las manifestaciones de violencia política con las políticas de reconocimiento y reparaciones. Señaló que la violencia política

está dirigidas a romper la subjetividad tanto individual como colectiva; hay intencionalidad política y social por quienes usan formas de violencia política para controlar y dirigir a la población a los proyectos políticos que se están construyendo y en ese sentido el sujeto victimizado es una consecuencia de un acto intencionado por “romper al sujeto individual y romper al sujeto colectivo, romper al sujeto político, que es aquel que se preocupa por lo público y se ocupa de ello; lo que se busca es romper la intencionalidad de que la gente se ocupe de los asuntos públicos que le conciernen” (Villa 2013 18-19). Mientras que las políticas en reparación refuerzan la intencionalidad del victimario al individualizar y privatizar el daño y el dolor, dividir el colectivo y despolitizar a la población cuando la lógica de dichas políticas se centran exclusivamente en psicologizar, clasificar a las *víctimas* de manera homogénea e individual y cuando se le priva de los proyectos políticos que asumieron históricamente como parte de un colectivo o grupo de pertenencia (Villa 2013). Según esta visión, el proceso de despolitización del sujeto inicia con el ejercicio de la violencia y se mantiene en los escenarios transicionales, reforzándose unas subjetividades que promueven el no-poder, la no-acción y la individualización del daño que no es más que la expresión del colectivo roto.

Por otra parte, y anteponiéndose a lo anterior, el que las *víctimas* reconozcan este entramado que los subalteriza, les permite replantearse el cómo se han performado subjetivamente y reconocer los poderes, dispositivos y tecnologías que han actuado sobre ellos/as, orientando reflexiones y prácticas que constituyan nuevas subjetividades, pasando de lo individual a lo colectivo, de la pasividad a la agencia, del trauma al trabajo de memoria, en suma, reconocerse como individuos y colectividades con conciencia de los procedimientos que los someten, y utilizar dicha conciencia para organizarse y movilizarse. Esto es darse cuenta que pueden actuar, “pueden hacer algo y que el hecho violento no paralizó; aun cuando haya implicado la pérdida de un ser querido, la mutilación de una parte de su cuerpo o el padecimiento de algún tipo de tortura o violencia psicológica” (Delgado 2011 39). El mismo sufrimiento puede convertirse en factor que impulsa la organización y movilización para proponer otros sentido y orientaciones respecto a las políticas de reparación, e incluso, para emprender procesos en los cuales se van configurando otras subjetividades a partir, por ejemplo, de procesos de recuperación de memoria que les restituye lugar como sujetos históricos y como protagonistas de sus vidas.



La propuesta de Delgado es opuesta a como se han ido configurando las subjetividades de la *víctima* y permite repensarla -y a la categoría- desde un lugar político con poder de decisión y acción: el/la sujeto puede constituirse a partir de lo que decide hacer con la experiencia de victimización desmarcándose de la pretendida condición natural a la cual ha sido expuesta. Es decir, permite pensar al sujeto *víctima* desde un lugar no esencial ni unívoco, como producto de un proceso histórico, social, cultural, político y económico que ha dado forma a ciertas subjetividades fuertes producto de procesos que objetivaron los sentidos y definiciones, los que marcan su “uso socialmente legitimado y sus criterios legales” (Guglielmucci 85). Y si bien la búsqueda de Justicia Transicional es desarrollada con el fin último de garantizar el debido reconocimiento de las *víctimas* de graves violaciones a los DDHH, así como el establecimiento de garantías duraderas de no repetición, también, a partir de estas políticas se van configurando y delimitando las categorizaciones sobre lo que será o no una *víctima*, en los términos de estandarización biográfica y los sentidos que promueven los dispositivos que actúan sobre los/as sujetos (Gatti 2017b 51).

La definición por parte de los Estados de la categoría de *víctima* para referir a los/as sujetos/as afectados por la violencia política, puede ser investigado en relación a cómo se formula con sentidos menos amenazantes que la de militante, por ejemplo, vaciándola de subjetividades y politicidades. De todos modos, hay que considerar que la categoría y su utilización se otorga “durante un proceso social y político, complejo y competitivo, en el cual intervienen autoridades y numerosos expertos, las *víctimas*, sus representantes, otras *víctimas* concurrentes” (Lefranc 144), quienes luchan por imponer sus sentidos en los dispositivos estatales y sociales que performan a las *víctimas*. El categorizarse las *víctimas* con otros registros, en especial del carácter político de la organización de las *víctimas*, puede contribuir a entender esta subjetividad a partir de su historicidad como agente de cambio social, tanto en el pasado como en el presente.

## **1.2. Emergencia del sujeto víctima en América Latina.**

Para el caso de Latinoamérica, el término de *víctima* comenzó a ser utilizado por las organizaciones de DDHH que surgieron en el marco de las violencias políticas de las

décadas de 1970 y 1980, específicamente por la acción represiva de las dictadura del Cono Sur, como estrategia de denuncia ante los crímenes cometidos por éstas y sufridos por gran parte de los estratos sociales populares y colectividades políticas de izquierda. El concepto emergió como una manera de contrarrestar el régimen de invisibilización y criminalización de las dictadura y regímenes autoritarios, que por lo general justificaron sus acciones afirmando el carácter criminal o terrorista de los/as disidentes. Como señaló Piper, el denominarse como *víctima*, “resultó ser una manera de reivindicar su inocencia y denunciar el carácter arbitrario de la persecución que sufrían” (2018 494-495). Sin embargo, no todos/as los/as afectados por la violencia política se sintieron representados con esta categorización, principalmente porque prefirieron ser reconocidos/as como actores políticos con una filiación decididamente revolucionaria.

Las autoras Bernasconi, López y Ruiz (2020) y el autor Pedro Cerruti (2015) han señalado que ante la ausencia de categorías que dieran cuenta del fenómeno específico de la violencia política vivida y sus efectos sociales y subjetivos, se utilizaron otras diferentes a la de *víctima* como el de represaliados, afectados, chupados, no ubicados, detenidos desaparecidos, recuperables, combatientes, luchadores o militantes caídos/as. Las autoras referenciadas identifican para el caso chileno que la aparición y sostenimiento de la expresión de la categoría de *víctima* en algunos repertorios de enunciación de instrumentos de registro creados por organizaciones vinculados a la defensa de los DDHH durante la dictadura, como es el caso de los documentos de la Vicaría de la Solidaridad. Mientras que para el caso argentino, el investigador citado ha dado cuenta de la constitución de dispositivos que en postdictadura consolidaron al sujeto *víctima* por sobre otras categorías.

La consolidación institucional de la categoría de *víctima* para el Cono Sur aconteció en el transcurrir de los proceso de redemocratización hacia mediados de los años 1980 y durante toda la década de 1990, en paralelo con el auge de experiencias de recuperación y disputas por las memorias colectivas (Martínez y Silva 2012). En otros casos en donde el régimen democrático no fue interrumpido pero si se produjeron derivas autoritarias que devinieron en expresiones de violencia política como en Colombia y México, la institucionalización de la categoría de *víctima* ha sido un proceso más tardío y fragmentado (Garza 2017).

## **Capítulo 2: La violencia política y emergencia de las víctimas.**

A continuación se expondrán algunas definiciones teóricas en torno al concepto de violencia política situado en relación a la historia reciente latinoamericana marcada por la conflictividad y disputas políticas, práctica legitimada por regímenes políticos autoritarios o con sistemas representativos estrechos como lo fueron México y Colombia. Además, se presentan breves contextualizaciones y definiciones de los conflictos particulares en los que emerge la subjetividad y los/las sujetos *víctimas* de la Guerra Sucia y del Conflicto Armado Interno.

### **2.1. Acercamientos al concepto de violencia política y violencia política armada.**

Desde mediados del siglo XX hubo un incremento de la violencia social y política en sus diversas manifestaciones a nivel global debido a las disputas hegemónicas que se suscitaron a consecuencia de la Guerra Fría (Aróstegui 1994; Hobsbawn 2012). América Latina no estuvo ajena a esta situación global. También experimentó unos procesos de radicalización de las posturas políticas y sociales: algunas se expresaron en proyectos que buscaron disputar las hegemonías nacionales, los cuales estuvieron en mucho casos vinculados con los procesos de conformación de la nueva izquierda revolucionaria latinoamericana, y otras fueron representativas de los esfuerzos por mantener el proyecto modernizador conservador y capitalista defendido por las elitistas (Pettiná 2018).

En este contexto, la Revolución Cubana fue el fenómeno político que alcanzó mayor incidencia a escala regional y no dejó a ningún actor indiferente. Las izquierdas latinoamericanas fueron objeto de profundos debates y reajustes respecto a la ortodoxia marxista dominante defendida desde Moscú y reproducida por la mayoría de los partidos comunistas al expresarse esta otra alternativa de socialismo revolucionario por la vía armada (Calveiro 95-100). Indujo también, la revalorización de movimientos y actores sociales tales como el campesinado, pobladores, indígenas y estudiantes que hasta entonces se encontraban en un segundo plano frente al rol histórico transformador designado al proletariado. Por otro lado, los sectores sociopolíticos dominantes de orígenes oligárquicos, latifundistas, conservadores, nacionalistas, militaristas y burguesías nacionales pequeñas

pero pujantes, vieron con temor el influjo de la Revolución. Estas últimas y al alero del imperialismo estadounidense dieron origen a la Alianza para el Progreso, a la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y la Estrategia de Contrainsurgencia. Este periodo inaugurado con la toma de La Habana en 1959 y caracterizado por el reacomodo de posiciones teóricas y prácticas revolucionarias y por la reacción agresiva de los sectores dominantes, ha sido conceptualizado como los largos años sesenta latinoamericanos por autores como Vasconi (1995) y Gilman (2003). Una de las características que interesa resaltar es la generalización y permisividad con que se utilizó la violencia política armada como estrategia política, ejercida por actores insurgentes que asumieron la vía armada como estrategia para conseguir cambios estructurales en los sistemas de dominación o utilizada por los actores dominantes de la sociedad mediante el control del Estado y por la creación de estructuras paraestatales, que en situación de dictaduras y en otros contextos políticos en los que formalmente se mantuvo el régimen democrático-liberal, se buscó aniquilar a las disidencias políticas justificándose ideológicamente en la DSN la tarea de estabilización del régimen social dominante (Ansaldi y Giordano 2014 16; Goicovic 2018 15).

Para Julio Aróstegui (1996) la categorización de la violencia como agente histórico ha sido una cosa reciente del pensamiento filosófico, sociológico e historiográfico, que ha problematizado el fenómeno desde una perspectiva situada, esto quiere decir, estudiarla y conceptualizar su influencia sobre un sistema de reproducción social en específico, en el cual se pueden discriminar y vislumbrar actos individuales y sociales más o menos nítidos para un tiempo histórico determinado. Mientras que para Igor Goicovic (2006 75), la violencia en tanto construcción histórica moderna, surge de la relación entre los dispositivos de poder institucionales que pretenden establecer y supervisar un orden social y las manifestaciones de resistencia y transgresión desplegadas por sujetos populares y subordinados. Esta definición dialoga con lo expresado por Ansaldi y Giordano, quienes plantearon que “la violencia puede ser del Estado o contra el Estado, o bien interindividual (...) en los cuales, pese a su carácter privado, el Estado interviene para mantener el orden o para proteger a las personas objeto de agresión” (2012 289).

Esto último supone cuestionarse si efectivamente el Estado detenta el monopolio de la fuerza y si su utilización es considerada legítima por significativos estratos sociales. Al respecto, Xavier Crettiez puntualizó:

“(…) el hecho de que el Estado tenga el monopolio de la violencia es una ficción jurídica mientras el Estado siga siendo una abstracción en sí mismo, incapaz de castigar. Son los organismos del Estado, actores provistos de una legitimidad de Estado, los que practican la violencia. No son los únicos que tienen ese derecho: también algunos actores privados pueden usarla, pero con la condición de que el Estado les reconozca ese derecho (...) Luego está la cuestión de la legitimidad. Por supuesto, es difícil que la violencia sea percibida como sistemáticamente legítima por quienes la sufren” (Crettiez 75).

A lo cual agregó que existe una distinción entre una legitimidad interna de la violencia y una legitimidad externa. En la primera, la violencia sólo es legítima cuando se inscribe en las reglas del sistema político y social, es decir, en la legalidad institucional y en el Derecho. Mientras que la segunda, atañe a la conformación de valores extralegales, respondiendo a normas morales o éticas que no necesariamente se condicen con la institucionalización y regulación de la violencia. En ese sentido la violencia del Estado es siempre legal y posee su monopolio porque el propio Estado crea diferentes dispositivos de legitimación, mientras que la violencia ejercida por actores privados queda siempre ilegalizada (Crettiez 76) -a no ser que este coordinada con el Estado. Pero esa caracterización es un esquema ideal que no siempre se cumple y los/as latinoamericanos/as lo sabemos bien. La lucha entre diversos actores en escenarios de conflicto puede mostrarnos como algunos de estos de carácter privado gozan de alta legitimidad en sectores sociales, mientras que en otros casos, Estados totalitarios, autoritarios y democráticos de dudosa reputación son altamente deslegitimados, sobre todo por el uso indiscriminado de la violencia a pesar de su legitimación interna de carácter legal. En ese sentido cabría preguntarse si la violencia legal de Estado ¿es siempre legítima?

Una posible respuesta a esta problemática la ensayó Aróstegui (1996 25) al decir que, si se entiende al Estado como un instrumento de las clases dominantes para resguardar el orden social impuesto al conjunto de la sociedad, se puede comprender a la violencia política como una práctica de dominación cuando los demás mecanismos de resolución de los conflictos fallan. Este tipo de violencia política es vista por el Estado y los sectores de clase que se benefician de ella como legítima y seguramente puede ser legalizada a pesar

de que sean prácticas injustas o indiscriminadas, como aconteció con la incorporación de la DSN en el dispositivo jurídico por medio de diferentes instrumentos legales. Pero esta violencia puede generar respuesta a modo de otro tipo de violencia política popular que considera ilegítima la violencia de Estado a pesar de su legalidad y legítima la propia violencia armada. Es por ello que Ansaldi (48-49), una vez reconocido el origen de estas dos expresiones de violencia política sentenció que es engañoso equiparar la violencia de los oprimidos con la de los opresores, como también es improcedente condenar la empleada por los primeros contra los segundos así nada más. Por lo que en relación a lo expresado, surge prudente asumir la siguiente definición de violencia como propia:

“nosotros entenderíamos por violencia toda resolución, o intento de resolución, por medios no consensuados de una situación de conflicto entre partes enfrentadas, lo que comporta esencialmente una acción de imposición, que puede efectuarse, o no, con presencia manifiesta de fuerza física. De esta forma, la violencia es entendida como una situación social, que tiene como mínimo un par de actores” (Aróstegui 1994 30).

Mientras que en torno a la vinculación entre violencia y política, se ha llegado a cierta anuencia en entender la violencia política como la manifestación más aguda del conflicto dentro del campo de lo político debido a la incapacidad de los mecanismos de consenso social para desactivarlo, llegando a su punto culmine con la utilización de la fuerza para quebrantar la voluntad de los representantes de una forma dada de gobierno o de la representación de un grupo u organización social, imponiéndose la voluntad de quién la ejercita sobre aquel que es objeto del acto violento (Figueroa 2001; Scaraffuni 2010). Se trata de conseguir que se haga algo por todos los medios de fuerza que de otra manera nunca se llevaría a cabo ni se consentiría libremente; por lo tanto la violencia política puede convertirse en un medio de poder coactivo que es utilizado para perpetuar, sostener o modificar un espacio de poder no controlado, como medio de sustentación o modificación del ordenamiento social (Velázquez 2011; Vanegas 2019).

## **2.2. Violencia política en América Latina.**

Los estudios sobre la violencia política en América Latina han identificado como sus expresiones más representativas a los Estados autoritarios y dictatoriales de carácter militar que proliferaron en la región, en especial en el Cono Sur, Brasil y Centroamérica. En éstos,

la violencia política se practicó de diversos modos como con la censura, la vigilancia policial secreta, la justicia viciada, la represión política, la tortura, la desaparición forzada y el asesinato (Garza 159), con el objetivo último de conservar el poder político frente a un otro actor que se reconoce como peligroso e ilegítimo. El recurso del uso masivo del terror y el miedo por medio de diferentes mecanismos de disciplinamiento, se practicaron a través de un conjunto de métodos y técnicas cuidadosamente planificadas como formas de dominación social, incluso coordinadas a nivel continental (Gutiérrez 19). Por ello la práctica de la violencia política más que un reflejo de un derrumbe civilizatorio o de una súbita barbarización de la racionalidad occidental de la cual las elites criollas presumen ser herederas, da cuenta más bien de un recrudescimiento y exacerbación del proyecto moderno: las prácticas represivas estatales estuvieron meticulosamente organizadas y racionalmente instrumentalizadas en los aparatos de Estado (Vazzetti 152).

Entre 1954 y 1989, lo común fue que la lógica de guerra y enfrentamiento por la fuerza se impusiera sobre la lógica del acuerdo político. Se trató de “la más grande confrontación de propuestas de orden vivida en la región desde la ruptura de la dominación colonial”, enfrentándose al menos tres tipos de proyectos en los cuales la “violencia fue parte sustantiva de la estrategia de transformación social”: a) proyectos diferentes, aunque emparentados de extensión y profundización del capitalismo, sea bajo formas democráticas -revolución en libertad de la Democracia Cristiana chilena-, dictatoriales -Brasil 1964- o reformismo militar autoritario -como en Perú 1968 y Ecuador 1972 -; b) Proyectos revolucionarios socialistas (como en Cuba y las organizaciones filiales a su estrategia revolucionaria); y, c) proyectos de reestructuración conservadora del capitalismo, basadas en la teorías neoliberales y el *Consejo de Washington*, asociado a las dictaduras militares de Seguridad Nacional (Ansaldi y Giordano 2014 20-21). En este periodo la violencia política fue representativa de la acción realizada por:

- “1) el Estado contra sus propios ciudadanos, contra organizaciones revolucionarias, contra militares sediciosos o golpistas, contra grupos terroristas (lo sea en realidad o sean caracterizados como tales a efecto de legitimar la acción violenta), para preservar la estructura de poder y, por tanto, el poder político y social constituido; 2) por organizaciones creadas para alcanzar cambios estructurales más o menos radicales, sobre todo sociales, en el caso de las organizaciones revolucionarias, aunque pueden limitarse a cambios en la estructura del poder y/o del Estado sin transformar radicalmente las estructuras sociales; 3) por jefes militares actuando de manera no necesariamente institucional, aunque pueden ser

acompañadas por sus camaradas (como en los golpes de Estado clásicos), o bien por una organización estatal propia, específicamente las Fuerzas Armadas, que se levantan contra el gobierno para desplazarlo con la pretensión de introducir cambios de diferente magnitud *en* la estructura; 4) –por- grupos terroristas y -organizaciones criminales-; 5) –por-organizaciones paramilitares, usualmente de origen burgués o terrateniente, como propietarios individuales o como empresas” (Ansaldi y Alberto 31).

Es durante esta temporalidad y en especial durante lo que duraron las dictaduras que practicaron el Terrorismo de Estado y con la aplicación de la DSN en gobiernos formalmente democráticos –como con Turbay Ayala en Colombia y Echeverría Álvarez en México- cuando más se violaron de manera sistemática y recurrente los DDHH. El repertorio de horrores desplegado tuvo el doble objetivo de impedir la revolución socialista y reafirmar a cualquier precio la dominación burguesa (Ansaldi 63). Aunque para el periodo posterior, es decir desde 1990, muchos de los conflictos no se cerraron y la violencia política continuó siendo recurrente como en Perú y Colombia.

La variante de violencia política que desde los años sesenta se generalizó en América Latina hasta en algunos casos, como veremos, en el presente, ha sido la violencia política armada. Esta refiere a un tipo de violencia que enfatiza el componente armado, ya sea la legalizada por el Estado mediante la Fuerza Pública reglamentadas en el derecho constitucional, la ilegal pero legitimada por el Estado en su lucha contrasubversiva, y también, la utilizada como ejercicio de la política por parte de agrupaciones que pretendieron desalojar del poder a quienes lo detentan (Ansaldi y Alberto 30).

### **2.3. Autoritarismo, Terrorismo de Estado y DSN.**

Parte de las formas que asumió el Estado autoritario latinoamericano desde los años sesenta estuvo vinculado con las estrategias de violencias política armada contrarrevolucionaria y antirrevolucionaria llevada a cabo por este y las clases sociales dominantes. En el primer caso, se trata de la violencia ejercida por grupos sociales desplazados total o parcialmente del poder contra procesos revolucionarios o contra aquellos otros proyectos que asumiendo parte importante del poder político aspiraron a cambios estructurales. Mientras que el segundo caso, refiere a la estrategia armada llevada a cabo para derrotar a movimientos revolucionarios que aspiran conquistar el poder político y que son vistos como una amenaza para las posiciones de privilegio de las clases



dominantes, siendo su expresión más conocida (aunque no excluyente) la lucha o estrategia contrainsurgente (Ansaldi 50-51). Esta última fue expresiva en Colombia y México.

El autoritarismo latinoamericano fue concebido por las élites como una alternativa para la superación de las conflictividades y las crisis estructurales prolongadas que aquejaban a la mayoría de las naciones y sus sociedades, las que impedían el desarrollo del proyecto de modernización capitalista. Además, se erigió como una alternativa continental para hacer frente al surgimiento de diferentes movimientos armados revolucionarios luego de la Revolución Cubana. Las formas que adoptó si bien son generalmente asociadas a las dictaduras militares del Cono Sur no se limitó a estas y numerosos Estados democráticos implementaron mecanismos cada vez más autoritarios para justificar la utilización de la violencia política armada. Ejemplo de esto último son los pactos de alternancia bipartidista política en Colombia y Venezuela en los regímenes del Frente Nacional y el Pacto de Punto Fijo respectivamente, o en el unipartidismo que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) implementó de facto en México, países en los que una alternancia política real era más una utopía y en los cuales se legalizaron cuerpos jurídicos con facultades excepcionales que tuvieron uso frecuente (Figueroa 2001; Roitman 2013). Así el golpe de Estado convivió con otras formas de autoritarismo ideado por las elites para contener el creciente conflicto político y social y mantención el sistema vigente de dominación.

El concepto de Seguridad Nacional (DSN) se consolidó políticamente al alero de la influencia de los Estados Unidos como estrategia de defensa militar y seguridad interna ante la “amenaza de la revolución”, convirtiéndose en la base de las relaciones internacionales hemisféricas (Leal 74). Su aplicabilidad no estuvo condicionada a los gobiernos dictatoriales, porque como ya se ha mencionado, fue incorporada de manera parcial en regímenes democrático-liberales por medio de su enseñanza en las instituciones castrense y policías, las que adoptaron la lucha contrainsurgente y la lógica del “enemigo interno”. Por tanto es verosímil afirmar que gobiernos elegidos por sufragio en sistemas políticos restringidos y en los que se adelantó formas autoritarias del ejercicio de poder político, uno de sus componentes fue la aplicación de la violencia política armada contrarrevolucionaria por medio de la DSN, lo que se expresó en prácticas de Terrorismo de Estado semejantes a las aplicadas por las dictaduras militares, ejecutadas contra grupos

políticos de izquierda, todo tipo de disidencia política y social, estratos sociales populares, y en general, todo individuo o colectivo que arbitrariamente fue catalogado como enemigo.

A continuación se contextualizará la Guerra Sucia y el Conflicto Armado Interno como expresiones de sistemas políticos restringidos con perspectivas autoritarias y violencia política armada, en los cuales, el ejercicio la lucha contrarrevolucionaria ha sido el marco en los cuales ha emergido el sujeto *víctima* para Colombia y México.

#### **2.4. La Guerra Sucia en México (1965-199...).**

Parte importante de la literatura explorada propone como antecedentes para la Guerra Sucia el auge del descontento popular respecto a las condiciones sociales de vastos sectores de la población, tanto en el campo como en las ciudades. En las primeras por los anhelos de extender y profundizar la reforma agraria que hacia 1960 se había desacelerado (Concheiro y Rodríguez 169); y en las segundas, por la acción de las clases medias que reclamaron más participación en la vida social, política y económica ante el agotamiento del modelo de sustitución de importaciones (Pozas 2018). Además, se alegó contra la profunda contradicción económica y de las riqueza entre los sectores políticos y empresariales vinculados al PRI con el resto de la población que experimentó el empobrecimiento progresivo y sus tierras fueron perdidas a manos del gamonalismo cercano al PRI (Sánchez 2009). La respuesta a este escenario fue la aparición de diferentes movimientos rurales campesinos, de trabajadores ferroviarios y otros sectores obreros, en torno a los gremios de la salud y de profesores normalistas y magisteriales, también surgió con fuerza a mediados de la década 1960 el movimiento estudiantil universitario, politécnico y a nivel de preparatoria, los cuales tuvieron un amplio apoyo de la sociedad mexicana y de parte del mundo intelectual del país (Flores 2012).

Estos movimientos se articularon para presionar al Estado por una mayor apertura política que posibilitara la implementación de nuevas reformas sociales ante las reiteradas negativas de un gobierno al que se le vio como autoritario y que había desviado el legado de la Revolución Mexicana (Oikión 69). Esta mirada se acrecentó especialmente luego de que en la década de 1950 debido a la utilización sistemática del fraude electoral, el clientelismo y la represión, procediendo a cancelar el espacio de negociación para superar

el conflicto social, deslegitimando las luchas sociales catalogándolas de ideas extremas de grupos desestabilizadores del orden y la paz social (Sánchez 2009; Mendoza 2011). La respuesta de algunos actores reprimidos, encarcelados, compañeros/as de aquellos que fueron asesinados/as y desaparecidos/as por la represión, y otros sectores sociales radicalizados en un contexto regional de difusión de las ideas del socialismo revolucionario latinoamericano, concluyó en la adopción de la vía armada para hacer frente al Estado autoritario del PRI. Esto fue válido tanto para grupos rurales que hacía 1965 formaron las primeras guerrillas modernas, como para jóvenes militantes de organizaciones de izquierda y de movimientos sociales urbanos que para 1970 crearon estructuras para la lucha guerrillera (Oikión 73; Mendoza 2011 144-145). Los guerrilleros guerrerenses Genaro Vázquez de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR) y Lucio Cabañas del Partido de los Pobres (PdIP) lo resumen así:

“En una entrevista en 1971 Genaro Vázquez, desde su natal estado de Guerrero, señala: “se luchó por todas las formas posibles y ‘legales’. Miles de papeles con quejas pasaron por mis manos sin que ninguna de éstas fuera resuelta en forma razonable para los campesinos... Y nos cansamos” (citado en Bartra, 1996: 143). En su momento, también, Lucio Cabañas expresará: “nosotros organizábamos a los maestros y uníamos a los campesinos para luchar contra las compañías madereras y [contra] tantos impuestos... Y también uníamos al pequeño comercio”, pero los reprimieron una y otra vez, y también se cansaron (Bartra, 1996: 143; Montemayor, 1991)” (Mendoza 2016 3)

También desde el movimiento estudiantil, en especial luego de las Masacre de Tlatelolco del 2 de octubre de 1968 y de La Masacre de Corpus Christi o “El Halconazo” del 19 de julio de 1971, algunas de sus bases optaron por organizarse en agrupaciones armadas que se enfrentaron al Estado y proclamaron diferentes, aunque emparentadas, propuestas de socialismo (Castellanos 2007; Oikón y García 2008; Díaz 2018).

El concepto de Guerra Sucia para el caso de la historia mexicana trata de dar cuenta de un periodo marcado por la violencia que inició con un hecho bien fechado, al ataque al Cuartel Madera de 1965 en Chiguagua por el Grupo Popular Guerrillero de Arturo Gámiz, aunque se trate de un punto de partida más simbólico que real ya que ningún proceso histórico armado arranca con una fecha en concreto –son procesos. Mientras que el término de este periodo es más bien difuso, siendo algunas de las fechas que se han propuesto, 1978 con una de las Ley de Amnistía, entre 1981 y 1983 con la disolución de la Liga Comunista

23 de Septiembre (LC23S), 1985 con la disolución de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), o 1986 en que se comienzan a introducir diferentes reformas al sistema político-electoral para generar su apertura. Aunque en la actualidad estas fechas se encuentran siendo revisadas debido a que la evidencia histórica ha dado cuenta de que prácticas de violencia política antirrevolucionarias se utilizaron por el Estado hasta incluso fines del siglo XXI<sup>1</sup> (Aguayo 2009; Mendoza 2010; Velázquez 2011; Escamilla 2016; Labastida 2018).

El término de Sucia refiere a una guerra no limpia, no clara, que se ejecuta fuera de las normas que regulan los enfrentamientos bélicos y esto da cuenta del carácter ilegal por parte del Estado mexicano quien cultivó una fachada de pacifismo, de legalidad en el ejercicio de su violencia, de constitucionalismo, impostando una apariencia de intachable respeto a la institucionalidad del orden político y social, aunque en el fondo practicó la deslegitimación e invisibilización de la guerrilla en tanto actor político con el cual se encontraba en disputa, tachándole en el discurso oficial un carácter criminal, antisocial o terrorista, sin agencia y por tanto sin ideología y proyecto político, volcando todos los aparatos de inteligencia y toda la violencia que puede ejercer el Ejército ante lo que internamente, en las esferas de poder del régimen de dominación priista, denominaron como subversión, independientemente de si se trataba de militantes de alguna organización armada o de alguna expresión de inconformidad social no violenta, todas reprimidas de igual modo, bajo este yugo de prácticas legales e ilegales debido a la lógica del aniquilamiento del “enemigo interno” (Mendoza 2011 139; Díaz 2018 257-258). Por tanto, la Guerra Sucia para el caso de México, se caracterizó por el ejercicio de la violencia política armada aplicada contra organizaciones revolucionarias y organizaciones de la sociedad civil que buscaron transformar la realidad política y socioeconómica del país, incluso en contra de periodistas o activistas que denunciaron las prácticas antidemocráticas del Estado (López 2013 58), al tiempo que se negó la existencia del mismo conflicto.

El sistema autoritario mexicano estuvo marcado por el dominio del PRI en el sistema de participación política. Se caracterizó por un fuerte carácter presidencialista personal y

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, la desaparición forzada fue una práctica continuada durante la década de 1990, particularmente en el marco del levantamiento del EZLN, siendo documentado por el Grupo de Trabajo de la ONU registrándose entre 1990 y 1996 67 quejas, 58 de las cuales ocurrieron entre 1994 y 1995, siendo el caso más emblemático el de Minerva Guadalupe Pérez (Díaz y Jasso 115).

vertical que eclipsó a los demás poderes políticos y que incluyó un pacto con el Ejército Nacional Mexicano (ENM) integrándolo al círculo de poder (Sánchez 2009 4; Huerta 22), restringiendo las elecciones para que el candidato del partido siempre ganara. La “participación de la ciudadanía no se fortaleció y tampoco fue democrática: más bien funcionó con un perfil populista en el que se controlaron las organizaciones sociales y se las incorporó a un régimen de partido de Estado (Garza 171). Las elecciones generalmente “servían para validar públicamente la imposición de algún político, aun cuando la oposición participara y se quejara; los órganos electorales eran controlados por las mismas élites locales y nacionales. El resultado era una simulación democrática que escondió una lógica de poder bastante tradicional y caciquil” (Maldonado 115-116). A esta práctica de gobierno autoritario se le denominó de diversas formas como “autoritario liberalizante”, “autoritarismo *light*”, “dictablanca”, “dictadura perfecta”, “semi-dictadura”, “semi-democracia”, “democracia tutelada”, “democracia limitada” o de “partido hegemónico” (Chinchón 2007; Meyer 2013; López 2016; Labastida 2018).

Se ha comprobado que durante la Guerra Sucia se aplicó como práctica contrasubversiva la desaparición forzada incluso antes que algunas de las dictaduras del Cono Sur, marcando un precedente importante en los canales represivos organizados continentales, por lo que “en este sentido, México más que emular dio cátedra de metodologías y prácticas eficaces de aniquilamiento de una parte de su población. Por mencionar un ejemplo concreto, México tiene el indigno honor de ser el primer país latinoamericano en poner en práctica los “vuelos de la muerte” para desaparecer a los disidentes políticos” (López 2013 61). Hacia la década de los años setenta la desaparición-forzada alcanzó su punto más álgido<sup>2</sup> al extenderse su ejecución desde las zonas rurales a la totalidad del país (Aguayo 2001; Rodríguez 2017).

La DSN y la estrategia de guerra contrainsurgente fueron enseñados por oficiales estadounidenses a la oficialidad del ENM y de la policía mexicana. Los oficiales mexicanos se entrenaron en la Escuela de las Américas con sus pares latinoamericanos a quienes se les instruyó en el Manual de Guerra de Baja Intensidad y en técnicas de tortura. Inclusive

---

<sup>2</sup> Esto en el contexto de la Guerra Sucia, porque durante el gobierno de Felipe Calderón con la aplicación de la Guerra contra el narcotráfico, se produjo la mayor cantidad de desapariciones forzadas en la historia moderna mexicana.

integrantes de la DFS, principal servicio de inteligencia y organismo represivo de elite que dependía directamente del presidente en ejercicio, se entrenaron en la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y el Buró Federal de Investigación (FBI), como su siniestro director Nazar Haro (Castellanos 2007; López 2013).

La estrategia de contrainsurgencia se ejecutó de manera sistemática en los gobiernos de Adolfo López Mateos (1958-1964), Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), José López Portillo (1976-1982) y Miguel de la Madrid (1982-1988). Cada uno de estos presidentes utilizó de manera autoritaria y discrecional toda la fuerza de sus cuerpos militares y de seguridad adiestrados o creados expresamente para exterminar a las guerrillas rurales y urbanas en el país (Oikión 67; Medina 230). Al ENM se le encargó específicamente combatir la guerrilla rural -al PdIP y a la ACNR- y reprimir a sus bases sociales, mientras que a la DFS se le encargó coordinar la estrategia contrasubversiva junto a las demás fuerzas policiales y los brazos paramilitares, como el grupo Los Halcones y la Brigada Blanca, en contra de las guerrillas que actuaron en las grandes ciudades tales como LC23S, los Comandos Armados del Pueblo (GAP), el Frente Estudiantil Revolucionario (FER), el Frente Urbano Zapatista (FUZ), las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FRAP), el Movimiento de Acción Revolucionario (MAR), entre otras muchas organizaciones más. Además, el Estado mexicano organizó 29 centros de detección clandestinos de los que se tiene conocimiento, que funcionaron como recintos de excepción donde se concentró buena parte de las técnicas represivas y estuvieron bajo ocultamiento público (Dutrénit y Ramírez 4-5), como la Cárcel Preventiva para Reos del Orden Federal en el Campo Militar Número 1 (CMN1), el Palacio de Lacumbarri que servía de penitenciaría legal hasta 1978, en el cual se siguió torturado a quienes llegaban presos/as y mantenían militancia (Mendoza 2018 374) o el Cuartel Militar de Atoyac (Díaz y Jasso 2018 121).

Aunque el régimen priista negó la existencia de la Guerra Sucia, justificó la represión política en términos de lucha antidelictiva y como forma de defensa de los valores de la Revolución Mexicana con un fuerte discurso nacionalista frente a la amenaza de “fuerzas extranjeras” vinculadas al comunismo internacional que pretendían desestabilizar la seguridad nacional. De acuerdo con esta lógica, la tortura se aplicó contra un “enemigo”

del Estado y de la sociedad mexicana, un terrorista o delincuente, pero no a una persona en plenitud de derechos. En esta negación se deshumanizó a los/as afectados/as de la violencia represiva y se les responsabilizó del mal que se cernió sobre ellos/as (Mendoza 2011).

Finalmente, en términos de consecuencias humanas, las cifras varían debido a la eficacia de las técnicas represivas y de los pactos de silencio que han dificultado enormemente la investigación. De todos modos se han presentado diferentes cifras sobre la desaparición forzada: el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) contabilizó 532 desapariciones ocurridas entre 1972 y 1982 (Mendoza 2011 171); el Centro de Investigaciones Históricas de los Movimientos Armados (CIHMA), fundado por un grupo de ex-guerrilleros, da otros números: “tan sólo 400 desaparecidos en el caso del estado de Guerrero, y asegura que son tres mil los muertos en combate o asesinados entre 1965 y 1975, pues, señala: hubo muchas ejecuciones sumarias” (Mendoza 2010 13); el Comité Eureka! tuvo registro de 480 personas desaparecidas; y la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) señaló que “(...) para el estado de Guerrero se sabe de 650 desaparecidos, y se habla de 1.350 casos en el territorio nacional en los últimos 35 años –de 1965 al 2000. De los 650 referidos en Guerrero, tan sólo para el municipio de Atoyac de Álvarez (lugar de la masacre que obligó a Lucio Cabañas a armarse) hay 450 casos; en Chihuahua 194; en Sinaloa 100” (Mendoza 2016 12; Olvera y Albarrán 2019 208).

## **2.5. El Conflicto Armado Interno en Colombia (1965-2016)**

El Conflicto Armado Interno en Colombia, ha sido un enfrentamiento entre diferentes actores irregulares de izquierda, el Estado y otras tantas organizaciones paramilitares de derecha con vínculos en el narcotráfico, que ha desangrado el país desde la década de 1960 hasta el presente. Algunas de las causas del Conflicto han sido la disputa por el control de la tierra, principal fuente de las marcadas diferencias económicas entre las clases dominantes latifundistas frente a la población campesina, en un contexto de implementación de un modelo de desarrollo anti-campesino que privilegió la inversión de los grandes capitales (Villamizar 180). También destacó la debilidad del Estado y su cooptación por las elites, la dificultad de éstas para crear una identidad nacional fuerte que

cohesionará al conjunto de la sociedad sobre la base de un proyecto de modernización capitalista inclusivo (Senior 2015; Padilla 2016). Además, desde muy temprano se desarrolló una cultura de la violencia en torno a la exclusión en la participación política impulsada por las elites de manera autoritaria y centralizada, resistida por sectores de la sociedad, acentuada por el contexto global que legitimó el ejercicio de la violencia como forma de dar resolución a la disputa sociopolítico, primero en el contexto de Guerra Fría, y después, por las políticas antinarcóticos de los Estado Unidos (Yaffe 201). Y finalmente, ya desde los años ochenta, por el poder corruptor y por la compleja relación de cooperación-conflicto entre el narcotráfico, sectores del Estado y las diferentes organizaciones armadas (Zuluaga, 345).

Algunos de los antecedentes inmediatos fueron el histórico enfrentamiento entre liberales y conservadores que se arrastró desde el siglo XIX, el asesinato de Jorge Elícer Gaitán, militante liberal y fundador del Partido Socialista de Colombia, el 9 de abril de 1948, la inmediata insurrección popular conocida como El Bogotazo ante los hechos, el despliegue de políticas represivas y una verdadera razia llevada a cabo por los conservadores alentada principalmente por el presidente Mariano Ospina Pérez, en contra de liberales y sectores políticos asociados al marxismo a quienes se les acusó de orquestar el estallido social y el crimen de Gaitán, y el surgimiento de autodefensas liberales y comunistas asociadas estas últimas al Partido Comunista de Colombia (PCC). Eventos y acontecimiento que en su conjunto dieron paso a un escenario de enfrentamiento armado conocido como La Violencia (Trejos 2011; Giordano, Nercesian, Rostica y Soler 2013).

En 1953 se produce un golpe de Estado liderado por el General Rojas Pinilla en alianza con sectores del Partido Conservador, la que se extenderá hasta 1957. La dictadura de Rojas Pinilla fue concebida como una estrategia militar no ensayada para dar una pausa y arbitraje al enfrentamiento entre los partidos, encauzando y normalizando el sistema político. Se buscó dar salida por este vía a La Violencia porque en las elites conservadoras y liberales se asumió que la organización de movimientos y agrupaciones de carácter revolucionarios eran el principal enemigo con el cual debían combatir. Por tanto, desde los círculos de poder de los partidos políticos se entendió la dictadura militar como un instrumento que creyó poder controlar en beneficio propio. Pero lo que no vaticinaron fue



la intención del general Rojas Pinillas de mantenerse en el poder y la implementación de una agenda antidemocrática y populista (Ruíz 1997; Mesa 2009; Roitman 2013).

Hacia 1957 algunos sectores mayoritarios en el Partido Conservador pactaron con el Partido Liberal el derrocamiento de la dictadura y acordaron, para no repetir los enfrentamientos del pasado, un sistema de representación electoral y repartición en el Estado de carácter bipartidista y paritario, estableciendo la alternancia en la presidencia y la división en cuotas iguales para ambos partidos de los cargos públicos y en la burocracia estatal. Estos acuerdos dieron origen al Frente Nacional. Este contempló inicialmente un periodo de 16 años en el que se estableció la alternancia entre los dos partidos, gobernando de manera sucesiva Alberto Lleras Camargo (Liberal, de 1958 a 1962), Guillermo León Valencia (Conservador, de 1962 a 1966), Carlos Lleras Restrepo (Liberal, de 1966 a 1970) y Misael Pastrana Borrero (Conservador, de 1970 a 1974). Pero en 1974 se reformó el Artículo 120, en el cual se contempló que el partido derrotado en las elecciones presidenciales, se le designara participación ministerial y en todas las ramas del poder público, con lo que se de facto la alianza entre liberales y conservadores continuó en los gobiernos de Alfonso López Michelsen (Liberal, de 1974 a 1978), Julio César Turbay (Liberal, de 1978 a 1982) y Belisario Betancur Cuartas (Conservador, de 1982 a 1986). Se trató de un sistema político extendido por 28 años se asentó como un mecanismo de defensa de la estructura de poder y de las jerarquías sociales, privilegiando a las elites políticas colombianas frente a otros actores sociales (Pécaut 1991; Ruíz 1997; Arcos 2015).

Con esto se aseguró la participación exclusiva en el reparto del Estado a las elites políticas, económicas y militares, justificándolo como la única opción para no repetir los enfrentamientos de La Violencia. Al mismo tiempo se practicó una política de anticomunismo, proscribiendo y persiguiendo al PCC o impidiendo que sus representantes pudiesen asumir cargos dentro del aparato estatal, lo cual fue un portazo a la estrategia de apertura legal-electoral que el PCC pretendió sostener hacia 1961 (Trejos 2011b 97-98). El Conflicto colombiano entonces es consecuencia de un sistema político cerrado e intolerante ante nuevas fuerzas políticas.

Parte de la literatura consultada coinciden en que las expresiones de violencia política en Colombia de los años cuarenta y cincuenta no son equivalentes a la de los años sesenta,

respondiendo esta última a procesos políticos y sociales distintos: la formación del Estado del Frente Nacional y el ordenamiento social que de este se desprende, junto a las ideologías revolucionarias, son referidas como los principales factores que explican la aparición de una nueva insurgencia o la transformación de la ya existente en guerrillas modernas (Archilla 1996; Zualaga 2002).

El concepto de Conflicto Armado Interno se ha preferido por sobre otros conceptos semejantes porque permite movilizar algunos de las características más importantes del desarrollo del enfrentamiento. Se trata de un conflicto contenido la mayoría del tiempo y salvo contadas excepciones -como cuando se asesinó al ex comandante de las FARC-EP Raúl Reyes en Ecuador en la Operación Fénix- al interior de las fronteras nacionales colombianas, por tanto no se trata de un enfrentamiento internacional entre dos o más Estado (Trejos 2013 63). Aunque hay que aclarar que, para el caso colombiano si bien no hay una acción militar declarada o pública de otro Estado, sí respondió en sus orígenes a la internacionalización de la lucha ideológica en el contexto de la Guerra Fría, particularmente en la adopción de la DSN y perspectivas ideológicas de socialismo revolucionario y marxismo (Ramírez y Jiménez 171). El Conflicto echa raíces en problemáticas de carácter domésticas para las cuales diversos actores, Estatales y privados, legales e ilegales, con distintos perspectivas ideológicas y motivaciones, conformaron organizaciones de carácter militar para dar salida a sus aspiraciones políticas y sociales (Sandoval 108). El Estado para conservar el orden establecido, las organizaciones revolucionarias para generar un cambio en la estructura de poder político y en el orden social y económico, las organizaciones paramilitares sobre una lógica autoritaria de sociedad y por la consolidación de beneficios económicos en alianza con el narcotráfico. La proliferación de organizaciones y la extensión del Conflicto han contribuido a generar un escenario complejo de relaciones entre los actores en disputa, existiendo periodos de mayor enfrentamiento y otros periodos de negociaciones y treguas (Arboleda 52).

El concepto utilizado para referenciar la disputa armada, permite visualizar la condición política de los actores en conflicto y con ellos sus proyectos programáticos e ideológicos más allá de la narrativa oficial que criminalizó persistentemente a las guerrillas -a las que define como terroristas, subversivas o narco-terroristas. Quizá por ello, en el

contexto de los Diálogos de Paz de La Habana entre las FARC-EP y el gobierno de Santos, y en los diálogos ya fracasados con el ELN, las agrupaciones guerrilleras defendieron reconocer el conflicto colombiano con el nombre de Conflicto Armado Interno (Chará 49), permitiendo que se les reconociera como actores políticos por parte del adversario que durante gran parte del tiempo se lo había negado.

Aunque también se han utilizado otras conceptualizaciones para referir al Conflicto, como la de guerra sucia y el de guerra contrainsurgente. Estas no son contradictorias con la noción de Conflicto Armado Interno, más bien complementan su definición. Por ejemplo, el término de guerra sucia es una buena elección para referir al genocidio de la Unión Patriótica (UP) perpetrada por grupos paramilitares y el ENM. Mientras que, para los años sesenta, setenta y ochenta, se puede plantear que la estrategia asumida por el Ejército fue el de una guerra contrainsurgente con notables similitudes con la DSN aplicada por otras FFAA latinoamericanas en un contexto de guerra de baja intensidad.

Ante la extensión y la complejidad del Conflicto, este se ha periodizado de diversas formas, siendo una de las más pertinentes la propuesta por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH 2013), la que identificó cuatro periodos: (1) etapa inicial que involucra desde la violencia bipartidista a la subversiva (1958-1982); (2) etapa intermedia en la que se expande el paramilitarismo, se consolidan las guerrillas y se propagó el narcotráfico (1982-1996); (3) etapa final donde acontece la polarización de la confrontación (1996-2000) y (4) las negociaciones en medio del conflicto (2005-2012)” (Villamizar 176).

El primer periodo transcurre desde el surgimiento de las organizaciones armadas durante el Frente Nacional, iniciado por la fundación del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en 1965, con la creación oficial de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 1966 y con el surgimiento del Ejército Popular de Liberación (EPL) en 1967. En este periodo la violencia política se practicó principalmente en los departamentos y zona rurales como en Cundinamarca, Meta y Tolima, para trasladarse paulatinamente hacia las grandes ciudades a partir del surgimiento del Movimiento 19 de Abril (M-19) y las Autodefensa Obrera (ADO) ambas en 1974. Es también en este periodo donde surgen las estructuras paramilitares y el crimen organizado (Yaffe 191). Finalmente, el Estado desarrolló una política sistemática de exclusión de movimientos políticos

opositores al bipartidismo -como con la Alianza Nacional Popular (ANAPO)-, y la aplicación de principios de seguridad vinculados a la DSN que justificó las prácticas represivas y el aniquilamiento de la oposición, creando cuerpos normativos para su legalidad como el Estatuto de Seguridad en el gobierno de Turbay Ayala.

La etapa intermedia se inicia con la política de paz de Betancur Cuartas (1982-1986, Conservador), el fortalecimiento del paramilitarismo y una mayor presencia guerrillera, continuada con los acuerdos conseguidos el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990, Liberal) con el M-19, el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), las ADO y parte del EPL. También se produce el cambio de la Constitución de Núñez de 1886 por medio de una Asamblea Constituyente en 1991 durante el gobierno de César Augusto Gaviria (1990-1994, Liberal), con el propósito de descentralizar la actividad política y abrir el sistema de partidos (Obando, Viscaya y Fernández 2016 397; Villamizar 2018 185). Es durante este periodo que el fenómeno paramilitar se consolidó, incrementándose las violaciones a los DDHH.

La etapa final contempló dos momentos, uno caracterizado por el aumento de la beligerancia a sus niveles históricos máximos entre fines de la década de 1990 y principios del 2000. Además, con la llegada de Uribe Vélez a la presidencia (2002-2010), el gobierno procede a negar el Conflicto, situarlo en la retórica del terrorismo, acuerda la desmovilización con las estructuras paramilitares, a implementó la Política de Seguridad Democrática (PSD) y el Plan Colombia, incorporando nuevos mecanismos de excepción constitucional justificados en la lucha antiterrorista. El segundo momento de esta etapa, se da con el inicio de las negociaciones entre Santos Calderón (2010-2018) y las FARC-EP, que buscó desactivar el conflicto y generar condiciones para que Colombia ingrese a un período de postconflicto (Calderón 243-244).

La naturaleza excluyente del Frente Nacional, la respuesta represiva a los movimientos sociales y políticos disidentes, las limitaciones democráticas en el uribismo y la constante violación a los DDHH por agentes del Estado, permite aseverar que el régimen político tuvo distinta derivas autoritarias (Ospina 2008; Padilla 96). Algunos términos los cuales se buscó expresar el carácter autoritario del Estado, han sido los de “democracia restringida”, “democracia autoritaria”, “democracia simulada” o “dictadura

civil”. Estos han sido utilizados indistintamente para centrar el análisis en la privatización del poder del Estado en beneficio de la oligarquía y del latifundio, en la constante militarización del Estado, y sobre todo, en una suerte de “dictadura por decreto” posibilitada por la extensión, durante años, del Estado de Excepción y del Estado de Conmoción que relegó la democracia a un mero formalismo simulado<sup>3</sup> (Pécaut 1991; Scaraffuni 2010).

Durante el Conflicto Armado Interno la violencia política y su modalidad armada se transformó casi en un rasgo generalizado de la política colombiana, desplegada por todos los actores involucrados. La grave crisis humanitaria se refleja en datos entregados por el Grupo de Memoria Histórica (GMH 2013 34) en el informe “¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad”, en el cual se alude a la muerte de aproximadamente 220.000 personas (entre civiles y combatientes) y la cifra de desplazados podría acercarse a las 5.700.000 personas para el periodo que abarca desde 1985 a 2012, aunque cabe preguntarse sobre las cifras entre 1965 a 1985. Por otra parte, el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó 25.007 desaparecidos, 1.754 víctimas de violencia sexual, 6.421 niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos armados. Y el Programa Presidencial de Atención Integral contra Minas Antipersonal (PAIMA) reportó 10.189 víctimas de minas antipersonales entre 1982 y 2012” (Álvarez 55). Esto ejemplifica que durante todo el Conflicto se han producido diversas formas de victimización de las comunidades y los territorios, ejecutándose masacres sobre poblaciones rurales, asesinatos selectivos en contra de militantes de organizaciones políticas, sindicales y activistas en DDHH, se ha procedido a la desaparición forzada en particular desde el Estado, se han efectuado atentados explosivos, el reclutamiento forzado, la violencia sexual, detenciones y allanamientos arbitrarios, secuestros, ejecuciones extrajudiciales, mutilaciones, el desalojo de bienes y el abandono de tierras antes el temor de ser dañados/as (García y Ríos 2013; Zelik 2015; Calderón 238).

---

<sup>3</sup> Gustavo Gallon (1979), señaló que entre 1958 y 1978, es decir los 20 años que duró formalmente el Frente Nacional, la utilización del Estado de Sitio completó un total de 16 años. Para las temporalidades posteriores, el panorama no será más alentador, siendo una práctica habitual al igual que el Estado de Conmoción por perturbación interna.

### **Capítulo 3: Método genealógico de dispositivos.**

La propuesta es analizar genealógicamente parte de los dispositivos que han participado históricamente en la constitución y categorización del/la sujeto *víctima* a partir de su performación, el cual ha sido identificado, definido, reconocido y se le ha otorgado sentido de maneras diferentes durante la extensión temporal en que se practicó la violencia política armada en los contextos de la Guerra Sucia y del Conflicto Armado Interno en México y Colombia. El análisis se centró en dos dispositivos sobre el conjunto de redes que actúan sobre los/as sujetos, ocupándose de un dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal, en el que intervienen instituciones del Estado como gobiernos, marcos jurídicos y normativos, organismos ceñidos en materia de DDHH, y tecnologías como el discurso político público, Comisiones de Verdad, informes de otro tipo de comisiones investigativas y el acuerdo político; y, otro dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a, donde actúan organizaciones en DDHH y sobre todo las articuladas por las *víctimas*, considerando para el análisis tecnologías como las comisiones no oficiales que produjeron documentos e informes, la denuncia pública por medio de comunicados y declaraciones, las técnicas de registro de casos y estrategias de recuperación de las memorias colectivas e históricas.

#### **3.1. Genealogía de dispositivos con enfoque performativo.**

La metodología que se ha optado es deudora de la formulada en el proyecto FONDECYT Regular “Más allá del paradigma de la víctima: genealogías de dispositivos de performación de sujetos de la violencia política. Chile, 1973-2018”, en el que se especifica que la:

“estrategia de la *genealogía de los dispositivos* (Foucault 1977, 1992) para estudiar empíricamente el sustento social de este sujeto liminal –del detenido desaparecido. Argumentamos que su figuración funciona *performativamente* (Butler 2004; Taylor 2003) a través de actos sucesivos, emergentes y contingentes. Con los datos de archivo, examinamos los dispositivos claves de registro y denuncia, de calificación y restitución, de memoria y de justicia, interpretando al detenido desaparecido en los campos textual, gráfico y dramático, retrospectivamente, trazando su relación genealógica en la sociedad chilena entre 1973 y 1991. Nuestro análisis muestra una variedad de actores, objetos, tecnologías, pericias,

historias, relatos, inscripciones, métodos y afectos que participan en la figuración de este sujeto, las diferentes capacidades, competencias y estatus que le otorgan los regímenes de enunciación que participan en la disputa por constituirlo, y que su sustento social es coextensivo con otras categorías subjetivas (...) revelando la lucha política que constituye las condiciones de posibilidad de este sujeto, arrojando luz sobre las relaciones de poder entre un régimen de desaparición y negación del delito y un régimen de visibilización y resistencia” (Bernasconi y Ruiz 231)<sup>4</sup>.

La opción por esta metodología se fundamentó en que permite desnaturalizar al sujeto *víctima* y situarlo en procesos dinámicos de relaciones de poder y de saber, así como de posibles resistencias a las reglamentaciones que lo definen y performan subjetivamente. La directora del proyecto, Oriana Bernasconi, puntualizó los ejercicios genealógicos sobre la performance de sujetos como:

“un relato abierto que no aspira a agotar el repertorio de dispositivos intervinientes ni identificar relaciones causales o leyes, pero sí a señalar el carácter plural de estos sujetos, identificar en el tiempo la red de elementos y prácticas que los sostienen, describir los mecanismos de operación de las tecnologías que articulan conductas y saberes específicos en torno a ellos, analizar cómo son objetivados y subjetivados, definidos con más o menos agencia, capacidades, estatus -e incluso moral- y trazar los efectos que sus (des)figuraciones provocan en el tejido social” (2020a: 2)

Esta práctica investigativa permite dar cuenta de la historicidad del sujeto sobre el que actúan diferentes regímenes de verdad, sistemas de enunciación, tecnologías políticas y agencias que lo performan y sostienen en el tiempo, evidenciando para el caso de la subjetividad de *víctima*, que su constitución no se debe a la esencialización de sus características, sino a procesos múltiples relacionados entre sí, que van dotando de sentido, conduciendo las acciones y estrechando los reconocimientos hacia tipos concretos de ser *víctimas*. Se utilizó este enfoque para identificar los puntos de continuidad, ruptura y emergencia, de ciertas perspectivas de sujeto *víctima* a partir de los dispositivos señalados y los documentos que producen.

### **3.2. El problema del sujeto y el método genealógico.**

El método propuesto está vinculado con el método genealógico foucaultiano. Este planteó que los/as sujetos se construyen a partir de una red de mecanismos de control,

---

<sup>4</sup> La traducción al español es propia.

vigilancia y relaciones de saber-poder, los que para una época determinada producen discursos de verdad con poderosos y perdurables efectos sobre los individuos y las colectividades humanas. Foucault se propuso identificar y desentrañar los funcionamientos de esas relaciones para “producir una historia de los diferentes modos de subjetivación de los seres humanos en nuestra cultura” (Foucault 1994 297-298).

El pensador francés planteó que los dominios de saber pueden hacer surgir sujetos de conocimiento en unas épocas históricas determinadas (Foucault 2011 12). Esto quiere decir que en la historia se producen sujetos mediados por diferentes procedimientos, relaciones sociales y dispositivos, que generan prácticas que a su vez los conforman (Márquez 239). Desde esta perspectiva, Bernaconi señaló que el sujeto sería “blanco de la acción de distintos regímenes y sus consiguientes prácticas, estrategias, actores, lógicas de acción, racionalidades y tipos de conocimiento espacio-temporalmente situados” (2020a 3), que generan las condiciones para su existencia, emergencia, estabilización y sostenimiento. Y desde luego, es posible reconocer que los/as sujetos pueden ser actores de su propia individuación, como ejercicio de elaboración subjetiva sobre sí mismos, otorgando otros registros de sentido y prácticas sociales, produciendo diferentes sujetos de conocimiento que disputan las formas predominantes de ser. Esta lógica supone entender a los sujetos y sus subjetividades como construcciones históricas plurales y no como subjetividades inmutables y homogéneas, a pesar de que en contextos históricos específicos se presenten de manera dominante unas sobre otras.

La genealogía se ocupa del movimiento y las formas que asumen las relaciones de poder y las prácticas sociales que produce, las que configuran a tipos de sujetos históricos. Se trata de identificar las posiciones subjetivas que se van elaborando por efecto de los discursos de saber y por un conjunto de relaciones sociales, problematizando desde una perspectiva histórica los modos de subjetivación (Márquez 236-237). Lo que se busca es revelar la historicidad en los procesos de producción del conocimiento y sus efectos sobre los/as sujetos, por medio de la identificación de las relaciones de poder que condicionan y objetivan el surgimiento de la verdad, en este caso, lo que se ha constituido como la verdad o la forma adecuada de ser sujeto *víctima*.



Foucault recoge la propuesta de Nietzsche sobre la genealogía, y si bien realizó cambios para su utilización metodológica, hay aspectos esenciales de lo propuesto por el filósofo alemán que se mantienen en la mirada foucaultiana. Lo principal es la crítica hacia un tipo de historicismo que a los ojos de ambos pensadores, presenta a los fenómenos sociales y a los sujetos como si de hechos naturales y objetivos se trataran en tanto verdades ontológicas universales, rastreables hasta un punto de origen en que se manifiesta su carácter inmutable (Vidal 2). En contraste, Nietzsche (1988) plantea que las cosas y sus significados son construidos socialmente en determinados contextos, con diversas capas significantes. La idea de esencia, en cambio, responde a los procesos de tornar lógico el mundo debido a los esfuerzos por hacerlo cognoscible, que genera procesos de objetivación y la producción de conocimientos sociales considerados como universales. Al respecto Nietzsche precisó: “todas las cosas que duran mucho se van impregnando poco a poco y hasta tal punto de racionalidad que llega a ser inverosímil que procedan de la irracionalidad” (Nietzsche en Morey 2020 461-462).

El método genealógico se centra en los fenómenos de ruptura para poder identificar en ellos la eventualidad de significaciones de los fenómenos sociales y la diversidad de subjetividades, desmontando precisamente aquel conocimiento con pretensiones de homologar y totalizar las experiencias, permitiendo que surja un tipo de conocimiento histórico que reconoce el acontecimiento y la discontinuidad, la diferencia y la emergencia histórica de los sujetos sociales (Foucault 2007). El planteamiento es el siguiente: detrás de un conocimiento ideado y presentado en conceptos por algunas tradiciones de pensamiento que lo posicionan como algo inamovible a su origen, como un logos eterno, existe una historia que lo ha conformado como tal, que ha posibilitado su emergencia y desde allí se ha racionalizando y objetivando mediante la operación de diferentes procedimientos y dispositivos que le van otorgando significación y totalización. De manera contraria, el esfuerzo genealógico busca mostrar la ruptura y las discontinuidades, interrogando a la historia por sus puntos de inflexión, exponiendo la fragilidad de la pretensión de universalidad y permitiendo reconocer en las fisuras el surgimiento de tipos de sujetos sociales distintos a los que el sistema de relaciones de saber-poder ha producido. Por tanto, para Foucault lo central en el método genealógico es que permite identificar la procedencia de los fenómenos sociales y de los sujetos, planteado del siguiente modo:

“permite también encontrar bajo el aspecto único de un carácter, o de un concepto, la proliferación de sucesos a través de los cuales (gracias a los que, contra los que) se han formado. La genealogía no pretende remontar el tiempo para restablecer una gran continuidad por encima de la dispersión del olvido. Su objetivo no es mostrar que el pasado está todavía ahí bien vivo en el presente, animándolo aún en secreto después de haber impuesto en todas las etapas del recorrido una forma dibujada desde el comienzo. Nada que se asemeje a la evolución de una especie, al destino de un pueblo. Seguir la filial compleja de la procedencia es al contrario mantener lo que pasó en la dispersión que le es propia: es percibir los accidentes, las desviaciones ínfimas -o al contrario los retornos completos-, los errores, los fallos de apreciación, los malos cálculos que ha producido aquello que existe y es válido para nosotros; es descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no están en absoluto la verdad ni el ser, sino la exterioridad del accidente” (2004a: 12-13).

Por último, la procedencia y la emergencia de los sujetos sociales es siempre un ejercicio de identificación de las relaciones de saber-poder, porque es por medio de las reglas de los grupos dominantes que se impone cierto conocimiento que se busca pasar por verdadero, subsumiendo las posibilidades de que el acontecimiento pueda ser interpretado en su polisemia y que se reconozcan otras subjetividades con la potencialidad de cuestionar o al menos de no reproducir del todo los modos de ser sujeto que exigen los sistemas de dominación social. Esto es lo que Foucault (1999) metafóricamente dejó de hacer el traje del filósofo para ponerse el del político y así comprender cuáles son las relaciones de luchas y de poder detrás de la construcción del conocimiento: “Solamente en esas relaciones de luchas y de poder, en la manera en que las cosas se oponen entre sí, en la manera en que se odian entre sí los hombres, luchan, procuran dominarse unos a otros, comprendemos en qué consiste el conocimiento” (Foucault 2011 28).

Por esto la propuesta genealógica es útil para la presente investigación, porque sitúa el origen en la procedencia y ya no en la esencia del sujeto, y la procedencia en acontecimientos que hacen emerger diferentes subjetividades que pluralizan al sujeto de conocimiento producido en las relaciones de saber-poder dominantes, reconociendo los dispositivos que actúan en diferentes momentos históricos para fijar al sujeto de una u otra forma subjetiva. Se trata entonces de hacer una historia del sujeto identificando las prácticas que lo constituyen, tal como plantea Márquez en su lectura de Foucault:

“no se trata de hacer una historia de la mujer sino construir un análisis del surgimiento de las prácticas de mujerización, no se trata de hacer una historia de la criminalidad sino construir un análisis del surgimiento

de las prácticas de criminalización, no se trata de hacer una historia del racismo sino construir un análisis del surgimiento de las prácticas de racialización. Y esto es lo que lo separa de otras formas de hacer historia, que toman a “la mujer”, “el criminal” o al “otro”, como objetos autoevidentes que están en la “sociedad” esperando que llegue un historiador a contar su “historia excluida” (Márquez 237-238).

### **3.3. Actos de reiteración y performación de sujetos/as.**

En una línea similar a la de Foucault se sitúa parte del trabajo de Judith Butler a quien le interesa analizar los procesos por los cuales los/as sujetos se van conformando históricamente, en particular las identidades a partir de la construcción del género como una categoría de subjetivación, instituyendo ciertas formas de ser mediante la reiteración de actos. Butler refiriéndose al sujeto señaló que

“no es una identidad estable; tampoco es el *locus* operativo de donde procederían los diferentes actos; más bien, es una identidad débilmente constituida en el tiempo; una identidad instituida por la estilización del cuerpo, debe ser entendido como la manera mundana en que los gestos corporales, los movimientos y las normas de todo tipo, constituyen la ilusión de un yo generalizado permanentemente. Esta formulación desplaza el concepto de género más allá del terreno de un modelo sustancia de identidad, hacia uno que requiere una conceptualización de *temporalidad social* constituida. Significativamente, el género es instituido por actos internamente discontinuos, la apariencia de sustancia es entonces precisamente eso, una identidad constituida, un resultado performativo llevado a cabo de la audiencia social mundana, incluyendo a los propios actores, ha venido a creer y actuar como creencia” (1998 297)

La conceptualización de temporalidad social también es aplicable al/la sujeto *víctima* que surge a partir de ciertas reiteraciones de actos que hacen emerger y sostener en el tiempo a este tipo de subjetividad, con continuidades y rupturas. Pensar los procesos de conformación de los sujetos a partir de prácticas sociales, advierte una postura antiesencialista de sujeto que resalta el carácter situado de su constitución en contextos culturales y en convenciones sociales. La filósofa estadounidense plateó que el sujeto no es una categoría cerrada y estable sino que se conforma a partir de procesos continuos y abiertos a partir de la acción, del hacer, de ahí que proponga que la subjetividad sea un proceso performativo (Butler 2016 105). Esto permite comprender, según Bernasconi, que el sujeto se produce “de ciertas maneras situadas y particulares, disputando la idea de que *lo social* se hace de una vez y para siempre enfatizando, más bien, los esfuerzo sostenidos

y consecutivos que son necesarios para que una cierta entidad sea reconocida como tal” (2020a 5).

El proceso performativo es la construcción del sujeto a partir de unas prácticas que se repiten en interacción con otros y a lo largo del tiempo, y en cuya repetición va sedimentándose un efecto de sujeto, de cómo se debe ser y actuar, creando una idea de sustancia o esencia de la subjetividad que se concibe como si fuera una fuerza exterior y previa al sujeto y no por efecto de la propia acción reiterada. Esta operación fortalece la creencia y el cumplimiento social e individual de normas y convenciones, que por su reiteración se hacen poder, delimitando y seleccionando las formas de actuar aceptables y rechazadas en un tiempo histórico y sociedad determinada. Este proceso permite que se legitime el “contexto normativo en el que emerge la subjetividad, ocultando el propio proceso de construcción, pues ello significaría dejar al descubierto las exclusiones, los mecanismos y las normas que producen al sujeto, que legitiman un tipo de subjetividad y desechan a todos aquellos que no se ajustan a dicho modelo” (Moreno 310). Lo anterior quiere decir que la acción performativa funciona como una práctica reguladora que produce cuerpos y tipos específicos de subjetividades, al tiempo que, la reiteración de esa práctica permite que se instituya cierto poder y se reproduzca la subjetividad.

Pero al igual que Foucault, en Butler existe la posibilidad de transformación y subversión de la reiteración toda vez que se abren brechas y fisuras al hacer de diferentes maneras un acto, como aquello que escapa de la norma, la rebasa o no puede definirse ni fijarse completamente en ella (Butler 2019 29). Es la capacidad de desobediencia a la escenificación de la norma, proponiendo otros actos constitutivos para el/la sujeto, siendo una de sus expresiones, el trabajo de reinterpretación, apropiación y transformación de la ley, denominado por Butler acatamiento paródico (Gatti 2011 105).

Para la propuesta metodológica es importante considerar la capacidad de subversión a la norma, ya que permite analizar y comprender cómo se configuran otras propuestas de subjetividades diferentes a las establecidas por las convenciones sociales construidas e impuestas por efecto de un poder instituido y que ejerce literalmente la dominación o represión de colectivos, actores y subjetividades diferentes. En este sentido lo que se pretende en relación al sujeto *víctima*, es dar cuenta de su historicidad, considerando su

procedencia y emergencia, y por medio de estas, dar cuenta de su sostenimiento en el tiempo como subjetividad plural que es tensionada por los dispositivos de Estado, que buscan performar al sujetos dentro de ciertos marcos de entendimiento concebidos por las relaciones de saber-poder dominantes, y por las resistencias y la capacidad de desobediencia de los dispositivos elaborados por las propias *víctimas* y sus organizaciones.

### **3.4. Dispositivo y tecnologías políticas: propuestas para el análisis de casos.**

La utilización de los conceptos de dispositivo y tecnologías políticas permite comprender “la estructura material e ideacional por la cual se han sostenido o modificado durante el tiempo ciertos enunciados y prácticas sobre los sujetos/as *víctimas* que los han performado y constituido, permitiendo descubrir criterios y fines basado en relaciones de saber-poder con los cuales se han organizado un red de diferentes instituciones, discursos y técnicas que actúan para la elaboración de subjetividades” (Bernasconi 2020b 58).

La noción de dispositivo alude a aparatos estratégicos y flexibles, formados en respuestas a una coyuntura histórica concreta, orientado a gobernar los gestos, pensamientos y comportamientos de los individuos, compuestos por una serie de elementos discursivos y no discursivos, inscritos en las relaciones de saber-poder, y cuyo objetivo es obtener un efecto sobre la constitución subjetiva (Bernasconi 2020a 7). El filósofo italiano Agamben, propuso interpretar a los dispositivos como

“todo aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos. No solamente las prisiones, sino además los asilos, el panoptikon, las escuelas, la confesión, las fábricas, las disciplinas y las medidas jurídicas, en las cuales la articulación con el poder tiene un sentido evidente; pero también el bolígrafo, la escritura, la literatura, la filosofía, la agricultura, el cigarro, la navegación, las computadoras, los teléfonos portátiles y, por qué no, el lenguaje mismo, que muy bien pudiera ser el dispositivo más antiguo (...)” (257).

Lo que define al dispositivo y la posibilidad de su surgimiento en un contexto histórico determinado, es la red que se conforma a partir de las relaciones de saber-poder en las que se inscribe el funcionamiento y racionalidad de ciertas instituciones, prácticas y discursos, con profundos efectos sobre las producciones de conocimientos, sobre los

procesos de subjetivación y de los procesos de objetivación. En ese sentido García precisó que el dispositivo es:

“la red que se establece entre estos elementos (...) un complejo haz de relaciones entre instituciones, sistemas de normas, formas de comportamiento, procesos económicos, sociales, técnicos y tipos de clasificación de sujetos, objetos y relaciones entre éstos, un juego de relaciones discursivas y no discursivas, de regularidades que rigen una dispersión cuyo soporte son prácticas. Por eso no es exacto decir que los dispositivos “capturan” individuos en su red sino que producen sujetos que como tales quedan sujetos a determinados efectos de saber/poder” (2011 3).

En los dispositivos se producen formas determinadas del ejercicio del poder y de la configuración del saber, que hacen posibles ciertos efectos de verdad y realidad, con implicaciones sobre las posiciones de sujetos y su subjetivaciones toda vez que se constituyen a partir de competencias, ámbitos institucionales y otro tipo de mecanismo como los discursivos, los que han sido articulados en función de las relaciones de saber-poder. Por tanto, el dispositivo tiene el efecto de inscribir y conducir los cuerpos, las formas de ser y prácticas sociales hacia las convenciones y normas establecidas, mostrándose con una gran capacidad performativa.

En relación a lo anterior, es posible considerar a las subjetividades de *víctima* fijadas y performadas a partir de la red de dispositivo, siendo sostenidas y/o disputadas por efecto de las relaciones de saber-poder, entre un poder que busca normalizar e institucionalizar para su beneficio frente al interés de individuos y colectivos que buscan constituirse en ciertas perspectivas de sujeto diferentes a las dominantes. Por lo que si bien los sujetos son constituidos a partir de la acción de dispositivos establecidos en las relaciones de saber-poder dominantes, también es cierto que al desobedecer las normas, los/as sujetos inciden en su propia constitución subjetiva por medio de dispositivos elaborados como prácticas de resistencias en base a otras relaciones de saber-poder.

Por otro lado, el concepto de tecnología alude primeramente al “desarrollo de unas técnicas de poder orientadas a los individuos e interesadas en dirigirlos en una dirección continua y permanente” (Morey 42), articulándose tecnologías políticas sobre la base de técnicas, instrumentos y procedimientos que posibilitan las operaciones de control social y de conducción de las subjetividades. Su referencia en el marco de la investigación referida a la violencia política, permite identificar “artefactos de referencia convencionales que

inscriben el terror, permiten establecer vínculos entre diferentes periodos y mantener viva la realidad de la violencia más allá de la fecha de su cese”, además de, “visibilizar la capacidad del registro de severas violaciones a los derechos humanos para trascender el pasado y afectar el presente mediante nuevos usos y apropiaciones, [con] otras audiencias y “contextos de legibilidad” (Bell, 2016)” (Bernasconi 2020b 54).

Pensar en dispositivos y tecnologías políticas para el sujeto *víctima*, permite posicionar los mecanismos por los cuales se construyeron históricamente sus subjetividades, a partir de diferentes redes que performan al sujeto desde las relaciones de saber-poder dominantes o por las expresiones de desobediencia a la reiteración de la norma, inscribiéndose en este escenario de disputa y de negociación los dispositivos de análisis. El primero de ellos, un dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal vinculado al control minucioso de las subjetividades desde la racionalidad gubernamental, con efectos de homogeneización y despolitización sobre el individuo y el colectivo. El segundo, un dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a, articulado como estrategia de resistencia por colectivos de pertenencia para posicionarse contra algunas de las subjetividades de las cuales señalan no sentirse representados/as y con ello subjetivarse en otros sentidos.

#### **3.4.1. *Dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal:***

Si bien la subjetividad de *víctima* ha emergido por la acción, sentir e imaginarios de aquellos/as que fueron violentados/as y por quienes les asistieron, como forma de reconstruirse subjetivamente y dar sentido al daño sufrido, como oposición a la invisibilización e impunidad de las violencias políticas, como estrategia de denuncia pública y como centro gravitacional para organizarse políticamente, hay que reconocer que los alcances de la categoría y las subjetividades que se proponen a partir de ella, se ven legitimadas y reconocidas socialmente cuando entran a ser parte de la razón gubernamental en los contextos de postconflicto y transiciones, logrando posicionarse como un punto nodal de las discursividad y prácticas que serán aceptadas y normalizadas como válidas. Esta posición es alcanzada por la exigencia que los/as mismo/as sujetos *víctimas* hacen en razón a sus expectativas de reconocimiento legal y social o por la propia acción que el Estado se

arroja como estrategia para actuar de manera propositiva sobre las condiciones de vida de los/as individuos afectados/as por la violencia política, aplicando tecnologías de gobierno para este fin.

La gubernamentalidad puede, como ha hecho, modificar sustancialmente los sentidos con los cuales surgió una categoría, para con ello alterar también ciertas prácticas y formas de ser de los/as sujetos o conducir la producción de subjetividades en el ejercicio de poderes estatales. La subjetividad de *víctima* es un ejemplo: se ha logrado construir y legitimar un cierto tipo de sujeto *víctima* a partir de procesos de clasificación y reconocimientos, que tienen por lo general a homogeneizar, individualizar, despolitizar y esencializar, organizando, modelando y conduciendo a las personas conforme a la racionalidad de Estado y hacia cierto tipo de ciudadano funcional al tipo de sociedad imperante. Incluso las *víctimas* y sus organizaciones son captadas por las redes del dispositivo gubernamental en la medida que estas adecuen sus prácticas, discursos y agencias en las convenciones emanadas desde la gubernamentalidad, de lo contrario se arriesgan a no ser reconocidas.

Este dispositivo se organiza a modo gubernamental en una red de aparatos jurídico-legales, políticos de caracteres normativos e ideológicos, otros administrativos orientados a la atención y unos con vocación histórica orientados a investigar, reconocer y calificar a los/las sujetos *víctimas*. En estos se producen regímenes discursivos de visibilización y ocultamiento, que sostienen la subjetividad de *víctima* en categorías más o menos definibles, reguladas por las relaciones de saber-poder dominantes, que para Irazuzta y Gatti (186-187) conllevan a constitución de una subjetividad predominante, verdadera y a las formas que deberán ser aceptas socialmente.

Las tecnologías políticas que actúan sobre el/la sujeto son la ley y el marco técnico-jurídico que define, ordena, restringe, reglamenta, prohíbe, institucionaliza y administra subjetividades, delimitando su producción y reproducción (Delgado 2015; Ángel 2017). Pero no es la única. También actúa una tecnología del discurso político público, en la cual es posible identificar las categorizaciones que en una época determinada fueron legitimadas o deslegitimadas por una fuerza política en posición de poder. Y otra tecnología política de investigación de los crímenes cometidos por medio de comisiones gubernamentales que proponen marcos históricos, reconocen *víctimas* y recomiendan políticas para su atención.



### **3.4.2. *Dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a:***

Este dispositivo da cuenta de los puntos de fuga en los que se van produciendo subjetividades por fuera de las normas y sentidos pretendidos por la racionalidad gubernamental a partir de la acción e ideación de las propias *víctimas* sobre sí mismas, restituyéndoles el lugar como actores y actrices con la potencialidad de elaborar su propia individuación, logrando transgredir la cadena de reiteración de actos, figurándose a partir de otras relaciones de saber-poder. Este dispositivo surge de la agencia histórica de luchas y denuncia emprendidas por los/as sujetos *víctimas* para conseguir reconocimiento frente la represión, y además por, la necesidad de nombrar la experiencia de violencia política armada vivida. Butler explica este proceso como:

“obligarla [a la ley] a una rearticulación que ponga en tela de juicio la fuerza monoteísta de su propia operación unilateral. Allí donde se espera la uniformidad del sujeto, podría reproducirse el repudio de la ley en la forma de un acatamiento paródico que cuestione sutilmente la legitimidad del mandato, una rearticulación de la ley contra la autoridad de quien la impone” (2019 180-181)

Desde esta perspectiva, la *víctima* puede desplegar proposiciones en torno a su constitución subjetiva que no buscan negar su existencia ni el dolor que supuso la violencia política, sino más bien, reconocerse en su complejidad y la diversidad de situaciones represivas que les dieron emergencia, despojando con ellos visiones, discursos y prácticas que las esencializan y homogenizan (Pipper 497-498). Si las políticas de Justicia Transicional, de memoria y los marcos técnico-jurídicos tienden a hablar por la *víctima* u otorgarles una participación limitada y pasiva, el dispositivo propuesto busca acentuar su capacidad propositiva a partir de sus actos y palabras que generan procesos de categorización mediante el autorreconocimiento de sus experiencias históricas. Estas categorías no acaban en el dolor y en el sufrimiento, tienden a expresar otros sentidos y definiciones subjetivas relacionadas con sus posiciones políticas y actuaciones sociales. Por tanto se busca resaltar lo precisado por Delgado, para quien “las posibilidades de constituirse en sujeto están dadas por la agencia, por la capacidad de decidir y de actuar, por la capacidad de resistir al poder dominante y de convertirse en dueños de su propia existencia y de producir sus propias trayectorias” (2015 134).

Las tecnologías políticas de registro, en tanto “artefactos y procedimientos que permiten la documentación de la violencia al constituir infraestructuras, es decir

herramientas usadas en el trabajo cotidiano, asociadas a tecnologías y recursos organizacionales, técnicos y prácticos (...) en las que se inscriben negociaciones entre distintas agendas, epistemologías, estándares y convenciones utilizadas por una comunidad de practicantes (Bernasconi y Lira 158-159), para este dispositivo se expresan en las prácticas de testimoniar las experiencias vividas, las mecanismo de recuperación de las memorias colectivas, en los informes no oficiales de verdad que se empezaron a producir antes que los Estados reconocieran sus crímenes y en las estrategias de visibilización y denuncia de la violencia política armada. Al respecto Gonzalo Sánchez resaltó la importancia del trabajo de memoria realizado por las *víctimas* y sus organizaciones, planteando que ésta “no es sólo el retorno de los recuerdos; es algo más radical, es el retorno de los sujetos. La memoria aparece en la era contemporánea como un poderoso recurso para la recuperación o afirmación de la identidad” (2006 135). Tecnologías que dieron forma a informes, comunicados, declaraciones públicas y textos producidos de manera colectiva por las organizaciones de *víctimas* de pertenencia.

### **3.5. Objetivos de investigación y selección documental.**

El objetivo general de la presente investigación fue analizar el sostenimiento en el tiempo de la subjetividad de *víctima* como categoría que performó a los/las sujetos afectados por las prácticas de violencia política en el contexto de la Guerra Sucia en México y del Conflicto Armado Interno en Colombia, a partir del análisis de un dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal, y otro dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a, desde el método de genealogía de dispositivos de performance de sujetos.

Mientras que, como objetivos específicos se propuso (1) identificar las diversas temporalidades en el sostenimiento en el tiempo de/la sujeto *víctima*; (2) describir las categorizaciones con las que se referenció a los/las sujetos afectados por la violencia política; (3) identificar las relaciones de saber-poder que generaron las condiciones para la emergencia de las categorizaciones; y (4) diferenciar los regímenes de ocultamiento y los regímenes de resistencia y visibilización.

Los documentos seleccionados son tecnologías políticas que participan en la figuración del/la sujeto *víctima* por cada uno de los dispositivos analizados, en los cuales es posible reconocer las categorizaciones emergidas entre los años 1960 y 2018 en base a los procedimientos de registro, denuncia, investigación en clave histórica, marcos normativos técnico-jurídicos, procesos de reconocimiento y clasificación, trabajos de memoria y restitución del testimonio.

Es por ello que los documentos seleccionados son, para el caso de un dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal, informes finales de comisiones de investigación de carácter estatal dependientes del gobierno o generados por organismos estatales autónomos, informes finales de Comisiones de Verdad, legislaciones y decretos que se centraron en las *víctimas* o con relevancia para los conflictos políticos y sociales de la Guerra Sucia y el Conflicto Armado Interno, y discursos políticos presidenciales. Por otro lado, para el dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a, los documentos elegidos son discursos, comunicados y declaraciones públicas, informes finales de comisiones no oficiales y documentos de investigación y registro de casos efectuado por las organizaciones de *víctimas*, libros testimoniales y reflexione de *víctimas* particulares con reconocimiento social destacado. Además, para este último dispositivo, se decidió integrar el recurso documental visual de afiches o carteles de denuncia para el caso del análisis de la primera temporalidad de sostenimiento en el tiempo de la subjetividad de *víctima* en México (1970-1988), para complementar los escasos documentos escritos encontrados.

Los criterios de selección son: a) de pertinencia para el análisis, remitiéndose sólo a documentos producidos en las tecnologías políticas que son parte a los dispositivos de análisis; b) criterio de accesibilidad, remitiéndose sólo a documentos de archivo digitales alojados en repositorios institucionales estatales y de las organizaciones de *víctimas* u otros archivos especializados, debido a la imposibilidad de la consulta física por las restricciones impuestas por el Covid-19; y c) criterio de diversificación que permitió tener un diseño adaptativo en los casos en que no se encontraron suficientes documentos escritos.

## **Capítulo 4. Genealogía de un dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal: la víctima de la Guerra Sucia en México.**

En el presente capítulo se expondrá el análisis efectuado del dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal para el caso de la subjetividad de *víctima* de la Guerra Sucia. Este se ha centrado en los regímenes de visibilización y ocultamiento que desde una perspectiva histórica han actuado sobre los sujetos afectados por la violencia política en México, articulando procesos de categorización subjetiva que buscaron enactar y performar a estos individuos en las definiciones y sentidos preferentes elaborados y propuestos desde las racionalidad gubernamental.

Para operativizar el método genealógico en este dispositivo, se decidió trabajar en base de a tres tecnologías políticas: a) la tecnología del discurso político presidencial, debido a que en se constató las diferentes posiciones que desde el gobierno se efectuó en relación a la violencia política y las consecuencias de esta, legitimando el actuar represivo, condenando el mismo o articulando sentidos diferentes y a veces enfrentados en torno a lo que se reconoce como sujeto *víctima* y los actores sociales depositarios de esas definiciones; b) tecnología política de investigación y clasificación por medio de comisiones gubernamentales de análisis especializadas, las cuales se constituyeron de manera intermitente desde la década de 1990, con el objetivo de avanzar en los reconocimientos, en la construcción de una verdad histórica sobre el pasado reciente y esclarecer el paradero de los/la detenidos/as desaparecidos/as; y, c) tecnología política jurídica normativa, que corresponde a las medidas legales adoptadas por el Estado en materia de reconocimiento y atención a las *víctimas*, de las cuales se desprenden categorías precisas con poder normativo. Por lo que son analizados documentos relativos a discursos políticos presidenciales, informes finales presentados por las comisiones investigativas, leyes y decretos, documentos administrativos y orientativos de las políticas públicas de los organismos especializados en DDHH y atención a *víctimas*.

Entre los hallazgos, se ha podido identificar cuatro temporalidades claras en cuanto al proceso de sostenimiento en el tiempo de la subjetividad de *víctima* de la Guerra Sucia

desde 1968 al año 2018, expuestas en las páginas venideras, que dan cuenta de un desplazamiento paulatino desde una negación sostenida desde el régimen político autoritario respecto de las *víctimas* de la violencia política emergidas por la acción de la estrategia en contrainsurgencia, hacia el reconocimiento parcial y controvertido del/la sujeto *víctima* en la medida que se profundizó el proceso de transición mexicano y en que la movilización de las organizaciones de *víctimas* presionaron eficazmente al Estado.

En estas temporalidades se construyeron categorizaciones tales como la *víctima* “transeúnte inocente”, el/la “quejoso/a”, el/la “agraviado/a”, la *víctima* “doliente”, la *víctima* de la violencia por la acción represiva del Estado y la *víctima* en términos generalizados desprovista de especificidad histórica. Estos tipos de *víctimas* son analizados en su emergencia debido al acontecimiento que marcó los puntos de quiebre y estableció discontinuidades debido a relaciones de saber-poder que permitieron constituir, nombrar y definir desde otros registros no dominantes esta subjetividad, aunque también ha sido posible trazar algunas de las continuidades con la que este dispositivo ha categorizado la subjetividad y con ellos el sustrato social de los/as individuos, como por ejemplo, con la categorización de “transeúnte inocente” construida por el régimen priista entre 1968-1982 y reutilizada con algunos matices por el gobierno de la alternancia especialmente entre el año 2000 y 2002. El surgimiento y perdurabilidad de las formas de ser y actuar del sujeto son procesos sociales complejos con profundos arraigos y en permanentes disputas, por lo que la predominancia de una categoría subjetiva no significa necesariamente que no existan otras en paralelo.

Es significativo reconocer que el Estado capturado por las cúpulas del PRI se demoró aproximadamente veinte años en otorgar el primer reconocimiento a “posibles” personadas dañadas y legitimidad a los/as “quejosos”, para demorar otros diez en reconocer la Guerra Sucia y construir una memoria histórica oficial que condenó las violaciones a los DDHH y la violencia por razones de persecución política. Así y todo los reconocimientos han sido incompletos y las medidas adoptadas muy criticadas por las propias *víctimas*, siendo un proceso aún abierto y en disputa, en que posiblemente la subjetividad de *víctima* sea performada a partir de otras posiciones de sujeto en la Comisión de Verdad decretada el año 2021 y las tecnologías políticas de registro que propiciará.

#### **4.1. Víctima “transeúnte inocente”: tecnología de discurso político (1968-1982).**

Durante la época de la Guerra Sucia, desde el Estado mexicano y particularmente desde el gobierno representado en la figura todopoderosa del presidente, no se utilizó el término de *víctima* para dar cuenta de los/as afectados/as por la violencia política armada ejercida por el propio Estado y sus corporaciones de seguridad. La estrategia más bien consistió en invisibilizar y negar el conflicto y a la disidencia política reprimida. Para el Estado mexicano y los gobiernos que transcurrieron entre 1964 al año 2000, la Guerra Sucia no existió. Con ello, se negó que hubiese personas a las que se les violaron sus DDHH, en especial si se trataba de guerrilleros o militantes de las organizaciones de izquierda reprimidas. Esto imposibilitó enormemente el reconocimiento público y social de las subjetividades producidas y elaboradas por quienes experimentaron la violencia.

El análisis de los discursos presidenciales de la época, en especial los pronunciados anualmente con motivo de la presentación de los Informes de Gobierno al Congreso y al conjunto de la Nación, entendidos como tecnologías políticas, permite avizorar los registros con los cuales categorizó a las personas afectadas por la violencia política y las definiciones que participaron en su figuración. En la generalidad persistió un régimen de negación que participó en la disputa por constituir y generar las condiciones de posibilidad de este sujeto, el cual quedó ligado en el recurso discursivo presidencial con su criminalización permanente debido a la opción política de oposición al régimen autoritario priista, independiente si las agrupaciones disidentes utilizaron la violencia política armada revolucionaria o actuaron como movimientos sociales no armados. Se utilizó preceptos ideológicos propios de la DSN para catalogar a estos grupos como enemigos de la patria y de La Revolución –mexicana-, justificando así su aniquilación. De modo que, la disidencia fue definida en los discursos de presentación de los Informes de Gobierno entre 1968 a 1982 como de ilegal, violenta, imitación de “expresiones irracionales extranjeras con el sólo objetivo de socavar la soberanía nacional”, practicada en algunos casos por “seudo estudiantes”, “agentes de la anarquía de oscuros intereses e incalificables propósitos” (Díaz Ordaz 1968; 1969), subversión que promovió actos terroristas o “pequeños grupos de cobardes terroristas”, pandillas de “clandestinajes”, bandas de plagiarios,

contrarrevolucionarios, agentes provocadores de la represión, viciosos, homosexuales<sup>5</sup> (Echeverría Álvarez 1974), “lacras delictuales sin proyecto ideológico ni proyecto nacional”, “asociación delictuosa con camarilla de prepotentes”, “gavillas”, y agentes de la disidencia radical como sinónimo de disolución social (López Portillo 1978; 1982).

Fueron otros los actores que sí encontraron resonancia en el imaginario social y político que desde el Estado se quiso visibilizar, reforzándose positivamente tipos de sujetos sociales tales como a los miembros de las Fuerzas Armadas a quienes se enarbó en su supuesto papel patriótico en la defensa de La Revolución y de sus instituciones, y si bien este reconocimiento no se hace públicamente en vinculación a sus acciones de contrainsurgencia y eliminación de las guerrillas, sí lo fue en relación al “comportamiento ejemplar en el cumplimiento de su deber” (Echeverría Álvarez 1974), el que en ese momento histórico era vinculante con la ideología y prácticas de la DSN.

El discurso de Gustavo Díaz Ordaz del 11° de septiembre de 1969, casi un año después de la Masacre de Tlatelolco, es el más elocuente sobre los contrastes de sentidos y los regímenes de visibilización y negación que se aplicaron en la construcción de las subjetividades desde la racionalidad gubernamental, buscando mediante la enunciación discursiva legitimar y deslegitimar a sujetos y las prácticas sociales en que se performan. Con respecto a los estudiantes movilizados, se les deslegitimizó del siguiente modo:

“Sin bandera programática y con gran pobreza ideológica, por medio del desorden, la violencia, el rencor, el uso de símbolos alarmantes y la prédica de un voluntarismo aventurero, se trató de desquiciar a nuestra sociedad. Incitando al rechazo absoluto e irracional de todas las fórmulas de posible arreglo, a la negación sectaria y a la irritación subjetiva, se quiso crear la confusión para escindir al pueblo” (Díaz Ordaz 1969).

Mientras que en recorridos posteriores del discurso, se valida el accionar del ENM al destacarse su comportamiento “ejemplar”: “La forma en que cumplió su cometido es prueba clara de que podemos confiar en su patriotismo, su convicción civilista e

---

<sup>5</sup> Al respecto López Portillo (1978) señaló: “Surgidos de hogares generalmente en proceso de disolución, creados en un ambiente de irresponsabilidad familiar, víctimas de la falta de coordinación entre padres y maestros, mayoritariamente niños que fueron de lento aprendizaje; adolescentes con un mayor grado de inadaptación a la generalidad, con inclinación precoz al uso de estupefacientes en sus grupos con una notable propensión a la promiscuidad sexual y con un alto grado de homosexualidad masculina y femenina; víctimas de la violencia; que ven muchos programas de televisión que no solamente nuestros empresarios privados, sino también muchos directores de empresas públicas descentralizadas estatales patrocinan, sin darse cuenta de lo que hacen sus jefes de publicidad; víctimas también de la página roja de los diarios”.

institucional: restablece el orden y vuelve de inmediato a sus actividades normales” (Díaz Ordaz 1969).

Estos extractos sintetizan la dualidad de imaginarios con los cuales se construyen dos mundos sociales opuestos a partir de la racionalidad de Estado, donde habitan configuraciones de sujetos precisas y antagónicas que permiten la creación del “enemigo político” mediante un proceso de presentación-suplantación (Ovalle 2013 231), es decir, la presentación en el espacio público de la disidencia como un sujeto eliminable debido a sus actos criminales “sin orientación”, concertados de manera sediciosa con “la penetración roja cubano-soviética” o “conjura comunista internacional” (Sánchez 2006 127-128). De manera que se vacía de carácter político a las acciones y a los/as sujetos que integraron las organizaciones disidentes, inscribiéndolos en otros registros que promueven su criminalización y deslegitimación que funcionan como actos discursivos reiterados. Por ello, en el discurso político presidencial no se referenció a las *víctimas* de la Guerra Sucia, no se podía, era el “enemigo” de un enfrentamiento no declarado. Lo que hubo fueron criminales, bandoleros o asaltantes, legítimamente reprimidos según la perspectiva del poder dominante, responsabilizando a los/as propios/as actores y actrices sociales por la agresión sufrida.

Es importante tener presente las consideraciones anteriores para trazar una genealogía del/la sujeto *víctima* de la Guerra Sucia, ya que en esta presentación de oposiciones se pueden delinear las disputas de poder con las cuales se construyó la verdad oficial respecto al conflicto y en torno a los sujetos de conocimiento. El sostenimiento del discurso político presidencial buscó convencer a la sociedad de que la violencia política represiva ejercida contra la disidencia estaba “bien empleada” e instaló en el imaginario social que los “criminales” se merecían esa violencia por su “naturaleza” delictual. El proceso de suplantación se completa con la subjetivación del/la sujeto *víctima* en tanto *innocent bystanders* (Hoffman 2000; Keefer y Loayza 2010), traducido literalmente como “transeúntes inocentes”, y que refiere a sujetos sociales inocentes afectados por diversas formas de vulneración, que para el presente caso toman cuerpo en “mexicanos de bien vivir” dañados/as por el accionar del sujeto criminal “arrojado a la violencia y a la confabulación”. Para Díaz Ordaz la *víctima* era el conjunto de la sociedad mexicana, “el



pueblo” inocente violentado, que en su imaginario respaldaba la continuidad de La Revolución, al gobierno del PRI y no a “grupos de desadaptados y criminales” que incurrieron en el desorden público.

“Veamos ahora, aspectos de los que mucho se habla, pero poco se escribe: aquellos que se refieren a las personas que han sufrido daños, a veces graves, ya se trate de encaudalados camioneros o de modestos miembros del sistema de transporte, cuyo patrimonio es un autobús o parte de los derechos sobre él; los propietarios de grandes y pequeños comercios que han sido víctimas de destrucción o saqueo; los conductores de camiones o repartidores de víveres o refrescos, a los que les han sido arrebatados tales afectos; las fábricas y los locales de organizaciones de obreros y campesinos, atacados con violencia; las casas pintarrajeadas y rotos los vidrios de sus ventanas; la rabia callada de tantos y tantos miles de automovilistas detenidos para pedirles dinero para la "causa" o destrozarles los cristales, las antenas o las llantas; los miles de pasajeros obligados a descender de los vehículos de transportación popular, inclusive el trastorno económico de aquellos para quienes cincuenta centavos significan mucho en el presupuesto semanal; el obrero o el burócrata que sufren descuentos por retraso en la entrada al trabajo; el abogado, el médico, el ingeniero, el ama de casa que llegan tarde a los tribunales, al hospital, a la obra, al comercio o al hogar porque se congestiona en una gran área, el ya por sí difícil tránsito de la ciudad; las penalidades de las personas totalmente ajenas, que fueron tomadas como rehenes; tantos pacíficos transeúntes injuriados, humillados o lesionados, que han tenido que resignarse, ante la fuerza del número o la conveniencia de no comprometer su personal futuro en una riña absurda y vulgar, tantas mujeres soezmente vejadas que, además de sufrir la propia vergüenza, han llenado de indignación a un madre, a un esposo, a un hermano o a un hijo y que pudieron haber sido la esposa, la madre la hermana o la hija de quienquiera de los mexicanos” (Díaz Ordaz 1968).

Junto a lo anterior, las fijaciones de sujeto construidas en torno a las *víctimas* en este dispositivo de performance se consolidó como respuesta a las demandas sociales y en contra de la propia construcción subjetiva que emanó de la acción del movimiento estudiantil mexicano del 68 organizado en torno al Consejo Nacional de Huelga (CNH), el cual tempranamente reconoció y definió en una serie de categorías sociales al/la sujeto *víctima*, especialmente en el/la preso/a político/a y en los/as estudiantes reprimidos. Así, en el Pliego Petitorio<sup>6</sup> hecho circular el 13 de septiembre de 1968 en la Ciudad Universitaria, se demandó “1.- Libertad de todos los presos políticos” y “5.-Indemnización a los familiares de todos los muertos y heridos desde el inicio del conflicto”; y con posterioridad a la Masacre de Tlatelolco, en un nuevo Pliego Petitorio, se exhorta en la “5.-

---

<sup>6</sup> Manifiesto de seis puntos exigidos al gobierno de Díaz Ordaz por el Consejo Nacional de Huelga (CNH) para deponer las manifestaciones estudiantiles.

Indemnización a las víctimas de los actos represivos" y "6.-Deslinde de responsabilidad de los funcionario involucrados en actos de violencia contra estudiantes"<sup>7</sup>. En contraste a estos reconocimientos, la respuesta del gobierno fue negar toda responsabilidad en las muertes y reprochar que desde el estudiantado se atacó a efectivos del ENM y éstos respondieron para salvaguardar su integridad. El presidente Díaz Ordaz negó la existencia de presos políticos con un enérgico

“No admito existan presos políticos. Preso político es quien está privado de su libertad exclusivamente por sus ideas políticas, sin haber cometido delito alguno (...) el Ministerio Público ha formulado acusación no por subjetivos motivos políticos o por las ideas que profesen, sino por actos ejecutados que configuran delitos previstos en el Código Penal” (Díaz Ordaz 1968).

Posición con la que el presidente López Portillo coincidió al anunciar la Ley de Amnistía de 1978, en la que relaciona la situación de presidio con actos criminales y no políticos: “Vale la pena abrir nuevas y libres oportunidades a quienes bajo la influencia de algún móvil político se encuentran recluidos o prófugos, porque incurrieron en delitos, o formando grupos de disidencia extrema, pero que no han intervenido en la comisión de delitos contra la vida o la integridad corporal” (López Portillo 1978).

En referencia a las medias de reparación exigidas en los Pliegos Petitorios, éstas ni siquiera se señalan, siendo anulado el sentido de *víctima* producto al daño cometido por los agentes del Estado elaborado por el CNH al imponerse la otra representación en la cual el daño y la violencia son efectuados por los “agentes de la subversión” y del “extremismo” que se hicieron referencia más arriba, y que en este caso particular toma sustento en el sujeto estudiante movilizado por reformas políticas y sociales.

El discurso político en tanto tecnología política no sólo fue utilizado desde la presidencia en esta doble estrategia de suplantación e invisibilización subjetiva. La enunciación de las *víctimas* principalmente como “transeúntes inocentes” y la negación de las *víctimas* alegadas por los movimientos sociales, fue una práctica reiterada por la mayoría de los funcionarios públicos con cargos de importancia o que quisieron hacer carrera al interior del PRI, como exigió las relaciones de saber-poder dominantes en el contexto del régimen autoritario. Por ejemplo, en 1979 el Procurador General de la

---

<sup>7</sup> Ver Anexos, páginas 177-178.

República, Oscar Flores Sánchez, en conferencia de prensa realizada el 20 de enero de 1979 sobre el paradero de 314 personas de las que el Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos denunció como desaparecidas, expresó en base a una supuesta investigación realizada por el Servicio de Defensa Nacional (SEDENA) y la DFS<sup>8</sup>, que esos hombres y mujeres pertenecieron a “organizaciones delictivas”, falleciendo en enfrentamientos con el ENM y las policías entre 1971 a 1974, por lo que no se encontraban desaparecidos/as. El Procurador negó el modelo represivo implementado por el Estado al señalar que: “(...) no existía la Brigada Blanca, [que] en el Campo Militar Número Uno no hay presos civiles, [que] en México no hay cárceles clandestinas, [que] en el país ya no hay guerrilla [y que] la política y el ejército no torturaba a nadie (...) [que] ya no hay desaparecidos político en México. Sí desconocidos” (Gamiño 3).

#### **4.2. Entre la negación y el reconocimiento parcial de la víctima (1982-2000).**

Para el periodo que transcurrió entre 1982 hasta el fin de los gobiernos del PRI en el año 2000, en los discursos de presentación de los Informes de Gobiernos de los presidentes Madrid Hurtado (1982-1988), Salinas de Gortari (1988-1994) y Zedillo Ponce de León (1994-2000), no se utiliza el concepto de *víctima* para referir a posibles sujetos afectados por algún tipo de daño, inclusive se suspende el recurso discursivo de “transeúntes inocentes”. En base a esta ausencia es posible afirmar que la Guerra Sucia y sus prácticas represivas continuaron siendo negadas y que para el caso mexicano aún el paradigma de la *víctima* no se hizo predominante como aconteció en otros Estados latinoamericanos en procesos transicionales, en los cuales los/as sujetos *víctimas* asumieron un lugar central, al menos para denunciar el carácter represivo de los regímenes dictatoriales y en la implementación de políticas de memoria y Justicia Transicional. Esto posiblemente se debió a que las relaciones políticas de poder no se vieron transformadas o modificadas

---

<sup>8</sup> Con posterioridad se comprobó que el “Informe del procurador General de la Republica Oscar Flores Sánchez sobre Desaparición Forzada en Guerrero” no fue producto de una investigación, sino que se basó en los mismos reportes entregados por el ENM y DFS al SEDENA, en los cuales se ocultó la detención ilegal y posterior traslado a Centros Clandestinos las personas que el Comité Prodefensa exigió saber su situación y ubicación, siendo allí torturados/as, asesinados/as y/o desaparecidos/as.

hasta con el inicio del gobierno de Fox Quesada, por lo que las relaciones de saber-poder no generaron las condiciones para que emergiera públicamente esta categoría.

Sin embargo de manera excepcional y como una acción no prevista ni premeditada por el gobierno, en 1992 por acción del recién creado Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>9</sup>, se procedió a realizar una investigación sobre las denuncias de desaparición forzada debido a las presiones de los Comités de familiares que trascendieron en la opinión pública, en un contexto de negociación del NAFTA<sup>10</sup> que le exigió al Estado al menos formalmente tener todo en regla en materia de DDHH. La investigación produjo el denominado “Informe Carpizo”<sup>11</sup> que se centró en determinar la credibilidad y veracidad del informe emitido por el ex Procurador General Flores Sánchez en 1979. Su objetivo fue: “verificar las circunstancias mismas de la presunta desaparición, así como tratar de comprobar y ampliar las evidencias y testimonio por diferentes personas y agrupaciones en el transcurso de los últimos años, pero sobre todo, a tratar de localizar al presunto desaparecido, o a comprobar plenamente su ubicación” (CNDH 1993 2)<sup>12</sup>. Fue la única instancia de carácter estatal que tuvo éxito en cuanto a su instalación y término<sup>13</sup>.

En el “Informe Carpizo” existe un reconocimiento parcial respecto a diferentes modalidades de violencia política armada de carácter represivas y revolucionarias que generaron tipos específicos de vulneraciones. Aunque no hay reconocimiento a la sistematicidad de esas prácticas como política de Estado, circunscribiendo la violencia política en un “lamentable enfrentamiento armado” que produjo bajas de ambos lados, debido a la “opción político-ideológica armada” del PdIP, “con el fin de cambiar, según

---

<sup>9</sup> El CNDH se creó en 1990 mediante Decreto Presidencial de Salinas de Gortari, pero no es hasta 1992 que asume personalidad jurídica como órgano constitucional autónomo con financiamiento estatal y desconcentrado de la SeGob (Presidencia de la República 1992).

<sup>10</sup> Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en sus siglas en inglés.

<sup>11</sup> “Informe de la Investigación sobre presuntos desaparecidos en el Estado de Guerrero durante 1971-1974”.

<sup>12</sup> Se utilizó una metodología de revisión de documentos de los archivos de la DFS, SEDENA, documentos del ENM y de la Procuraduría General de la República (PGR) almacenados en el Archivo General de la Nación, contrastados con el Informe de Flores Sánchez y testimonios de familiares u otras personas residentes en Guerrero entre 1971 y 1974 que tuviesen información respecto a las desapariciones. Se llegó a constatar 29 casos de desaparición forzada sobre el total de 314 “quejas” (CNDH 1993 110).

<sup>13</sup> Otras experiencias fueron: la “Comisión de verdad sobre Tlatelolco” con el auspicio de connotados/as intelectuales mexicanos con el apoyo de partidos de oposición al PRI que buscó constituirse en 1993, y la “Comisión Especial Caso 68” creada en la Cámara de Diputados en 1997. La primera no logró articularse formalmente ante la falta de apoyo gubernamental y la segunda no llegó a resultados concluyentes ante la negativa de declarar por los principales inculpados de la Masacre de Tlatelolco.

ellos, las condiciones políticas, económicas y sociales del país” (CNDH 1993 103-104). En ese contexto se ocasionaron “posiblemente” algunos de los “excesos denunciados”.

Los tipos de vulneración toman forma y cuerpo en las personas “presumiblemente desaparecidas”, “posiblemente vulneradas en sus derechos” y en la categoría de “quejosos”. Este concepto viene del verbo “quejar” que significa expresar pena o dolor, y del sufijo “oso” que denota una cualidad o característica. Por tanto, la definición de “quejoso” remite a una persona que manifiesta, demuestra o expresa alguna queja, es decir, manifiesta un dolor o pena a causa de un motivo o en contra de otra persona<sup>14</sup>. Para el caso del/la “quejos/a” de la Guerra Sucia, esta conceptualización se utilizó desde el “Informe Carpizo” para referir a las personas que manifestaron su dolor e inconformidad mediante la denuncia respecto al nulo esclarecimiento de las “posibles” desapariciones forzadas, a quienes experimentaron tratos crueles y “excesos” -eufemismo para referirse a torturas- y buscaron responsabilizar a los autores de los actos que provocaron su “sufrimiento”.

Para los fines del análisis es importante recalcar que la no utilización del término de *víctima* y el sustituir este por otros como el de “quejosos” o el de alguna de las modalidades en que se expresó la violencia política, permite plantear que independientemente de la ausencia de su enunciación explícita, sí hay una construcción en términos de sujeto respecto a quienes fueron violentados por agentes del Estado, permitiendo producir una grieta en el régimen de negación y suplantación elaborado por la tecnología del discurso político. Algo parecido sucedió con el reconocimiento de la Guerra Sucia, conflicto que tampoco se señaló o se le refirió históricamente, pero sí se especifica que las “presunciones” de desaparición acontecen entre 1971 y 1974 en un contexto de operaciones militares contra el PdIP (CNDH 1993). Por tanto, si hasta 1993 y durante toda la década hasta el año 2000, la *víctima* todavía no emerge explícitamente en el dispositivo de calificación, reconocimiento y reparación estatal, comienzan a producirse algunos de sus saberes específicos en relación al “daño” y a la “denuncia que implica responsabilidades”, saberes utilizados en el periodo posterior en los procesos de objetivación de este/a tipo de sujeto.

En el “Informe Carpizo” la subjetividad es categorizada y relacionada con las formas concretas que adoptó la violencia política en los/as personas “posiblemente” reprimidos/as,

---

<sup>14</sup> Etimología sacada de la página de la RAE y de Etimologías Chile.

expresándose en afirmaciones como la siguiente: “También se dieron dentro de ese clima de combate a la guerrilla detenciones y ejecuciones extrajudiciales por parte de elementos de la fuerza pública” (CNDH 1993 104). Y por las acciones de violencia cometidas por el PdIP: “Pudo ser, también, que algunos hubieran perecido por acciones de la Brigada Campesina de Ajusticiamiento, por haberlos identificado ésta como "traidores" (la propia Brigada reconoció algunos ajusticiamientos) desconociéndose también el lugar donde se enterraron” (CNDH 1993 104).

#### **4.3. Sostenimiento del/la sujeto/a víctima durante la alternancia (2000-2006).**

El transcurrir entre el cambio de siglo XX al XXI vino aparejado con significativas transformaciones en el sistema político mexicano, en específico, la culminación de un proceso de transición prolongada y apertura política, que significó que para el año 2000 se produjera la alternancia en el control del Estado por primera vez desde la institucionalización del PRI en 1929<sup>15</sup>, esto debido a la victoria electoral de Vicente Fox Quezada, el entonces candidato del Partido de Acción Nacional (PAN).

El proceso transicional mexicano no es equivalente al de otras experiencias como las acontecidas en el Cono Sur. Esta correspondió a la apertura de un régimen autodefinido como democrático pero profundamente autoritario que aplicó formas de democratización para validarse ante la comunidad nacional e internacional y no quedar así entredichas las fuerzas políticas que lo sustentaban. La excepcionalidad de la transición mexicana se debe a que ésta se desarrolló al interior del modelo político, aplicándose algunas reformas legales para incorporar gradualmente a nuevas fuerzas políticas, además se instalaran mecanismos gubernamentales para prevenir el fraude electoral. Por lo que no se trató de una ruptura con el modelo existente sino que se practicó la reforma sin ruptura, implementada por las mismas fuerzas políticas que controlaron el Estado de manera autoritaria, asegurándose no modificar sustancialmente las relaciones de poder y con ello resguardar parte considerable del que habían acumulado en el pasado (Labastida 2018 121-122).

---

<sup>15</sup> Fundado originalmente en 1929 con el nombre de Partido Nacional Revolucionario, refundado en 1939 con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana, y adoptando el nombre definitivo de Partido Revolucionario Institucional en 1946.

La transición además de tener una concepción que refiere a transformaciones de los sistemas políticos autoritarios a otros más democráticos, también, posee otra dimensión vinculada al paso de un periodo marcado por el ejercicio de la violencia política y la represión hacia otro momento en que esas violencias son suspendidas e investigadas, buscándose establecer marcos de verdad histórica y justicia sobre las violaciones a los DDHH y crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado (Linz 1990). Esta segunda dimensión ha tomado nombre y se ha operativizado en las políticas en Justicia Transicional, que atañen a expectativas “en torno a la memoria, exigencias de verdad-justicia-reparación, enjuiciamiento, reparación, etc.” (Díaz 2018 256).

El historiador Lorenzo Meyer (2013) definió desde una perspectiva bastante crítica la gestión de Fox Quesada, aludiendo que careció de ímpetu para profundizar la democratización de la sociedad y poner punto final a las prácticas autoritarias<sup>16</sup> y de corrupción política. A pesar de esto, es posible identificar que el gobierno creó varios organismos públicos con el objetivo de investigar los crímenes de Estado durante la Guerra Sucia, utilizándose una tecnología política de investigación y reconocimiento histórico de los actos represivos del pasado y de las personas afectadas. Esto a partir de comisiones especializadas que produjeron y publicaron sus resultados en informes. Admitir esta labor, permite identificar un punto acontecimental en el sostenimiento en el tiempo de la subjetividad de *víctima* y en los sentidos en que articuló la categoría.

Junto a la revisión de los discursos presidenciales, fueron de utilidad tres informes de reconocimiento histórico, dos de ellos correspondientes a publicaciones en materia de desaparición forzada producidos por el CNDH el año 2001 y el “Informe Histórico a la Sociedad” de la Fiscalía Especial Para los Movimientos Sociales y Políticos (FEMOSPP) de 2006, en los cuales se evidencia la institucionalización de la categoría de *víctima*.

---

<sup>16</sup> Durante los seis años que duro el gobierno se suscitaron importante regresiones: en mayo de 2006 se produjo la brutal represión en Atenco y en Chiapas no se logró revolver el conflicto en “15 minutos” como había manifestado Fox durante la campaña electoral, sino que se recrudecieron los ataques del ENM y las milicias locales asociadas al PRI contra comunidades indígenas, motivando la Caravana Zapatista hacia Ciudad de México que exigió el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

#### **4.3.1. El/la “transeúnte inocente” como víctima en el discurso de Fox Quesada:**

En el discurso presidencial de Fox Quesada se sostuvo que la principal *víctima* del pasado eran aquellas personas que sufrieron la imposición del régimen autoritario del PRI, personas comunes y corrientes que no pudieron expresarse libremente o que fueron intimidadas para no hacerlo, otorgando otro sentido a la categoría de “transeúntes inocentes”: sin entrar a cuestionar la referencia que se hizo en el primer periodo de sostenimiento del/la sujeto *víctima* (1968-1982) en tanto personas agredidas y el “pueblo” violentado por la “subversión” y el “crimen”, ahora se concibe que el agente que instigó la violencia fue el gobierno, por tanto las personas son *víctimas* inocentes de las prácticas autoritarias de este. También hay reconocimiento implícito de que la violencia se ejecutó por razones de persecución política, para coartar una opción no acorde al modelo de dominación. En el discurso de posesión presidencial, Fox pronunció:

“En México, el uso de la violencia ha sido una prerrogativa del Gobierno, más que del Estado. No pocos actos de coerción del Estado han sido motivados por conveniencias políticas de algún funcionario o grupo de poder. La enemistad personal o la discrepancia política con quienes detentan el poder ha sido causa frecuente para que el ciudadano común sea víctima de la fuerza del Estado. Para preservar la seguridad política del Estado, no es válido usar aparatos de espionaje de vigilancia o de intimidación en contra de partidos, sindicatos, organizaciones sociales, personajes políticos o líderes de opinión” (Fox 2000).

Estos reconocimientos organizan un régimen de visibilización del/la sujeto *víctima*, que se complementa con las fijaciones de sujeto producidas en los informes del CNDH y la FEMOSPP, aunque desde el año 2002 se produce una acelerada desaparición de su enunciación, al punto tal que no hay mención a las *víctimas* en el discurso de finalización del gobierno en el año 2006. De todos modos, la posibilidad de la emergencia de la *víctima* de la Guerra Sucia a partir de los dispositivos estatales se debe a un cambio en las relaciones de saber-poder, principalmente por el repliegue del PRI, la validación moral que buscó el gobierno del PAN y por la exigencia de la sociedad mexicana por verdad. Esto lo señaló Fox: “Me propongo abrir lo que ha permanecido cerrado en episodios sensibles de nuestra historia reciente e investigar lo que no ha sido resuelto, mediante una instancia que atienda los reclamos por la verdad de la mayoría de los mexicanos” (Fox, 2000).



#### **4.3.2. La víctima en el CNDH: el Informe Especial y la Recomendación 26/2001:**

Los informes del CNDH fueron elaborados para dar respuesta a las denuncias por desapariciones de personas y para entregar un balance del trabajo realizado por el Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos creado en 1990 y que hasta entonces no había publicado resultado alguno. Primero se presentó el “Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80” (desde ahora “Informe Especial”) y luego, el 27 de noviembre se da a conocer la Recomendación 26/2001 a la presidencia. En sus apartados, ambos comparten la caracterización histórica y metodológica, la “Presentación”, los “Antecedentes y Entorno”, las “Acciones de la Comisión Nacional” y los “Obstáculos”.

En estos documentos existe una utilización manifiesta del concepto de *víctima* lo que es un cambio sustancial en relación al sostenimiento del concepto en el régimen discursivo y de las subjetividades que contribuyó a constituir mediante su referencia, en comparación a los momentos anteriores. Por tanto, aquí también se reconoce un punto acontecimental de ruptura propiciado por el contexto político que generó las condiciones para la emergencia explícita de la categoría en este dispositivo de performance, aunque junto con su utilización, se continuó empleando las categorías de “quejosos” y “agraviados”.

El/la sujeto *víctima* es figurada/o en relación a la violencia política que les afectó, prácticas reconocidas como “desmedidas” y “fuera del marco jurídico” efectuadas por funcionarios de gobiernos y de la Fuerza Pública, “quebrantando gravemente la legalidad” en la lucha contra organizaciones revolucionarias (CNDH, 2001a: 2). Esta idea se refuerza en un apartado exclusivo de la Recomendación 26/2001, titulado “VI. Observaciones”, en el que la *víctima* es reconocida oficialmente como tal sólo después del trabajo de “comprobación fehaciente” de los actos de violencia política denunciados:

“De lo anterior se desprende que la Comisión Nacional partió de los hechos probados e íntimamente relacionados con el hecho principal que se pretendió probar. Así, a partir de los hechos donde la Comisión Nacional probó fehacientemente la detención de las personas motivo de la investigación que ésta fue ilegal, dado lo inconstitucional e ilegal del actuar de los servidores públicos que la realizaron, que tuvo certeza de que estuvieron a disposición de servidores públicos, que excedieron sus funciones y carecían de facultades para hacer tal privación ilegal de libertad, y dado que en algunos casos la evidencia indica que las personas estuvieron en cárceles clandestinas, concatenado con la circunstancia de que en muchos

casos, posteriores a esa última noticia de haber estado a disposición legal de dichas autoridades ministeriales, puede presumirse su desaparición forzada” (CNDH 2001b 24).

De lo enunciado se puede señalar que la *víctima* queda vinculada a la conculcación de sus derechos reconocidos por la Constitución política mexicana. Además, la desaparición forzada se asume como la expresión culmine de la vulneración ante el actuar represivo, es decir, la principal *víctima* de la Guerra Sucia, aunque también se mencionan un conjunto de acciones que son parte del sistema represivo y que funcionaron para dañar al “enemigo” político, tales como:

“anulación de la personalidad de la víctima, lo cual se inicia con la detención arbitraria del individuo y en el ínterin se conculcan una serie de derechos, a lo que sigue la retención y práctica de interrogatorios, regularmente por medio de tortura física y moral, así como tratos crueles y denigrantes, todo ello al margen de cualquier normatividad y con evidente violación de los más elementales derechos de las personas” (CNDH 2001a 1109).

Esta primera dimensión de la *víctima* viene a ser complementada con la extensión del daño y del sufrimiento hacia el conjunto de otros sujetos que si bien no han sido objeto directo de desaparición o de las otras expresiones de violencia política y prácticas represivas, sí sus vínculos con quienes se presume afectados/as les sitúa también en una posición de “agravio”. En el “Informe Especial” se señaló: “La desaparición forzada por parte de las fuerzas del Estado es una de las acciones de mayor gravedad que se pueden dirigir a las personas, al causar agravios a la víctima, al grupo familiar y a la sociedad en general. En lo particular, constituye un atentado a los derechos más preciados del ser humano” (CNDH 2001a 1-2). Por lo que el/la agraviado/a representa al conjunto de individuos afectados/as de manera directa o indirectamente por la desaparición.

En el caso del “Informe Especial”, se construyen expedientes individuales por cada uno de los/as 532 casos investigados sobre “presunta” desaparición, exponiéndose las denuncias, la información relevante obtenida de los archivos –revisión de 80 millones tarjetas clasificatorias y 40 mil fojas de expedientes elaborados por los servicios de seguridad del Estado-, y cruzando esas informaciones con 544 testimonios recabados, para finalmente realizar un pronunciamiento y validar o no la denuncia. En estos expedientes no hay información referente a la biografía personal y/o política, sólo se hace referencia a los “hechos” o las “evidencias obtenidas” construyendo un orden discursivo que relata las

acciones de esclarecimiento llevadas a cabo por el CNDH para aceptar la “queja” por la desaparición de 276 casos, mientras que para los restantes 256, sin ser desestimados, el CNDH alude a la incapacidad de expresar una sentencia ante la falta de mayores antecedentes probatorios (CNDH 2001a 18-20). Resulta interesante observar la ausencia de la historia de las *víctimas*, ya que si bien se alude de modo general a que las violaciones a los DDHH cometidas por agentes del Estado se debieron a una concepción de seguridad nacional que legitimó la violencia política, el reconocimiento político se diluye en las biografías de las personas que fueron afectadas por la represión, estando ausente mayores referencias a las posibles militancias, activismo o acciones emprendidas. Las referencias más importantes en este sentido, son las expresadas en los documentos de la Fuerza Pública, en los que se alude a la participación de las personas por las que se denuncian su desaparición en enfrentamientos armados, siendo este el motivo de su deceso.

Lo anterior permite plantear que en los informes del CNDH del año 2001, las características políticas del/la sujeto *víctima* no son centrales en los reconocimientos y procesos clasificatorios, al menos no de manera explícita en el régimen de enunciación, aunque sí se hacen presentes a modo implícito, en relación a los reconocimientos que se hacen de las prácticas represivas motivadas por una ideología política que tuvo como principal “enemigo” a un otro actor político. Tampoco lo son algunas otras características como la pertenencia social, las actividades productivas, la composición familiar o la participación en actividades comunitarias.

Finalmente, el “daño”, “dolor” y “sufrimiento”, son las principales características del/la sujeto *víctima*, dimensiones que son parte de la constitución afectiva del/la sujeto *víctima* y reconocidas “fehacientemente” por el CNDH, al menos en los 276 casos en que se ha pronunciado a favor de las denuncias por desaparición forzada. El “daño” es planteado como la modalidad en que la *víctima* y/o “quejoso/a” fue vulnerado/a, mientras que “dolor” y “sufrimiento” son dos de las formas afectivas en que se expresa el “daño”, tanto para las personas que vivenciaron directamente la represión –sobrevivientes- o por los/as familiares de los/as desaparecidos/as, surgiendo de este modo una categoría de reconocimiento social de “*víctima-doliente*”. Lo particular del proceso de subjetivación en que se construye esta perspectiva de sujeto, es que la voz de las *víctimas* no es utilizada

para que den testimonio de las consecuencias afectivas que ha tenido la violencia política, su utilización continuó estando enmarcado en el proceso metodológico de contrastación de las informaciones y documentos de archivo de los organismos de seguridad. El reconocimiento de dicha dimensión se produce a partir de las recomendaciones que el CNDH hace al Estado en materia de reparación individual y familiar, sobre la base del entendimiento teórico de que las diferentes formas de afectación conllevaron al sufrimiento de los/as allegados/as más cercanos/as de las *víctimas* y a necesidades materiales y/o sociales de quienes pudieron sobrevivir. Esto se señala del siguiente modo: “En los casos en donde se acreditó la desaparición forzada, en atención al lugar en que pudo ubicarse con vida por última ocasión a las personas, se revise la posibilidad de reparar el daño mediante la prestación de servicios médicos, vivienda, educativos y otras prestaciones de índole social a los familiares de las víctimas de la desaparición forzada” (CNDH 2001b 45), con el fin de superar la impunidad y “doble victimización” a la cual habrían estado expuestos aquellos/as “quejosos” y *víctimas* que lograron sobrevivir a la detención ilegal debido a la impunidad (CNDH 2001a 1124).

#### **4.3.3. La víctima en la FEMOSPP y su Informe Histórico:**

La FEMOSPP fue el resultado del consenso alcanzado entre el PAN y el PRI para avanzar en la investigación del pasado tal y como el CNDH lo había expresado en su Recomendación 26/2001, por medio de un mecanismo que dejó satisfecho a los dos partidos más grandes del país guiados por objetivos distintos. El PRI se aseguró que la instancia no se constituyera como un organismo autónomo y con independencia, sino que quedó bajo control de la Procuraduría General de la República (PGR), mismo organismo que estuvo involucrado en el ocultamiento de las violaciones a los DDHH durante la Guerra Sucia y sobre el cual el ex partido hegemónico seguía manteniendo un importante control (Mendoza 2010; Díaz 2018). El PAN en cambio, consiguió avanzar en una promesa de campaña de la cual nunca se sintió muy a gusto y mediante un mecanismo que no le significó grandes costos políticos. Aguayo y Triviño resumen así la posición dominante:

“Quienes se oponían a hurgar en el pasado formaron una coalición impresionante. Destaca el aparato de seguridad que se mantenía intacto, la mayoría de los funcionarios del nuevo gobierno, el PRI, el PAN y una parte de la opinión pública. Su respaldo principal era el discurso de la "governabilidad"; "abrir viejas

heridas" era innecesario e inconveniente porque pondría en riesgo otras transformaciones o amenazaba la estabilidad institucional" (Aguayo y Triviño, 2007: 717).

En términos administrativos, la FEMOSPP estuvo dividida en dos unidades, la de asuntos históricos y la de asuntos ministeriales, esta última dividida en dos oficinas:

"en la «A» (para investigar los 532 casos enviados por la CNDH) y la «B» (que investigaría los hechos de genocidio ocurridos en Tlatelolco en octubre de 1968 y el «Halconazo» de junio de 1971). Las investigaciones de la «A», arrastradas sobre todo desde la recomendación 26/2001 de la CNDH contaron con la participación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada; en algunos casos se trasladaron a Sinaloa, Jalisco, Guerrero, Nuevo León y otras entidades para tomar testimonios y muestras de sangre; sin embargo, no hubo consignaciones. En el lado opuesto, las investigaciones de la «B» tuvieron un alcance diferente: el expresidente Luis Echeverría Álvarez, así como otros funcionarios públicos fueron detenidos por el delito de genocidio, aunque lograron obtener su libertad sin ser enjuiciados, y sin pisar nunca una prisión, sobre todo por razonamientos técnicos sobre la contabilidad de los años de prescripción" (Díaz, 2018: 269).

Es sobre el trabajo de estas oficinas que se redacta el "Informe Histórico a la Sociedad Mexicana" (desde ahora "Informe Histórico"), principal resultado de la iniciativa, en el cual se continuó el proceso de institucionalización del/la sujeto *víctima*, complementando lo iniciado por el CNDH. Ya en 2001 y en el marco del "Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado", se utiliza la noción de *víctima*, en particular en el "Capítulo II. De la reparación a las víctimas y ofendidos", para señalar la necesidad de crear medidas destinadas a la reparación de *víctimas* de los "hechos del pasado" relativos a crímenes cometidos por "servidores públicos" (Presidencia de la República 2001). Allí la *víctima* se entiende al igual que en el Informe Especial y en la Recomendación 26/2001, como un/a sujeto dañado u afectado por una acción de violencia cometida "posiblemente" por un agente del Estado, acción que debe ser investigada para cerciorarse su credibilidad.

Esta perspectiva se mantendrá en el "Informe Histórico" inclusive profundizándola al señalarse explícitamente que la vulneración de DDHH fueron actos cometidos por un régimen de carácter autoritario, el que sistemáticamente violentó a diferentes actores políticos y sectores sociales, debido a la posición ideológica adoptada que definió a todo tipo de disidencia como "enemigo interno". Esto marca una diferencia con los informes del

CNDH emitidos en 2001. En el “Informe Histórico” además hay un reconocimiento explícito del carácter político asumido por quienes se organizaron contra el régimen autoritario, por lo que es posible afirmar que la subjetividad de *víctima* construida y reconocida por esta tecnología política es ampliada, quedando mediada por la dimensión política de los/as actores y actrices opositores. Esto se enuncia, por ejemplo:

“Al concluir esta investigación se constata que el régimen autoritario, a los más altos niveles de mando, criminalizó y combatió a diversos sectores de la población que se organizaron para exigir mayor participación democrática en las decisiones que les afectaban, y de ellos que quisieron poner coto al autoritarismo, al patrimonialismo, a las estructuras de mediación y a la opresión. El combate que el régimen autoritario emprendió en contra de estos grupos nacionales –que se organizaron en los movimientos estudiantiles, y en la insurgencia popular- se salió del marco legal e incurrió en crímenes de lesa humanidad y violaciones al Derecho Humanitario Internacional, que culminaron en masacres, desapariciones forzadas, tortura sistemática, y genocidio, al intentar destruir a este sector de la sociedad al que consideró ideológicamente como su enemigo” (FEMOSPP 2006 6).

El reconocimiento de la violencia política ejercida desde el Estado se comprende coligada a la DSN y la estrategia de contrainsurgencia que asumieron, al menos parcialmente, los gobiernos autoritarios para llevar a cabo su Guerra Sucia, en particular en el periodo de Echeverría Álvarez (1970-1976). El/la sujeto *víctima* es reconocido/a como resultado de la violencia política antirrevolucionaria en contra de unos/as sujetos promotores de cambios en el régimen político para su apertura. En el informe se lee: “Echeverría adoptó plenamente la doctrina de seguridad nacional y las tácticas de contrainsurgentes que instrumentó en todo el país, con toda su carga de crímenes de lesa humanidad, y creó grupos paramilitares que le hicieron el trabajo sucio de golpear y asesinar estudiante y trabajadores, sin tener que emplear al ejército y a la policía, como había sucedido en 1968” (FEMOSPP 2006 37).

En ese marco de reconocimiento, también se explicitan algunas de las formas de vulneración que el “Informe Histórico” identificó como crímenes de lesa humanidad a los cuales se expuso la disidencia, tales ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada –empleando los llamados “vuelos de la muerte”-, la desaparición transitoria y reclusión en centros clandestinos de detención, detención ilegal, genocidio y masacres, prisión política, tortura, incomunicación, allanamientos, el sitio de comunidades enteras donde se impuso la privación de insumos básicos para la subsistencia, quema de poblados con resultado de

desplazamiento forzado, el exilio, la persecución y tratos cueles a familiares y amigos de militantes y activistas. En relación a estos crímenes se identificó claramente a las instituciones y organizaciones responsables: el ENM y la DFS en contra de las agrupaciones guerrilleras, las organizaciones paramilitares como el “Batallón Olimpia”, la “Brigada Blanca”, “Los Halcones”, el “Grupos Sangre” y los “porros”, y también el rol destacado que tuvieron diferentes departamentos de la Policía Federal y las municipales – tales como la Departamento de Policía y Tránsito (DPyT) y la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD). A su vez, se confirió responsabilidad institucional en el ocultamiento de la represión de organismos como la PGR, SEDENA y la propia presidencia.

El “Informe Histórico” es el documento más importante de su tipo para los procesos de reconocimiento histórico de las *víctimas* de la Guerra Sucia. Si bien con el “Informe Carpizo” y los dos informes del año 2001 del CNDH se avanzó en dar visibilidad a las *víctimas*, “quejosos” y “agraviados”, es con el trabajo de la FEMOSPP que el régimen de ocultamiento y negación impuesto sobre las *víctimas* es desmotando con mayor precisión. Este informe participó de manera decidida en el proceso de reconocimiento de las *víctimas* estableciendo nuevas posibilidades para su enunciación y categorización. En este sentido, particularmente interesante es que se asume que la negación de la existencia de las *víctimas* durante la Guerra Sucia fue otra forma de victimización, a la cual se incurrió para responsabilizar a los “agredidos” como “agresores”, invirtiendo, según el informe, los papeles que tendría cada actor en el proceso represivo. Esto es negado, otorgando lugar al “perpetrador” como “agresor” y a la *víctima* como “agredido”, señalándose:

“Un mecanismo que el gobierno mexicano utilizó para perseguir la disidencia de manera sistemática fue el de culpar a los opositores de los crímenes que cometían los agentes del Estado. Así, por ejemplo, si las fuerzas de seguridad disolvían un mitin en el cual resultaban muertos o heridos, la autoridad culpaba de los hechos sucedidos a los propios manifestantes que habían sido agredidos, principalmente a sus dirigentes” (FEMOSPP 2006 658).

El “Informe Histórico” es un documento extenso de 863 páginas, dividido en dos grandes secciones relacionadas con los objetivos de esclarecer la verdad histórica de la violencia política del pasado reciente mexicano. El primer apartado, que concentra la mayoría de las páginas -719-, se centra en elaborar una narrativa de interpretación histórica

de las violaciones a los DDHH lo que permite contextualizar los procesos de victimización y a la propia *víctima* como un/a sujeto histórico. Mientras que el segundo apartado, más corto -114 páginas-, busca la individualización de las *víctimas* de desaparición, en específico los 788 casos documentados correspondientes al periodo que transcurre entre 1969 y 1988, para así reconstruir “la verdad” individual de cada caso (FEMOSPP 2006 12), mediante la incorporación de un “Índice Onomástico” ordenado alfabéticamente, agregándose el número de página donde hay referencia a cada caso individual.

En este informe el/la sujeto *víctima* es objetivada en el régimen discursivo de carácter histórico que se produce, en relación al daño sufrido por efecto del contexto político represivo que no se puede negar, al menos no sobre la base documental utilizada por las diferentes unidades de la Fiscalía Especial. De la violencia política se reconoce que emergió la *víctima* como sujeto/a protagonista de la verdad histórica que se buscó reconstruir. El recurso testimonial es utilizado para reforzar esa característica de la subjetividad de *víctima*, por ejemplo en la siguiente cita:

“Evelia Fuentes Martínez, hermana del desaparecido Julio Fuentes Martínez, de San Francisco del Tibor, refiere lo que les pasó a sus hijos José Guadalupe Gutiérrez Fuentes y Natividad Gutiérrez Fuentes, secuestrados en el Campo Militar Base Aérea de Pie de la Cuesta: “Les daban toques. Estaban vendados de los ojos. Los metían al agua con una bolsa de hule en la cabeza. Y nada más les daban frijoles, nada más. Se los tiraban. Si les llegaban a la boca, bueno; y si no, se caían y no comían. Un bolillo les daban. Ellos eran chamacos, tenían 17 y 18 años.” Esa vez salieron. A Lupe lo volvieron a agarrar al año siguiente, en 1974. Esa vez, dice que oía que aterrizaban aviones; él cree que lo tuvieron en la base aérea de Pie de la Cuesta en Acapulco. Le reventaron el oído de un culatazo que le dieron. Mi hija lo vio primero y a ella le dijo que su ropa no me la enseñara a mí, porque estaba toda ensangrentada por donde lo habían golpeado. (...) Mi hijo, el grande, gritaba cuando se dormía, brincaba y recordaba los gritos, porque a él le hicieron más feo” (FEMOSPP 2006 577-578)

Estos reconocimientos permiten observar la construcción del/la sujeto *víctima* en un sentido individual y colectivo en perspectiva histórica, política, como receptores de la violencia política y como sujetos sufrientes o dañados/as. Se genera un proceso de figuración en base a los saberes específicos que propone el “Informe Histórico” que son un avance en relación al régimen de negación instaurado entre los años 1968 y 2000, y en cuanto a los reconocimientos parciales de los informes del CNDH de 1993 y 2001, generando nuevas condiciones para su emergencia y categorización, a pesar de que el



gobierno de Fox Quesada en sus postrimerías censuró las conclusiones e impidió la consulta del informe original<sup>17</sup> (Rangel 2009).

#### **4.4. Generalización de la subjetividad de víctima (2006 y 2017/18).**

Para el periodo que transcurre aproximadamente entre el año 2006 al 2017/18 las voluntades políticas y los recursos públicos fueron redirigidos desde una debatible e inacabada centralidad del/la sujeto *víctima* de la Guerra Sucia en tanto sujeto de reconocimiento, reparación y atención, hacia un/a nuevo/a tipo de sujeto *víctima* asociado a la violencia generada por la “Guerra contra el narcotráfico” declarada por Felipe Calderón<sup>18</sup> en el mismo discurso de toma de posesión<sup>19</sup>. Una de las principales consecuencias que tuvo esta guerra, fue el incremento de la violencia contra el conjunto de la sociedad mexicana, ya sea por el accionar de los carteles de la droga o por la vulneración de DDHH por parte de agentes del Estado<sup>20</sup>, incluso en algunos casos actuando de manera concertada como en la desaparición de los 43 estudiante normalistas de Ayotzinapa en 2014. Con esto, hubo una extensión y utilización reiterada del concepto de *víctima* para referir a un conjunto diverso de personas afectadas por distintas modalidades de violencia, como se evidencia en las palabras de Luís Roniger:

“Ejecuciones [ilegales] especialmente en áreas bajo el control o la disputa de los carteles del narcotráfico y en las zonas de fronteras con Estados Unidos, siendo las víctimas miembros de redes ilícitas, jóvenes mujeres que fueron violadas o asesinadas en camino al trabajo en las maquiladora o al retornas a sus

---

<sup>17</sup> Hacia fines del año 2005 el equipo de investigación envió la versión original al Procurador General de la República con el título de “¿Qué no vuelva a suceder!” para su aprobación. Se filtró que este denegaría su aprobación debido a las responsabilidades que el informe deslindó a importantes figuras políticas del PRI y militares, motivo por el cual parte del equipo investigador lo filtró al *National Security Archives* a cargo de Kate Doyle de la Universidad George Washington. Para salir del embrollo, el Fiscal Nacional y el Procurador decidieron publicar una versión no terminada que a los pocos meses fue retirada de la web.

<sup>18</sup> Lorenzo Meyer (2013) ha planteado que Felipe Calderón buscó hacer frente al crimen organizado como estrategia para ganar legitimidad ante un proceso electoral presidencial que tuvo reclamaciones por fraude por parte de su contrincante Andrés Manuel López Obrador. No se trató de una política de seguridad bien planificada y de ahí el descalabro que le sucedió a la declaración de guerra, con un ENM poco preparado, con la progresiva militarización de la sociedad mexicana y el aumento descontrolado de la violencia.

<sup>19</sup> El presidente pronunció: "Sé que restablecer la seguridad no será fácil ni rápido, que tomará tiempo, que costará mucho dinero e incluso, por desgracia, vidas humanas. Pero ténganlo por seguro: ésta es una batalla en la que yo estaré al frente, es una batalla que debemos librar y que unidos los mexicanos vamos a ganar a la delincuencia" (Calderón 2006).

<sup>20</sup> Entre 2006 y 2017 se han calculado más de 200 mil casos de homicidios dolosos y 19.659 quejas por actos violatorios a los derechos humanos cometidos por fuerzas de seguridad, entre ella: tortura, detención ilegal, violencia sexual, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales (Díaz y Jasso 117).

domicilios, así como migrantes procedentes de otros países que intentaban cruzar la frontera y cayeron víctimas de redes de extorsionadores y asesinos, o aún turistas extranjeros. La mayoría de esos casos de violaciones, femicidios, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales han quedado en la impunidad” (Roniger, 2018: 160).

Este escenario contribuyó a la emergencia de un nuevo régimen de enunciación referente a las *víctimas* de violencia, configurado en relaciones de poder que se centraron en las dinámicas de la nueva conflictividad y que produjo otros saberes específicos sobre las *víctimas* del crimen organizado. Esto se tradujo en la redefinición de los parámetros legales y de las políticas de reconocimiento, clasificación y reparación, desplazando a la *víctima* de la Guerra Sucia en el discurso político público y en la racionalidad gubernamental. Con la implementación de las reformas constitucionales del Artículo 20 en el año 2008, se inició la ejecución de diferentes instrumentos y organismos públicos autónomos en materia de DDHH<sup>21</sup> los que tuvieron impacto en el sostenimiento del/la sujeto *víctima* de la Guerra Sucia desdibujando sus particularidades subjetivas e históricas para sumarla a una concepción general que tendió a la homogenización de las *víctimas*.

Por tanto, para el dispositivo que se analiza, en este periodo es prudente referir a los documentos técnico-legales y a la legislación como la principal tecnología política de figuración del/la sujeto *víctima*, ya que se produce una importante innovación en materia de reconocimiento, clasificación y políticas de reparación. En estos documentos no hay mención a la *víctima* de la Guerra Sucia en tanto sujeto identificable en sus particularidades. No es posible identificar tipos distintos de *víctimas* a partir de las experiencias históricas de las cuales emergen sujetos dañados/as y vulnerados/as. La distinción subjetiva quedó subsumida a la generalidad de un tipo de *víctima* ahistórica, de la cual es posible reconocer

---

<sup>21</sup> Los mecanismos gubernamentales más importantes en materia de reconocimiento y atención de *víctimas* fueron: la política de lineamientos únicos propuesta por el CNDH en 2010; la promulgación de la Ley General de Víctimas (LGV) en 2010 y su posterior reforma en 2013, de la cual surgen la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), el Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV), el fondo para el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), y el Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV); en el año 2015 en CNDH propone el Diseño de Reparación Integral para unificar criterios en los diferentes organismos gubernamentales a nivel federal y en los diferentes Estados; y en el año 2017 se promulga la Ley General de Víctimas para el Estado de Guerrero, territorio más afectado por la Guerra Sucia, y se legisló la Ley General de Desaparecidos (LGD) que entre otros organismos, crea y regula la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) de personas desaparecidas y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (PNPD), además, promovió el Programa Nacional de Búsqueda y el Programa Nacional de Exhumaciones.

diferentes experiencias de vulneración pero no los contextos en que emergen. Por ejemplo, el/la desaparecido/a queda definido/a como un sujeto “ausente” del cual no se conoce su paradero y no se tienen antecedentes de su posible fallecimiento, con independencia de si su desaparición es producto al ejercicio de agentes estatales o por la acción de agrupaciones privadas, siendo igualada la práctica de afectación y la subjetividad que de ésta se construye en contextos históricos tan distintos como el de la Guerra Sucia, la “Guerra contra el narcotráfico” o por prácticas “delictivas” (LGD 2017).

Esto da cuenta de que en la implementación de los mecanismos gubernamentales en materia de DDHH tuvo como consecuencia el desdibujamiento del/la sujeto *víctima* de la Guerra Sucia, transitando de un régimen de visibilización durante la alternancia a otro régimen de enunciación, el que sin negar este tipo de *víctimas*, no las refiere, construyéndose una referencia discursiva y clasificatoria que tiende a la generalización histórica y a la distinción sólo en las prácticas de violencia “sufridas” y en sus consecuencias. En los lineamientos del CNDH y en la Ley General de Víctimas (LGV) se hacen evidentes estas distinciones para el proceso de clasificación de las “*víctimas del delito*” y de las “*víctimas directas*”, las cuales lo son individual o colectivamente de algún tipo de daño, menoscabo, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, cualquier forma de peligro a la integridad humana, violaciones a los DDHH reconocidos en la Constitución o en el DIH y pérdidas económicas (CNDH 2010 14; LGV 2013 2). Mientras que la ausencia del carácter histórico es interpretado como la construcción de un tipo de sujeto ahistórico, que puede que se sostenga en una definición esencializada que subyace a la categoría de *víctima* elaborada en éstos mecanismos de clasificación y atención, o al menos produce esa subjetivación esencializada, ya que se articulan unas fijaciones de sujeto en donde el/la afectado/a queda desprovisto/a de su propia historia, imposibilitando que pueda ser situada en los procesos sociales y políticos en que emergió. Esto último, además permite plantear que la categoría de *víctima* es desprovista de la agencia de los actores y actrices sociales, y con esto se la despolitiza, ya que al ser invisibilizado el carácter histórico de las *víctimas* y de los conflictos en que se forjó, lo son también las respuestas y/o resistencias que elaboró históricamente como forma de contestación a las prácticas de violencia política.

Lo que le interesa resaltar a los mecanismos gubernamentales implementados en este periodo, es que las *víctimas* son personas que requieren de “atención oportuna, especializada y experta”, entregada por el Estado debido a que se encuentran en una condición de “afectación” y “sufrimiento” (CNDH 2010 16; LGV 2013 9). En cambio, no interesa mostrar que son sujetos con capacidad de movilizarse desde el “daño” hacia la participación social y política activa. Por ello, junto a las características anteriores en que se buscó fijar al/la sujeto *víctima* en su generalización, también es posible plantear que se objetiva a partir de un entendimiento pasivo de los/as sujetos en tanto receptores y no como creadores. De allí es que se entiendan las críticas que desde diferentes organizaciones de *víctimas* se hizo de los mecanismos creados, en particular de la LGV y de la LGD, al verse excluidas/os de los procesos en que se definieron sus funcionamientos y alcances, denunciando el incumplimiento de las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitidas en relación al Caso de Rosendo Radilla Pacheco Vs el Estado de México<sup>22</sup> (Guevara y Chávez 163).

#### **4.4.1. La ComVerdad y su excepcionalidad en la figuración de la víctima:**

Como el proceso de sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima* no es de carácter lineal ya que emergen en distintos momentos acontecimientos que generan rupturas y discontinuidades en los sentidos y prácticas con los que se busca figurar a este tipo de sujeto, y por la permanente lucha por conducir conductas e imaginarios sociales que producen saberes específicos, es necesario referir a la experiencia de la Comisión de Verdad del Estado de Guerrero, constituida en 2012, y del “Informe Final de Actividades” (desde ahora “Informe ComVerdad”) publicado en 2014. Esto es porque dicha comisión representó una excepcionalidad para el periodo, desmarcándose del proceso de generalización de la subjetividad de *víctima* para en cambio construir otra en que se destacó la particularidad histórica.

---

<sup>22</sup> La CIDH sentenció el 23 de noviembre de 2009 al Estado de México por la denuncia interpuesta por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y por la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) en 2001, por la presunta desaparición del campesino guerrerense, Rosendo Radilla Pacheco, por efectivos del ENM. Sentencia disponible en: <https://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-la-sentencia-de-la-corte-idh-caso-radilla-pacheco-vs.-estados-unidos-mexicanos.pdf>

El Estado de Guerrero durante la Guerra Sucia fue el territorio más afectado por la política represiva debido, en parte, por la existencia del PdIP y la ACNR, objetivos militares del ENM. En el marco de la implementación de la lucha contrasubversiva se efectuaron múltiples violaciones a los DDHH, los que hasta el año 2012 se encontraban sin ser investigados o en la impunidad. Por ello la ComVerdad se propuso funcionar como un “instrumento de justicia alternativa”, que surgió como crítica “a los sistemas ordinarios de resolución de conflictos”, teniendo como principal objetivo dar “respuesta a las madres y familiares de los 515 casos documentados de personas desaparecidas “presuntamente” por agentes del Estado” entre 1969 y 1985<sup>23</sup> (ComVerdad 4). También tuvo como propósito contextualizar históricamente otras prácticas de violencia política como: vuelos de la muerte, detenciones arbitrarias, tortura, ejecución extrajudicial, represión contra población civil, aplicación de facto de Estados de sitio, desplazamiento forzado, persecución selectiva contra familiares de los líderes guerrilleros Genaro Vázquez y Lucio Cabañas.

La línea argumentativa del “Informe ComVerdad” planteó que el Estado es responsable de crímenes de lesa humanidad y de violaciones a los DDHH que genera *víctimas*, estando el Estado obligado a repararlas ya que los crímenes no proscriben a pesar de las amnistías decretadas<sup>24</sup>. Se reconoció que los crímenes fueron generalizados y sistemáticos. En la primera dimensión por que

“la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada de personas fueron acciones contra un amplio sector de la población; abarcó tanto el área rural como el área urbana. Ser dirigente social, disidente, miembro de algún movimiento de oposición de izquierda o comunista, no se diga simpatizar o presuntamente simpatizar con los grupos guerrilleros o ser familiar o llevar apellido de algún guerrillero, o existiera la simple sospecha de que alguien perteneciera a la guerrilla, se consideraba una amenaza para el Estado” (ComVerdad 33-34).

Mientras que en la segunda dimensión, debido a que

---

<sup>23</sup> Jacqueline Garza (175-176) ha mencionado que las principales dificultades de la ComVerdad, al igual que con experiencias similares anteriores, fue la falta de un apoyo decidido por el gobierno Federal, que se tradujo en la ausencia de un presupuesto acorde a las labores emprendidas, la negativa o el retraso en la entrega de la documentación solicitada a la PGR y al Archivo General de la Nación, y por el escepticismo de las propias víctimas, familiares y en la sociedad guerrerense debido al fracaso de la FEMOSPP.

<sup>24</sup> El “Informe ComVerdad” siguió la línea argumentativa que la CIDH expuso en el Caso Almonacid Arellano y otros Vs. el Estado de Chile.

“queda demostrado que no se trató de represión casual o al azar, sino que se debió a un patrón regular y preconcebido, donde se utilizaron recursos públicos. Es probado que se trató de una política de Estado pues la represión gestada a lo menos desde principios de los años sesenta, fue ordenada no solamente por el Secretario de Defensa Nacional sino por el mismo Presidente” (ComVerdad 43-44).

Según este informe es de la violencia política que emerge el/la sujeto *víctima*, reconociendo que su afectación se debió a su participación como actores o actrices políticos/as involucrándose en las luchas que acontecieron en Guerrero, al tiempo que el estado impuso un régimen de eliminación de la disidencia debido a que se le consideró como el “enemigo interno”. Este reconocimiento debe ser interpretado como el intento por contextualizar y situar históricamente a los/as sujetos *víctimas* de la Guerra Sucia, acción que va a contrapelo de lo que los mecanismos técnico-jurídicos realizaron en la construcción de la categorización, restableciéndose al menos parcialmente, un régimen de enunciación que buscó visibilizar sus particularidades políticas e históricas mediante la investigación de los hechos represivos del pasado. La ComVerdad señaló:

“que en el caso de la guerra sucia las ejecuciones arbitrarias fueron realizadas por motivos políticos dada la persecución a la guerrilla y a las personas que el ejército y las fuerzas de seguridad locales y nacionales consideraban que eran simpatizantes o apoyaban de cualquier forma a la guerrilla. Las ejecuciones registradas por la Comverdad fueron realizadas en un contexto antidemocrático, autoritario, bajo condiciones en las que las fuerzas de seguridad y en especial el ejército contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos” (ComVerdad 13).

Junto a lo anterior, en el “Informe ComVerdad” se realizan dos operaciones que articulan reconocimiento y mayor precisión a la categoría subjetiva que se propone del/la sujeto *víctima*. Por un lado, se le confiere importancia metodológica al testimonio. Más de la mitad del informe -137 páginas de 237- está ocupada para agregar expedientes individuales por cada uno/a de los/as 515 personas desaparecidas, los cuales se construyen a partir de la síntesis de 409 testimonios recabados. En estos expedientes se individualizó a la *víctima* de desaparición, incluso en algunos casos se adicionó una fotografía tipo carnet. Además, se realizó una operación que permitió devolverles su carácter histórico al reconstruir sus detenciones y desaparición. Con esto, se avanza en la construcción de una subjetividad que reconoce individual e históricamente a las *víctimas*, precisando características biográficas, en particular el de la militancia o activismo político y en algunos casos sus actividades económicas. El siguiente expediente es ilustrativo al respecto:

“Testimonio 6.- [caso] Luis Armando Cabañas Dimas: De acuerdo al testimonio obtenido por la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero en torno al caso de desaparición forzada de Luis Armando Cabañas Dimas, él tenía 19 años de edad y lo detuvieron en el cine de jacarandas, en Chilpancingo Guerrero, los familiares lo buscaron en los sótanos de la Policía Judicial en la Coca con el maestro Octaviano Santiago Dionisio, estaba muy oscuro solo había un foco no estaba ahí yo creo que ya lo habían escondido, la maestra Alejandra Cárdenas Santana fue detenida con su esposo por esas fechas ella me dijo lo vio en los separos de la Policía Judicial de la coca (...) Sin saber hasta la fecha de su paradero, nada de él, ni de sus restos. Conforme a la Recomendación 26/2001, Luis Armando Cabañas Dimas sería miembro del Partido del Proletariado de América y falleció en 1974. Fue detenido el 16 en de junio de 1974 en Chilpancingo, Guerrero” (ComVerdad 106-107).

Por otro lado, se identificó en los expedientes que la categoría de *víctima* no sólo buscó referir a sujetos individualizados afectados/as por la violencia política de manera directa, sino que también reconoce una dimensión colectiva y social de la afectación y del daño, debido a que las acciones de lucha contrainsurgente recayeron sobre el conjunto de los poblados y comunidades de Guerrero, en especial, en Atoyac de Álvarez. Con esto a la subjetividad de *víctima* se le confiere una dimensión social lo que es novedoso respecto a los demás procesos de reconocimiento elaborados. En síntesis, si la *víctima* es un/a sujeto individual, con características políticas e históricas particulares, también es *víctima* la sociedad en su conjunto. En el informe se precisó:

“muchas comunidades del estado de Guerrero la suspensión de las garantías individuales y un verdades estado de sitio, ya que en el combate a los grupos guerrilleros se violaron no solamente los derechos de las personas pertenecientes o sospechosos de pertenecer a dichos grupos sino que también afectaron y violaron los derechos de algunas comunidades, especialmente de la sierra del estado donde el ejerció, policía u corporaciones paramilitares realizaron indiscriminadamente detenciones sin importar edad, sexo o condición física” (ComVerdad, 2014: 69-70).

#### **4.4.2. El retorno de la víctima de la Guerra Sucia (2017/18):**

Desde el año 2017 el CNDH y la CEAV<sup>25</sup> han centrado parte de sus esfuerzos en la investigación histórica y reconocimiento de la violencia política durante la Guerra Sucia.

---

<sup>25</sup> En apretada síntesis, en 2017 el CNDH publicó el “Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas” que contiene un capítulo destinado a las desapariciones forzadas durante la Guerra Sucia. La CEAV emitió en 2018 la Resolución Administrativa CEAV/0171/2018 sobre la Masacre de Tlatelolco de 1968, la Masacre de Corpus Christi de 1971 y toda la *Guerra Sucia*; y el mismo año, dio a conocer el

Esto ha sido posible por la presión de las organizaciones de *víctimas*, organismos internacionales y porque en 2018 asumió como presidente Andrés Manuel López Obrador, candidato de izquierda que puso en lugares estratégicos a destacadas/os activistas en DDHH, como Rosario Piedra Ibarra en la presidenta del CNDH, hija de Rosario Ibarra, líder histórica y fundadora del ¡Comité Eureka! Esto supuso un cambio de las relaciones de poder-saber que permitió generar las condiciones para un mayor reconocimiento de las *víctimas* y el impulso en políticas específicas para su atención.

En términos generales, los informes publicados desde 2017 y en los años venideros, que exceden la temporalidad de análisis pero que es necesario hacer un breve referencia, van a coincidir en la ilegalidad de las prácticas represivas llevadas a cabo por el régimen autoritario del PRI y en el posterior ocultamiento de los crímenes, con un “compromiso insuficiente” por reparar a las *víctimas* desde el gobierno de la alternancia (CNDH 2017 45; CEAV 2018 5; CNDH 2019 31).

Lo más significativo en cuanto a la subjetividad de *víctima*, es que esta se elabora en base al entendimiento de la violencia política como una “delito pluriofensivo” que afecta al conjunto de la sociedad, por tanto, para reparar a las *víctimas* es necesario idear una política pública que contemple un “enfoque colectivo” aunado al “enfoque de atención individual”, permitiendo iniciar un proceso de reconstrucción de los vínculos entre el Estado y la sociedad mexicana<sup>26</sup>. Para este fin se valoró desarrollar acciones conducentes a la construcción de una memoria oficial y de una verdad histórica respecto al pasado reciente con participación de las “*víctimas* directas”, los/as familiares, allegados y las comunidades de pertenencia (CNDH 2017 3; CEAV 2018 27; CNDH 2019 27).

---

Expediente Administrativo CEAV/CIE/0448/2018 en el cual se determinó el plan colectivo en reparaciones a favor de las *víctimas* de la violencia política del pasado. En año 2019 el CNDH presentó la Recomendación No. 30VG/2019 del CNDH abocada en la investigación de dos casos de desapariciones forzadas en 1976. Y en el año 2020 se anunció el Acuerdo por el que se crea la “Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente” que impulsó la creación de la “Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”, decretada por AMLO en octubre de 2021.

<sup>26</sup> La CEAV propuso el “Plan Especial para la Reparación Integral del daño a favor de víctimas de violaciones graves y sistemáticas a derechos humanos ocurridos en un contexto de violencia política del pasado, en el periodo conocido como Guerra Sucia”, anunciado el 11 de febrero de 2019 en Atoyac de Álvarez.



## **Capítulo 5. Genealogía de dispositivo de autorreconocimiento: la actuación de las organizaciones de víctimas en México.**

A continuación se expondrá el análisis efectuado del dispositivo de autorreconocimiento desde los procesos de categorización experimentados sobre el sostenimiento del/la sujeto *víctima* a partir de la acción y reflexión de los/las sujetos afectados por la violencia política de la Guerra Sucia en México.

Se realizó la investigación sobre la base de las siguientes tecnologías políticas: a) tecnología de denuncia pública como estrategia de visibilización frente al régimen de ocultamiento impuesto por el Estado y los gobiernos autoritarios del PRI sobre las violaciones a los DDHH cometidas; b) tecnología de investigación y registro no oficial en perspectiva histórica, que permitió reconocer y clasificar a los/as tipos de sujetos afectados por la violencia política, otorgando sentido de identidad individual y colectiva, restituir aspectos biográficos a quienes les fueron negadas sus afectaciones, validar las opciones políticas asumidas por las organizaciones que se conformaron, y sobre todo, entregar antecedentes sobre los crímenes de Estado a la sociedad mexicana y a instancias internacionales de monitoreo y defensa de los DDHH; y, c) tecnología testimonial y de trabajo de memoria en la cual la voz de las personas reprimidas o violentadas se hace central para hacer significativas las experiencias vivida. Los documentos consultados son informes de verdad no oficiales elaborados por una o más organizaciones de *víctimas* y DDHH, comunicados de prensa y denuncias públicas efectuadas para manifestar la violación a DDHH y la impunidad, libros y reflexiones individuales donde se presentan testimonios escritos por familiares de las *víctimas* directas en su calidad de destacadas activistas y, de manera excepcional, carteles y afiches elaborados entre 1973 y 1990 por el Frente Nacional Contra la Represión y el Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos

Entre los hallazgos, se pudo constatar el recorrido histórico del/la sujeto *víctima* en relación a este dispositivo de performance, identificándose temporalidades y categorizaciones con las que las organizaciones de *víctimas* dieron sentido y referenciaron sus experiencias. En un inicio la categoría no emergió discursivamente de manera explícita,

el régimen de visibilización se construyó en función de las prácticas de denuncia organizadas por los/as familiares de las *víctimas* directas. Lo que hubo fue la subjetivación de las personas afectadas según los modos o prácticas de violencia política que se les aplicó, resaltándose el carácter de la afectación y el “dolor” por sobre el de la militancia o participación política, lo que significó que las organizaciones de la sociedad mantuvieran distancia con la subjetividad de “combatiente” elaborada por las organizaciones político revolucionarias y por el movimiento estudiantil.

La categoría de *víctima* emergió hacia fines de los años ochenta y mantuvo un proceso de definiciones permanentes durante toda la década de los noventa, transitando desde una posición de sujeto centrada en el dolor –sujeto “doliente”- hacia otra en que se reconoció el carácter político de quienes fueron reprimidos y/o violentados/as por el Estado y sobre todo la propia capacidad de agencia de quienes se organizaron para resistir la violencia y su negación. Esta categoría se consolidó en la década del dos mil contraviniendo las normas del dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación, para acentuar el carácter histórico y político de las *víctimas*, oponiéndose a la categorización respecto a la inocencia ya que su aceptación implicaba señalar que habían sujetos/as que sí eran culpables de la violencia recibida debido a sus actos o posturas políticas. En este caso el “daño” y el “sufrimiento” son constitutivas del sujeto pero como elementos movilizados en la lucha de las *víctimas* y sus familias por ser reconocidos/as y hacerse de un lugar en la elaboración de las políticas públicas.

Significativo es que los sentidos con los cuales se articularon las categorizaciones elaboradas por las organizaciones de *víctimas* por lo general fueron un precedente para los reconocimientos adoptados en el dispositivo estatal, lo que demuestra hasta qué punto la agencia de las *víctimas* y su persistencia en demandar reconocimiento, justicia, verdad y medidas reparatorias, ha sido lo que ha permitido que la racionalidad gubernamental se transforme adoptando medidas para satisfacer las demandas, exponiendo la capacidad que tienen las organizaciones de *víctimas* para modificar parcialmente las relaciones de saber-poder en los que se enmarcan los regímenes de ocultamiento y visibilización sobre el tipo de sujeto analizado.

### **5.1. El movimiento de DDHH y los primeros Comités de víctimas en México.**

Elizabeth Jelin (2003) señaló que para la década de 1970 a partir de los golpes militares de Estado que se propiciaron en el Cono Sur de América Latina es que “las redes internacionales de activistas y organizaciones ligadas a los derechos humanos se incorporan como actores significativos en la protesta contra la represión y el terrorismo de Estado” (Jelin 2003 5), red compuesta por “familiares de víctimas, miembros de comunidades religiosas, activistas y organizaciones internacionales, intelectuales y algunas figuras políticas en el exilio” (Jelin 2003 6). Estas personas y sus organizaciones se convirtieron en actores políticos que se movilizaron “con el propósito de encontrar solución a sus demandas de justicia, verdad y memoria frente a las autoridades que minimizaban o negaban lo ocurrido durante las múltiples expresiones de violencia” (Garza 160-161).

En México también se crearon diferentes organizaciones que tuvieron como objetivo principal el alegato frente a la desaparición forzada, tortura y prisión política. El punto de inicio lo marcó el Comité de Familiares de Presos, Perseguidos y Exiliados Políticos (Comité73) fundado en 1973 por un grupo de mujeres que visitaban a sus familiares en la prisión de Lecumberri, liderado por Blanca Hernández y Teresa Álvarez. En 1975 se produce una separación en el Comité73 ante la irrupción de nuevos liderazgos, resaltando la figura de Rosario Ibarra de Piedra, quien trajo consigo la voluntad de llevar a cabo un nuevo repertorio de acciones colectivas como la emblemática huelga de hambre y toma de la Catedral del Zócalo de Ciudad de México en 1978 (Morales y Pozos 366-367)<sup>27</sup>.

La nueva agrupación adoptó en 1977 el nombre de Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (Comité Prodefensa), nombre modificado a su vez en varias ocasiones hasta adoptar en 1984 el de Comité Eureka! (Comité Eureka! 1988b). En paralelo, en 1978 surgió el Comité Nacional Independiente Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (Comité Independiente) en el cual participan algunas de las mujeres que habían organizado el Comité73 más otras figuras públicas, destacando el liderazgo de las hijas de Rosendo Radilla, Andrea y Tita, campesino y activista comunitario desaparecidos en 1974. Este

---

<sup>27</sup> Durante la década de los setenta también se crearon la Unión de Padres con Hijos Desaparecidos y la Asociación de familiares y Amigos de Desapariciones en México.

último Comité adoptó el nombre de Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) en la década de los ochenta (Radilla 2002; Ayala 2011; Rangel 2014), vinculándose a la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)

Hay que advertir que la principal diferencia entre ambos Comités y las organizaciones que se fundan a partir de ellos, es el vínculo que se estableció con los partidos políticos y el grado de relación con el Estado. El Comité Independiente y posteriormente AFADEM, mantuvo distancia respecto a todos los partidos políticos y frente al Estado que les valió “un trato hostil por parte del [los] gobierno: con desalojos constantes y violentos” (León, Rivas y Rodríguez 114)<sup>28</sup>. Además se caracterizó por realizar acciones audaces como la toma de embajadas y otros recintos públicos. Al contrario, el Comité Prodefensa y el Comité Eureka!, priorizó la alianza con partidos políticos de izquierda legalizados, estableciendo “una asociación muy fructífera con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) (...) [lo que] abrió las puertas a la participación política de [Rosario] Ibarra de Piedra en tres elecciones: dos presidenciales en 1982 y 1988, y una para diputado federal (representante en el Congreso) en 1985” (León, Rivas y Rodríguez 115)<sup>29</sup>. Una vez disuelto este partido, los vínculos se estrecharon con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), logrando Rosario Ibarra convertirse en senadora en 2006.

Otra experiencia importante fue el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR), promovido en 1979 por el Comité Prodefensa de Rosario Ibarra de Piedra con el objetivo de materializar una política de alianzas con diferentes movimientos sociales, sindicales y partidos políticos de izquierda, para hacer frente a la represión<sup>30</sup> y a las consecuencias de

---

<sup>28</sup> La traducción al español es propia.

<sup>29</sup> *Ibíd.*

<sup>30</sup> En un inicio estuvieron asociadas con diferentes grados de participación más de cincuenta organizaciones de carácter sindical de trabajadores industriales, otros sindicatos del área universitaria, federaciones de estudiantes, organizaciones campesinas, algunos partidos políticos como el PRT, el Partido Comunista Mexicano (PCM), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y varias organizaciones de familiares de presos/as políticos/as y detenidos/as desaparecidos/as. Se caracterizó por impulsar una estrategia organizativa de Frentes estatales ya constituidos en asociación con otros movimientos de masas como la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), Coordinadora Nacional Movimiento Urbano Popular (CONAMUP), el Frente Nacional de Defensa del Salario Contra la Austeridad y la Carestía (FNDS-CAC),

las primeras medidas neoliberales adoptadas. El FNCR logró sostener en el espacio público nacional las denuncias por las violaciones a los DDHH y articularse internacionalmente desde 1982 al ingresar en la FEDEFAM. Pero, para 1985 este instrumento organizativo se diluyó ante un proceso más profundo de reacomodo de las organizaciones sociales y políticas opositoras<sup>31</sup> (Albarrán 2015).

Además de los Comités referidos, en México se constituyeron otras organizaciones tales como: el Comité 68 Pro Libertades Democráticas en 1978, que agrupó a quienes estuvieron vinculados con el CNH durante 1968 (Díaz 2015); la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDH), ONG fundada en 1985 y asociada a la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y a la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT); la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) creada en 1989; la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio México (H.I.J.O.S.-M), surgida en el año 2000 para promover la memoria histórica y la verdad sobre la represión del pasado (H.I.J.O.S. México s/f); y entre muchas otras organizaciones más, el Comité Cerezo México creado en 2001, agrupación centrada en la defensa de los/as “presos/as de conciencia” y en la exigencia por la aparición de los/as detenidos/as desaparecidos/as.

En términos generales, las organizaciones de *víctimas* se caracterizaron por agruparse en la defensa de los DDHH y luchar contra las prácticas de represión ilegales y su ocultación, resistiéndose a la negación de la violencia política y a la falta de reconocimiento de las personas afectadas por esta. Estas organizaciones intentaron desmontar la historia oficial y el régimen discursivo impuesto tempranamente por el Estado y la maquinaria de poder del PRI, reivindicando el punto de vista de las personas afectadas por la represión, por sus familiares y grupos de pertenencia, mediante un temprano trabajo de memoria, el reclamo por la verdad para esclarecer los crímenes del Estado y la búsqueda de las personas desaparecidas (Olvera y Albarrán 193). También, se trató de agrupaciones surgidas por el vínculo que establecieron principalmente mujeres, quienes “reaccionaron a un sentimiento

---

con la Asamblea Nacional Obrera Campesina y Popular, y la Coordinadora Sindical Nacional (COSINA) (Albarrán 104-109).

<sup>31</sup> En 2007 el FNCR se rearticuló, esta vez con la participación inicial de ciento cincuenta organizaciones sociales las que exigen desde entonces la presentación de los/as desaparecidos/as del pasado represivo del PRI y de la Guerra contra el narcotráfico.

de injusticia, debido a que sus compañeros estaban reclusos en condiciones arbitrarias y eran sometidos a tortura y tratos crueles e inhumanos; a su vez, al momento de visitarlos, ellas mismas eran sometidas a vejaciones” (Morales y Pozos 354). Esto marcó la “emergencia de la participación de las mujeres en el ámbito público, mediante organización de asociaciones, y la vinculación en actividades” (Rangel 2014 155), llegándose a cuestionar las rígidas relaciones patriarcales en la participación política.

La complejidad de las relaciones entre los Comités surgidos entre 1973 y 1978 con los presos políticos se produjeron por la categorización que los Comités adoptaron de sus familiares presos/as, torturados/as y/o desaparecidos/as, resaltando la afectación como el principal carácter subjetivo e identitario. Esto contrastó con la posición adoptada por los/as militantes de algunas de las organizaciones de izquierda, quienes no se consideraban dañados/as producto a la acción arbitraria del Estado, sino que las experiencias de violencia política y represión fueron asumidas como la reacción y resultado de la guerra establecida entre las organizaciones políticas de izquierda en su lucha revolucionaria o de liberación nacional contra el Estado burgués, por eso no se pensaron como *víctimas* sino como luchadores/as sociales y combatientes. Es por ello que rechazaron cualquier tipo de entendimiento con funcionarios del régimen político como planteó el Comité Prodefensa en sus exigencias por amnistía. Y en ese sentido las reivindicaciones en torno a los DDHH eran vistas como secundarias frente a la lucha de clases y el avanzar hacia el socialismo. En el diario Madera, órgano de difusión de la LC23S, se expresó:

“¿Es correcto enfocar la lucha por la libertad de los revolucionarios presos de la forma como lo enfoca el PCM, el PRT y otros grupos “democráticos”?, ¿es correcta la forma como lo enfoca el Comité pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados de México?, ¿son las huelgas de hambre y las demás luchas pacifistas, [...] formas de lucha que impulsan el movimiento revolucionario de la clase obrera? [...] Lo que hacen esas luchitas es desgastar las energías de los obreros, imbuirles el pacifismo y el respeto a las instituciones burguesas, someterlos a la legalidad e impedir el avance de la organización revolucionaria entre las masas. Esas luchitas son encaminadas a sustituir la lucha por el Socialismo” (Peñalosa 174).

Una postura similar expresó un grupo de presos políticos de Puebla, Oaxaca y Guadalajara, militantes del Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo (PROCUP), señalando:

“Tanto nosotros como nuestros amigos tuvimos conocimiento del Comité Pro defensa de Presos y Políticos, Perseguidos, Exiliados y Desaparecidos que está encabezado por la Sra. Rosario Ibarra de Piedra, La Sra. Victoria Montes y el Dr. Refugio Ruíz Días y en el que empezó a trabajar de forma conjunta el Comité Nacional Independiente Pro Amnistía Incondicional Total y General, Pro Defensa de Presos, Desaparecidos, Perseguidos y Exiliados Políticos, integrado por gente honesta que lucha verdaderamente por la defensa del respeto a la dignidad y los derechos humanos. Sin embargo, en el transcurso del tiempo y del trabajo, se descubrió la verdadera finalidad del comité encabezado por la Sra. ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y CIA. EL QUE FORMADO POR LA VANGUARDIA OPORTUNISTA EN MEXICO, CAMARILLA DIRIGENTE DEL PARTIDO COMUNISTA Y DEL PRT-, ENCUBRÍA SUS VERDADEROS Y LACAYUNOS INTERECES. No es casual, que partidos de este tipo formen esta clase de organizaciones y no hace falta mucha ciencia para demostrar cómo estos partidos han jugado un papel de aliados a las clases burguesas en los distintos años de lucha política en México y han cumplido a la letra con su papel de mediatizadores, delatores, entreguistas (...)” (PROCUP 1977-1978).

Lo señalado se interpreta en términos útiles para la presente investigación, ya que permite observar que en un inicio los/as militantes afectados/as por la represión no se posicionaron subjetiva y políticamente en el lugar de *víctimas*, más bien el núcleo identitario que predominó fue el de combatiente<sup>32</sup>, deslegitimando la acción reivindicativa y las categorizaciones subjetivas que los primeros Comités elaboraron centradas en el daño. Siguiendo a Piper (2018), es posible plantear que aquellos y aquellas que fueron perseguidos por sus posiciones políticas, consideraron que “la conciencia de riesgo que supusieron sus opciones las aleja del contenido sacrificial de la víctima” (495).

## **5.2. Contra la negación: denuncia y visibilización de la afectación (1973-1988).**

Los Comités organizados durante la década de los años setenta, construyeron un régimen de enunciación que buscó visibilizar la situación de los/as presos/as políticos y de

---

<sup>32</sup> Desde el movimiento estudiantil organizado en el Comité Coordinador de Comités de Lucha (CoCo), se tuvo una postura semejante al de las organizaciones de izquierda revolucionaria, señalando: “Los estudiantes, como todo el pueblo, proclamamos nuestro derecho a la manifestación pública, al deslinde de posiciones frente a las fuerzas gubernamentales, a la expresión y discusión abierta de nuestro programa, a la organización independiente. No como derechos burgueses registrados por las leyes burguesas sino como conquistas históricas del proletariado y sus aliados en el proceso revolucionario. No como derechos que se conceden graciosamente por la burguesía sino que, por el contrario, los hemos ganado y habremos de mantenerlos combatiendo intensamente. El derecho a la huelga se conquista con la huelga misma. La libertad de todos los presos políticos se conquista fundamentalmente imponiendo las libertades democráticas del pueblo trabajador” (CoCo 1971a 2).

los/as detenidos/as desaparecidos/as. La diferencia que mantuvo, por ejemplo, el Comité<sup>73</sup> y el Comité Prodefensa con las organizaciones políticas de izquierda que adoptaron la lucha armada y con el movimiento estudiantil, es que consideraron que las personas represaliadas eran afectados/as por prácticas de violencia indiscriminada que violaron sus DDHH, debido a la política autoritaria que persiguió a todo tipo de disidencia mediante la estrategia en contrainsurgencia, criminalizando un amplio repertorio de acciones sociales.

La adopción de la denuncia pública se convirtió en la principal estrategia de resistencia frente a la violencia política y su ocultamiento por los gobiernos autoritarios del PRI. Además, esta estrategia puede ser comprendida como una tecnología política que contribuyó con el proceso de figuración de los/as sujetos represaliados toda vez que les permitió emerger por sobre el régimen de negación. Documentos como afiches y carteles producidos entre 1973 a 1990<sup>33</sup> por el Comité Prodefensa y el FNCR evidencian que desde estas organizaciones se le confirió centralidad al/la detenido/a desaparecido/a, al/la preso/a político y al/la torturado/a. Estos son los principales sujetos de enunciación y sobre los cuales se articuló el régimen de resistencia y visibilización, al punto que en los afiches y en la propaganda visual, se llegó a individualizar a los/as actores y actrices reprimidos/as.

Esto permite dar cuenta de que si bien en estos documentos no hay una utilización explícita del concepto de *víctima*, si existe una categorización explícita de los tipos de sujetos que emergieron por las modalidades que adoptó la violencia política represiva. Los nudos convocantes de estas categorizaciones son principalmente la afectación y el daño, la incertidumbre por el paradero del/la desaparecido/a o la preocupación por el bienestar del/la preso/a político. Sin embargo, es posible identificar también, en aquellos afiches más elaborados, la incorporación de aspectos biográficos que destacan la participación política de los/as afectados/as por la represión. Esto supone que el tipo de sujeto que se va construyendo a partir de esta tecnología política, sí reconoce una dimensión política en los sujetos que buscó referenciar, sólo que esta quedó mediada por la afectación y no en la subjetivación sobre el/la combatiente. Esto se presenta, por ejemplo, en dos afiches distintos, uno de 1977 en que se lee "JAVIER GAYTAN SALDIVAR. Detenido por el

---

<sup>33</sup> Ver Anexos, páginas 179-187.



ejército en Noviembre de 1975 en el Edo. de Guerrero"<sup>34</sup>, y el otro de 1978 en el que se agregó, "PROFE, JACOB NAJERA HERNANDEZ. DESTACADO LIDER DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DEL MAGISTERIO. Fue sacado de su casa en San Jerónimo de Juárez, Guerrero, el 3 de septiembre de 1974. Entre los agentes judiciales que lo detuvieron se encontraba Isidro Galeana Abarca"<sup>35</sup>. En este segundo caso, se presentó de manera más explícita la categorización de sujeto en que se destacó la relación entre actividad política como motivo por el cual se reprimió.

Es posible identificar las posiciones de sujeto aludidas anteriormente en relación al/la *víctima* afectado/a por la violencia política en otro repertorio de documentos escritos, principalmente en comunicados elaborados por el Comité Prodefensa y por el Comité Eureka! Por ejemplo, en el "Comunicado del Comité Político" del Comité Prodefensa de 1977, se sostuvo lo ya señalado, resaltando con firmeza la militancia política de quienes fueron reprimidos, pero no por eso anteponiendo la subjetividad de combatiente por sobre la de "afectado".

"Ante tal situación han surgido organizaciones revolucionarias que han propuesto modificar la estructura del país ya sea en forma pacífica y legal o por medio de movimientos de carácter armado; sin embargo han sido las represiones de 1968 y 1971 las que han obligado a los movimientos armados a buscar nuevas alternativas para el logro de los objetivos de la clase obrera y por la lucha, por la revolución socialista (...) En dicha lucha armada han caído numerosos compañeros que se encuentran reclusos en diferentes cárceles del país, otros militantes de dichas organizaciones se encuentran perseguidos, secuestrado o exiliados; sin tomar en cuenta la gran cantidad de militantes que han fallecido en la lucha armada" (Comité Prodefensa 1977).

Más aún, a pesar de las críticas esgrimidas por la LC23S, el PROCUP y la CoCo, señaladas más arriba, desde el Comité Prodefensa se legitimó públicamente, en el comunicado "Manifestación por los Derechos Democráticos de las masas a 10 años del movimiento estudiantil" (1978), su opción de movilización por la presentación de los/as desaparecidos/as, por la amnistía y la apertura democrática, defendiendo la política de frentes y estrategias de resistencia que dio forma al FNCR, visibilizando en esta ocasión, los tipos de afectaciones por los cuales surgen las categorías y los/as sujetos reprimidos/as,

---

<sup>34</sup> Afiche N° 3, "¡Se buscan!" (1977), ver Anexos, página 182.

<sup>35</sup> Afiche N° 5, "Desaparecidos!", (1978), ver Anexos, página 183.

impugnando al Estado en su estrategia de negación. De nuevo, lo central fue resaltar el tipo de afectación o daño por sobre alguna otra dimensión de sujeto. En el comunicado se demandó: “LA PRESENTACIÓN DE LOS DESAPARECIDOS Y LA AMNISTÍA GENERAL PARA TODOS LOS PRESOS, PERSEGUIDOS, DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLÍTICOS”, y, “CONTRA LA REPRESIÓN A LOS MOVIMIENTOS POPULARES” (Comité Prodefensa 1978).

Diez años después, el Comité Eureka! agregó otros elementos a la estrategia de resistencia y al régimen de enunciación que le otorgó mayor profundidad a su elaboración y categorización de lo que fue definiendo como sujeto afectado/a por la violencia política. Se continuó con las referencias discursivas relacionadas a tipos de sujetos afectados/as en base a las prácticas represivas del Estado –desaparecido/a, torturado/a, preso/a político-, pero se le otorgó mayor énfasis a las causas y responsabilidades por esas prácticas represivas, consolidándose un relato crítico respecto a las jerarquías políticas que las sindicó como cómplices de las violaciones a los DDHH, y se construyó un sentido sobre la política represiva vinculada por la DSN. En los comunicados se aludió por primera vez desde las organizaciones de *víctimas*, al menos en los documentos consultados, a la aplicación de la DSN por el Estado mexicano, vinculando la experiencia de la Guerra Sucia con otras experiencias latinoamericanas caracterizadas por el Terrorismo de Estado: “la lucha contra la desaparición forzada de personas, reviste caracteres mundiales, porque quienes pensaron que esta práctica era exclusiva de las dictaduras militares, han enfrentado la dolorosa realidad de que es una de las formas de represión favoritas de las llamadas democracias, como la que vivimos en México” (Comité Eureka! 1988b).

En el comunicado titulado “¡EUREKA! (He hallado, he encontrado)”, el Comité cerró definitivamente el debate mantenido con las organizaciones de izquierda revolucionaria aún activas para 1988, el que se zanjó con una validación de la candidatura de Rosario Ibarra de Piedra a la presidencia por el PRT y con el autorreconocimiento como una organización “militante” de familiares y personas afectadas por la represión con conciencia de “lucha por la esperanza y por la humanidad del pueblo” (Comité Eureka! 1988b), con el “objetivo de arrancar de las manos de la represión a un remanente digno y portador de la ideología transformadora que los humildes necesitan” (Comité Eureka!,

1988b). Estas afirmaciones suponen que, por un lado, la noción de militancia ya no sea exclusiva de las organizaciones políticas, lo son también aquellos y aquellas que luchan por la presentación de los/as desaparecidos/as y la liberación de los/as presos/as políticos, y, por otro lado, que la categorización de sujeto articulada en la afectación reconozca en sus portadores –los/as sujetos reprimidos/as- como actores sociales dignos a emular, idealizando sus luchas y sus perspectivas ideológicas de transformación social, no así sus prácticas políticas concretas, las que son severamente criticadas:

“Estamos rodeados de una incredulidad muy grande respecto al logro del objetivo, pero esto es un reflejo del quehacer de los revolucionarios en México que militan en organismos políticos donde se sienten grandes ideales participadores de una lucha de liberación, cuando en la realidad se mueven en un medio de confusión y desconcierto de oportunismo y lo que es más importante son propagadores de una fe que aún no ha movido nada” (Comité Eureka!, 1988b).

### **5.3. Entre la afectación y el activismo político: emerge la categoría (1988-2001).**

Hacia mediados de los años ochenta, diferentes organizaciones de la sociedad como el Comité Eureka y AFADEM, empezaron a utilizar parte importante del lenguaje internacional de los DDHH y se inscribieron en la red transnacional en defensa de los mismos con su participación en FEDEFAM. Igual de importante fue que establecieran vínculos con Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) como Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) (Garza 173). Este fue un proceso que terminó de tomar forma en la década de los noventa, haciéndose parte las organizaciones compuestas por familiares y *víctimas* de la represión en México, en el activismo legal internacional como estrategia de presión contra el Estado. Esta estrategia fue iniciada por ONG's como la CMDPDH y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), consiguiendo hacia 1997 la admisión del primer caso en la CIDH<sup>36</sup> (Hincapié y López 2017).

La consolidación de las organizaciones empero vino acompañado de otros procesos. Por un lado, la utilización de aspectos paradigmáticos del campo de los DDHH por los gobiernos del PRI desde sus tres últimos sexenios (1982-2000), con especial ahincó por

---

<sup>36</sup> Caso Héctor Félix Miranda vs Estado de México, denunciado por la Sociedad Interamericana de Prensa.

Salinas de Gortari con la creación del CNDH<sup>37</sup>, significó un serio desafío que las organizaciones debieron afrontar: el Estado creó una nueva institucionalidad que pareció estar ajustada a su medida y tuvo importantes recortes teóricos, metodológicos y prácticos a la hora de prevenir e investigar violaciones a los DDHH. Por lo demás se insistió que en el país no acontecieron los crímenes de lesa humanidad que las organizaciones y los/as afectados/as denunciaron, a pesar del reconocimiento efectuado en el “Informe Carpizo” y de las nuevas denuncias relacionadas a prácticas de violencia política y vulneraciones a los DDHH hacia otros actores, tal y como refirió el Comité Eureka! (1990b): “En fechas recientes las modalidades e intensidad de la represión han cambiado. Hoy en este país ser campesino, ser mujer a la intemperie, periodista independiente, político de oposición o defensor de los derechos humanos es querer arriesgarse a ser reprimido”.

Por otro lado, las tensiones al interior del Comité Eureka!, organización que por entonces tenía alcance nacional, terminaron por generar un quiebre entre la dirección nacional liderada por Rosario Ibarra y Comités locales, principalmente por las divergencias respecto a la participación política de Ibarra. Representativa es la posición del Grupo de Madres de los Desaparecidos del Estado de Chiguagua, agrupación formada en 1991:

“Fuimos un grupo homogéneo con el objetivo y su fuerza (libertad a nuestros hijos), pero heterogéneo en el pensar y en el “que hacer”. Como seres humanos sin militancia política y sin formación ideológica, nuestra auténtica denuncia no va más allá que el señalar con energía e indignación la violencia de nuestro Derechos sagrados a la cual hemos sido sometidas con prepotencia y abuso de poder por quienes nos arrebataron a nuestros hijos y de manifestar abiertamente a la ciudadanía y a las Autoridades competentes el deseo de encontrarlos (...) nunca nos ha interesado vivir una línea política determinada. Somos ajenas totalmente al planteamiento, militancia o preferencia de cualquier Partido político existentes (...) no aceptamos la participación electoral de alguna madre de desaparecido político porque no creemos que sea nuestro camino y mucho menos nuestra meta. Nos interesa simple y sencillamente encontrar al hijo que nos arrebataron” (Madres Chiguagua, 1991).

La importancia que tiene este periodo para la construcción en el tiempo del/la sujeto *víctima* relacionada al periodo de Guerra Sucia, radicó en que por primera vez la categoría emergió desde las agrupaciones de la sociedad para enunciar y reemplazar discursiva y

---

<sup>37</sup> El Comité señaló: “Ni nosotros [Comité] ni la opinión pública creemos en el juego perverso de difuminar su responsabilidad directa [de Salinas de Gortari] delegando en la parafernalia de la CNDH la simulación de respuestas... “recomendaciones constitucionales”, igualmente nulas que la Constitución siempre violada” (Comité Eureka! 1991a).

ocasionalmente al conjunto de categorizaciones construidas en el periodo anterior, las que referenciaron a los/as sujetos afectados/as en relación a la práctica particular de violencia política experimentada. Es decir, el concepto de *víctima* inicialmente se utilizó para reemplazar la enunciación del/la detenido desaparecido/a o preso/a político/a, o cualquiera de las referencia utilizadas hasta entonces para hacer visibles a los/as afectados/as. Esto denota que en lo sustancial la categoría de *víctima* mantuvo en buena parte de las características del/la sujeto afectado/a, refiriendo a un tipo de individuo que pudo tener una militancia política particular y opuesta al régimen autoritario del PRI, pero que centró como su principal eje articulador la referencia en cuanto al acto de violencia “sufrido” y al “daño” experimentado, constituyéndose en una retórica de la marca que enactó discursivamente, al menos en el régimen de visibilización, a la *víctima* en un antes y un después. Y si bien no se ha logrado dar con algún documento que lo acredite fehacientemente, probablemente su utilización conceptual se debió a la inserción de las organizaciones mexicanas en el circuito transnacional de organizaciones y por la interiorización del marco internacional en DDHH. Lo que sí se logró constatar, es que al menos en los comunicados producidos por el Comité Eureka (1990a; 1991a), la categoría de *víctima* emergió entre 1990 y 1991, para enunciar a las personas afectadas por la violencia política de Estado y para exigir al presidente Salinas de Gortari la presentación de los/as detenidos/as desaparecidos/as.

A medida que transcurrió la década, se evidenció un cambio respecto al sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima*. Si está la categoría al principio del periodo fue utilizada ocasionalmente, hacia el final ya era lugar común. La transformación radicó en que la categoría de *víctima* empezó a ser referenciada con un marcado sentido político que complementó las otras fijaciones de sujeto relacionadas con la afectación. Al respecto David Cilia, ex prisionero político, ex militante de la LC23S y activista en AFADEM, en un texto de su autoría, señaló algunos de los matices políticos e históricos con el cual se fue articulando la categoría de *víctima*, pensándola/lo en una perspectiva de larga duración, siempre a merced de las injusticias y violencias impuestas por el régimen de dominación, pero también, con capacidad de respuesta:

“A la salvaje guerra del gobierno contra el pueblo del cual formamos parte, el encarcelamiento, asesinato, tortura que el gobierno sometía lo mismo a los cañeros de Veracruz, que a los ferrocarrileros, lo mismo a los campesinos zapatistas de Morelos, que al movimiento de médicos y maestros, lo mismo a indígenas,

que a los hombres de ciencia y a los artistas, a todo ello, un buen día respondimos con la rebelión. Los campos, montañas, calles, fábricas y casas de nuestro país fueron salpicados por la sangre de nuestros mejores camaradas” (Cilia 8).

AFADEM fue una organización importante para dotar de nuevos sentidos a la categoría o permitir que éstos se abrieran paso y con ello generar la posibilidad de figurar a este/a sujeto desde un lugar distinto al del daño o de la afectación, más cercano al reconocimiento de sus agencias, politicidades e historicidades. La organización comenzó a desarrollar diferentes actividades de las que surgieron propuestas concretas desde las *víctimas* para la implementación de política públicas basadas en el paradigma de Justicia Transicional ante la opacidad del accionar del CNDH. En la “Declaración de Atoyac”, la agrupación propuso la creación de una Comisión de Verdad como “espacio de participación plural conformado por víctimas, familiares, organizaciones, académicos e intelectuales, quienes [retomen] las experiencias nacionales e Internacionales en la lucha contra la impunidad” (AFADEM 2000a). Meses después, la agrupación publicó un documento con 19 puntos previos a la Comisión propuesta (AFADEM 2000b), a realizar por las *víctimas*. Estas propuestas denotan un cambio de signo en la categorización que se hace de las *víctimas* de la Guerra Sucia, reservándose un lugar no tan sólo como artífices de un régimen de visibilización contra el ocultamiento, sino que también como actores y actrices, políticos y activistas en DDHH, que a pesar de haber sido violentados en el pasado reciente, en su presente tienen la posibilidad de actuar para conseguir reconocimiento, validación social, justicia y verdad. En ese procesos se van reconociendo a sí mismos/as como *víctimas* con agencias y ya no sólo como *víctimas* afectadas por la violencia política represiva, reivindicado un papel más activo en la sociedad.

#### **5.4. Consolidación de la categoría de víctima (2002-2018).**

Para este periodo es posible identificar el uso del concepto de *víctima* de manera transversal por el conjunto de organizaciones que agrupan a personas afectadas por la violencia política y sus familiares.

La exposición que sigue, expondrá las diferentes posiciones de sujeto que alcanzó *víctima* a partir del trabajo reflexivo de destacadas lideresas del movimiento de *víctimas*

como los fueron Rosario Ibarra de Piedra y Andrea Radilla, y de los informes elaborados por las organizaciones, presentados en instancias internacionales y nacionales. Estos documentos han de ser pensados como dos tecnologías políticas de registro distintas: por un lado, una tecnología de registro testimonial y de trabajo de memoria, y por otro lado, tecnología de investigación no oficial en perspectiva histórica centrada en el activismo y en la búsqueda por incidir en las políticas públicas, mediante el acto político de publicación de informes que se posicionaron críticamente a la racionalidad gubernamental y a la objetivación de las *víctimas* a partir de los instrumentos estatales.

#### **5.4.1. *Las víctimas por sí mismas en los escritos de Andrea Radilla y Rosario Ibarra:***

En 2002 Andrea Radilla publicó “Voces Acalladas (Vidas truncada). Perfil biográfico de Rosendo Radilla Pacheco”. Se trata de una exposición biográfica de la vida de su padre, desaparecido por el ENM en 1974 en el marco de la persecución contra el PdIP de Lucio Cabañas. El libro trató de situar históricamente la vida de Rosendo Radilla en los procesos políticos y sociales que le tocó vivir en el Estado de Guerrero y en el municipio de Atoyac de Álvarez de donde era oriundo, exponiendo las acciones en las que se involucró como destacado activista político y social de su comunidad campesina. De igual modo, se exponen sus aportaciones en el campo de la cultura como compositor de corridos y el posible vínculo que estableció con la guerrilla.

El/la sujeto *víctima* es referenciada en la pluma de Andrea Radilla desde una perspectiva histórica y política latinoamericana: así como en México, en otros lugares del continente se desarrollaron prácticas “contrainsurgentes” orientadas a “aniquilar” a “opositores reales o potenciales”. La desaparición de Rosendo Radilla por tanto, se inscribe en una tragedia de época que tuvo sus réplicas en territorios tan diversos como en Atoyac de Álvarez: “Atoyac [se] vivía escenas semejantes a las publicadas y presenciadas en países con regímenes militares predominantes en América Latina en esa época” (Radilla 35). De modo que se reconoce que en México a pesar de lo que buscó imponer el régimen de ocultamiento y desaparición, no estuvo ajeno

“al terrorismo de Estado y políticas contrainsurgentes [aplicadas] en de Latinoamérica en los 60 y 70. Se efectuó una violación sistemática a los derechos humanos en donde fueron continua las intervenciones de

cuerpo militares, paramilitares y de seguridad pública para aniquilar a los movimientos sociales a través del secuestro, la tortura, el asesinato y la desaparición de sus miembros” (Radilla 30).

En este reconocimiento del ejercicio de la violencia política represiva emerge la *víctima* en la reflexión de Andrea Radilla. Sujeto que adquiere connotación histórica en base a dos características principales. La primera, en relación a las múltiples formas de afectación que experimentó, dejando entrever que hasta cierto punto, las *víctimas* fueron personas que quedaron en la más absoluta indefensión respecto a los agentes del Estado y su racionalidad asesina. Al respecto Radilla escribió:

“Desaparecidos políticos son los ciudadanos que siendo opositores reales o potenciales a los gobiernos, han sido detenidos por las fuerzas armadas nacionales o policías políticas, cuyo destino final desconocen los familiares. Son desaparecidos después de haber sido secuestrados en sus domicilios, lugares de trabajo o en la vía pública. Se les ocultan a la vista de sus familiares o amigos. Fracasas las denuncias, las gestiones administrativas, en tanto las autoridades correspondientes niegan toda constancia de tales actos. Están perdidos en una de tantas cárceles clandestinas donde se les destruye física y psicológicamente, si es que sobreviven. O están muertos y sepultados en las fosas comunes o panteones clandestinos como en la colonia Copacabana en Acapulco descubierto en 1982. Otros más fueron lanzados al mar vivos o muertos como era del dominio público y otros tirados en las profundidades del pozo Meléndez, cerca de Taxco el viejo” (Radilla 38).

Y segundo, en el reconocimiento de que las *víctimas* fueron –y siguen siendo en el momento en que se escribió el texto- actores y actrices sociales, comprometidos/as con las comunidades en que habitaron contra las injusticias que experimentaron, organizando y desplegando agendas políticas que buscaron inducir a cambios, como la democratización del país y resistirse al autoritarismo:

“¿Cuál es el delito que se pudo haber juzgado, no desaparecido de manera forzada o asesinado a los cientos de ciudadanos que no solo figuran en las listas sino que representan a igual número de familias desintegradas en todos los sentidos? Ser hombres y mujeres que optaron por una lucha social radical después de transitar por décadas, cauces pacíficos y agotar formas institucionales” (Radilla 110).

La categorización se extiende a los/as familiares de las *víctimas* directas de la desaparición forzada para este caso. Para Andrea Radilla, los/as familiares también se constituyen a partir de esta dualidad subjetiva, son personas afectadas, dolientes por la pérdida y ausencia de un ser querido, pero al mismo tiempo, son activistas y militantes que



se movilizan y organizan, resaltando su carácter activo como estrategia de resistencia. Ella lo expresó de la siguiente forma:

“La desaparición de mi padre significó no tan sólo el dolor de haberlo perdido, sino que aparte del intenso dolor que sufrimos los familiares. La rabia, el coraje de sentirnos impotentes ante esa práctica que nos sigue afectando ante la indiferencia de la sociedad, de quienes no tuvieron la desgracia de perder a un ser querido, es lo que moviliza” (Radilla 101).

Perspectivas semejantes se encuentran en la narrativa de Rosario Ibarra de Piedra, quien en un blog de internet escribió entre los años 2005 y 2006 cuarenta columnas de opinión, en las cuales reflexionó, entre varios asuntos, sobre las *víctimas*, las cuales son enactadas en las relaciones de saber-poder que Ibarra representó y buscó instituir desde la posición de poder que mantuvo como presidenta del Comité Eureka! Para Ibarra la *víctima* surge de la violencia política, que se reconoce históricamente dentro de una temporalidad incluso mayor a la de la Guerra Sucia y precursora de la aplicada en las dictaduras del Cono Sur, de la cual es responsable el conjunto de las instituciones del Estado. Escribió:

“Pasó el tiempo, corrieron los años y en cada una de las malhadadas procuradurías de cada sexenio priísta, nos topamos con la corrupción de los titulares y de no pocos subalternos. Aquello de procurar justicia se volvió una burla enorme, nos golpeaba el rostro como bofetada su inmoral proceder y pronto acabamos de entender que todos eran cómplices, que todos estaban coludidos, que todos eran responsables de los secuestros, de la tortura y de las desapariciones: el presidente de la República en turno, los procuradores y los titulares de la Secretaría de Gobernación, junto a los "paleros achichincles" de menor rango, que no dudamos, saben mucho... Y por supuesto, que no dejamos fuera al Ejército mexicano y a la Secretaría de Marina, en cuyas instalaciones también fue encerrado clandestinamente buen número de desaparecidos, con la anuencia o bajo las órdenes del comandante supremo de las Fuerzas Armadas, el presidente de la República” (Ibarra 2005a).

Referencia completada con la siguiente:

“Y resulta que ahora están muy preocupados por la violencia y hablan de "el efecto Colombia"... ¡Ah qué señores estos! Como si aquí no hubiéramos tenido los "efectos" Díaz Ordaz y Echeverría y todos los demás, precursores en el continente americano, los que le ganaron la carrera a Pinochet, porque empezaron antes las desapariciones y asesinaban con saña a dirigentes que odiaban, como a Rubén Jaramillo (...)" (Ibarra 2005a).

El reconocimiento de la violencia política en perspectiva histórica como contexto en el que emergieron las *víctimas* y la relación de ésta con las expresiones de violencia en el

resto de América Latina no es algo novedoso, ya con anterioridad se había efectuado este reconocimiento por el Comité Eureka!, AFADEM, David Cilia y Andrea Radilla. Lo innovador en la escritura de Ibarra es que reconoce tipos de actores sociales como principales *víctimas* de la Guerra Sucia. En sus columnas se identificó como sujetos *víctimas* a los/as familiares, incorporándose la propia Ibarra en esta categoría, y a dos sujetos sociales no referenciados en los documentos revisados hasta este punto, me refiero a los/as niños/niñas y a las mujeres.

La categoría de familiar y niño/a en tanto *víctimas*, quedaron referenciadas principalmente en relación al dolor, a la fractura y a la injusticia que provocó en los núcleos familiares la desaparición forzada. Señalando Rosario Ibarra: “¡Cuánto me dolía ver a los niños, que en lugar de anhelar juguetes y golosinas, aprendían tempranamente lo que es la injusticia! Sufría al verlos esperanzados y el pensar en el dolor que les causaría la ceguera de los poderosos, su soberbia y su crueldad” (Ibarra 2005b). Agregando:

“No hacía mucho tiempo que había llegado al DF. Los terribles días del sexenio de Luis Echeverría se iban de prisa, pero seguían dejando a su paso dolor y llanto en miles de familias mutiladas por la muerte o la desaparición de alguno de sus miembros: un hijo, un padre, hermanas o hermanos, gente con la misma sangre... La sombra oscura de "la noche de Tlatelolco" y el crepúsculo triste del Jueves de Corpus, aún arrancaban lágrimas de pena y de impotencia y sobre ellas corrían como ríos quemantes, los nuevos llantos de esas familias mutiladas. Mi llanto era de esos” (Ibarra 2005c).

Mientras que la categoría de mujer en tanto *víctima*, si bien también es enunciada desde los mismos elementos que las fijaciones de sujeto anteriores, se les destaca en relación a su militancia y en la admiración que provocaron en sus compañeros y represores ante la resistencia frente a la tortura. Una de las columnas de opinión dice:

“Por la proximidad del día dedicado a las mujeres, entresacábamos tarjetas de las compañeras desaparecidas para llevarlas a los actos a que las asistentes las firmaran. Sin escoger ni hacer diferencia alguna, me tocó tener en mis manos la que tenía la imagen de Victoria Hernández Brito, desaparecida en Iguala, Guerrero, en 1978 y de la que contaban algunos testigos que "hasta los guachos la admiraban por su valor, porque las torturas que sufrió fueron brutales". Me dolía igual ver a Tania Cascante Carrasco, una jovencita hermosa, secuestrada igual en Guerrero, en 1976. Y entre mis manos seguía aquel desfile de rostros queridos y admirados de mujeres desaparecidas por el gobierno, por policías ilegales y por el Ejército, en cumplimiento de órdenes atrabiliarias, dadas por los comandantes supremos de las Fuerzas Armadas en turno, en cada uno de los sexenios priístas” (Ibarra 2006d).

En la construcción de la *víctima* que Rosario Ibarra realiza, el activismo político tiene un lugar central, tanto para las *víctimas* ausentes, como por las *víctimas* que continúan luchando por la presentación de sus parientes, asumiendo éstos/as los ideales de quienes ya no están: “Nosotras, las madres (...) Alzando como estandarte los ideales de nuestros hijos, vamos a luchar como empezamos, con uñas y dientes, solas (como tantas veces nos dejaron), porque para nosotras, aunque hemos sembrado para el futuro, el tiempo se acaba” (Ibarra, 2005b). Aunque cabe preguntarse si se asumieron estrictamente las posiciones políticas de los/as desaparecidos/as o si se formularon otras propias en base a sus estrategias de resistencias y a las relaciones de saber-poder cambiantes en esta perspectiva genealógica de larga duración. En cualquier formar, el activismo se erige como estrategia de resistencia y como régimen de visibilización, que se antepuso a la racionalidad de muerte y odio aplicada por el Estado represor. Ibarra señaló: “nos movemos por una lógica de resistencia y esperanza, una lógica de la vida y la alegría, como aquella con la que lucharon y luchan los desaparecidos, pues los desaparecidos siguen luchando, lo hacen con nosotros” (Ibarra, 2005e).

#### **5.4.2. La víctima como agente activo en los informes elaborados por organizaciones:**

A partir del cambio de siglo, las organizaciones de *víctimas* en colaboración con ONG´s y organizaciones defensoras de los DDHH, comenzaron a producir informes en los cuales evaluaron críticamente las políticas públicas implementadas desde el Estado, objetando los resultados de los informes elaborados por el CNDH en 2001 y por la FEMOSPP en 2006, y en los cuales platearon recomendaciones al Estado en materia de reconocimiento, verdad, justicia y memoria. Por ejemplo, en el informe “La impunidad en México. Informe que presentan las organizaciones mexicana a la Comisión Interamericana de Derechos Humano” (desde ahora “Informe la Impunidad en México”<sup>38</sup>), publicado en

---

<sup>38</sup> Adherido por diecisiete organizaciones: AFADEM, Academia Mexicana de Derechos Humanos, Acción de los Cristianos por la Abolición de la Tortura, Asociación Mexicana para el Derecho a la Información, Asociación Mundial de Radios Comunitarias-México, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria OP, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro Nacional de Comunicación Social, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos AC, Foro Migraciones, Franciscans International-Sección México, Fundación Diego Lucero, Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y Servicios y Asesorías para la Paz.

2003, se aludió a la imposibilidad de establecer justicia contra los mandos responsables de las violaciones a los DDHH debido a “la falta de independencia, imparcialidad y voluntad para investigar y sancionar dichas violaciones” (VV.OO. 2003 3); y en el informe “Esclarecimiento y sanción de los delitos del pasado durante el sexenio 2000-2006. Compromisos quebrantados y justicia aplazada” (desde ahora “Informe Compromisos Quebrantados”<sup>39</sup>), publicado en el año 2006, se le deslindo responsabilidades al CNDH por la falta de medidas reparatorias hacia las *víctimas*, y se le impugnó a la FEMOSPP responsabilidad por la impunidad, planteando que el organismo estuvo deslegitimado desde un comienzo al depender su Fiscal Especial, Ignacio carrillo, del Procurador General Rafael Macado de la Concha, militar vinculado al ocultamiento de las violaciones a los DDHH por el ENM. Más crítico fue la lectura que las organizaciones firmantes hicieron del uso del marco del derecho internacional en DDHH, planteando que:

“En la actuación de la FEMOSPP respecto a las desapariciones forzadas, la argumentación desde el derecho internacional de los derechos humanos ha sido escasa y pobre: los delitos del pasado no son investigados como delitos de *lesa humanidad*. Por el contrario, la Fiscalía se mueve únicamente en el marco del derecho penal mexicano y deja de aplicar los estándares más altos de protección a los derechos humanos (...) En la práctica, la FEMOSPP considera las desapariciones forzadas como delitos comunes y por lo tanto, los investiga con las técnicas y los procedimientos ordinarios dentro de cualquier indagatoria penal. La Fiscalía ha pasado por alto que los hechos por ella investigados constituyen delitos de *lesa humanidad* y que fueron cometidos de modo sistemático (...) Otras experiencias, ignoradas por la FEMOSPP, muestran que la investigación de violaciones sistemáticas a los derechos humanos en contextos de represión política requiere una argumentación internacionalista para su conceptualización, investigación, enjuiciamiento, sanción y reparación” (VV.OO. 2006 20).

Del conjunto de informes revisados es destacable el trasfondo de desacato a la normalización de una tipo de sujeto *víctima* homogéneo, pasivo y ahistórico que se construyó a partir de los mecanismos y tecnologías políticas utilizadas por el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal. Este desacato vino a subvertir el orden y los sentidos con los cuales se trató de configurar a la categoría y a los/as sujetos *víctimas* de la Guerra Sucia, proponiendo en cambio, una clasificación subjetiva basada en

---

<sup>39</sup> Firmado por ocho agrupaciones: AFADEM, Comité 68 pro Libertades Democráticas AC, Fundación Diego Lucero, Comité de Madres de Desaparecidos Políticos de Chiguagua, HIJOS e HIJAS Nacidos en la Tempestad, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos Para Todos y Todas, Comisión Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos AC. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC.

el reconocimiento de las *víctimas* como sujetos históricos, dañados por el ejercicio de la violencia política debido a las ideas y prácticas políticas que las *víctimas* desarrollaron y defendieron en el pasado contra el régimen autoritario del PRI, reservándose un rol destacado en el presente como sujetos activos con agencias capaces de categorizarse a sí mismos/as en función de sus necesidades y demandas, exigiendo participar en la elaboración de las políticas públicas e incluso no pidiendo permiso para desarrollar actividades de recuperación de memoria. Un ejemplo de lo anterior son las siguientes palabras:

"Durante ese periodo [la Guerra Sucia], el Estado aplicó una política de represión en contra de estudiantes, activistas políticos y dirigentes sociales, realizando en su contra allanamientos de morada, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales (...) Tras años de silencio por parte de las autoridades, la incansable demanda de justicia de las víctimas y sus familiares orilló al Estado mexicano en 1998 a abrir en la entonces Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, una investigación sobre los hechos relacionados con la represión estatal de la referida época" (VV.OO. 2006: 6; 13).

En términos históricos, el "Informe Desaparición Forzada de las Organizaciones"<sup>40</sup>, presentado en 2011, se propuso una temporalidad ampliada de la Guerra Sucia y de la práctica de desaparición forzada, considerando que las *víctimas* de la violencia política son todas aquellas personas reprimidas por el Estado entre el sexenio de Adolfo López Mateos (1958-1964), en el cual es asesinado el líder agrario Rubén Jaramillo y se reprime al movimiento ferrocarrilero, hasta el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) (VV.OO. 2011). Mientras que en el manual "¿Qué hacer en caso de Desaparición Forzada?"<sup>41</sup>, elaborado en torno a la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada de 2013, se planteó que las *víctimas* de la Guerra Sucia emergieron como sujeto histórico entre los años 1969 y 1988, cuando el Estado implementó la guerra contrasubversiva y aplicó la DSN para reprimir al conjunto de la población, diferenciando a las *víctimas* de la

---

<sup>40</sup> De nombre completo, Informe sobre Desaparición Forzada en México Presentado por las organizaciones integrante de la Campaña contra la Desaparición Forzada ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas" (desde ahora "Informe Desaparición Forzada de las Organizaciones". Elaborado por el CMDPDH, Comité Cerezo México, Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos "Hasta Encontrarlos", Comité Monseñor Romero, FEDEFAM y Nacidos en la Tempestad AC.

<sup>41</sup> Elaborado por el Comité Cerezo México, Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero y Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta encontrarlos"

“Guerra contra el narcotráfico” como una categoría diferente a la anterior, debido a que emergen de una conflictividad que tiene sus propias particularidades (VV.OO. 2013 9).

Las preguntas que subyacen a la constitución del/a sujeto *víctima*, ¿quiénes son las *víctimas*?, y, ¿cómo son las *víctimas*?, el “Informe Desaparición Forzada de las Organizaciones” las respondió señalando que se trata de todas las personas que sufrieron algunos de los distintos métodos de violencia política reconocidos internacionalmente en la jurisprudencia en DDHH, dirigido en contra del movimiento social, estudiantil, de líderes y militancias de las agrupaciones de izquierda y sus familiares, aquellos/as que pertenecieron a las guerrillas y sus bases de apoyo, todos actores y actrices políticos, agrupados/as bajo la categoría de “*víctimas* de delitos del pasado”:

“La tortura, la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada y los juicios irregulares representaron, en conjunto, una política formal del Estado contra la oposición armada pero que en la práctica se extendió al movimiento social, líderes de izquierda y sus familiares, así como personas totalmente ajenas a la protesta social o la lucha armada. Los métodos empleados para la tortura y asesinato de muchas de las víctimas de esta política brutal evidencian la saña e inhumanidad con que se ejecutó. Fueron frecuentes, por ejemplo, las prácticas de enterramiento masivo de cadáveres en fosas clandestinas, o las de arrojar personas vivas en medio del mar desde aviones del Ejército. Las víctimas no sólo fueron militantes de organizaciones insurgentes, sino también sus redes sociales y, en el caso de la guerrilla rural, comunidades enteras” (VV.OO. 2011 11)

En relación a la fijación de sujeto que enfatiza el rasgo constitutivo de la *víctima* como un/a actor o actriz “no política”, esta se relaciona discursivamente con la sociedad civil reprimida ante el afán de mantener las relaciones de poder existentes y el control sobre la sociedad. En esta categorización no es distinguible la presunción de inocencia, ya que en el conjunto de las organizaciones de *víctimas* y de las ONG’s colaboradoras en la producción de los informes citados y revisados, todas las *víctimas* son inocentes independientes de su afiliación y militancia política o de los actos en que se involucraron al momento de ser reprimidos/as. Por tanto, el rasgo de la inocencia, que en el dispositivo estatal toma forma y es instrumentalizado retóricamente en las *víctimas* “transeúntes inocentes”, no es parte de la construcción de sujeto que se elabora en este dispositivo porque aceptar tal presunción implica asumir la culpabilidad para otros/as. Por ejemplo:

“En el caso de las desapariciones forzadas en contra de personas que no está relacionadas con el movimiento social, las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares ejercen el terror contra la población civil como una forma de garantizar la hegemonía de los grupos de poder a los que representan. Aunque su objetivo primordial sea económico (la dominación territorial para realizar actividades lucrativas), el objetivo subyacente es la desmovilización y el control social, pues una sociedad desgarrada y paralizada por el miedo es permisiva ante la vulneración sistemática del Estado de derecho” (VV.OO. 2013 22).

Sin duda la principal característica que se le confiere a la *víctima* en los documentos de registro es aquel que se centró en reconocer su carácter activo, resaltando la capacidad organizativa y de agencia como estrategia de resistencia y de práctica propositiva frente al Estado. La misma práctica de elaboración de informes es la muestra más concisa de que las *víctimas* agrupadas en sus organizaciones realizaron un trabajo reflexivo y de registro, que buscó redefinir subjetivamente a los/as sujetos objetivados según las categorizaciones procedentes del dispositivo estatal de las cuales no se sienten representados/as y consideran políticamente un error ya que despolitiza la categoría de *víctima* y permite la elaboración de políticas que generan reducciones históricas, conduce a la pasividad, impunidad y la aplicación de medidas en reparación centradas en lo económico: “el gobierno se ha visto renuente a crear una Ley Especial para la Reparación del Daño a víctimas de violaciones a los derechos humanos y ha querido únicamente responsabilizarse en términos de la remuneración económica de las víctimas, dejando fuera las otras partes imprescindibles de una reparación del daño integral” (VV.OO. 2003 24).

La categorización de las *víctimas* como actores y actrices sociales y políticos también se sustenta en la consideración que desde las organizaciones hacen respecto a la historia de las luchas emprendidas por los/as familiares y por la sociedad civil, considerados/as como *víctimas* indirectas, siendo quienes han impulsado “a través de su lucha organizada no sólo la búsqueda de sus familiares sino el fortalecimiento democráticos del Estado” (VV.OO. 2014 27). Por eso, se hace legítimo que las *víctimas*, directas e indirectas, políticas o “no políticas, en sus informes quieran “emprender –con plena participación de la sociedad civil– la adecuación del marco jurídico interno” (VV.OO. 2011 10). En el “Informe Desaparición Forzada de la Organizaciones”, las *víctimas* organizadas señalaron y recomendaron que

“Los familiares, organizaciones sociales y de derechos humanos pueden realizar, en ejercicio del derecho a la manifestación y libertad de expresión, marchas, mítines, foros, huelgas de hambre y plantones para exigir la presentación con vida de los desaparecidos. Las acciones tendrán mayor impacto si van enfocadas a lograr que, internacionalmente, se conozca que el Estado está aplicando la desaparición forzada de personas. Y para lograrlo es necesario que se establezcan lazos de solidaridad con la mayor cantidad de organizaciones de la sociedad. Es importante que la organización o familiares de la víctima de desaparición forzada elaboren un plan de acción a corto, mediano y largo plazo” (VV.OO. 2013 52).

Mientras que en el informe “Desapariciones Forzadas durante la Guerra Sucia en México e Impunidad”<sup>42</sup>, se apuntó:

“Frente al fracaso del Estado por establecer la verdad de los hechos y promover procesos sociales de memoria histórica, son las víctimas quienes han asumido esta responsabilidad. Organizaciones como el ¡Comité Eureka!, H.I.J.O.S., y AFADEM–FEDEFAM han asumido diversas iniciativas para construir y promover procesos de memoria histórica que abonen a la lucha contra la impunidad. Son ellas las que han generado la documentación necesaria para evidenciar ante la sociedad que hubo un patrón sistemático de desaparición como táctica represiva en contra de un sector de la población mexicana, creando registros de las personas desaparecidas y del rescate de la memoria de los sobrevivientes y los testigos” (VV.OO. 2014 20).

#### **5.4.3. Sociedad, estigma y afectación:**

En paralelo a lo anterior, otro tipo de documentos, específicamente comunicados y libros especializados, resaltaron un elemento no del todo claro y que dice relación con el rol que tuvo la sociedad en la afectación y en el surgimiento de los/as sujetos *víctimas*.

El año 2007 el CMDPDH publicó el texto “La Desaparición Forzada de Rosendo Radilla en Atoyac de Álvarez. Informe de afectación psicosocial” (desde ahora “Informe de Afectación Psicosocial”), el cual reprodujo gran parte de las reflexiones de Andrea Radilla de su libro de 2002. Lo novedoso en este escrito radicó en que se destacó la inexistencia de un contexto de validación social que permitiera reconocer el sufrimiento de quienes experimentaron la violencia política directa y sus consecuencias indirectas, argumentando

---

<sup>42</sup> Al que adhirieron las siguientes organizaciones: Centro Prodh, Fundar Centro de Análisis e Investigación, H.I.J.O.S.-M; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Fundación Diego Lucero, AFADEM, Comité 68, Unión de Madres con Hijos Desaparecidos en Sinaloa, Comité de Madres de Desaparecidos Políticos de Chiguagua, Nacidos en la Tempestad y Red Nacional de Organismo Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y Todas.



que las *víctimas* no sólo emergieron de la afectación por la violencia política, sino que también de un contexto social que estigmatizó, apartó y criminalizó a las personas, familiares y comunidades, en las que se aplicaron prácticas represivas y de tortura. Las consecuencias de esto, en el caso de la familia Radilla y de la comunidad de Atoyac de Álvarez, fue que se impidiera “(...) la evolución de un proceso de duelo normal que permitiera resignificar la paridad e incorporar a sus experiencias como un hecho del pasado” (CMDPDH 61), con efectos duraderos y transgeneracionales: “Los nietos y nietas de Rosendo Radilla vivieron el dolor por la desaparición de su abuelo transmitido por su abuela, sus madres y padre, sin un contexto social y familiar que les permitiera atribuir un sentido a la experiencia y conocerse a sí mismos como víctimas” (CMDPDH 72).

Aspecto que es referenciado por la agrupación H.I.J.O.S-M en un informe emitido en 2014 al Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, en el que señaló que la indiferencia social fue un elemento concatenado a la impunidad. La organización señaló:

“La escasa condena social en el pasado, aunado a la ausencia de juicios y castigos formales a los responsables de las desapariciones cometidas en las décadas anteriores, ha propiciado un escenario de impunidad que en la actualidad opera como un “cheque en blanco”, gracias al cual la desaparición puede ejecutarse (...)” (H.I.J.O.S.-M, 2014: 2).

De modo que, en el caso de la familia de Rosendo Radilla y seguramente de muchas familias de *víctimas* de la represión como lo indica quienes se agrupan en H.I.J.O.S.-M, la afectación indirecta tomó forma en el rechazo, en el constante recuerdo o en la indiferencia de parte significativa de la sociedad y comunidades de pertenencia, revelando que, el/la sujeto *víctima* u otra categorización social que diera cuenta de la afectación debido a la Guerra Sucia, no fueron legitimadas por largo tiempo, sólo siendo más aceptadas y los/as sujetos portadores de esta subjetividad en tiempos más presentes, en base al gran esfuerzo y a la constancia de las luchas emprendidas sobre el escenario público.

## **Capítulo 6. Genealogía de un dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal: la víctima en el Conflicto Armado Interno.**

En el capítulo VI se expone el análisis relativo al dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal para el caso de los/as sujetos afectados/as por la violencia política armada con ocasión del Conflicto Armado Interno.

Las tecnologías políticas utilizadas son: a) tecnología política normativa técnico-jurídica, que da cuenta de los registros normativos de carácter legal implementados, en especial aquellas leyes que se legislaron con el propósito de reconocer y reparar a sujetos afectados/as por la violencia política, aunque también se incorporan cuerpos normativos de seguridad nacional en que se definen a las *víctima*; b) tecnología de discurso político, en la que de igual forma que para el mexicano, se centró en el análisis de los discursos presidenciales, en especial entre 1958-1990, buscando identificar cuáles son las categoría oficiales utilizadas para definir a los sujetos violentados/as por el Conflicto; c) tecnología política de investigación especializada por las comisiones sobre violencia, la cual es una modalidad particular del caso colombiano, ya que si bien en el caso mexicano se incorporó un análisis de una tecnología política de investigación, en el presente caso se trató de una modalidad de comisiones centradas en el análisis de la violencia y no de comisiones de verdad; d) tecnologías política de registro y sistematización efectuada por organismos institucionales con carácter autónomo, que para el caso colombiano toma forma principalmente en el Centro Nacional de Memoria Histórica y en el Grupo de memoria Histórica (GMH), los que han emprendido un trabajo de registro, resguardo, documentación, investigación y sistematización de todos los archivos sobre el Conflicto –al menos ese es su mandato-; y, e) tecnología política sobre el acuerdo político entre organizaciones que validaron la opción armada con el Estado, de los cuales también ha sido posible identificar fijaciones de sujeto sobre la *víctima*. Los documentos seleccionados han sido discursos presidenciales, leyes y cuerpos normativos de seguridad nacional y política públicas en reconocimiento y atención a *víctimas* con rango jurídico, los informes producidos desde 1987 por las comisiones sobre la violencia, documentos

sobre acuerdos políticos finales entre los actores enfrentados y el Estado desde los firmados en los años ochenta en el gobierno de Betancur Cuartas hasta los Acuerdos de Paz con las FARC-EP en el gobierno de Santos Calderón, y el “Informe ¡Basta Ya!” producido por el GMH al que se considera como uno de los balances más emblemáticos efectuados y que opera como un relato síntesis del trabajo emprendido hasta el año 2013.

Los principales hallazgos han sido identificar categorizaciones precisas elaboradas sobre los/as sujetos afectados/as por la violencia política, tales como “rehabilitado” en tanto “damnificado”, “*víctimas* de la subversión”, “reinsertado”, “sociedad civil inocente”, “*víctimas* del terrorismo”, y la dualidad construida por el uribismo en cuanto a “*víctimas* buenas o inocentes” por sobre las otras “no-*víctimas* sospechosas”, hasta llegar a la categorización más abarcadora producida por el GMH y en los Acuerdos de Paz con las FARC-EP en 2016.

Estas categorizaciones fueron enunciadas en contexto históricos determinados para hacer un trabajo de visibilización y ocultamiento sobre ciertos reconocimientos y exclusiones con las cuales se perforaron a los/as sujetos *víctimas*. Lo principal a destacar es que, en gran parte de la temporalidad analizada, primó una referencia subjetiva que se centró en el “daño”, “sufrimiento” e “inocencia”, estableciéndose los reconocimientos de manera paulatina hacia todos/as los/as sujetos afectados/as que cumplieran con la característica de no haber participado en el Conflicto Armado Interno o no tener alguna militancia política y/o social, ya que se presumió que las militancias eran sinónimo de apoyo a las guerrilla o de ser auxiliares de las mismas. En base a eso se produjo una división tajante en los procesos de reconocimiento y clasificación de *víctimas* y en los procesos de exclusión y silenciamiento, que dan forma histórica a los regímenes de visibilización y a los regímenes de ocultamiento.

### **6.1. El rehabilitado y el Frente Nacional (1958-1960).**

El sostenimiento en el tiempo de la categoría de *víctima* del Conflicto Armado Interno en Colombia tiene sus antecedentes inmediatos en las medidas adoptadas en el primer gobierno del Frente Nacional liderado por Alberto Lleras Camargo (1958-1962) para poner fin a La Violencia, buscando establecer una política de acuerdos entre los

actores armados. Para ello se crearon dos instancias que tuvieron como objetivo el normalizar las relaciones sociales y económicas alteradas. Por un lado, la “Comisión Nacional Investigadora de las causas y situaciones presentes de violencia en el territorio nacional” (“La Investigadora”)<sup>43</sup>, y por otro lado, la Comisión Especial de Rehabilitación<sup>44</sup>. Con ellas se pensó concretar el triple compromiso asumido por el Frente Nacional: pactar la paz, generar programas de desarrollo social y económico, y favorecer la transición en los términos propuestos por el nuevo régimen político (Jaramillo 2011a 39).

Si bien ambas instancias tuvieron un breve funcionamiento, es importante señalar que la política de rehabilitación del Frente Nacional se concibió como una estrategia política, administrativa, social y económica de pacificación, implementada especialmente en los departamentos rurales en los cuales se había acentuado La Violencia, en los cuales la política de micropactos fue utilizada para intercambiar desmovilización de las milicias por inversión pública y desarrollo económico, ya que se identificó en el subdesarrollo, la crisis institucional y la violencia ya existente como causales de más violencia.

La rehabilitación se entendió como la reincorporación de los territorios, poblaciones afectadas y “guerrilleros”, “bandoleros” o “criminales” a las nuevas dinámicas sociales y productivas que el Frente Nacional quiso construir. Desde esta perspectiva se consideró una limitada política de reparaciones aunque se antepuso otra política fiscal restrictiva y la amnistía por sobre la investigación de los actos de violencia con la justificación de facilitar la reincorporación de los ex combatientes a la sociedad civil<sup>45</sup>. En esta racionalidad gubernamental lo primordial no fue reconocer posibles personas afectadas o *víctimas*, sino

---

<sup>43</sup> “La Investigadora” fue creada a partir de los decretos 165 y 492 de 1958, es considerada como la primera Comisión de Verdad en Colombia encargada de investigar las causas y efectos de La Violencia, inaugurando un continuo histórico de dispositivos semejantes que han buscado explicar, construir narrativas oficiales, dar solución o sentar las bases para desactivar la violencia política armada (Jaramill 2011b; Kalach 2016).

<sup>44</sup> Ambas experiencias se inscriben en un contexto más amplio de implementación y necesidad de legitimar la nueva institucionalidad, del intento por el Estado de expandirse en territorios dentro de las fronteras nacionales, por mitigar una profunda crisis económica y restablecer la actividad productiva, por la necesidad por modernizar y despolitizar los organismos de Fuerza Pública, para controlar la corrupción, y por una política exterior ambivalente que tránsito desde una pretendida posición de no intervención a otra alineada con la política estadounidense para el continente americano luego de la Revolución Cubana, considerando al comunismo como una “amenaza” y un modelo “imperialista totalizante” (Lleras Camargo 1962 11).

<sup>45</sup> Se legislaron los decretos de amnistía 328 y 2582 de 1958.

pacificar Colombia mediante la construcción de infraestructura e inversión, como dio cuenta Lleras Camargo:

“Se ha trabajado en la esfera educativa, con la construcción y reconstrucción de escuelas en las regiones afectadas; en la hospitalaria, asistencial y de salud; en el ramo de justicia con provisión de jueces y fiscales y mejoramiento y dotación de cárceles; en el de obras públicas, especialmente con la construcción de caminos (...)” (Lleras Camargo 1959 6).

Este enfoque generó los primeros cimientos en el régimen de invisibilización que caracterizó el sostenimiento en el tiempo del/a sujeto *víctima* hasta la década de los años ochenta, negándose el reconocimiento formal a las *víctimas* para construir una narrativa que exculpó por igual a los partidos que conformaban al Frente Nacional, los que mucha responsabilidad tuvieron respecto al enfrentamiento partidista del pasado. En esta narrativa las *víctimas* fueron referidas ocasionalmente como “damnificados”, en tanto, sujetos susceptibles a necesidades materiales que podían llegar a ser compensadas mediante la rehabilitación y normalización productiva del territorio.

## **6.2. De rehabilitados a subversivos (1960-1982).**

Con la cancelación de la política rehabilitación en 1960 y con la reactivación de la violencia política, principalmente por la persecución que se efectuó en contra del comunismo y por lo excluyente del régimen político pactado, la estrategia de pacificación adoptó rápidamente una perspectiva armada por sobre la política de pactos. Esta fue la principal estrategia en los gobiernos sucesores desde León Valencia (1962-1966) hasta Turbay Ayala (1978-1982), adoptándose la táctica de guerra en contrainsurgencia y la DSN durante la década de 1960<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> Asesores estadounidenses arribaron a Colombia como instructores vinculado al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y con ocasión de la política hemisférica denominada Plan Laso o *Latin American Security Operation*. Las primeras prácticas en lucha contrainsurgente fueron ejecutadas en las operaciones militares contra la República de Marquetita en 1964 (Trejos 2011b), mientras que algunos preceptos de la DSN empezaron a ser incorporados en el aparato legislativo en el Decreto 3398 de 1965 “Por el cual se reorganiza la Defensa Nacional” y en el Decreto 48 de 1968 en el que se legalizaron las autodefensas anticomunistas. Aunque sin duda fue con el Estatuto de Seguridad adoptado en el primer mes de gobierno de Turbay Ayala bajo Estado de Sitio, el cuerpo legal en el que se adoptó más aspectos de la DSN, criminalizándose y reprimiendo al conjunto de actores políticos y sociales, incluso aquellos que no mantuvieron vínculos con las guerrillas y fueron más plurales como los Paros Cívicos (Gallon 1979; Jimenez 2009; Marín 2017). Durante el gobierno de Turbay Ayala, en el cual el Ejército Nacional acumuló un poder

La política de pacificación armada reforzó en el Frente Nacional y en el Estado la presunción de que la única forma de eliminar las agrupaciones guerrilleras surgidas durante las décadas de 1960 y 1970 era por medio de la lucha contrainsurgente, encargando al Ejército Nacional, a la Policía Nacional, al Sistema de Inteligencia Colombiano (SIC), la Policía Judicial (F2) y al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el restablecimiento del orden público allí donde se consideró turbado. Todo esto vino acompañado con la utilización del discurso anticomunista con especial virulencia por León Valencia (1962-1966), quien expresó: “Yo creo que no debemos tener ninguna vacilación en considerar que esa violencia está dirigida por el comunismo internacional y está financiada en Colombia a través de la revolución cubana, que tiene, no solamente adherentes sino agentes en Colombia. (León Valencia 1963).

La tecnología política del discurso presidencial para este periodo de análisis si bien no referenció explícitamente el concepto de *víctima*, al igual que para el caso México de los años sesenta y setenta, elaboró una categorización sobre un conjunto de sujetos sociales que son referenciados discursivamente como “afectados” y “damnificados” por el accionar de “bandas de criminales”, “antisociales”, “delincuenciales”, “bandoleros” o “guerrilleros”. Se trató de una referencia que acentuó la inocencia de los/as afectados/as y su “no participación” en los actos de violencia “subversiva”, semejante a la *víctima* “transeúnte inocente”. Esto se señaló de la siguiente forma:

“Gentes inocentes, trabajadoras, honorables, útiles a la sociedad, caen diariamente sin causa ni razón en homenaje a una deidad misteriosa e insaciable que no respeta ni la invalidez de los ancianos, ni la indefensión de las mujeres, ni la inocencia de los niños. Cuesta pensar cómo es posible incendiar una humilde choza habitada por seres indefensos a los que se viola, se asesina, se mutila, sin que haya qué robarles nada distinto de su honor y de sus vidas, pues después de muchos años de trabajo infatigable, dentro de sus miserables condiciones de existencia, sólo han podido economizar amarguras para su familia y virtudes para su patria” (León Valencia 1963).

Es en la discursividad del presidente Lleras Restrepo (1966-1970) que irrumpe transitoriamente el concepto de *víctima* para aludir a diversos sectores de la población, “los más humildes” y a “los guardianes del orden”, afectados/as por la violencia “subversiva”

---

inusitado sobre el poder político y judicial civil, se llegaron a efectuar más de 82 mil detenciones arbitrarias, al tiempo que la tortura y la desaparición forzada se transformaron en prácticas recurrentes.

de las guerrillas y las consecuencias económicas de ésta, reconociéndose implícitamente desde la racionalidad gubernamental la existencia de un conflicto, pero responsabilizando al opositor en el ejercicio de la violencia. En este sentido el régimen de negación no lo es sobre las guerrillas, lo es de las propias violaciones a los DDHH cometidos por la Fuerza Pública, y por tanto, de las *víctimas* producidas por agentes estatales.

“A eso se responde con la violencia, con la decisión de ir creando todos los días un nuevo foco de perturbación y amenaza para la paz. Y esto es muy grave. Ya sería de por sí grave, si midiéramos esos hechos por la cantidad de víctimas, por los soldados y policías muertos o heridos y por los sufrimientos y trabajos que pasan los guardianes del orden, al vigilar las vastas extensiones selváticas de las cordilleras, los llanos límites a dónde corren a refugiarse las bandas. Pero no se trata solo de eso: también la vigilancia de la paz contra esos atentados le está imponiendo a la república un desangre económico de una magnitud enorme, le está restando recursos que pudieran ser invertidos con fecundidad en remediar algunas de las innumerables necesidades del pueblo colombiano (...)” (Lleras Restrepo 1967)

Por tanto el/la sujeto *víctima* será referenciada en el discurso presidencial para expresar los peligros del comunismo y la “subversión” para la patria y su población. Se articuló un saber posibilitado por las relaciones de poder dominante en el Frente Nacional, en que comunismo, “subversión”, violencia y afectación se conjugan para producir a las *víctimas*, las que emergen como un opuesto a las guerrillas, en condición de indefensión y necesitados/as de protección frente a una ideología “bárbara” y “extranjerizante” (Lleras Restrepo 1967). Esta articulación subjetiva permitió legitimar la propia política de pacificación armada basada en el uso de la violencia política sin tener que dar explicaciones de aquello al responsabilizar siempre a las organizaciones de izquierda como causantes de la perturbación y de la afectación<sup>47</sup>.

### **6.3. Política de Paz: nuevamente la víctima como rehabilitado (1982-1991).**

Entre los últimos meses del gobierno de Turbay Ayala y en el primer año del de Gaviria Trujillo (1990-1994) la racionalidad gubernamental tuvo un viraje hacia la validación de la negociación como instrumento político para la resolución del conflicto con

---

<sup>47</sup> Sólo al final del periodo es posible identificar un leve cambio de perspectiva al implementarse dos leyes de amnistía –decretos 37 de 1981 y 474 de 1982- y al crearse una Comisión de Paz que debía adelantar diálogos, aunque con poco éxito.

las guerrillas. Esto se debió principalmente por el fracaso de la pacificación armada debido a que el Estatuto de Seguridad no desactivó a las guerrillas, por el contrario, potenció su fortalecimiento al ser legitimadas socialmente debido a la represión indiscriminada, ampliando sus bases de apoyo y militantes. La elección de Betancur Cuartas (1982-1986) respaldó esta opción y en gran medida fue durante este gobierno en que se efectuaron los esfuerzos más importantes en materia de diálogos con las guerrillas, las que pasaron de ser consideradas de “subversión” a actores político válidos con los cuales negociar.

Para este periodo, y para el que sigue, la figuración del/la sujeto *víctima* es reconocible más que en la tecnología política del discurso presidencial en otra tecnología política articulada en base a la red de instrumentos y mecanismos técnico-jurídicos y técnico-morales implementados para avanzar en el “arraigo y el florecimiento de la paz” (Diario Oficial 1982). Las principales políticas en que se definieron los sentidos y nudos convocante para la figuración del/a sujeto *víctima*, fueron el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), los acuerdos alcanzados entre el gobierno y los grupos armados, y la formación de un comisión de investigación sobre la violencia por primera vez desde la Comisión “La Investigadora”, aunque no fueron las únicas políticas implementadas<sup>48</sup>.

Como en la política de rehabilitación de Lleras Camargo, en el PNR los/as sujetos afectados/as por la violencia política siguieron siendo referenciados como población civil no involucrada en los enfrentamientos o como “*víctimas* de la subversión”. El enfoque del PNR fue principalmente económico centrándose en las necesidades materiales y sociales de las personas afectadas, buscando “rehabilitarlas” en la medida que el Estado lograba asegurar algunos derechos sociales y condiciones básicas para la subsistencia. Este enfoque

---

<sup>48</sup> Durante el gobierno de Betancur Cuarta (1982-1986) se reinstaló en 1982 la Comisión de Paz Asesora del Gobierno mediante el Decreto 2711. En 1983 mediante los decretos 240 y 2560 se creó la figura asesora de Altos Comisionados de Paz como enviados presidenciales especiales para establecer diálogo; luego de los Acuerdo de la Uribe entre las FARC-EP y la Comisión de Paz, se creó la Comisión Verificadora del cumplimiento de la tregua en 1984 y ese mismo año se instaló la Comisión Nacional de Negociación y Diálogo; se promulgaron dos leyes para la desmovilización y reincorporación, la Ley 35 de Amnistía en 1982 y la Ley 49 de Indulto en 1985. En 1985 mediante el Decreto 3030 se procedió a unificar las comisiones mencionadas en la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación. Durante el gobierno de Barco Vargas (1986-1990) se legisló el Decreto 2577 que creó la Consejería de Reconciliación, Normalización y Rehabilitación; en octubre del mismo año mediante el Decreto 3270 se crean los Consejos de Rehabilitación. En 1987 se convocó a la Comisión de Estudios sobre la Violencia. En 1988 Barco Vargas anuncia la política “Iniciativa de Paz” que fija las orientaciones sobre inserción. Y en 1990, con el contexto del Acuerdo Político con el M-19, se crea la Comisión de Desmovilización y el Consejo Nacional de Normalización -Decreto 314.



se vio reforzado en 1987 cuando el presidente Barco Vargas (1986-1990) vinculó el PNR con el Programa de Erradicación de la Pobreza Absoluta, focalizando la inversión en los departamentos económicamente más afectados por el Conflicto (Sánchez 1988; Tirado, 1990). Por lo que el centro de las políticas implementadas no eran las personas afectadas en sí mismas, sino que las medidas económicas implementadas para “rehabilitar” los territorios con el objetivo de mejorar las condiciones de vida del conjunto de la población mediante la reactivación productiva. En el lenguaje de la época, lo que se buscó era superar “las condiciones subjetivas” y las “condiciones objetivas” que imposibilitaron la participación política y la superación de la pobreza (Betancur Cuartas 1982).

La política de pacificación dialogada junto con la rehabilitación se expresó en una serie de acuerdos alcanzados entre 1984 y 1986<sup>49</sup>, en los que emergen otras categorizaciones respecto al/la sujeto *víctima*. Por un lado, en contraste de la retórica del PNR en que se reconoció en las “víctimas de la subversión” a las personas afectadas por la violencia política, en la generalidad de los acuerdos políticos alcanzados el régimen de enunciación tendió a identificarlas como población afectada de manera “directa o indirecta” por efecto del “enfrentamiento armado”, pero sin señalar ni identificar las formas en que se practicó la violencia política, causas, contextos, posibles perpetradores o situaciones específicas en las que irrumpen las *víctimas*. Más bien se hizo alusión a un tipo de sujeto desprovisto de especificidad y de características propias, aludiéndose a que esta población debía ser “restablecida en sus derechos” en el PNR (Acuerdos de La Uribe 1984).

Por tanto la *víctima* ha de ser categorizada sólo en relación a una expresión de violencia política sin ejecutores nítidos, al que hay que rehabilitar mediante los programas de desarrollo económico y social contemplados en el PNR, reeditándose con esto, aunque de manera parcial, algunos de los sentidos con los cuales se identificaron a los “damnificados” en la rehabilitación del primer gobierno del Frente Nacional. Esto refleja hasta qué punto la posición de rehabilitación y normalización sacrificó o no consideró algunas cuestiones de importancia relativas al sustento social, historicidad y reconocimientos del conjunto de la población afectada, sino que además, como se acordó

---

<sup>49</sup> Acuerdos de La Uribe con las FARC-EP, Acuerdos de Corinto con el EPL y el M-19, Acuerdos de Prolongación de la Tregua con las FARC-EP y acuerdos semejantes con los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño del ELN y con las ADO

en La Uribe, se antepuso una política de perdón y olvido a cambio de una tregua ambigua y promesas de bienestar económico: “Promover, una vez establecida la paz, y tal como ocurrió en otras oportunidades iniciativas para fortalecer las mejores condiciones de la fraternidad democrática, que requiere perdón y olvido, y del mejor estar en lo económico, político y social de todo el pueblo colombiano” (Acuerdos de La Uribe 1984).

En los acuerdos de paz y de treguas, el sujeto principal fue el combatiente y los grupos armados desmovilizados. El régimen de enunciación se centró en ellos y las relaciones de saber-poder le otorgaron notoriedad sobre el/la sujeto *víctima*. Si las personas afectadas por las dinámicas de la violencia política eran categorizadas como “rehabilitados/as”, los ex combatientes lo eran en tanto “reincorporados” o “reinsertados”. Para ello se implementó una batería de normas jurídicas y políticas que, según manifestó la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación, tuvieron la tarea “fundamentalmente, de trabajar por la reincorporación de los grupos alzados en armas a la vida democrática, económica y social del país” (Acuerdo de Paz ELN y ADO 1986). Lo relevante a resaltar es que esta diferenciación entre categorías se fundamentó en el entendimiento de que los ex combatientes no eran *víctimas*, y no lo eran porque habían participado o militado en alguna guerrilla, y si sufrieron algún tipo de “exceso”, este se practicó en condiciones de enfrentamiento.

Con el fin de la gestión de Betancur Cuartas y el comienzo de las de Barco Vargas en 1986, debido al incremento de la beligerancia la política de paz dialogada se rearticuló, revalorándose la salida armada del Conflicto o condicionando los diálogos. Este precisó:

“En primer lugar, el gobierno con firmeza extiende una mano generosa a los grupos alzados en armas que demuestren convincentemente que tienen una voluntad sincera de reincorporarse a la vida civil (...) Pero el indulto no se concederá al iniciarse las conversaciones sino sólo después de que ellos hayan abandonado las armas. El desarrollo de esta Iniciativa para la paz no es, ni será, un obstáculo para que la fuerza pública y la Administración de Justicia cumplan plenamente sus funciones constitucionales al enfrentar y castigar a quienes realicen actos de violencia, de terrorismo o de subversión” (Barco Varga 1988).

Lo más significativo en esta gestión, y que marcó un punto de acontecimiento respecto al sostenimiento en el tiempo del/a sujeto *víctima*, es que se creó la Comisión de Estudios sobre la Violencia en 1987, la que en su informe final “Colombia: Violencia y Democracia”, expuso una nueva lectura relativa al surgimiento y ejercicio de la violencia

política en Colombia, reconociendo por primera vez que las personas afectadas también lo eran por acciones cometidas por el Ejército Nacional y las policías, en complicidad con otros actores ilegales –paramilitares y agentes del narcotráfico–, constituyendo “bandas” o “escuadrones de la muertes”, por razones de persecución política. En el informe se señaló que el Estado y actores paraestatales

“dirigen sus acciones de exterminio tanto contra movimientos y partidos políticos, dirigentes de oposición, sindicalistas y sectores presuntamente favorables a la guerrilla, como contra los sectores marginados de la sociedad, de los cuales supuestamente provienen formas de delincuencia que los escuadrones buscan erradicar mediante verdaderas operaciones de “limpieza” (Comisión de Estudios sobre la Violencia 63).

#### **6.4. Emergencia de la categoría de víctima (1991-2002).**

A inicios de la década de 1990 Colombia experimento algunos procesos sociales y cambios políticos importantes como la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente. Sí en la década anterior el movimiento Unión Patriótica (UP) había sido el referente de la izquierda democrática y el polo organizativo para los “reinsertados” ex combatientes, la persecución que sufrió este partido a manos del paramilitarismo y por escuadrones de la muerte, le significo llegar al borde de la disolución. En cambio, el recién desmovilizado M-19 logró articularse como una fuerza política atractiva alcanzando la segunda mayoría en las elecciones constitucionales como movimiento Alianza Democrática M-19 (AD-M-19). Pero este ejercicio democrático no pudo contrarrestar la escala del conflicto que durante la década avanzó a su máximo histórico.

La política gubernamental en este periodo se caracterizó por la aplicación de nuevos mecanismos institucionales y políticas públicas<sup>50</sup> para hacer frente a las agrupaciones

---

<sup>50</sup> Las medidas adoptadas en el gobierno de Gaviria Trujillo (1990-1994) fueron: se asignó mediante el Decreto 1860 de 1991 funciones precisas a la CRNR, como entidad unificadora de los procesos de negociación, en especial en las negociaciones de Caracas (1991) y Tlaxcala (1992), organismo que en 1991 pasó a denominarse Consejería para la Paz –Decreto 0053. También en 1991 se crearon la Comisión de Superación de la Violencia como se estipuló en los acuerdos con el EPL y el MAQL, la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos para la Costa Atlántica –Decreto 1078 del 25 de abril- para investigar los sucesos de violencia como se acordó en el Acuerdo Final con el PRT, la Comisión Asesora para el Orden Público como entidad asesora del CRNR –Decreto 2015 del 27 de agosto-, la Comisión Asesora de Reinserción –Decretos 2198 y 2199 del 23 de septiembre- que debía canalizar el interés privado empresarial en estos procesos, y el Programa Presidencial para la Reinserción –Decreto 2884 del 26 de diciembre. En 1994 mediante el Decreto 1385 se creó el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y por efecto del Decreto 1533 se

guerrilleras y al mismo tiempo conseguir acuerdos para la desmovilización. Terminologías como Política de sometimiento, Estrategia Nacional contra la Violencia y la Política Nacional Permanente de Paz se aunaron con la implementación y utilización de nuevos entramados jurídicos en seguridad como Estatuto para la Defensa de la Democracia (1988) y el Estatuto para la Defensa de la Justicia (1991), en los cuales se avanzó en la aplicación de medidas de excepcionalidad constitucional.

Las categorizaciones que se efectuaron en la década anterior sobre tipos de actores y actrices involucrados en el Conflicto Armado Interno tuvieron un proceso de redefiniciones en sus posiciones subjetivas. Se acrecentó la centralidad del/la sujeto ex combatiente “reinsertado” por sobre la categoría de “rehabilitado”, considerándose los procesos de reinsertación como un “elemento de vital importancia para la paz, toda vez que la reconciliación entre los colombianos implicó que los individuos alzados en armas que hagan dejación de las mismas, se reincorporen a la vida civil en condiciones que les permitan un normal desenvolvimiento en ella” (Decreto 2198 de 1991). Además, se experimentaron algunas modificaciones sobre los sentidos en los cuales se articularon las diferentes categorizaciones que tuvieron un impacto sobre la constitución de la propia performance del/la sujeto víctima, en su enunciación y en el mundo social que referenció.

La enunciación de la categoría de *víctima* comenzó a ser utilizada para reemplazar a la categoría de “rehabilitado/a”, en tanto sujeto afectado/a por la violencia de las organizaciones “subversivas”. Esto se evidenció en documentos como el Acuerdo de paz con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) de 1991 y en el Acuerdo Político Final con la Corriente de Renovación Socialista (CRS) de 1994. Aunque este fue un

---

creó la Comisión de Derechos Humanos. Mientras que en el gobierno de Samper Pizarro (1994-1998) se procedió a cambiar el nombre al cargo de Consejero Presidencial para la Paz por el de Alto Comisionado en la Consejería Presidencial para la Paz –Decreto 1959-; en 1994 se creó la Comisión de Acción para la Paz –Decreto 2107-; se procedió a instalar la Comisión de Derechos Humanos comprometida en los acuerdos con la CRS –Decreto 1533-; se creó la Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo (CISVT), por Decreto Presidencial 2771. En 1995 se creó una Comisión Facilitadora de Paz para adelantar el diálogo con el Movimiento Jaime Bateman Cayón; ese mismo año, se creó la Comisión de Conciliación Nacional (CCN) que debía articular la “Política Nacional Permanente de Paz”, buscando encaminar diálogos con el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados (MIR–COAR), con el ELN y las FARC-EP. En 1996 se creó el Comité de impulso para la administración de justicia en relación con los hechos de Uvos, Caloto y Villatina, ante las denuncias de masacres. En 1997 se crearon la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo. Y en 1998 se creó la Comisión para la Búsqueda de la Verdad en los Eventos de Barrancabermeja -Decreto presidencial 1015.

proceso paulatino y contradictorio, debido a que la categoría tuvo múltiples restricciones de sentido, como la expresada en el Decreto que creó la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos para la Costa Atlántica<sup>51</sup>, en el que precisó que las *víctimas* debían “propiciar una relación conciliadora” con los/as excombatientes “reinsertados/as”, lo que supuso, mantener un orden de jerarquías sociales privilegiando la política de reinserción al reconocimiento de las necesidades de las *víctimas*.

Los alcances sociales de la categoría comenzaron a ampliarse hacia 1992 con la acción de la Comisión de Superación de la Violencia, organismo consultivo creado a partir del Acuerdo Final con el EPL y MAQL (1991), el que tuvo como objetivo generar un diagnóstico sobre el avance de los procesos de paz y reinserción, además de hacer una relectura de las causas de la violencia tomando las recomendación del informe “Colombia: Violencia y Democracia” -desechadas por el gobierno de Barco Vargas- (Jaramillo 2010a). La Comisión redactó el informe “Pacificar la Paz” (1992) en el que se efectuaron importantes reconocimientos en torno a los/as sujetos *víctimas*, como plantear que el conjunto de la sociedad civil es *víctimas* de las prácticas de violencia política y por un Conflicto del cual no participaron, siendo resaltada la categorización que define a la *víctima* como un/a sujeto “inocente” ajeno a los enfrentamientos y disputas políticas, correspondiendo a estratos populares, “campesinos, pequeños comerciantes, estudiantes, técnicos e incluso ama de casa” (Pacificar la Paz 152), y también comunidades indígenas afectadas por “grupos armados irregulares” (Pacificar la Paz 206). En el informe se precisó:

“Las principales víctimas de la confrontación fue la población civil: cientos murieron en fuego cruzado; y los sobrevivientes de las masacres, los familiares de los asesinados o los testigos casuales de algún atentado con frecuencia sufrieron fuertes traumas psicológicos. Miles de campesino y jornaleros, pero también muchos ganaderos tuvieron que abandonar sus tierras; en las ciudades los campesinos desplazados por la violencia se asentaron en misérrimos tugurios y engrosaron las filas de desempleados y trabajadores informales, y los que se quedaron en sus municipios, corregimientos y veredas, durante meses y años vivieron un terror sin límite que muchas veces llegó hasta pulverizar los más elementales vínculos de la convivencia ciudadana: ya no se podía confiar en los vecinos, amigos o familiares; todo comentario acerca de lo que estaba sucediendo podía costar la vida” (Pacificar la Paz 26).

---

<sup>51</sup> Decreto 1078 de 1991, “Por el cual se crea la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos para la Costa Atlántica y se señalan algunas funciones”.

Esta categorización del/la sujeto *víctima* es semejante a la elaborada por el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal para el caso mexicano sostenida entre 1968 y 1982, salvo que se distingue en que las *víctimas* “transeúntes inocentes” o en este caso la “sociedad civil inocente”, es violentada también por los agentes estatales, no sólo por las agrupaciones “subversivas”. Al respecto en el informe se señaló:

“Durante el tiempo de detención las personas permanecían incomunicadas, por disposición de un decreto de estado de sitio, y los agentes estatales tenían un gran poder sobre la vida y la integridad de las personas. Violando claras disposiciones constitucionales y legales, así como tratados y convenios constitucionales y legales, así como tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Colombia, muchos detenidos han sido torturados, asesinados o desaparecidos después de haber sido detenidos por miembros de las Fuerzas Armadas y de los organismos de seguridad (Pacificar la Paz 152).

En este mismo sentido irá parte de la reflexión efectuada por la Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo (1995)<sup>52</sup> que responsabilizó al Estado como un actor represivo, “por la acción u omisión de servidores públicos en la ocurrencia de los sucesos violentos en Trujillo” y “porque sus instancia judiciales y disciplinarias se abstuvieron para recaudar pruebas pertinentes (...) y cometieron otras graves irregularidades que impidieron la identificación y sanción de los autores de los sucesos” (Informe Trujillo 148).

Además se reconoció que el/la sujeto ex combatiente “reinsertado/a” igualmente era una *víctima* del Conflicto, ya que su desmovilización, no monitoreada debidamente por el Estado según los acuerdos alcanzados, implicó que otros actores armados les atacaran, implementándose una guerra sucia en su contra, debido a que “la guerrilla los acus[ó] de traidores y de colaboradores del ejército, y los organismo de seguridad les atribuyen nexos con la guerrilla. Así, mientras que las FARC ejecutaron a varios desmovilizados, también se acusa a los organismos de seguridad de haber asesinado" (Pacificar la Paz 1992 41). Este reconocimiento no es extensivo a los/as actores y actrices armados, el/la “reinsertado/a” es categorizado/a como *víctima* únicamente porque dejó las armas mediante los mecanismos

---

<sup>52</sup> Comisión organizada luego de que el CIDH aceptara la denuncia contra el Estado colombiano de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (Caso 11.007) en representación de los/la familiares de víctimas de la masacre de Trujillo, acontecida entre marzo y abril de 1990, perpetrada por agentes del Ejército Nacional en colaboración con grupos paramilitares y narcotraficantes locales.

institucionales. Las *víctimas* por tanto no son personas activas en los grupos armados catalogados como ilegales, independientemente de si se les reprimió, torturó o desapareció.

Pero como estos procesos no son lineales y responden a relaciones de saber-poder que posibilitan la constitución o no de una tipo de sujeto social, los diferentes sentidos de la categoría se enfrentaron y se disputaron las posiciones de sujeto a constituir. Por ejemplo, en la tecnología técnico-jurídica, en la Ley 104 de 1993, las *víctimas* son constituidas sólo por efecto del “terrorismo”, señalando: “Para los efectos de esta Ley se entiende por víctimas aquellas personas que sufren directamente perjuicios por razón de los atentados terroristas cometidos con bombas o artefactos explosivos y las tomas guerrilleras que afecten en forma indiscriminada a la población” (Ley 104 1993). Mientras que para 1997, en la Ley 418, se precisó una definición mucho más abarcadora: “, se entiende por víctimas de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno” (Ley 418, 1997).

Hacia el final de este periodo, entre 1998 y el año 2003 se evidenció una suspensión momentánea de la categoría de *víctima*, lo que no significa la ausencia de los/as sujetos en el régimen de enunciación, sino que da cuenta de un proceso de reorganización conceptual efectuado “hacia adentro” en la administración de Pastrana Arango (1998-2002) y en el inicio de la de Uribe Vélez (2002-2010), que privilegió otras categorizaciones que fueron enunciadas partir del año 2003.

#### **6.5. “Víctimas del terrorismo” en el urbismo (2003-2010).**

Con la elección de Álvaro Uribe Vélez como presidente se inauguró una nueva administración ultraconservadora que valoró la política de pacificación armada, reconfigurada en el lenguaje “antiterrorista”, calificando a las guerrillas como agentes terroristas o “grupos armados ilegales” (GAI), negándoles cualquier reconocimiento político como se había efectuado desde la administración Betancur Cuartas, y se llegó a negar el mismo Conflicto Armado Interno.

La principal política que expresó la orientación belicosa del uribismo fue la Política de Defensa y Seguridad Democrática o Política de Seguridad Democrática (PSD, 2003), justificada racionalmente como la única alternativa posible ya que desde el gobierno se planteó que el “ejercicio pleno de los derechos y libertades del ciudadano” pasaba por la derrota y “eliminación del terrorismo” que emprendía acciones de “violencia criminal” en contra de la sociedad civil, violencia alentada por la incapacidad histórica del Estado colombiano de imponer el Estado de Derecho y controlar el territorio nacional (PSD 2003). El propio Uribe Vélez calificó a las guerrillas como “las antípodas de la democracia ya que pretenden imponer su voluntad por la violencia criminal” (Uribe Vélez 2003a)<sup>53</sup>.

La implementación de la PSD conllevó a que se limitaran las libertades individuales y colectivas dando paso a formas de democracia cada vez más restringida, que para algunos/as investigadores/as da cuenta del avances del autoritarismo y de prácticas de Terrorismo de Estado (Granada, Restrepo y Vargas 2009; Vega 2014). Además, se respaldó incondicionalmente la actuación del Ejército Nacional y demás organismos de seguridad, instalándose “el imaginario de un Estado libre de responsabilidades directas frente a la guerra y sus víctimas” (Jaramillo y Delgado 136), desestimándose las denuncias por violaciones a los DDHH y persecución por motivos políticos, ejecuciones extrajudiciales y sobre todo, las denuncias por los denominados “falsos positivos” (GMH 2013; Obando, Viscaya y Fernández 2016).

En este escenario el sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima* sufrió modificaciones significativas observables en las definiciones y referencias de los documentos técnico-jurídicos producidos en la PSD y en la Ley 975 de Justicia y Paz (2005). El/la *víctima* fue referencia en relación exclusiva con las prácticas de “violencia terrorista”, siendo las organizaciones guerrilleras siempre los ejecutores y perpetrados de las acciones que violentaron a la “sociedad colombiana” categorizadas como terroristas en el lenguaje del uribismo, desconociéndose contextos históricos, políticos y sociales en los cuales se activó el Conflicto. En este sentido, el/la sujeto *víctima* es figurado nuevamente

---

<sup>53</sup> Esta postura fue bienvenida en el paramilitarismo que, en palabras de uno de sus líderes, ya no tenían razón de ser porque el fenómeno paramilitar sólo se justificaba en el contexto de vacío de poder estatal. Esta posición permitió adelantar diálogos entre ambos actores y en 2003 se firmó el Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir a la Paz de Colombia entre la Comisión Exploratoria de Paz en representación del gobierno y las AUC, las Autodefensas Campesinas Bloque Central Bolívar y el Grupo de Autodefensas Alianza Oriental.



como un actor y actriz social “inocente” que ha sido violentada arbitrariamente y que requiere que el Estado le restituya su seguridad mediante el combate al terrorismo. Las palabras de la entonces Ministra de Defensa Nacional, Marta Lucía Ramírez, incluidas en el documento de presentación de la PSD, son sugerentes:

“Ante esta imposibilidad y la falta de apoyo popular, han preferido [las organizaciones “terroristas”] volcar su poder de destrucción sobre la población civil, practicando un terrorismo atroz que día a día cobra la vida de inocentes y supera por mucho en civiles asesinados y secuestrados lo que han conocidos otros países de América Latina. Sus propias organizaciones subsisten sólo por medio del terror con el que disciplinan a sus hombres y maltratan a sus mujeres” (Ramírez 2003).

En la Ley de Justicia y Paz se efectuó una categorización equivalente al platear que las *víctimas* son aquellas personas afectadas por el actuar de las “organizaciones armadas al margen de la ley”, quienes hayan sufrido “daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionaron algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales” (Ley 975 2005), sumándose sus familias y/o cónyuges en los casos en que la *víctima* directa haya sido asesinada o se encuentre desaparecida, siendo estas beneficiarias de los programas dispuestos por el Estado. Estas mismas precisiones se efectúan para reconocer en los miembros de las Fuerza Pública afectados por el combate contra las GAI, reconocidos también como *víctimas*.

Como movimiento opuesto se negaron las responsabilidades sobre las violaciones a los DDHH cometidas por agentes del Estado, incluso contraviniendo sentencias del CIDH, aplicándose un régimen de ocultamiento que conceptualizó el ejercicio de la violencia política del Estado y las *víctimas* provocadas con eufemismo tales como “bajas de objetivos militares” o “incidentes colaterales” (Schlenke 48), lo que para Fassin (2018 23) confirmaría el valor diferencial de las vidas y el abandono de algunas de ellas a las más diversas formas de vulneración a pesar de la sacralización de un *ethos* de biolegitimidad que en el discurso concibe la vida como un bien supremo a defender. El Estado colombiano se apoyó en la construcción de un relato sobre la violencia política en que diferenció su utilización con la de otros regímenes latinoamericanos, esto a propósito de las comparaciones que se hicieron, señalando que el Estado colombiano jamás había aplicado de manera “excesiva el poder coercitivo” sobre población civil, sino que siempre se utilizó

contra la “amenaza terrorista” con el objetivo de restablecer el orden y vigorizar la autoridad, para así “garantizar el respeto a los derechos humanos (...) [ya que] su vigencia requiere ante todo de la plena soberanía democrática y de la capacidad del Estado de hacer prevalecer el orden jurídico en todo el territorio” (PSD 15).

De modo que la “*víctima* del terrorismo” que se construyó durante el uribismo, promovió una visión de “pureza” e “inocencia” de los/as sujetos reconocidos, que buscó performar a los/as sujetos como actores y actrices despolitizados/as, en personas comunes y corrientes sin mayores agencias, en “transeúntes inocentes”, quienes fueron blanco del accionar violento y criminal del terrorismo. Esto contravino los procesos y clasificación elaborados en el periodo anterior donde se habían iniciado unos procesos de mayor reconocimiento de los/as sujetos afectados/as por el Conflicto. Las nuevas relaciones de saber-poder impuestas en el uribismo coartaron estos procesos de reconocimiento institucional sobre un conjunto no menor de *víctimas*, negándoles sus subjetividades e incluso el derecho de existir y reconocerse como tales en relación a la violencia política. Esto fue así para las *víctimas* de la violencia política del Estado, para los/as sujetos ex combatientes en procesos de “reinserción” –salvo para el caso de los paramilitares desmovilizados-, para la *víctimas* del paramilitarismo, las cuales fueron estigmatizadas como colaboradores de las guerrillas, poniendo en duda su “inocencia” si el testimonio de un paramilitar en los Tribunales de Justicia Alternativa lo indicó, estableciéndose una jerarquización en que la *víctima* tuvo un rol subordinado, y para aquellos/as sujetos que reconociéndose como *víctimas* plantearon que su afectación se debió por la opción política adoptada. En este último caso, según David Villa (2013), lo que se trató de hacer fue despolitizar al/la sujeto *víctima* para con ello desconocer cientos de miles de reclamos de militantes y ex militantes de los movimientos y partidos de izquierda reprimidos por agentes estatales, como fue el caso con los/as militantes de la UP.

En este periodo se elaboró una categoría de *víctima* que produjo reconocimientos parciales sostenida en la dualidad entre supuestas “*víctimas* buenas o inocentes” por sobre las otras “no-*víctimas* sospechosas” de colaborar con el terrorismo, a las que se les despojó institucionalmente de su historia, debido a que en el principal instrumento de reparación, la Ley de Justicia y Paz, se centró en los perpetrados, en las versiones que entregaron –en

caso de hacerlo- los integrantes del paramilitarismo sobre las violaciones a los DDHH, ofrecido “una verdad a su medida, ajustada a su condición de desmovilizados con beneficios” (Jaramillo 2010a 31-32), y no en los testimonios de las *víctimas* y sus familiares, construyéndose con esto una verdad judicial pragmática y no ajustada a la verdad histórica. Del mismo modo, la denominada “reparación integral” consistió en las medidas de compensación que los mismos perpetradores debieron o pudieron efectuar, delegando al Estado un rol secundario de coordinador, cosa que fue objetada por la Corte Constitucional en las sentencias C-370-06 y C-575-06.

### **6.6. Memoria Histórica: un espacio de restitución frente al negacionismo.**

En Ley de Justicia y Paz se contempló la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), que funcionó como un órgano estatal consultivo con una fuerte dependencia del gobierno ya que nueve de sus trece miembros eran elegidos directamente por este. Sus objetivos fueron los de garantizar los derechos de las *víctimas* que participaron en los procesos de esclarecimiento judicial, realizar seguimiento de los procesos de desmovilización y reincorporación de los actores armados, supervisar y evaluar periódicamente la reparación y la atención de las *víctimas* reconocidas por el Estado, generar mecanismos para la reparación simbólica, sugerir las recomendaciones para una compensación adecuada en base al Fondo de Reparación, poner en práctica la reconciliación nacional y prevenir la reaparición de nuevos actos de violencia (Jaramillo 2011b; González 2010; Kalach 2016; Garza 2017). La gran cantidad de tareas asignadas y la poca claridad a lo que apuntó cada una de ellas, junto con un diseño institucional que la hizo depender de los dispositivos jurídicos existentes, implicó que reprodujera parte de la categorización respecto a los/las sujetos *víctimas*, lo que le acarreó profundas críticas por parte de éstas y sus organizaciones.

A pesar de estas posiciones críticas, hay que rescatar el funcionamiento de una de las ochos subcomisiones en que se dividió el trabajo de la CNRR. Esta es el Área de Memoria Histórica (AMH)<sup>54</sup>, a la que se le asignó la sensible labor de construir una narrativa oficial

---

<sup>54</sup> Con la promulgación de la Ley 1449 de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011 durante la primera administración de Santos Calderón, se procedió a cerrar la Comisión Nacional de Reparación y

respecto a la violencia en Colombia, sobre la actuación de los actores en disputa, los procesos sociales devenidos de la guerra y el reconocimiento de las *víctimas*, labor nada menor al considerar los estrechos marcos de sentido del uribismo. Más aún, la amplia temporalidad sobre la cual se le designó trabajar generó aprensiones en quienes argumentaron sobre los problemas que concierne alargar o acortar el tiempo de análisis para la construcción narrativa de los hechos a investigar y con esto, del “universo de víctimas a considerar en los procesos de memoria histórica y reparación, así como en los alcances de la justicia con los victimarios y la verdad futura para la nación” (Jaramillo 2010a 22). Aunque en palabras de uno de sus miembros y posterior director del Grupo de Memoria Histórica (GMH) y del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Gonzalo Sánchez (2008), sin desconocer las críticas que desde la sociedad se hicieron y las propias contradicciones en la construcción de marcos de sentido que involucró la retórica gubernamental con el testimonio e imaginarios sociales de las *víctimas* y las declaraciones de los perpetradores en las versiones libres, el gran valor del AMH fue avanzar con cierta autonomía académica, metodológica y operativa en la construcción de relatos históricos sobre las formas que adoptó la violencia política, permitiendo construir marcos de inteligibilidad que se opusieron al olvido, dando cabida activa y voz a las propias *víctimas*.

Lo que interesa resaltar es que el trabajo, primero del AMH y luego del GMH, a pesar de las controversias suscitadas y tensiones latentes entre los diferentes actores sociales, permitió –y sigue permitiendo- dar espacio a numerosos testimonios, memorias y relatos de *víctimas* que hasta entonces habían sido excluidos en la narrativa del uribismo y en los dispositivos gubernamentales, desde una perspectiva de reconstrucción histórica y memorial de los acontecimientos de violencia más emblemáticos que produjeron miles de personas victimizadas. Entre el año 2008 en que se publicó el primer informe, “Trujillo: Una tragedia que no cesa”, y hasta noviembre del año 2021, se han publicado 155 documentos<sup>55</sup> sobre diversas temáticas relacionada con el Conflicto, entre las que destacan investigaciones sobre las formas que asumió la violencia política y sus consecuencias para

---

Reconciliación, readministrando parte de sus funciones en otros organismos. El Área de Memoria Histórica paso a depender del Centro Nacional de Memoria Histórica que creó la misma Ley, denominándose como Grupo de Memoria Histórica.

<sup>55</sup> Se encuentran disponibles en el sitio web del Centro de Memoria Histórica. Enlace disponible: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/libros/>

comunidades y territorios, investigaciones metodológicas y conceptuales donde se teoriza sobre las relaciones sociales producidas por la violencia, texto enfocados en alguno de los grupos reconocidos como más vulnerados -mujeres, comunidad LGTBIQ+, pueblos indígenas, menores de edad-, investigaciones que historizan el accionar de los diferentes actores involucrados en el Conflicto, otros centrados en trabajos de recuperación de las memorias de las *víctimas* independiente del colectivo de pertenencia del que provengan – se exponen las memorias de personas campesinas, con filiación política, pertenecientes a la Fuerza Pública, integrantes de comunidades indígenas, empresariales, mujeres, etc<sup>56</sup>.

Estos documentos como señala Jefferson Jaramillo, son depósitos de narrativas “subjetivas” y al mismo tiempo “funcionan como dispositivos de historización de los relatos, de los producidos por las víctimas, los victimarios, los agentes estatales, los sistemas de justicia” (Jaramillo 2010b 222), convirtiéndose en espacios de lucha y legitimación, que han tenido el impacto de contribuir en los procesos de memoria en aquellos grupos y comunidades que han participado en la elaboración de los documentos y de presentar al conjunto de la población colombiana la interpretación histórica más rigurosa sobre el Conflicto Armado Interno, elaborada de manera autónoma a los regímenes de ocultamiento y visibilización del Estado, centrada en el/la sujeto *víctima*, restituyéndole reconocimientos, historia y complejidad. Ante la prolífera producción documental, se optó

---

<sup>56</sup> Entre los informes de carácter teórico y metodológico que precisan conceptos como el de despojo territorial y desaparición forzada, destacan “El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual” (2009) “Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia” (2014); entre los textos que se centran en los grupos más vulnerados, se encuentra entre otras más, “Mujeres que haces historia: tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano” (2011), “Mujeres y Guerra. Víctimas y resistencias en el Caribe Colombiano” (2011), “Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en el marco del Conflicto Armado Interno” (2015) y “Una Guerra sin edad, Informe Nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el Conflicto Armado Interno” (2017); entre los que tiene un enfoque territorial se encuentra “Memorias del despojo y resistencia campesina en la Costa Caribe (1960-2010)” (2011); entre los que hacen un trabajo de análisis crítico de las políticas en justicia y verdad, se publicó “Justicia y Paz ¿Verdad judicial o verdad histórica?” (2012); entre los informes que tratan sobre los actores involucrados en el Conflicto: “Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC: 1949-2013”, “Patrones y Campesino: Tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012)”, “Guerra propia, guerra ajena: conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El Movimiento Armado Quintín Lame” (2015), “De los grupos precursores al Bloque Tolima (AUC)” (2017); “Todo paso frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002” (2018), “Análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia” (2019); y aquellos que exponen trabajo de recuperación de las memorias colectivas centrado en la experiencias y testimonio de las víctimas, destacan “Memorias, territorio y luchas campesinas” (2015), “En memoria a su memoria: víctimas del Bloque Norte de las AUC en el caribe colombiano” (2017), “Memorias plurales: Balance de la contribución del CNDH al esclarecimiento histórico” (2017), “Recuerdos de la selva: memoria de integrantes de la Fuerza Pública víctimas de secuestro” (2019).

por analizar el Informe “¡Basta Ya! Colombia: memoria de guerra y dignidad” (2013), porque este fue el primer balance general que realizó el GMH sobre sus investigaciones que tuvo gran impacto a nivel institucional y social.

Las *víctimas* en el informe “¡Basta Ya!” son categorizada y reconocidas a partir de un entendimiento multidimensional de la violencia y de los daños que de ella se desprende. Se identifican tipos de daños emocionales, psicológicos, morales, políticos, materiales, socioculturales y medioambientales, producto a un vasto repertorio de acciones violentas emprendidas por todos los grupos armados -paramilitares, guerrillas y agentes del Estado. Las *víctimas* del Conflicto Armado Interno se reconocen en todas aquellas personas que sufrieron los impactos psicológicos que deterioraron las relaciones interpersonales y la salud física; por las pérdidas económicas que generan inestabilidad emocional; por los impactos colectivos y el daño en las redes sociales y comunitarias que afectaron la articulación social, las posibilidades de integración individual y el deterioro del territorio producto a las dinámicas de la guerra, configurándose “un entramado de situaciones relacionadas mutuamente” (GMH 2013 260), o al menos eso concluye el GMH a partir de los cientos de testimonios y memorias de las *víctimas* recopilados como forma de privilegiar “un retrato vivo, descarnado y humano del sufrimiento desencadenado por los hechos violentos, y del modo como las víctimas sobrevivieron y rescataron sus vida en las condiciones más adversas” (GMH 2013 329).

La centralidad de la *víctima* es evidente en este documento, lo que lo distancia de las experiencias acumuladas durante el uribismo. En el informe “¡Basta Ya!”, la historización del conflicto y de los/as sujetos afectados/as parte del reconocimiento de la existencia misma del Conflicto Armado Interno antes negado y los capítulos en los que se reconstruyen los principales eventos, actores e ideas que sustentaron el actuar de cada actor involucrado en la conflictividad, están dispuestos para otorgar contexto y poder situar la emergencia de las *víctimas* y sus afectaciones, y con ello las formas históricas que tomaron las subjetividades individuales y colectivas enmarcadas en la guerra y en las condiciones de vida posteriores a la vulneración. Las *víctimas* son protagonistas de la historia que se reconstruye y su voz es predominante a lo largo de todo el informe, contrastándose con las diversas narrativas oficiales construidas desde los años sesenta que tendieron a

reconocimientos parciales o su invisibilización, desmontando parte de los sentidos de las gubernamentalidades como la presunción de “inocencia”, la referencia a las *víctimas* como la “sociedad civil no involucrada” en la contienda que buscó despolitizar la subjetividad, o la posición pasiva y subordinada que se le confirió al/la sujeto *víctima* en los instrumentos de clasificación y reparación.

Se efectuaron algunos reconocimientos precisos respecto a los tipos de sujetos afectados por las diversas prácticas de violencia política. Por ejemplo, las *víctimas* de masacres y las *víctimas* de asesinatos o ataques selectivos por su activismo político (GMH 2013 54). También, se le otorga un lugar destacado a quienes debieron soportar “la instauración de nuevos ideales sociales en detrimento de la representación del mundo social y la identidad de las víctimas” (GMH 2013 275), como se identifica que aconteció con la imposición de modelos de masculinidad y feminidad, que afectaron a las comunidades LGTBI+, mujeres, niños y niñas. De igual modo, se señala la afectación producto a la destrucción cultural y la violencia por razones identitarias como los móviles que afectaron particularmente a las comunidades y pueblos indígenas, negros y afrocolombianos (GMH 2013 278). Y se le asigna lugar al Estado como ejecutor de crímenes de guerra y violaciones a los DDHH, propiciadas por la difusión de perspectivas ideológicas sectarias, anticomunistas y que criminalizaron a las disidencias (GMH 2013 20).

Lo más importantes de este Informe y del trabajo iniciado por el AMH, continuado por el GMH, fue que permitió abrir espacios institucionales para las *víctimas* en el contexto de negación del Conflicto y mantener estos espacios en el tiempo, influyendo en los instrumentos y tecnologías políticas elaboradas en la etapa posterior al uribismo. Esto supuso reconocer cierta capacidad de agencia e incidencia de las personas afectadas y sus organizaciones, contraviniendo la categorización que se elaboró en una perspectiva pasiva, individualista y desmemorializada que se buscó imponer sobre los/las sujetos *víctimas*. Además, el reconocimiento disto de estar mediado por la oposición entre “*víctimas* buenas o puras inocentes” y “*víctimas* sospechosas”, aludiendo a que, por un lado, la participación política sí fue un condicionante para ser violentado/a por los agentes represores del Estado, particularmente las disidencias de izquierda; y por otro lado, precisando que en ciertas condiciones, comunidades enteras debieron cooperar con las agrupaciones armadas para

salvaguardar su bienestar, lo que no implica quitar reconocimiento a sus afectaciones como promovió el dispositivo estatal desde la primera política de rehabilitación en 1958 hasta la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011, sino que por el contrario, obliga a realizar un trabajo más acabado de comprensión del Conflicto, sus consecuencias y en los reconocimientos públicos, sociales y políticos.

### **6.7. La víctima entre la Ley 1448 y los Acuerdos de Paz (2012-2018).**

En este periodo el concepto de *víctima* y los/as sujetos que se performan a partir de este, tienen un nuevo y último proceso de categorización en relación a la temporalidad analizada, debido a las medidas implementadas en materia de atención que implicó procesos de clasificación y reconocimientos menos estrechos que los del periodo del uribismo, alejándose de la posición adopta en la PSD en que se negó el Conflicto Armado Interno. En este proceso emergió una enunciación sobre los/as sujetos *víctimas* como sujetos históricos, afectados/as por múltiples formas de violencia y por el actuar de diferentes agentes estatales y no estatales.

Estas transformaciones fueron posible por la modificación de parte de la racionalidad y las relaciones de saber-poder impuestas en la administración de Uribe Vélez. Los cambios fueron implementados por la administración sucesora de Santos Calderón (2010-2018) a partir de su segundo año de gobierno, consumando una serie de instrumentos y mecanismos gubernamentales<sup>57</sup> en que se privilegió el entendimiento pacífico para alcanzar la paz en vez de la vía de la pacificación armada.

---

<sup>57</sup> Entre los instrumentos implementados destacan la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, creándose el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), el Departamento Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Registro Único de Víctimas (RUV), el Registro Nacional de Desaparecidos y el Centro Nacional de Memoria Histórica. En el esfuerzo de hacer operativo el enfoque de reconocimiento especial, se legislan en 2011 los Decretos-Ley 4633, 4634 y 4635 que otorgan reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueras, y al pueblo Rom o Gitano. En 2012 se adopta la Ley 1592 que reforma la Ley de Justicia y Paz y adecua a las disposiciones legales de la LVRT. En 2014 se le otorga reconocimiento especial a las víctimas de violencia sexual por la Ley 1719. Y con ocasión de la firma del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en 2016, se crean, entre otros instrumentos, la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV) por medio del Decreto 588 de 2017 y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante la Ley 1922 de 2018.



El nuevo sentido en que se categorizó a las *víctimas* se evidenció en el sistema de normas y en las relaciones discursivas, a partir de instrumentos técnico-jurídicos y la tecnología política del acuerdo político entre los actores en disputa. Así, los documentos más representativos del periodo fueron la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierra – LVRT- (2012) y el documento de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el gobierno y las FARC-EP (2016), instancias que para Ana Guglielmucci (87) han contribuido a diversificar y complejizar las clasificaciones de *víctimas* y victimarios, aunque de manera paulatina y no siempre de manera coherente.

La LVRT distanciándose de la Ley de Justicia y Paz, reconoció a los/as sujetos *víctimas* como los actores y actrices principales del proceso de reconocimiento y reparación estatal, siendo por primera vez el centro de las políticas de paz en un instrumento técnico-jurídico. Este cuerpo legal reconoció que las *víctimas* surgieron a propósito de un enfrentamiento político entre diferentes actores que aplicaron prácticas de violencia afectando al conjunto de la sociedad colombiana en su totalidad. Esto permitió dar reconocimiento a una vasto conjunto colombianos/as que hasta entonces habían sido desconocidos y excluidos de los procesos de reconocimiento y reparación, además, permitió dar profundidad histórica a las posiciones de sujeto. El/la sujeto *víctima* se definió como: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*” (LVRT 9). Y el/la sujeto *víctima* de desplazamiento forzado, una categoría que si bien no emergió de este instrumento técnico-jurídico, tomó una definición más específica al referenciarla como: “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas” (LVRT 31).

Ahora bien, aunque estos reconocimientos son importantes, en ellos se producen límites que generaron el alegato de las organizaciones de *víctimas* por considerar que los

cortes históricos que se propusieron eran arbitrarios, dejando en la incertidumbre a todas las personas afectadas con anterioridad a 1985. Además se excluyó de reconocimiento a toda persona que aunque violentada en sus DDHH haya participado en los GAI y de igual modo, a las *víctimas* del paramilitarismo al categorizarse a estos actores armados y sus prácticas como expresiones del crimen organizado y no como expresiones de violencia política inscrita en el Conflicto Armado Interno. Se está en presencia de un proceso en el que régimen de enunciación tuvo procedimientos de inclusión y exclusión incorporados en la categoría de víctima elaborada, con la que se referenció a un conjunto de personas y sujetos sociales afectadas más amplio que en el periodo inmediatamente anterior en el sostenimiento en el tiempo de la subjetividad de *víctima*, pero aún insuficiente a los ojos de las propias *víctimas* como se verá en el próximo capítulo. Con esto, se establecieron “zonas grises” en que la “inocencia” ya no fue una condición excluyente en la categorización de *víctima*, al reconocerse la persecución política de los movimientos opositores, pero al mismo tiempo tampoco hay un reconocimiento a la afección de todos los actores políticos involucrados en el conflicto, manteniéndose una cierta presunción de culpabilidad en los combatientes de las guerrillas. En la Ley se decreta: “Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados como víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieran sido desvinculado del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad” (LVRT 10).

En el contexto de las conversaciones y negociaciones entre las FARC-EP y el gobierno de Santos Calderón, en el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, uno de los puntos que se acordó fue la dimensión de reconocimiento histórico y la atención con enfoque diferencial de las *víctimas* del Conflicto Armado Interno.

En el documento final del Acuerdo de Paz existen dos elementos a destacar que tensionaron la acumulación de sentidos con los cuales se categorizó a las *víctimas* en este dispositivo. Por un lado, se consideró a las *víctimas* como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados, los cuales son importantes de restituir por que los/as sujetos afectados/as son actores y actrices políticos de importancia para el proceso de reconciliación nacional de un conflicto que perduró a lo menos desde la década de los años

sesenta; y por otro lado, vinculado con lo anterior, se estimuló la participación activa de las *víctimas* en espacios especialmente creados para que pudiesen testificar ante los/as miembros de la comisión negociadora, señalando el documento que se recogió parte de sus recomendaciones para la elaboración de los acuerdos alcanzados (Acuerdo de Paz 2016). Detrás de estas precisiones hay una consideración de las *víctimas* como sujetos activos/as capaz de incidir en las políticas que se buscan articular para su reconocimiento, clasificación y atención,

A lo anterior se suma el reconocimiento explícito que realizaron las FARC-EP y el Estado colombiano como actores que efectuaron acciones de violencia política que violaron los DDHH de personas y comunidades afectadas por el Conflicto, y además, que esas mismas prácticas se ejecutaron con encono contra el opositor político (Acuerdo de Paz 125). Esto supone reconocer por primera vez que, los/as actores y actrices armados o militantes de las guerrillas, y en general “a quienes participaron directamente del conflicto y sus familia” (Acuerdo de Paz 134), como *víctimas* del Conflicto y de acciones concretas cometidas por el Estado y otros agentes, como el paramilitarismo. Respecto a este último actor, se le consideró como uno de carácter político y como ejecutor de las principales violaciones a los DDHH, por lo que se planteó indispensable elaborar mecanismos eficaces para la investigación y sanción de los crímenes cometidos por sus estructuras, alejándose definitivamente de la Ley de Justicia y Paz (Acuerdo de Paz 135).

Con todo, en el Acuerdo Final, se propusieron algunas políticas que se han venido implementando desde el año 2018, periodo que excede la temporalidad de análisis, por lo que sólo se señalará que, de los mecanismos implementados como la Justicia Especial para la Paz (JEP) y en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV) constituida en 2018 se han producido otros procesos en que la subjetividad de *víctima* ha sido modificada en función a las nuevas relaciones de saber-poder, incluso en un escenario político adverso con el regreso del uribismo personificado en la presidencia de Iván Duque Márquez que ha incumplido gran parte de los acuerdos alcanzados con las FARC-EP y ha buscado reposicionar el régimen discursivo basados en el binomio de seguridad y terrorismo.

## **Capítulo 7. Genealogía de dispositivo de autorreconocimiento: agencia y resistencia por las *víctimas* del Conflicto Armado Interno.**

En el capítulo VII se presenta el último cuerpo de análisis relacionado al dispositivo de autorreconocimiento centrado en las perspectivas de los/as sujetos afectados/as por la violencia política para el caso de Colombia.

Las tecnologías políticas en este dispositivo son equivalentes a las definidas para el caso de análisis del mismo dispositivo en México: a) tecnología de denuncia pública como estrategia de visibilización frente al régimen de ocultamiento impuesto por el Estado y la racionalidad gubernamental, elaborada principalmente por el accionar de las agrupaciones de familiares de *víctimas* de desaparición forzada y prisión política; b) tecnología de registro e investigación no oficial en perspectiva histórica, sobre la extensa publicación de documentos elaborados por las organizaciones de *víctimas* desde una fecha temprana como 1973 hasta el año 2018, en los cuales ha sido posible identificar categorización en función de la afectación; y, c) tecnología testimonial y de trabajo de memoria, que permite generar aproximaciones hacia acontecimientos de violencia política específicos en territorios y comunidades, desde la voz de los/as protagonistas de las experiencias de afectación. Los documentos revisados son informes de verdad no oficiales elaborados por una o más organizaciones de *víctimas* y DDHH, comunicados de prensa elaborados también en conjunto, comunicados y denuncias públicas efectuadas para manifestar las violaciones a los DDHH, libros y reflexiones individuales donde se presentan testimonios de *víctimas* directas de prisión política y familiares, y documentos elaborados para ser entregados a instancias internacionales en defensa de los DDHH como la CIDH.

Los principales hallazgos han sido identificar categorías subjetivas como “*militantes víctima*” y “*pueblo víctima*”, que performan al/la sujeto desde una perspectiva que resalta el carácter militante de las personas afectadas por la violencia política. Otra categorización que desde la década de los años noventa resaltó un carácter menos militante en relación a las opciones políticas del izquierdismo de los/as sujetos afectados/as, validándose como “*víctimas inocentes*”. Esto se debió a la extensión de la violencia sobre el conjunto de la sociedad colombiana, proceso que conllevó a la afectación de múltiples comunidades por

todos los actores armados. Y finalmente, un nuevo proceso en el que las *víctimas* actúan mediante la denuncia pública desde el lugar de militantes de organizaciones sociales y activistas en DDHH, desmarcándose paulatinamente del debate sobre la inocencia de las *víctimas* porque se planteó que entrar en ese debate conllevaba a la criminalización y a la justificación de la represión contra otros sujetos que se les categorizó como “culpables” según la lógica de guerra implementada por el Estado.

En este sentido, igual que para el caso mexicano, los/as sujetos afectados/as van a constituirse subjetivamente sobre las reflexiones en relación a su vínculo con la política, vínculo cambiante históricamente pero siempre presente, ya sea a modo de su reafirmación o a modo de su negación. Será principalmente en el siglo XXI donde la capacidad de agencia y la recuperación de la memoria colectiva e histórica son identificadas como dos de los procesos más importantes en la categorización de la subjetividad de *víctima*, demandando en múltiples oportunidades al Estado para que este les reconozca un lugar central en la elaboración de las medidas destinadas a su reparación, en justicia y en los procesos de construcción de las memorias e historias oficiales.

### **7.1. Las organizaciones de víctimas y DDHH en Colombia.**

A partir de la década de 1970 en Colombia surgieron las primeras organizaciones que denunciaron las violaciones a los DDHH y la persecución política contra sectores sociales y políticos en el contexto de implementación de la pacificación armada y aplicación de la DSN. A partir de entonces se han constituido diferentes organizaciones convocadas por las personas afectadas por la violencia política, organizaciones defensoras de los DDHH y ONG's que prestaron ayuda humanitaria.

Entre las primeras organizaciones destacaron el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) fundado en 1973, el Comité de Familiares de Presos Políticos (CFPP) organizado en 1977, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) creado en 1979 y la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ASFADDES) organizada en 1983. Estas se caracterizaron por estar vinculadas a organizaciones de izquierda, estrechar lazos con el movimiento popular y democrático de carácter campesino y sindical, por mantener una dinámica de denuncia y confrontación con

el Estado, y por educar sobre la protección de los DDHH como horizonte de lucha (Romero 2013; Sánchez 2018 97). Además, a partir del trabajo realizado se publicó por primera vez desde organizaciones no gubernamentales estudios en los que se sistematizaron las prácticas represivas, sus consecuencias sobre los/as afectados/as y se denunció la doble responsabilidad del Estado como perpetrador y artífice de la impunidad. Mediante estas publicaciones se trató de visibilizar a quienes se vieron afectados/as por la violencia política generada por el Estado y el paramilitarismo, otorgando un lugar central a la voz de las *víctimas*, reconocidas en militantes de izquierda y activistas populares.

El CSPP surgió a propósito de la petición que Gabriel García Márquez realizó al escritor Enrique Santos para que fundase una organización de presos políticos<sup>58</sup>. En un inicio estuvo compuesta por una docena de líderes sindicales, campesinos y familiares de presos/as. La principal labor que desarrolló fue la de documentar y denunciar la violencia de Estado ejercida sobre los liderazgos y militancias de izquierda, plateándose que las prácticas de represión estatal tenían un carácter clasista, utilizándose como estrategia de defensa del orden social capitalistas y oligárquico. De modo que el Comité desde sus comienzos articuló una lectura respecto a la violencia política cercana a la elaborada por la izquierda colombiana y adoptó parte del paradigma de los DDHH en tanto herramienta para la lucha revolucionaria de liberación nacional (Sánchez 2018).

Por otro lado, el CPDH surgió como respuesta al Estatuto de Seguridad de Turbay Ayala y como resultado del primer Foro Nacional por los Derechos Humanos y las Libertades Democráticas celebrado en Bogotá entre los días 30 de marzo y 1 de abril de 1979. Su creación se debió al consenso alcanzado por una multiplicidad de actores sociales, sindicales y políticos para crear un Comité permanente de denuncia y acompañamiento de las *víctimas* y los familiares de estas en los trámites frente a las autoridades, adelantar contactos con organismos internacionales en DDHH fomentando la solidaridad internacional, y luchar por la apertura de la democracia y la amnistía de los/as presos/as

---

<sup>58</sup> Enrique Santos (2013) narró el origen fortuito de la CSPP: Gabriel García Márquez lo contactó para saber a qué organización de presos políticos de Colombia donar un premio literario consistente en 10 mil dólares que le había entregado la Universidad de Arizona, esto en vista a que con anterioridad se había generado revuelo por la entrega de otro premio a un organización de presos políticos de Venezuela y Márquez no quería que sucediera lo mismo. Santos le dijo que en Colombia no existía una organización con esas características a lo que Márquez le respondió, “con su desparpajo caribe: “Pues fúndela, no joda, invéntela”.

políticos<sup>59</sup>. En esta organización también se vinculó la lucha por los DDHH a las reivindicaciones políticas del movimiento popular y democrático.

La ASFADDES se organizó como expresión del involucramiento familiar activo de las *víctimas* de desaparición forzada siguiendo el modelo estético y movilizador de las Madres de la Plaza de Mayo. Estuvo compuesto por mujeres, madres, hermanas, esposas, hijas, de campesinos, obreros, militantes de izquierda y familiares de personas desaparecidas sin actividad política reconocible previa. Su principal objetivo fue el de apoyar “todas las acciones legales encaminadas al descubrimiento del paradero de las personas detenidas y desaparecidas, adelantar las gestiones que permitan revelar las circunstancias y condiciones en que se sucedieron las detenciones y la sanción de los culpables y la indemnización de los perjudicados” (Ministerio de Justicia 1985). A diferencia de los Comités señalados, ASFADDES se constituyó en la primera organización que denunció desde el lugar de *víctima* no necesariamente militante las responsabilidades del Estado, valorando su activismo desde otro lugar político (Garza 2017; Sánchez 2018).

Otras organizaciones surgidas entre 1990 y 2010, fueron: la Asociación de Familiares de Víctimas de Trujillo (AFAVIT) creada en 1995; la asociación Madres de la Candelaria fundada en 1999 en Antioquía -posteriormente la agrupación se fragmenta en dos colectivos, la Asociación Caminos de Esperanza-Madres de La Candelaria y la Corporación Madres de La Candelaria-Línea Fundadora-; el Movimiento de Víctimas de Crímenes del Estado (MOVICE) fundado en 2005; la Asociación de Víctimas del Municipio de Granada (ASOVIDA) en el Oriente Antioqueño fundada en 2007; y la asociación Madres de Falsos Positivos de Soacha y Bogotá (MAFAPO) creada en 2008.

Estas agrupaciones unificaron esfuerzos y lograron crear plataformas de encuentro en las cuales coordinaron sus activismos y agencias para tratar de dar a conocer sus memorias y reflexiones sobre la violencia, el Conflicto y las *víctimas*. Entre estas plataformas destacaron el Movimiento Ciudadano por la Paz en Colombia constituido a inicios de la década de 1990, en la que convergieron “actores sociales como grupos eclesiales, empresarios, familiares de las víctimas, organizaciones sindicales y académicas, que hasta entonces era inimaginable que pudieran compartir objetivos comunes por la

---

<sup>59</sup> Información consultada en el sitio web de la CPDH, disponible en: <http://cpdh.free.fr/todo.htm>

búsqueda de la paz negociada ante el conflicto armado, el cese al fuego y el respeto al derecho internacional humanitario” (Garza 168). Posteriormente, en 1996 surgió el Proyecto Colombia Nunca Más<sup>60</sup> como resultado de la campaña de propaganda “Colombia Derechos Humanos Ya”, proponiendo “investigar, documentar y analizar los casos de violaciones a los derechos humanos que se estaban cometiendo en el país (...) [configurándose] como una alternativa de la sociedad civil organizada para recuperar la memoria de las víctimas de los crímenes de lesa humanidad” (Garza 167). También, en 1997 se constituyó el Mandato Ciudadano por la Paz, la Vida y la Libertad a partir de la Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas por la Paz y contra la Guerra (REDEPAZ) en conjunto con otras organizaciones sociales nacionales e internacionales. En 2003, se creó la Coalición Colombiana Contra la Tortura (CCCTortura)<sup>61</sup> que se dedicó a “potenciar el trabajo de las organizaciones defensoras de derechos humanos, promoviendo acciones dirigidas a la prevención, protección, recuperación de las víctimas de tortura y su difusión”<sup>62</sup>. Y en 2015 se fundó la Red Colombiana de Lugares de Memoria (RCLM) que agrupa a 30 experiencias a lo largo de todo el país, siendo parte de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC) y la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia.

Finalmente, se precisan dos cosas. Por un lado, al conjunto de experiencias señaladas, se suman otras con una existencia temporal más limitada o con vínculos territoriales específicos que buscaron investigar, dar a conocer y deslindar responsabilidades por los crímenes de lesa humanidad y violaciones a los DDHH, como el trabajo efectuado por la Comisión Ciudadana de Reconciliación del Caribe y con el Grupo de Trabajo por el

---

<sup>60</sup> Agrupando a La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Colombia (ASFADDES), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, la Fundación de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), la Comisión Interfranciscana de Justicia, Paz y Reverencia con la Creación, la Corporación Sembrar, el Comité Regional de Derechos Humanos de Santander (CHREDOS), la Fundación Reiniciar, el Colectivo Libertad, la Comunidad Eclesiástica de Base y Grupos Cristianos de Colombia (CEBS), la Asociación, Humanidad Vigente Corporación, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción (ANUR-UR), la Fundación Manuel Cepeda, la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS) y la Comunidad de los Misioneros Claretianos de Colombia.

<sup>61</sup> Que agrupó a Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ASFADDES); Centro de Atención Psicosocial (CAPS); Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Ccajar); Comisión Colombiana de Juristas (CCJ); Corporación Avre; Corporación REINICIAR; Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP); Corporación Vínculos; Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

<sup>62</sup> Ver web de la CPDH, disponible en: <http://corporacionavre.org/plataformas/coalicion-colombiana-contra-la-tortura>



Esclarecimiento de los Hechos contra la Unión Patriótica. Y por otro lado, cabe resaltar el lugar de una parte de la Iglesia Católica colombiana que alentó la labor de la Pastoral Social y creó el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), la primera fundamentada en la doctrina social de la Iglesia con presencia desde 1977, y la segunda fundada por la Compañía de Jesús en 1972 con el objetivo de trabajar por una sociedad más justa (Sánchez 2018 100).

## **7.2. Militantes-víctimas y Pueblo-víctima (1973-1990).**

El primer periodo en que se reconoce la construcción de una subjetividad sobre la afectación por quienes fueron sometidos/as a prácticas de violencia política, transcurre desde la fundación del CSPP en 1973 hasta fines de la década de 1980. Esta subjetividad se caracterizó principalmente en que los hombres y mujeres violentados/as no se definieron a sí mismos/as como *víctimas* pasivas, sino que más bien, como protagonistas y agentes de las luchas sociales y políticas revolucionarias y democráticas que se experimentaron en Colombia desde la década de 1960, superponiendo o privilegiando el carácter de sus militancias por sobre la victimización.

Al igual que otras experiencias organizativas de América Latina, para quienes fueron violentados/as por el Estado fue problemático el autorreconocerse como *víctimas*, pues se miraban a sí mismos/as como luchadores/as que habían tomado partido por transformar el orden oligárquico y capitalista defendido por el Frente Nacional, aceptando los posibles peligros y riesgos de su accionar ante la reacción del Estado y de las clases dominantes. Se construyó por tanto una subjetividad marcada por la política que se identificó con el carácter militante de quienes fueron apresados/as, torturados/as, ejecutados/as y desaparecidos/as. Esta perspectiva de sujeto también fue adoptada por las organizaciones en las cuales se agruparon activistas en DDHH, líderes sociales, algunas de las personas afectadas por las diversas modalidades de la guerra contrasubversiva y familiares de los/as presos/as políticos, quienes buscaron visibilizar el fenómeno represivo frente al ocultamiento en que incurrió el Estado.

En este periodo emergió un tipo de sujeto *víctima* que se opuso a las convenciones que sobre él/ella buscó imponer el Estado, resaltando el carácter que había movilizado su

represión, es decir, el político. Por tanto es posible señalar que esta subjetividad de constituyó como de “militante *víctima*”, articulándose tramas discursivas y prácticas sociales que buscaron dotar de otros sentidos la experiencia vivida, siendo ésta perspectiva de sujeto asumida por buena parte de las organizaciones que surgieron como expresión organizativa de los/las afectados/as.

En los documentos elaborados por el CSPP se identificó el carácter subjetivo con el cual se fue objetivando a los/las “militantes *víctimas*”, y también a otros actores sociales que fueron reconocidos más tarde como “pueblo *víctima*”. El sujeto es enactado a partir del reconocimiento de la violencia política como práctica represiva empleada por el Estado y el paramilitarismo como forma de mantención del orden de dominación. En el primer informe que esta organización publicó en 1974, el “Libro Negro de la Represión. Frente Nacional 1958-1974”, se especificó que “la clase dominante colombiana, a través de toda la historia, utilizando los medios de comunicación ha presentado al Estado y su gobierno de turno como democrático silenciando su verdadero carácter de explotador mediante tratamientos represivos violentos” (CSPP 1974 1). Esta posición se mantuvo diez años después en una serie de publicaciones efectuadas en 1984, en las cuales se relaciona el ejercicio de la violencia en el contexto del gobierno belisarista como expresión de la violencia capitalista y de la violencia agraria efectuada por las clases dominantes contra el inconformismo popular (CSPP 1984b 19).

Para el CSPP el/la “militante *víctima*” fue aquel/la sujeto que surgió de la violencia ejecutada por el Estado contra quienes participaron en alguna organización guerrillera, política, sindical o social de oposición y de izquierda, siéndoles aplicadas de manera organizada, tecnificada y perfeccionada la represión, buscando diezmar a los dirigentes populares, los partidos de oposición, a los activistas de zonas agrarias y a las organizaciones de masas, mediante el asesinato y la tortura (CSPP 1974 7). El testimonio entregado por María Tila Uribe, prisionera política del ELN a fines de los años setenta, en un texto publicado por la CSPP, sintetiza de buena forma la relación entre militancia y activismo como causa de la represión: “La labor de albañetizadora, entonces, fue un motivo para mi encarcelamiento, como lo fueron mis ideas, las actividades políticas de mi hijo mayor y mi esposo y la intención de escañar a otros” (Uribe 1984 27).

El testimonio de María Tila Uribe también permite precisar algunas otras dimensiones de la categoría de “*militante-víctima*”. En este sentido, la prisionera política parte caracterizando su propio relato y a las presas políticas lejos del lugar de *víctima* en tanto sujeto pasivo, sufriente y carente de agencia. Por el contrario y a lo largo de todo el texto se privilegia una narrativa que acentúa el valor de las luchas sociales y la esperanza, incluso en las condiciones de presidio en las que se estuvo por las motivaciones políticas propias o del grupo familiar, de la cual se tiene plena conciencia. En relación escribió:

“Sonreír y cantar, porque al margen de la detención, tortura y convalecencia de muchas compañera P.P. (...) siempre nos persiguió la risa, posiblemente por estar construidas de optimismo y esperanza, a pesar de estar rodeada de tristezas y de tragarnos tantas veces las lágrimas (...) Espero que estos relatos no se les dé un valor distinto del que tienen: el deseo de una Colombia justa y digan ajena a policlasismos y absurdos privilegios y la condena franca a la barbarie ” (Uribe 1984 16).

En el relato es evidente que se buscó resaltar el carácter militante de quienes fueron perseguidos/as y violentados/as por el Estado, aunque también es posible identificar algunos contrastes en torno a las acciones de las prisioneras políticas que se presentan como una visión no idealizada de la militancia, con sus aciertos y desaciertos, virtudes y defectos, solidaridad e indiferencia. Así, María Tila Uribe describe que a su llegada a la cárcel de mujeres a pesar de su expectativa inicial de encontrar un grupo de presas políticas que la recibieran y con quienes fraternizar, confiesa que “no hubo ni el más mínimo detalle en tal sentido” (Uribe 1984: 40). En cambio, ya integrada en el grupo de presas políticas, una vez conocida la noticia de la detención de su hijo Mauricio Trujillo Uribe, pero desconociéndose el paradero de este y temiendo su desaparición, expresó que fueron las mismas “compañeras” quienes le entregaron apoyo y buscaron tranquilizarla: “Una compañera me trajo agua, se agacho cariñosamente para dármela al tiempo que decía: es un hecho político porque la causa de esa persecución fueron sus ideas y su compromiso. Me seguía analizando circunstancias y por qué que yo no ignoraba pero que en esos momentos me sirvieron de mucho” (Uribe 1984 69).

Por otro lado, en relación a la subjetividad categorizada en torno a la referencia de “*pueblo-víctima*”, esta emergió por la necesidad de las organizaciones de *víctimas* por identificar de algún modo a los/as miles de personas afectadas por expresiones de violencia armada que no necesariamente eran militantes de las organizaciones de izquierda, y

también, por referenciar de algún modo a todas las *víctimas* del sistema de dominación que no precisamente eran afectadas por la represión, pero sí lo eran “del hambre, la miseria, la explotación, la insalubridad, la carencia de asistencia social, el desempleo, los altos precios, los bajos salarios, la carencia de tierra para trabajar, etc.” (CSPP 1984a 10-11).

En este procedimiento de enunciación la subjetividad de “militante-*víctima*” no desaparece pero es excedida al proponerse otros sujetos sociales *víctimas* surgidos de otras prácticas de violencia que dio forma histórica a la población explotada y subordinada a la dominación capitalista. Ambas subjetividades son resultante de una lectura del periodo marcadamente clasista, en la cual se identificaron las causas de las afectaciones en la defensa irrestricta del Estado al sistema social imperante. Sin embargo se manifiestan dos características que deslizan particularidad. Por un lado, ambas categorías fueron construidas a partir de las organizaciones con presencia de “militantes-*víctimas*”, por lo que la articulación de la subjetividad del “pueblo *víctima*” no se efectuó con participación de la población que la categoría buscó referenciar, sino que se realizó por personas con posiciones políticas que le designó lugar y reconocimiento “al pueblo” en base a sus concepciones ideológicas previas. Y segundo, sin cuestionar la preponderancia de la identidad militante en las *víctimas*, se planteó que la subjetividad de “pueblo *víctima*” podía ser edificada a partir de la ausencia de militancias definidas en el pueblo, aunque resaltándose siempre el lugar histórico de este como sujeto revolucionario y transformador de la realidad colombiana.

La principal subjetividad emergida quedó articulada en relación a la identidad militante de quienes fueron afectados/as, de allí que las *víctimas* no se consideraron inocentes sino que destacaran su condición de luchadores/as, con capacidad de organización como respuesta al contexto represivo. Y en base a este carácter militante, las *víctimas* a partir de sus organizaciones, interpretaron la realidad del pueblo explotado colombiano en tanto “pueblo *víctima*” del Estado y del modelo de sociedad capitalista. Por lo que las subjetividades construidas tienen un marcado carácter político que lo/la performa en todo momento: en las causas de la afectación vivida, en la constitución de sus organizaciones como forma de resistencia, denuncia y continuación de la lucha revolucionaria, en la ideación que efectúa el/la “militante *víctima*” sobre el “pueblo

*víctima*” y en las consideraciones de cómo ha de ser vivida la vida luego de experimentada la violencia y las circunstancias represivas que le continuaron.

### **7.3. De la subjetividad militante a la víctima de la sociedad civil (1990-2004).**

Entre la década de 1990 hasta los primeros años del siglo XXI, el sostenimiento de la categorización de “militante *víctima*” experimentó una transformación gradual que conllevó a que los rasgos subjetivos centrados en la identidad militantes se replegaran, mientras que ganó preponderancia y visibilidad la referencia a la población civil como principal *víctima*. Se trató de un movimiento en que el/la militante fue desplazado/a aunque no totalmente, produciéndose un entendimiento de las *víctimas* como parte de la sociedad civil sin militancia política en los partido y movimientos opositores. Estas modificaciones se evidenciaron en los relatos contrahegemónicos elaborados para subvertir las narrativas oficiales del periodo, aunque esto no significó que se haya apartado el carácter militante como causa de la afectación por la violencia política. El tener una condición de militancia continuó siendo en las dinámicas del Conflicto uno de los principales motivos por los cuales se violaron DDHH y su declaración siguió estando presente en los informes y documentos producidos por las organizaciones de *víctimas*.

La modificación del sentido y del conocimiento que emanó de las organizaciones sobre las *víctimas* respondió a la urgente necesidad por conceptualizar y dar nombre los/as cientos de miles de desplazados que atiborraron las ciudades y a las decenas de personas asesinadas en masacres. Estas situaciones estimularon a las organizaciones de *víctimas* a establecer otros marcos de referencia para nombrar y registrar a ese amplio conjunto de actores sociales afectados por las dinámicas de la guerra. Además, esto se vio posibilitado por unas relaciones de poder que difundieron el descrédito social de las militancias debido a los crímenes cometidos por las guerrillas. Si en el periodo anterior se categorizó al/la sujeto *víctima* en torno a la identidad militante represaliada, ahora la realidad exigió construir una categoría lo más abarcadora posible por la generalidad de la violencia que pareció arreciar en todo el país. Las propias *víctimas* enunciaron la necesidad de identificarse y sostenerse como personas inocentes de las acusaciones como auxiliares de las guerrillas o colaboradores con el paramilitarismo, lo que contrastó con aquellas

posiciones de sujeto que tomaron lugar en la militancia política. La ASFADDES lo señala así: “Las víctimas de la desaparición son en su generalidad opositores sociales o políticos, integrantes de organizaciones populares, campesinos, sindicales, estudiantiles o de derechos humanos (...) [pero] En Colombia se ha extendido y generalizado a la población civil junto con otras prácticas represivas, siendo la población campesina la más afectada del conflicto armado interno” (ASFADDES 11).

La categoría de “pueblo *víctima*” y la subjetividad a la que referenció, experimentó una transformación para ahora aludir explícitamente al amplio conjunto de personas afectadas por la guerra y la violencia política armada revolucionaria y antirrevolucionaria. Es aquí, en estos procesos y modificaciones de sentido en que emerge un nuevo tipo de sujeto afectado/a denominado como *víctima* –sin apellido- del Conflicto Armado Interno, con alcances que rompen parcialmente con los reconocimientos y aspectos subjetivos propuestos con anterioridad. Un ejemplo de lo señalado, es que en la publicación del informe “El camino de la niebla. El asesinato político en Colombia y su impunidad” (1990) por la Liga Internacional por los Derechos y Liberación de los Pueblos (LIDL) en colaboración con varias organizaciones de la sociedad, entre ella ASFADDES y el CSPP, se incorporaron como casos emblemáticos de la violencia política del Estado y de sus mecanismos de impunidad, a diversas *víctimas* entre las que se distinguen a quienes tienen y no tienen militancias, incorporándose testimonios que aluden a características subjetivas por fuera de la participación política activa o que la tienen de manera ocasional, como el ser trabajador, campesino, hombre o mujer de “esfuerzo”, “honrado e inocente” de la acusación que se le hizo que devino en daño, como:

“Salvador Ninco, el más joven de las víctimas, vivía como los jornaleros, vendiendo su fuerza de trabajo para ayudar a su sostener a su familia. Pasaba temporadas de trabajo con su comunidad durante dos o seis meses y volvía a jornallear. Participó ocasionalmente en el Congreso de Movimientos Cívicos y en encuentros departamentales municipales” (LIDL 241).

La inocencia se enunció de manera reiterativa en los documentos revisados por lo que corresponde a un acto de figuración importante de la *víctima* performada por las tecnologías política de registro y denuncia (ASFADDES 1995; VV.OO 1996; Colombia Nunca Más 2002). Así se refiere un testimonio que da cuenta de la arbitrariedad de la

acción militar contra aquellos/as –en este caso una actriz social campesina- que sin ser parte de las guerrillas se ven dañados o usurpados sus bienes:

“MARÍA REINA CUBIDES denunció en Calamar la ocupación de una finca que posee cerca del sitio donde se halla instalada la Brigada Móvil No 2, allí los militares levantaron parte de la cerca de alambre construida para controlar el ganado, los postes de madera son utilizados como leña por los soldados, quienes utilizan la vivienda para dormir y cocinar, obligando a los dueños a desocuparla y tener que vivir en otro sitio pagando arriendo, causándoles grandes pérdidas” (VV.OO. 1996 13)

Lo anterior apunta a que el carácter político de la subjetividad de la *víctima* experimentó una conversión en sus rasgos constitutivos. Que se reconociera a sujetos sin militancias o activismos ocasionales como *víctimas* no quiere decir que se invisibilice el carácter político de la subjetividad. Esta es reconocida en una doble dimensión: por un lado, en cuanto a las razones del origen de las *víctimas* como consecuencia de una “ideología de privación de la vida” emanada desde el Estado como forma de control social (LIDL 22); y por otro lado, en la propia agencia de las *víctimas* de la sociedad civil, quienes en algunos casos deciden organizarse luego de su afectación convirtiéndose en actores movilizadas/as frente al terror y la indiferencia, expresado, por ejemplo, en: “Nuestros esfuerzos de resistencia son necesariamente tímidos y modestos, pero eso no importa. Es mejor trabajar a la luz de una vela a sentarse a esperar a que escampe la niebla. El dolor es demasiado grande y queremos que nuestra reacción sea de construcción de futuro, en lugar de bloquearnos en el presente, en el odio o en la impotencia” (Colombia Nunca Más 2002 7).

La segunda dimensión sugiere que las organizaciones de *víctimas* asumieron el discurso de los derechos humanos como nudo articulador de la agencia y ya no como un recurso retórico instrumentalizado como herramienta para la lucha revolucionaria. Así lo expresó el CSPP al señalar que, “los derechos humanos son un instrumento de lucha contra la tortura y suplicios, que siempre ha sido en los regímenes bárbaros de poder, formales y de hechos, el instante sempiterno y eterno en el que el verdugo hace infinitos tormentos” (CSPP 2002 7-8). La subjetividad del/la sujeto *víctimas* fue adoptando en la medida que se sostuvo en el tiempo un nuevo carácter de politicidad que fomentó el activismo en DDHH, reemplazando al/la militante por el/la activista. Esto permitió que las *víctimas* autorreconocidas como parte de la sociedad civil pudiesen articular sus subjetividades

desde el lugar de la inocencia frente a las acusaciones que se esgrimieron desde el Estado y agentes estatales como implicados en actos de violencia, resaltando que ellos/as no eran combatientes ni actores políticos involucrados en el Conflicto, argumentando que la adopción de la defensa de los derechos humanos se debió como estrategia de resistencia a la arbitrariedad de los actos violentos. Por ejemplo, argumentando las agrupaciones sociales del departamento del Guaviare que, “la interpretación oficial según la cual las movilizaciones son el producto de una manipulación de la guerrilla sobre la población y no de legítima defensa de las formas de vidas contra la arbitrariedad de las fuerzas armadas, supuso adoptar los derechos humanos para la defensa de la vida, de la democracia local y los procesos de participación comunitarios” (VV.OO. 1996 18). De modo que las *víctimas* a partir de los procesos de autorreconocimiento se fueron figurando como actores parte de la sociedad civil perteneciente a los sectores sociales afectados por el enfrentamiento armado sin participación activa en el Conflicto, en detrimento de la categorización elaborada por el Estado que negó a las *víctimas* al asociar a los/as afectados/as como sujetos activos de las guerrillas. La ASFADDES (2003) señaló que este proceso permitió reconocer y registrar a más personas afectadas al tiempo que se asimilaron parámetros en derechos humanos que "fueron dando acceso a un profundo saber político, en el que fue emergiendo la verdadera sombra del Estado".

#### **7.4. Reafirmación subjetiva contra la negación del Conflicto (2004-2012).**

Entre los años 2004 y 2012 ha sido posible identificar un proceso de reafirmación identitaria de las *víctimas* como respuesta a la negación del Conflicto por el gobierno, la aplicación de la PSD, la legislación de Justicia y Paz que no contó con el consentimiento de las agrupaciones de *víctimas* y frente la memoria salvadora que buscó imponer el uribismo. En este proceso se evidenció un fortalecimiento de la subjetividad que se alejó de las categorizaciones basadas principalmente en el dolor y sufrimiento o en el alegato de las *víctimas* en su inocencia respecto a las acusaciones de participar en estructuras “terroristas”, para autorreconocerse y centrar las posiciones de sujeto en otras perspectivas políticas que hicieran frente a las denuncias del gobierno que reconoció a “parte” de las



*víctimas* y sus organizaciones como “traficantes de derechos humanos con ideas políticas ocultas cobardemente tras la careta de los derechos humanos” (Uribe Vélez 2003b).

Si para los momentos anteriores en el sostenimiento de la *víctima* en este dispositivo se transitó de la centralidad del/la “militante *víctima*” de las organizaciones políticas de oposición, del “pueblo *víctima*” por efecto de las relaciones estructurales de explotación y dominación capitalista, y de la *víctima* en tanto sujeto que emerge de la sociedad civil con la potencialidad de articular agencias para restituir sus derechos, ahora en cambio se construyó una nueva perspectiva con la que se performo a los/las sujetos *víctimas* desde una fuerte identidad militante expresada en la participación en las organizaciones de *víctimas* y en las organizaciones populares y campesinas, las que impulsaron procesos de recuperación de la memoria histórica como tecnología política para hacer explicativas su historia y afectaciones, y para resistir y desobedecer las posiciones de sujeto elaboradas desde el dispositivo jurídico-legal gubernamental que les negó la posibilidad de existir y constituirse como sujetos activos, incluso después del primer hecho victimizante. La AFAVIT señaló en base a un trabajo práctico realizado que: “El trabajo de recuperación de memoria permitió sistematizar los recuerdos que encontrarán continuación, pero principalmente generó procesos de unidad entre los miembros de los sectores sociales que intervinieron en el proceso permitiendo que la memoria de los sujetos particulares se articulara con las luchas políticas de un pueblo” (AFAVIT 9).

En este proceso la *víctima* fue tomando nuevo rostro y recuperando parte del elaborado en torno a la subjetividad de “militante-*víctima*”. Esta transformación no debe ser entendida como la pérdida del carácter político en la construcción subjetiva de las *víctimas*, sino como la emergencia de nuevas posiciones políticas del/la sujeto *víctima* que lo vinculan más a las organizaciones que pudo haber creado o en las que participó con el objetivo de interpelar al Estado por los crímenes cometidos, alejándose del mismo modo de la categoría de “inocencia” instrumentalizada por el Estado para reprochar responsabilidad a las organizaciones armadas. Ahora bien, la subjetividad que emerge en este periodo articuló el carácter de la militancia en la capacidad de agencia de las *víctimas* para transformar su realidad y ya no sólo denunciar, además de especificar que existen ciertos grupos sociales, estratos socioeconómicos y actores políticos que se constituyen en

las principales *víctimas* del Conflicto, recuperando parte del entendimiento de que la violencia política estatal estuvo dirigida selectivamente hacia grupos debido al carácter político y social de éstos, trasladándose el reconocimiento desde un tipo de sujeto *víctima* con contorno más difusos a definir claramente cuáles son esos sujetos dentro de la sociedad civil y las razones políticas de su afectación. Así se planteó desde la Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra que la “agresión del Estado contra las comunidades, organizaciones sociales y sus dirigentes [se debió], por considerar que quienes estamos en contra de la desigualdad, la opresión, el saqueo de nuestros recursos, y que buscamos y creemos que otro mundo mejor es posible, somos el enemigo a destruir” (FDHJS 13). Mientras que, AFAVIT señaló que la “creación de un estado de terror como elemento fundacional para penetrar en el tejido social y en la vida subjetiva de las comunidades, además de incorporar formas y mecanismo de control social, se negó y castigó la vigencia y legitimidad de las formas de convivencia existentes creadas por las comunidades, emitiendo un mensaje a la no sólo a esta población sino a la sociedad en general” (AFAVIT 10).

Algunos informes publicados entre el año 2004 y 2008 son reiterativos en las categorización con las que se identificó a los/las sujetos *víctimas*, lo que refuerza el lugar del informe no gubernamental como una tecnología política que se convirtió en sí misma en un acto reiterado de performance en su proceso de producción. En estos documentos se efectuó un trabajo de identificación de los tipos específicos de sujetos más vulnerados por la violencia, tales como la población femenina producto de la violencia sexual considerada como una estrategia de persecución social y política, los niños y niñas por tratos crueles, a la población más pobre estigmatizada como guerrilleros, aquellos/as localizados en las zonas geográficas habilitadas para los procesos de rehabilitación y reinserción, y “líderes sindicales, defensoras y defensores de derechos humanos o personas que son líderes sociales y comunitarios” (CSPP, AVRE y CCJ 20). Estos sujetos se convierten en *víctima* al ser blanco de la lucha contrainsurgente y antiterrorista a pesar de no actuar beligerantemente en el Conflicto, surgidos del interior la sociedad civil en la cual actúan en búsqueda de la resolución de problemáticas que les afectan, acciones que son criminalizadas y por eso reprimidas. En esta categorización, la violencia no implicó la renuncia de las posiciones políticas, sobre todo cuando se encuentran articuladas en

relaciones comunitarias, por eso luego de la afectación éstas se siguen defendiendo a pesar del riesgo de la revictimización (CSPP 2004 2008).

De los reconocimientos anteriores es posible observar un elemento que hasta entonces se había presentado de manera poco frecuente pero que emergió como lugar común: la identificación de los/as defensores/as de los DDHH y miembros de las organizaciones de *víctimas* y sus familiares como sujetos perseguidos/as debido al activismo que profesan. Se alude a la revictimización a la que son sometidos/as al “continuar siendo víctimas de ataques permanentes contra sus derechos a la vida, la integridad personal y la libertad” (CSPP, AVRE y CCJ 44). Esto a manera de hostigamiento para acabar con el proceso colectivo de defensa de los derechos de las *víctimas* (ASFADDES 2010). La Colisión Contra la Tortura preciso que las *víctimas*:

“pertenecen a diferentes sectores de la sociedad, un número representativo de ellas hacen parte de procesos organizativos de dignificación, promoción y defensa de derechos humanos o se encuentran en situación de vulnerabilidad. De igual manera, entre las víctimas de tortura se encuentran algunas mujeres que sufren graves atentados contra su integridad personal por medio de actos de violencia sexual. Se corroboró que muchas personas fueron víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes, la mayoría de ellas mientras se encontraban privadas de la libertad, reclusas en centros penitenciarios, o durante la represión por parte de la fuerza pública contra manifestaciones sociales” (CCCT 2008 8).

Lo significativo en estas definiciones es que las *víctimas* organizadas no denuncian la persecución que sufren a manos de agentes del Estado desde el lugar de la inocencia respecto a la causa de la persecución. Tampoco lo enuncian desde el dolor o sufrimiento de la revictimización que evidentemente existe. Las *víctimas* y los/las familiares de éstas - autorreconocidas como *víctimas* por la afectación psicosocial, emocional y material sufrida, y como potenciales *víctimas* directas al organizarse- denuncian estos actos desde su posición como actores políticos y sociales que se ven afectados/as por el miedo y peligro que provoca su actuar sobre el sistema de impunidad promovido por el Estado que no quiere cuestionamientos. En este sentido se expresa con propiedad una categorización a partir de las tecnologías de registro y denuncia que considera a la *víctima* en tanto sujeto organizado y con agencia, militante en la defensa de los DDHH y con un profundo sentido de reivindicación del lugar político que asumen las organizaciones en nombre de aquellos/as que están ausentes –para el caso de ASFADDES- o por quienes han sido *víctimas* de la

violencia política, buscando no dejarse intimidar ni acallar. De esta forma lo enunció el Proyecto Colombia Nunca Más:

“Pero, creemos que depende de nosotros y nosotras, que esta reacción [no] se quede ahí, en un dolor inmovilizante. O por el contrario suponga un paso a lo que llamamos la dignificación de las víctimas, de sus vidas y de sus logros, para así contribuir a transformar la 'historia oficial' y convertir los recuerdos individuales, escondidos, en memoria colectiva de todo un pueblo que no quiere repetir ni permitir nuevas ignominias en nombre de la razón de Estado y que lucha para que NUNCA MÁS sean cometidas estas atrocidades” (Colombia Nunca Más 2005 3).

Una de las tecnologías que permitió fortalecer los procesos de autorreconocimiento de las *víctimas*, fue la recuperación de la memoria histórica que se posicionó como forma de subversión de los sentidos de negación del régimen de enunciación del uribismo y de la racionalidad gubernamental, reconociendo el hecho histórico de la violencia como actos innegables y restablecimiento en términos históricos de las *víctimas*, a los colectivos de pertenencia y a la sociedad. Esto ha permitido procesos de consolidación social de las memorias y de sus portadores antes de que el Estado se haya ocupado de ella como un objeto de trabajo en sí mismo.

Hay autores como Juan Villa y Gonzalo Sánchez, han identificado las formas que asumió la memoria mítica del conflicto articulada a partir del dispositivo jurídico-legal gubernamental, que le otorgó al Conflicto un carácter impersonal, atemporal incompresible e incluso ineludible, con efecto de naturalizarlo y contribuir en la impunidad al facilitar el ocultamiento de las responsabilidades (Villa 2013; Sánchez 2018). En contraste a esta memoria mítica, el trabajo de memoria de las organizaciones de *víctimas* buscó restituir el carácter histórico del/la sujeto *víctima*, situándole en unos contextos y en relaciones sociales concretas que han producido su afectación en un momento determinado.

La memoria ha sido articulada en torno a los recuerdos de las *víctimas* con el objetivo de trascender las narrativas de la victimización y de la pasividad que provoca llevar el sufrimiento de manera oculta y callada, por eso la centralidad de sus voces y del testimonio colectivo, ya que les permite posicionarse como sujetos dueños de la construcción de su propia historia y de su porvenir. Uno de los ejemplos más significativos del uso de la memoria como estrategia de reafirmación subjetiva en torno al compromiso y el activismo de las *víctimas* fue el trabajo realizado por AFAVIT que buscó fortalecer la unidad de la

comunidad a través de la restauración de “las voces perseguidas”, contribuyendo a construir un proyecto social y político de futuro: “se recuerda con el fin de que nuevas generaciones hagan un pacto, una promesa: que los hechos sucedidos nunca más podrán ser repetidos, que la mano del hombre, nunca más saldrá diferencias eliminan física y moralmente a otros seres de sus propia especie, a sus hermanos” (AFAVIT 90-91). Otro ejemplo fue el desarrollado por la Fundación de Derechos Humanos “Joel Sierra” (FDHJS) que agrupó a *víctimas* del departamento de Arauca con el propósito de recuperar sus memorias, ya que éstas permiten “fortalecer las organizaciones y comunidades, quienes a pesar de la crueldad aún existen y resisten en y desde sus territorios, no aceptan la implementación de proyectos de “desarrollo” contruidos sobre la muerte” (FDHJS 14),

Finalmente, el proceso de reorganización subjetiva impulsado por las organizaciones de la sociedad se vio mediado por el despliegue de sus agencias sobre el espacio público, en especial a partir del movimiento de *víctimas* que se opuso, denunció y protestó contra la Ley de Justicia y Paz, permitiendo que las *víctimas* se reconocieran como sujetos excluidos del proceso de negociación entre el gobierno y paramilitarismo, y al mismo tiempo lograr que sean “vistas, oídas, nombradas y reconocidas” por otros sectores de la sociedad (Delgado 2011 57). Este actuar puede ser entendido como la reapropiación de la norma, el acatamiento paródico de la misma, ya que su implementación posibilitó su subversión mediante el repertorio de acciones y enunciaciones novedosas, como la contrastación de los testimonios aportados por los paramilitares en los Tribunales Alternativos con los testimonios de las *víctimas* y familiares.

### **7.5. La víctima como agente político y social activo (2012-2018).**

El último proceso de categorización identificable a partir de los procedimientos y tecnologías que performan al sujeto *víctima* desde los procesos de reafirmación y autorreconocimiento, emergió como respuesta crítica al marco legal creado a partir de la LVRT, por el afán de incidir en acuerdos negociados entre FARC-EP y el gobierno de Santos Calderón que contemplaron un tratamiento especial a las *víctimas* del Conflicto, y por la propia agencia desplegada en estos años para continuar con las prácticas de denuncia y recuperación de memoria.

No se trata de una subjetividad totalmente nueva que rompe con las perspectivas de sujetos producidas en el periodo anterior, se trata más bien del fortalecimiento de éstas, en particular, en la enunciación del concepto de *víctima* para referirse a sí mismos/as como sujetos con agencias fuertes, organizados en comunidades de pertenencia y con poderosos anhelos de influir en los dispositivos e instrumentos gubernamentales creados para reconocer, asistir y reparar a las *víctimas*, de los cuales son críticos porque reconocen que en su discusión e institucionalización no tuvieron participación. En este periodo se evidenció una acumulación de conocimientos producidos a partir de los procesos históricos de subjetivación impulsados por las *víctimas* al tratar de nombrarse, definirse e identificar los motivos y trasfondos de las acciones que los/las violentaron. Estos conocimientos que se articularon para oponerse o dinamizar las subjetividades producidas por el dispositivo gubernamental sobre la base de la organización de la agencia como poder, articulando otras relaciones de saber-poder que permitieron el surgimiento y la validación de subjetividades más representativas en un escenario político que aparentemente fue más favorable que durante el uribismo.

El accionar del MOVICE fue fundamental en el cuestionamiento que se hizo de las disposiciones jurídicas de la LVRT, esto porque criticó y no compartió sus restricciones en los reconocimientos, movilizándose para forzar cambios en la institucionalidad estatal que permitieran el reconocimiento de las *víctimas* por acciones cometidas por agentes del Estado, y posteriormente, para ampliar los cortes temporales que consideraron arbitrarios y sin justificación histórica, planteando que las personas victimizadas con anterioridad a 1985 o desplazadas con anterioridad a 1991 tenían los mismos derechos que las afectadas con posterioridad a esas fechas. A juicio de la organización, la LVRT “desconoció a las víctimas y sus propuestas, lo que la constituye en una ley inconsulta. Iniciativa en la cual no se reconoció como fundamento de la reparación a las víctimas, el deber de garantía, respeto y protección de los derechos humanos atribuible al Estado” (MOVICE 2012).

Ana Guglielmucci (2017) planteó que el accionar del MOVICE impulsó procesos de articulación y movilización colectiva mediante una serie de estrategia para demandar al Estado por verdad, justicia, reparación integral, memoria y garantías de no repetición, lo que posicionó a la agrupación como un actor político destacado y como promotores de memorias históricas contrahegemónicas que cuestionaron la exculpación del Estado por

sus propias violaciones a los DDHH y los procesos sociopolíticos instituidos en el negacionismo. El fondo de esta crítica se relacionó con la reflexión que el MOVICE planteó sobre el peligro de articular normas jurídicas con reconocimientos parciales de los/las sujetos, ya que si bien la ley no tiene una vida propia, la naturaleza de las normas funcionan para construir y organizar de manera específica el orden social (Delgado 2015 123), por tanto, la falta de reconocimiento jurídico sobre el conjunto total de *víctimas* de las prácticas de violencia política, produce una ausencia importante de las *víctimas* en la vida social y la legitimidad que en esta se le asigna a ciertos tipos de actores y actrices. Por ello es que el MOVICE y otras organizaciones de *víctimas* se movilizaron para reafirmar su legitimidad en la sociedad y para exigir su participación en los procesos concernientes a la elaboración de políticas públicas y en las políticas de memoria que se ocupan de las *víctimas*.

Es esta última dimensión la más significativa en cuanto al tipo de sujeto *víctima* que se subjetivó a partir de la movilización pública, el registro de las violaciones a DDHH y la publicación de informes u otros documentos como resultado de prácticas de investigación o de recuperación de la memoria. Desde sus organizaciones, las *víctimas* exigieron tener representación en las futuras legislaciones y en los acuerdos de paz que se negociaban, ya que a su juicio, la experiencia sostenida de exclusión había provocado la extensión temporal del régimen de invisibilización y perpetuado el manto de la impunidad. Para el CSPP, las *víctimas* deben ser ubicadas en “el centro de todo el proceso de verdad, justicia y reparación [VJR], y de toda política o programa definido con el objetivo de promover la satisfacción de los derechos a la VJR” (2014 113). Mientras que el MOVICE (2013) planteó una serie de recomendaciones en esa dirección tales como: la habilitación como parte civil en los procedimientos penales con amplias facultades de las *víctimas* y sus familiares, las asociaciones de *víctimas* y las organizaciones de derechos humanos; participar en la revisión de la LVRT y en la formulación de una nueva política pública; integrar con al menos un comisionado en la propuesta de Comisión de Verdad que presentó al gobierno; y en con la participación con al menos un miembro de las organizaciones de *víctimas* en las Comisiones de Depuración de sector público que también propuso al gobierno como forma de desvincular a quienes probadamente hayan participado activa o permisivamente en violaciones de los DDHH.

Con el conocimiento público de los acercamientos entre las FARC-EP y el gobierno, las *víctimas* prontamente y expresaron sus expectativas sobre la consecución de la paz a partir de la desmovilización de la guerrilla, pero al igual que con la LVRT, puntualizaron que la construcción de una paz duradera no podía construirse en base a la impunidad, por lo que los actores en negociación deberán antes que todo, avanzar en la promoción de verdad, justicia y reparaciones hacia las *víctimas* con la participación de éstas o de lo contrario se crearía el riesgo de que todo el proceso fracasara o que sea deslegitimado por diferentes sectores sociales (MOVICE 2013; VV.OO. 2016).

En relación a lo expresado, es claro que las fijaciones de sujeto que se desprende de las organizaciones de *víctimas* tiene un fuerte sentido político. Esto es algo que deviene del momento anterior y que por cierto desde 1973 ha sido una constante en el sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima* a partir del dispositivo analizado, aunque reconociéndose diferentes intensidades, orientaciones en que se asume la politicidad y las formas en que se despliegan las agencias. Aunque en todos los casos se posiciona desde una perspectiva de resistencia y de desobediencia frente a las relaciones saber-poder que las niegan, invisibilizan o reconoce parcialmente. En esta última categorización –para el análisis realizado–, la principal perspectiva política de sujeto es organizada en la valoración que se tienen de sí mismos/as como actores y actrices que deben participar y asumir un lugar central en la construcción de la paz y en las políticas de Estado, y desde allí, avanzar en la subversión de las normas en que se reproducen reconocimientos sesgados y en que se objetivan a las *víctimas* desde tecnologías que actúan por fuera y sin de ellas, impulsando así procesos sociales y de reconocimiento más abarcadores y participativos, desde una perspectiva histórica coherente a lo que ha sido el desarrollo del Conflicto Armado Interno y de las prácticas de violencia política armada, posibilitando un escenario más cercano a una resolución definitiva de la guerra y de la restitución de todos los derechos quebrantados para todas las *víctimas*.



## Conclusiones

La investigación presentada ha hecho una aproximación desde una perspectiva genealógica de las transformaciones de las posiciones de sujeto elaboradas sobre y desde el/la sujeto *víctima* a partir de diferentes procedimientos, tecnologías políticas de registro, y procesos de categorización, demostrando que no se constituye de una vez y para siempre sino que emerge y se sostiene en el tiempo en relación a procesos que lo sitúan socio e históricamente. En los dos casos examinados se ha logrado precisar con claridad que en determinadas temporalidades emergió y se posicionó una categorización de forma dominante frente a otras, siendo esto válido tanto para el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal, como para el dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la afectado/a. Por ello la constitución y performación del/la sujeto *víctima* a partir de la reiteración de actos que promueven las diferentes tecnologías políticas de registro y los regímenes de visibilización u ocultamiento y negación de la violencia política, debe ser asumida como una construcción de carácter histórica que ha emergido en un momento y contexto determinado a partir de diferentes relaciones de saber-poder y por la proliferación de acontecimientos que gracias a los cuales o contra los cuales se produce al sujeto, ya sea desde el punto de vista de la racionalidad gubernamental que busca estabilizar su aleatoriedad en reconocimientos parciales que no generen costos sustantivos a los procesos de gobernabilidad ni cuestionamientos a los modelos sociales de dominación y en posiciones de sujeto funcionales a las formas hegemónicas con las que se pretende que sean vividas las vidas, o por el punto de vista de las estrategias de resistencias e insubordinación de las normas y convenciones sociales, efectuadas por parte importantes de los/as propios/as sujetos afectados/as por la violencia política armada, generando desviaciones y contestaciones en las posiciones de sujeto sobre la base de sentidos y epistemologías diferentes, por la actuación política sostenida para hacer explicativa sus experiencias y luchar por la restitución de sus derechos, y por las agencias articuladas de las cuales se desprende otra economía de la vida en donde existen reconocimientos más inclusivos y una revalorización de todas las vidas violentadas, tanto las del pasado como las del presente.

Afirmar que los/las sujetos son producidos históricamente por una red de dispositivos que los enactan y que configuran el orden social que posibilita su surgimiento, permite comprender el sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima* desde un enfoque de larga duración, como un sujeto social que se fue construyendo por décadas, identificando la compleja trama de sucesos que hicieron posible que en un momento se categorizara de tal o cual forma proponiéndose los sentidos sobre el sujeto y desde allí constituyéndolo, inclusive en aquellos periodos en que se negó al sujeto afectado por la violencia política por el régimen de negación, ya que como se evidenció, en la negación también actúan procedimientos y registros que configuran posiciones de sujeto. Por tanto, uno de los valores de la presente investigación ha sido posicionar el proceso de sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctimas* más allá de su referencia discursiva explícita, observando su emergencia bajo otras categorizaciones con las que se buscó hacer comprensiva las experiencias y a los/as sujetos sociales desde los inicios de las conflictividades en que se enmarca el análisis desarrollado, revelando las disputas por los enunciados y sus significaciones por los alcances que estos tienen en los procesos de performación.

Para el caso de México, las posiciones de sujeto se constituyeron inicialmente en dos direcciones opuestas. Por un lado, el Estado autoritario del PRI implementó la negación y la invisibilización de las personas afectadas por la violencia armada antirrevolucionaria al tiempo que validó la categorización de las *víctimas* como “*innocent bystanders*” o personas inocentes sin participación política afectadas por la violencia criminal. Esto fue así entre los años 1968 y 1982, para luego imponer un régimen de invisibilización más cerrado desde la tecnología política del discurso político hasta el año 2000. Como respuesta, desde las primeras organizaciones de *víctimas* surgidas en la sociedad mexicana, se articuló un régimen de denuncia pública que buscó visibilizar a las personas detenidas desaparecidas, torturadas y encarceladas por causas de represión política, sin embargo no referenciaron directamente a los/as sujetos afectados/as como *víctimas* sino en función de alguna de las modalidades represivas experimentadas. Las organizaciones de *víctimas* y sus familiares entre 1973 y 1988/90 buscaron desmontar el régimen discursivo de ocultamiento y las prácticas de criminalización validando el carácter político asumido por las personas violentadas por el Estado, aunque mediando ésta posición de sujeto con la elaboración de la “retórica de la marca”, que además le significó alejarse de las categorizaciones

elaboradas por las organizaciones de izquierda revolucionaria y movimientos políticos disidentes que privilegiaron el carácter militante. Fue entre 1988/90 y el año 2001 que emerge la categoría de *víctima* desde sus organizaciones debido a la adopción de marcos teóricos en Derechos Humanos y Justicia Transicional, y es producto de sus acciones de denuncia y presión pública que se produce un punto acontecimental de ruptura dentro del régimen de invisibilización estatal no previsto por este. Se trata de la elaboración del “Informe Carpizo” en 1993 por el CNDH, en el que si bien no se utiliza la categoría de *víctima*, sí hay una construcción del sujeto referenciado como “quejoso” que le otorga presunción a las denuncias de desaparición forzada en el marco de la Guerra Sucia. Con el periodo iniciado por la alternancia política, entre los años 2000 y 2006, en el dispositivo estatal, inicialmente en la tecnología política del discurso político y con mayor fuerza en la de registro e investigación por medios del CNDH y de la FEMOSPP, es que emerge la *víctima* como referencia de actores y actrices sociales con participación política disidente o parte de la sociedad civil reprimidos por el gobierno del PRI al adoptarse la DSN y la política en contrainsurgencia durante la Guerra Sucia. Pero al no haber sido transformadas las relaciones de saber-poder de manera más profunda, se produjo un retorno al régimen de invisibilización sobre las *víctimas* de la Guerra Sucia desde al año 2006 hasta el 2018, subsumiendo las posiciones de sujeto reconocidas en el periodo anterior por una categorización general que le confiere una posición ahistórica, pasiva y que tiende a homogeneizar. Una excepción a esto fue la ComVerdad. En paralelo, entre los años 2001/2 y 2018 se constató que las organizaciones de *víctimas* consolidaron una construcción respecto al/la sujeto *víctima* que le confirió carácter histórico y político alejándose de la posición de sujeto relacionada principalmente por la afectación o el daño, legitimando sus propias agencias, las del pasado como expresiones de lucha por la democratización de la sociedad y la del presente como forma de oponerse a la impunidad.

En el caso de Colombia, el/la sujeto *víctima* fue producido desde el dispositivo de reconocimiento, clasificación y reparación estatal a partir de una breve categorización elaborada desde la tecnología del discurso presidencial como sujeto rehabilitado entre 1958 y 1960, que será reeditada entre 1982 y 1991. A lo largo de esta temporalidad, primó una posición de sujeto que enfatizó el carácter de la inocencia de las personas que fueron referenciadas como afectadas por la violencia de las agrupaciones subversivas y criminales,

categorizadas como rehabilitadas, damnificadas y personas afectadas por la acción de las guerrillas. Paralelamente, desde las primeras organizaciones de *víctimas* colombianas, entre los años 1973 y 1990 se privilegió unas posiciones de sujeto que resaltó la identidad militantes de las personas violentadas por los agentes del Estado y una consideración que otorgó al conjunto de la sociedad un estatus de afectación, en lo que se he llamado como “militantes *víctimas*” y “pueblos *víctimas*”. Estas categorías buscan hacer explicativos los procedimientos enunciativos y de registro que desde las organizaciones se articularon para referenciar a las *víctimas* no como sujetos inocentes como se propuso desde el dispositivo estatal analizado, sino que se propuso que antes que ser sujetos afectados/as por la violencia política eran luchadores/as sociales. Es hacia la década de 1990 que la categoría de *víctima* emerge en ambos dispositivos para aludir a ciertos tipos de sujetos y es en la década del 2000 se consolida al menos en el dispositivo de autorreconocimiento centrado en la perspectiva del/la sujeto afectado/a. Esto es así desde el Estado con múltiples sentidos y definiciones en disputa entre los años 1991 y 2002, para culminar con una definición dominante elaborada por el uribismo en que la posición de sujeto quedo constituida a partir del entendimiento del conflicto como un enfrentamiento contra el terrorismo que le situó en la criminalidad y no en el campo político, emergiendo la “*víctima del terrorismo*” bajo la presunción inocencia que se opuso a otro tipo de sujeto afectado/a por la violencia pero considerado/a como una “no-*víctima*” por estar bajo sospecha de ser agentes de los Grupos Armados Ilegales. Mientras que, en las organizaciones de la sociedad también se experimentaron unos procesos en que el/la sujeto *víctima* se desprendió de la posiciones subjetivas más militantes para elaborar otra que validó la condición de inocencia sobre las acusaciones que desde el Estado se esgrimió sobre ellos/as y para lograr ser lo más abarcadora posible en un contexto en que la violencia política se expandió por todo el país involucrando a toda la sociedad civil. Esta perspectiva se reelaboró entre los años 2004 y 2018 por una posición de sujeto con una fuerte identidad política basada en las prácticas de resistencia frente a la narrativa de cancelación y la política represiva del uribismo, para autorreconocerse como actores con agencias que deben participar en los Acuerdos de Paz alcanzados en el año 2016 y en la elaboración de las políticas públicas, manteniendo fuertes críticas sobre las Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Por último, la actuación del Área de Memoria Histórica y del Grupo de Memoria Histórica se propone como un punto acontecimental de mucha importancia en el cambio que experimentaron las posiciones de sujeto elaboradas desde el Estado, realizando un reconocimiento del Conflicto Armado Interno en un tiempo en que se negó y deslindando responsabilidades a todos los actores armados, incluido el Estado, además de colocar a las *víctimas* en el centro de su narrativa, que de algún modo modificó las relaciones de saber-poder, lo que en conjunto con la actuación en el espacio público de las organizaciones de *víctimas*, permitió generar un escenario de mayor reconocimiento para las personas afectadas por la guerra.

En ambos casos se está en presencia de una actuación y de una elaboración del/la sujeto *víctima* en que fue la acción de las organizaciones de la sociedad las que dieron un primer reconocimiento a los/as sujetos afectados/as por la violencia política y en que el Estado sólo por la presión de estas organizaciones, emprendió e implementó instrumentos que le otorgaron algún grado de validación institucional. Esto evidencia que fue la agencia y la capacidad de resistencia de los/as sujetos *víctimas* lo que generó fusuras en los regímenes de ocultamiento e invisibilización, modificando parte de las relaciones de saber-poder y permitiendo la emergencia de nuevas posiciones de sujeto. Además, en torno a la categoría de *víctima*, también en ambos casos esta no emergió de manera inmediata al tiempo en que se inició la violencia política armada, lo que coincide con lo que Bernasconi. Ruiz y Lira (2019) han afirmado sobre la tardía aparición de la noción de *víctima* en el caso chileno y lo que Guglielmucci (2017) ha señalado de igual modo para el caso argentino. Para los casos de México y Colombia, debieron pasar al menos dos décadas para que en los años de 1990 se hicieran las primeras referencias al concepto de *víctima*, consolidándose como categoría de referencia dominante en el siglo XXI.

Una de la importancia de emprender una investigación como la que se efectuó, radica en que de alguna u otra forma se contribuye en la sistematización de documentos, registros y archivos, los que pensados como tecnologías políticas de registro, permiten revisar históricamente los procesos de afectación y sus consecuencias, especialmente desde y hacia las personas afectadas por las prácticas de violencia política. Esto otorga validación a la voz y los procesos reflexivos de las propias *víctimas* sobre sí mismos/as, más aún cuando

sostenidamente han sido excluidas de los procesos de deliberación y elaboración de las políticas públicas y de las medidas que se dice que son para favorecerles, que al menos en Colombia y México no han sido implementadas con su participación.

A mi parecer lo más importante en el trabajo sobre la identificación de los procesos en que emergen las categorizaciones sobre los/as sujetos *víctimas* y las posiciones de sujeto sostenidas en el tiempo, es constatar las direcciones opuestas en que los sujetos son performados desde las tecnologías políticas de Estado y por las tecnologías políticas articuladas desde los/as sujetos. Con esto no se trata de favorecer una oposición al Estado, este es indispensable para que los reconocimientos y las posiciones de sujeto elaboradas desde el mundo social de las *víctimas* tengan una resonancia social significativamente más amplia, sino más bien dar cuenta de un distanciamiento que no es artificial entre un Estado que a regañadientes ha ido reconociendo a las *víctimas* de los procesos de violencia política del pasado por el constante alegato de las *víctimas* y en contra de sus propios límites impuestos por una racionalidad que se sostiene entre el ocultamiento y la idea de gobernanza. Esto se debe a que aún en la actualidad muchos individuos que participaron activamente o por omisión en las violaciones a los derechos humanos aún se encuentran en posiciones de poder o tienen influencias considerables, reflejando el fracaso momentáneo de los procesos transicionales y de postconflicto. Además, los sistemas políticos y sociales existentes en muchos sentidos son deudores de las violencias políticas ya que fue en esos contextos de enfrentamientos que los grupos dominantes ensayaron e implementaron algunos de los sistemas sociales imperantes hoy en día en ambos países.

Finalmente cabe reconocer los límites de la propia investigación, principalmente en cuanto a la dificultad de acceso a documentos lo que se traduce en que pueden haber otros que complejicen las propuestas acá expresadas en cuanto al sostenimiento en el tiempo del/la sujeto *víctima*. Y es necesario recalcar que sólo se han analizado dos dispositivos de un conjunto mucho mayor, como por ejemplo, podría ser un dispositivo centrado en la capacidad enunciativa del arte mexicano de los años setenta, de la “Generación de los Grupos”, la que mediante la experimentación y el compromiso político, generaron un movimiento de denuncia contra la represión y de visibilización de los/as afectados/as.

## Bibliografía

- AFADEM. 2000a. Declaración de Atoyac. Estado de Guerrero, México. [en línea] <[www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/atoyac.html](http://www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/atoyac.html)> [Consultado: 22 julio 2021].
- \_\_\_\_\_. 2000b. Por la Justicia en México. Estado de Guerrero, México. [en línea] <[www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/afadem1.html](http://www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/afadem1.html)> [Consultado: 22 julio 2021].
- AFAVIT. 2007. *Memorias de la Represión. Estado y narcotráfico en el Centro del Valle*. [en línea] Bogotá: Eco Gráficas. <<https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/producto/estado-y-narcotrafico-en-el-centro-del-valle/>> [Consultado: 5 noviembre 2021].
- AGAMBEN, G. 2011. "¿Qué es un dispositivo?". [en línea] *Sociológico*, N° 73, pp. 249-264. <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732011000200010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732011000200010)> [Consultado: 15 enero 2021]
- AGIER, M. 2006. "Le gouvernement humanitaire et la politique des réfugiés". [en línea] *Références Recueil Alexandries*, N° 10 <<http://www.reseau-terra.eu/article569.html>> [Consultado: 10 diciembre 2020].
- AGUAYO, S. 2001. *La charola: una historia de los servicios de inteligencia en México*. México D.F.: Grijalbo.
- \_\_\_\_\_. 2009. El impacto de la guerrilla en la vida mexicana (1965-1978). En Oikión, V. y García, M. (eds.). *Movimientos armados en México, siglo XX*. Zamora: El Colegio de Michoacán y CIESAS.
- AGUAYO, S. y TREVIÑO, J. 2007. "Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación". [en línea] *Foro Internacional*, Vol. XLVII, N° 4, pp. 709-739. <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59911153001>> [Consultado: 15 agosto 2021].
- ALBARRÁN, A. 2015. *Frente Nacional Contra la Represión. Diversidades pro defensa de los derechos humanos ante el autoritarismo del Estado mexicano*. Guadalajara: Editorial Stauddeg.
- ANSALDI, W. 2014. ¡A galopar, a galopar, hasta enterrarlos en el mar! Introducción teórico-conceptual a la cuestión de la violencia en América Latina. En, Ansaldi, W. y Giordano, V. (Coord.). *América Latina Tiempos de Violencias*. Buenos Aires: Ariel.

- ANSALDI, W. y GIORDANO, V. 2012. *América Latina. La construcción del orden. De las sociedades de masas a las sociedades en proceso en reestructuración*. Buenos Aires: Ariel.
- ANSALDI, W. y GIORDANO, V. 2014. Instrucción. En, Ansaldi, W. y Giordano, V. (Coord.). *América Latina Tiempos de Violencias*. Buenos Aires: Ariel.
- ANSALDI, W. y A., M. 2014. Muchos hablan de ella, pocos piensan en ella. Una agenda posible para explicar la apelación a la violencia política en América Latina. En, Ansaldi, W. y Giordano, V. (Coord.). *América Latina Tiempos de Violencias*. Buenos Aires: Ariel.
- ARÓSTEGUI, J. 1994. “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”. [en línea] *Revista Ayer*, N° 13, pp. 18-55. <[https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/13-1-ayer13\\_ViolenciayPoliticaenEspana\\_Arostegui.pdf](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/13-1-ayer13_ViolenciayPoliticaenEspana_Arostegui.pdf)> [Consultado: 15 diciembre 2020].
- ARÓSTEGUI, J. 1996. “La especificación de lo genérico: la violencia política en la perspectiva histórica”. [en línea] *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, N° 10, pp. 9-39. <<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/2016>> [Consultado: 15 diciembre 2020].
- ASFADDES. 1995. *No hay dolor inútil*. Bogotá: ASFADDES.
- \_\_\_\_\_. 2003. *20 años de ASFADDES*. [en línea]. <[http://www.javiergiraldoblog.com/IMG/pdf/Asfaddes\\_-\\_20\\_anos.pdf](http://www.javiergiraldoblog.com/IMG/pdf/Asfaddes_-_20_anos.pdf)> [Consultado: 7 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2008. *Comunicado 25 años exigiendo respuestas sobre el paradero de nuestros seres queridos*. [en línea]. <<https://www.pbi-ee.org/news/2008-01/asfaddes-25-a%C3%B1os-exigiendo-respuestas-sobre-el-paradero-de-sus-seres-queridos>> [Consultado: 8 noviembre 2021].
- AYALA, M. 2011. “FEDEFAM: 30 años de lucha contra la desaparición forzada, 1981-2011. (Entrevista con Judith Galarza CAMPOS. Caracas, Venezuela, abril de 2011)”. [en línea] *Aletheia*, Vol. 2, N° 3. <<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/67908>> [Consultado: 15 enero 2021].
- BARCO Vargas, Virgilio. 1988. *Presentación de la Iniciativa de Paz*. [en línea] Presidencia de la República. <<https://s3.amazonaws.com/rtrvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-07/3.%20Virgilio%20Barco-«Presentación%20de%20la%20Iniciativa%20para%20la%20Paz».%20Alocución%20televisada.pdf?VersionId=null>> [Consultado: 17 septiembre 2021].



- BERNASCONI, O. 2020a. *Performación de sujetos de la violencia política mediante la genealogía de dispositivos*. Artículo inédito facilitado por autora.
- \_\_\_\_\_. 2020b. Tecnologías políticas de registro y denuncia de la violencia de Estado. En, Bernasconi, O. (Ed.). *Documentar la atrocidad. Resistir el terrorismo de Estado*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- BERNASCONI, O. y LIRA, E. 2020. Visibilizar la violencia de Estado: Documentar, Investigar y Denunciar violaciones a los Derechos Humanos en dictadura. En, Bernasconi, O. (Ed.). *Documentar la atrocidad. Resistir el terrorismo de Estado*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- BERCASCONI, O., LIRA, E. y RUIZ, M. 2019. "Political Technologies of Memory: Uses and Appropriations of Artefacts that Register and Denounce State Violence". [en línea] *International Journal of Transitional Justice*, Vol. 13, N° 1, pp. 7-29. < [https://www.researchgate.net/publication/331966496\\_Political\\_Technologies\\_of\\_Memory\\_Uses\\_and\\_Appropriations\\_of\\_Artefacts\\_that\\_Register\\_and\\_Denounce\\_State\\_Violence](https://www.researchgate.net/publication/331966496_Political_Technologies_of_Memory_Uses_and_Appropriations_of_Artefacts_that_Register_and_Denounce_State_Violence)> [Consultado: 28 diciembre 2021].
- BERNASCONI, O., LÓPEZ, L. y RUÍZ, M. 2020. Repertorio de la violencia de Estado: nombrar, definir y clasificar. En Bernasconi, O. (Ed.). *Documentar la atrocidad. Resistir el terrorismo de Estado*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- BETANCUR, Cuartas, Belisario. 1982. *El camino de la paz*. [en línea] Presidencia de la República. < <https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-07/3.%20Belisario%20Betancur-«El%20camino%20de%20la%20paz».%20Intervención%20en%20la%20instalación%20de%20la%20Comisión%20de%20Paz.pdf?VersionId=null>> [Consultado: 17 septiembre 2021].
- BUTLER, J. 1998. "Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista". [en línea] *Debate Feminista*, N° 18, pp. 296-314. < <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7519805>> [Consultado: 16 enero 2021].
- \_\_\_\_\_. 2016. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós Studio 168.
- \_\_\_\_\_. 2019. *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós.
- CALDERÓN Hinojosa, F. (2006). Discurso de posesión presidencial de Felipe Calderón. [en línea]. < [https://issuu.com/frph/docs/d\\_presidenciales\\_fch\\_f1b7de68888db6](https://issuu.com/frph/docs/d_presidenciales_fch_f1b7de68888db6) > [Consultado: 17 mayo 2021].
- CALVEIRO, P. 2013. *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años setenta*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

- CASTELLANOS, L. 2007. *México Armado, 1943-1981*. México D.F.: Ediciones Era.
- CASTRO, X. y MUNÉVER, M. 2018. "Escuchando a las víctimas del conflicto armado colombiano: la experiencia de un dispositivo de atención psicosocial". [en línea] *Revista CS*, N° 25, pp. 81-109. <<http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n25/2011-0324-recs-25-00081.pdf>> [Consultado: 10 diciembre 2020].
- CCCT. 2008. *Informe sobre Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Desagradables en Colombia. Enero-Diciembre 2007*. [en línea] Bogotá: CCCT. <<https://es.calameo.com/read/00005908999ecd84073d8>> [Consultado: 10 noviembre 2021].
- CEAV .2018. *Resolución que emite el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas, en el Expediente Administrativo CEAV/CIE/0171/2018, por la que se determinan medidas de satisfacción de carácter colectivo como parte del derecho a la reparación colectiva, a favor de las víctimas de los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968*. [en línea] Ciudad de México: CEAV. <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/393074/CEAV-CIE-171-2018-ilovepdf-compressed.pdf>> [Consultado: 12 agosto 2021].
- CERRUTI, P. 2015. *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la Argentina posdictatorial*. Bernal: Editorial Universidad Nacional de Quilmes.
- CHINCHÓN, J. 2007. "Democracia y autoritarismo en América Latina: en busca de la década perdida (1995-2005)". [en línea] *América Latina Hoy*, N° 46, pp. 173-199. <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/6981/>> [Consultado: 27 diciembre 2020].
- CILIA, D. (2001). *Carpizo y la CNDH, la otra cara de la guerra sucia*. [en línea] México: Centro de Derechos Humanos Yak'kin A.C. y Editorial Comuna y Servicios A.C. <[https://www.academia.edu/31158411/Carpizo\\_la\\_CNDH\\_y\\_la\\_guerra\\_sucia](https://www.academia.edu/31158411/Carpizo_la_CNDH_y_la_guerra_sucia)> [Consultado: 15 enero 2021].
- CMDPDH. 2007. *Desaparición Forzada de Rosendo Radilla en Atoyac de Álvarez. Informe de afectación psicosocial*. [en línea] Ciudad de México: CMDPDH. <<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-la-desaparicion-forzada-de-rosendo-radilla-en-atoyac-de-alvarez.pdf>> [Consultado 17 agosto 2021].
- COLOMBIA. Congreso de la Republica de Colombia. 1981. Ley 37, Por la cual se declara una amnistía condicional, 23 marzo 1981. [en línea] <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1593156>> [Consultado: 10 octubre 2021].
- \_\_\_\_\_ Congreso de la República de Colombia. 1993. Ley 104, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, 30 diciembre 1993. [en línea] <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792005>> [Consultado: 25 octubre 2021].

- \_\_\_\_\_ Congreso de la República de Colombia. 1997. Ley 418, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, 26 diciembre 1997. [en línea]. <[www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0418\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html)> [Consultado 26 octubre 2021].
- \_\_\_\_\_ Fiscalía General de la Nación y Relatoría Unidad de Justicia y Paz. Congreso de la República de Colombia. 2005. Ley 975, Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios [Ley de Justicia y Paz], 25 julio 2005. [en línea] <<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>> [Consultado: 10 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_ Junta Militar de Gobierno de la República de Colombia. 1958. Decreto 492, Por el cual se reforma el Decreto número 2298 de noviembre 6 de 1957, 17 marzo 1958. [en línea]. <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1107412>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_ Junta Militar de la República de Colombia. 1958. Decreto 165, Por el cual se crea una Comisión Nacional Investigadora de las causas y situaciones presentes de violencia en el territorio nacional, 21 mayo 1958. [en línea]. <[https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1037043?fn=document-frame.htm\\$f=templates \\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1037043?fn=document-frame.htm$f=templates $3.0)> [Consultado el 20 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1958. Decreto 1718, Por el cual se crea la Comisión Especial de Rehabilitación y se nombra un Consejero del Presidente, 3 SEPTIEMBRE 1958. [en línea]. <<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id =1336844>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1958. Decreto 328 Por el cual se dictan unas disposiciones tendientes a facilitar el afianzamiento de la paz en los Departamentos en donde subsiste el estado de sitio, 28 noviembre 1958. [en línea]. <<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1075173>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1958. Decreto 2582, Por el cual se toman medidas en relación con las adoptadas por el Decreto 0325 de 28 de noviembre de 1958, 11 diciembre 1958. [en línea]. <<https://es.scribd.com/document/457046533/Enviando-decreto-2582-de-1958-5>> [Consultado: 15 octubre 2021].

- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1965. Decreto 3398, Por el cual se organiza la defensa nacional, 24 diciembre 1965. [en línea]. <<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66354>> [Consultado: 19 septiembre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1968. Ley 48, Por la cual se adopta como legislación permanente algunos decretos legislativos, se otorgan facultades al Presidente de la República y a las Asambleas, se introducen reformas al Código Sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones, 16 diciembre 1968. [en línea]. < <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31239>> [Consultado: 19 septiembre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1978. Decreto 1923, Por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados [Estatuto de Seguridad], 6 septiembre 1978. [en línea]. <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1870140>> [Consultado: 16 diciembre 2020].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1982. Decreto 474, Por el cual se dictan medidas tendientes al pronto restablecimiento del orden público interno, 19 febrero 1982. [en línea]. < [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1104\\_313](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1104_313)> [Consultado: 15 octubre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1982. Decreto 2711, Por el cual se crea una comisión asesora, 19 septiembre 1982. [en línea]. <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1881504>> [Consultado: 16 octubre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1991. Decreto 1078, Por el cual se crea la Comisión Gubernamental de derechos humanos para la Costa Atlántica y se señalan algunas funciones, 25 abril 1991. [en línea]. <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1220292>> [Consultado: 15 octubre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 1991. Decreto 2198, Pro el cual se crea la Comisión Asesora de Reinserción, 23 septiembre 1991. [en línea]. <<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1416804>> [Consultado: 20 octubre 2021].
- \_\_\_\_ Presidencia de la República de Colombia. 2011. Ley 1448 de Víctima y Restitución de Tierras, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [en línea].

[www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley\\_victimas/ley\\_victimas\\_completa\\_web.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf) [Consultado: 10 diciembre 2020].

COLOMBIA NUNCA MÁS. 2002. *Verdad, Memoria y Lucha contra la Impunidad*. [en línea]. <<https://es.slideshare.net/maryav1/proyecto-colombia-nunca-mas-crmenes-de-lesa-humanidad>> [Consultado: 10 noviembre 2021].

\_\_\_\_\_. 2005. ¡Crímenes de Lesa Humanidad! [en línea]. <[http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia\\_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-07-27/298923/anexos/1\\_1501172875.pdf](http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-07-27/298923/anexos/1_1501172875.pdf)> [Consultado: 11 noviembre 2021].

\_\_\_\_\_. 2011. *Protocolo para el acompañamiento psicosocial a víctima de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes en el marco de la violencia política en Colombia*. [en línea] Bogotá: ARFO, Editores e Impresiones. <<https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/producto/protocolo-para-el-acompanamiento-psicosocial-a-victimas-de-tortura/>> [Consultado: 15 noviembre 2021].

COMISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLENCIA. 1987. *Colombia: Violencia y Democracia*. [en línea] Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia. <[http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/iepri\\_content/publicaciones/IEPRI\\_Colombia\\_Violencia\\_y\\_Democracia.pdf](http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/publicaciones/IEPRI_Colombia_Violencia_y_Democracia.pdf)> [Consultado: 20 septiembre 2021].

COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN Y DIÁLOGO Y M-19. 1984. *Acuerdo entre el Gobierno y el Movimiento 19 de Abril (M-19) y el Partido Comunista De Colombia (M-L) y su organización guerrillera, Ejército Popular de Liberación (EPL)* [Acuerdos de Corinto]. [en línea]. <[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_840824\\_Acuerdos%20de%20Corinto.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_840824_Acuerdos%20de%20Corinto.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

COMISIÓN DE PAZ Y FARC-EP. 1984. *Acuerdos de La Uribe*. [en línea]. <[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_840328\\_Acuerdos%20De%20La%20Uribe.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_840328_Acuerdos%20De%20La%20Uribe.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

COMISIÓN DE PAZ, DIÁLOGO Y REIFICACIÓN, DESTACAMENTOS SIMÓN BOLÍVAR y ANTONIO NARIÑO Y ELN. 1986. *Acuerdo entre la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño del Ejército de Liberación Nacional (ELN)*. [en línea]. <[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_860720\\_Acuerdo%20entre%20la%20Comición%20de%20Paz%20Diálogo%20y%20Verificación.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_860720_Acuerdo%20entre%20la%20Comición%20de%20Paz%20Diálogo%20y%20Verificación.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA. 1992. *Pacificar la Paz. Lo que no se ha negociado en los Acuerdos de paz*. [en línea] Santa Fe de Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, CINEP y

Comisión Andina de Juristas. <[https://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/pacificar\\_la\\_paz.pdf](https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/pacificar_la_paz.pdf)> [Consultado: 2 octubre 2021].

COMITÉ COORDINADOR DE COMITÉS DE LUCHA. 1971a. Manifiesto 10 de Junio. *Al Pueblo de México. A los estudiantes de todo el país*. En Rivas, J. El proceso de politización y formación de liderazgos estudiantiles de izquierda en la UNAM (1958-1972). Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 696-698. <[https://www.academia.edu/43850795/El\\_proceso\\_de\\_politizacion\\_y\\_formacion\\_de\\_liderazgos\\_estudiantiles\\_de\\_izquierda\\_en\\_la\\_UNAM\\_1958\\_1972](https://www.academia.edu/43850795/El_proceso_de_politizacion_y_formacion_de_liderazgos_estudiantiles_de_izquierda_en_la_UNAM_1958_1972)> [Consultado: 08 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ (1971b). *Intervención en el acto de alternativa del movimiento estudiantil ante la política burguesa*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/33954>> [Consultado: 11 agosto 2021].

COMITÉ EUREKA! 1987. *1977-1987 Diez años de lucha por la libertad de los Desaparecidos Políticos en México*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/5936>> [Consultado: 11 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ 1988a. *1978, 28 de agosto, 1988. A diez años de la Huelga de Hambre Seguimos Reclamando Justicia para los Desaparecidos*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/6226>> [Consultado: 11 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ 1988b. *¡EUREKA! (He hallado, he encontrado)*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/34246>> [Consultado: 11 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ 1990a. *Comunicado Público*. Estado de Jalisco, México.

\_\_\_\_\_ 1990b. *Carta al Lic. Carlos Salinas de Gortari*. Estado de Chiguagua, México.

\_\_\_\_\_ 1991a. *Comunicado Público, Carta Abierta a Salinas de Gortari*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/5925>> [Consultado: 12 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ 1991b. *Carta al Lic. Bernardo Baeza Meléndez*. Estado de Chiguagua, México.

COMITÉ PRODEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS Y EXILIADOS POLÍTICOS. 1977. *Invitación a integrar en Consejo Político del Comité Prodefensa de Presos, Desaparecidos, exiliados y Perseguidos Político*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/6399>> [Consultado: 10 agosto 2021].

\_\_\_\_\_ 1978. *A Diez años del 68 Manifestación por los Derechos Democráticos de las Masas*. [en línea] Archivo Mayo del 68. <<https://m68.mx/coleccion/34741>> [Consultado: 10 agosto 2021].

CNDH. 1993. *Informe de la Investigación sobre presuntos desaparecidos en el Estado de Guerrero durante 1971-1974 (Informe Carpizo)*. [en línea] México D.F.: CNDH. <

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001\\_guerrauucia.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001_guerrauucia.pdf)> [Consultado: 11 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. 2001a. *Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80*. [en línea] México D.F.: CNDH. < [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001\\_Desapariciones70y80.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2001_Desapariciones70y80.pdf)> [Consultado: 11 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. 2001b. *Recomendación 26/2001*. [en línea] México D.F.: CNDH. < [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec\\_2001\\_026.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec_2001_026.pdf)> [Consultado: 12 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. 2010. *Lineamientos para la atención integral de víctimas del delito*. [en línea] México D.F.: CNDH. < <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/5%20PUBLICACIONES/4LINEAMIENTOS/LineamientosVictimasDelito.pdf>> [Consultado: 13 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. 2017. *Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*. [en línea] Ciudad de México: CNDH. < [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial\\_20170406.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406.pdf)> [Consultado: 13 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. 2019. *Recomendación N° 30VG/2019. Sobre la investigación de violaciones graves a los Derechos Humanos, por la detención forzada de V1 y V2, durante el periodo de la llamada "Guerra Sucia"*. [en línea] Ciudad de México: CNDH. < <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Rec-30VG-2019.pdf>> [Consultado: 14 agosto 2021].

CONCHEIRO, L. y RODRÍGUEZ, C. 2018. "México: de la lucha por la tierra a la disputa por los territorios rurales. En Mancano, B., Rincón, L. y Kretschmer, R. (Comp.). *La actualidad de la Reforma Agraria en América Latina y El Caribe*. [en línea] Buenos Aires: CLACSO. <[http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181119123615/Actualidad\\_reforma.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20181119123615/Actualidad_reforma.pdf)> [Consultado: 15 enero 2021].

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 1995. Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo. Caso 11.007 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Final. [en línea] Santa Fe de Bogotá: Imprenta Nacional. < <https://biblioteca.corteidh.or.cr/engine/download/blob/cidh/168/2021/15/44423.pdf?app=cidh&class=2&id=36470&field=168>> [Consultado: 20 octubre 2021].

CONSEJO NACIONAL DE HUELGA. 1968. *Manifiesto a la Nación 2 de octubre*. [en línea] México D.F., México. < <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1968-M-CNH.html>> [Consultado: 15 marzo 2021].

- CRETTEZ, X. 2009. *Las formas de La Violencia*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.
- CSPP. 1974. *Libro negro de la represión. Frente Nacional 1958-1974*. [en línea] Bogotá: Editorial Gráficas Mundo Nuevo. <<https://pazuela.files.wordpress.com/2020/02/libro-negro-de-la-represion-en-colombia-1958-1974.pdf>> [Consultado: 9 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 1984a. *La realidad del “sí se puede”. Demagogia y violencia*. [en línea] Bogotá: Editorial Carrera. <[http://comitedesolidaridad.com/sites/default/files/la\\_realidad\\_del\\_si\\_se\\_puede\\_demagogia\\_y\\_violencia\\_%281984%29-ilovepdf-compressed.pdf](http://comitedesolidaridad.com/sites/default/files/la_realidad_del_si_se_puede_demagogia_y_violencia_%281984%29-ilovepdf-compressed.pdf)> [Consultado: 9 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 1984b. *Que gran país tenemos. Informe 1984*. [en línea] Bogotá: CSPP. <<https://es.scribd.com/document/459876702/Que-gran-pais-tenemos-informe-1984-OCR-pdf>> [Consultado: 11 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2004. *Tortura en tiempos de Seguridad Democrática*. [en línea] Bogotá: Editorial Códice. <<http://www.comitedesolidaridad.com/es/content/tortura-en-tiempos-de-seguridad-democr%C3%A1tica>> [Consultado: 11 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2014. *El Desmantelamiento del Paramilitarismo: Aprendizajes y Recomendaciones desde las Víctimas*. [en línea] Bogotá: CSPP. <[https://issuu.com/cajar/docs/201411-desmantelamiento\\_-\\_final](https://issuu.com/cajar/docs/201411-desmantelamiento_-_final)> [Consultado: 12 noviembre 2021].
- CSPP, AVRE y CCJ. 2004. *Violencia Estatal en Colombia. Un Informe Alternativo presentado al Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas*. [en línea] Ginebra: CSPP. <[https://www.omct.org/sites/resources/legacy/stateviolence\\_colombia\\_04\\_esp\\_2020-12-11-144657.pdf](https://www.omct.org/sites/resources/legacy/stateviolence_colombia_04_esp_2020-12-11-144657.pdf)> [Consultado: 15 noviembre 2021].
- DELGADO, M. 2011. *Las víctimas como sujetos políticos en el proceso de justicia y paz en Colombia: discursos imperantes y disruptivos en torno a la reconciliación, la verdad, la justicia y la reparación*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Ciencias Sociales con mención en Sociología. Ciudad de México, FLACSO México. 282 pp.
- \_\_\_\_\_. 2015. "Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica". [en línea] *Perfiles Latinoamericanos*, N° 46, pp. 121-145. <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532015000200005&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532015000200005&script=sci_abstract)> [Consultado: 17 enero 2021].
- DÍAZ, A. 2018. "La violencia de Estado en México durante la guerra sucia. Injusticias continuadas y memorias resistidas". [en línea] *Revista de Cultura de Paz*, Vol. 2, pp. 255-276. <<https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/articulo/download/24/30>> [Consultado: 28 diciembre 2020].



- DÍAZ, A. 2015. "Prácticas de conmemoración de la Guerra Sucia en México". [en línea] *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, Vol. 15, N° 4, pp. 197-221. < <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5304026>> [Consultado 22 enero 2021].
- DÍAZ, M. y JASSO, C. 2018. "Cuatro décadas de impunidad: Contexto y patrones de la desaparición forzada en México". [en línea] *Revista Divergencia*: N° 10, Año 7, pp. 107-127. < <http://www.revistadivergencia.cl/wp-content/uploads/2018/11/05-DIAZ-Y-JASSO.pdf>> [Consultado: 18 enero 2021].
- DÍAZ Ordaz, G. 1968. Discurso de presentación del Cuarto Informe de Gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz. [en línea] Gobierno de los Estados Unidos de México. < <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-13.pdf>> [Consultado: 25 julio 2021].
- \_\_\_\_\_. 1969. Discurso de presentación del Quinto Informe de Gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz. [en línea] Gobierno de los Estados Unidos de México. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-13.pdf>> [Consultado: 25 julio 2021].
- DUTRÉNIT, S. y RAMÍREZ, B. 2020. "Cárceles clandestinas en México durante la Guerra Fría". [en línea] *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 12, N° 24. < [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-132X2020000200223&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-132X2020000200223&script=sci_abstract&tlng=es)> [Consultado: 18 diciembre 2020].
- ECHEVERRÍA Álvarez, Luis (1974). Discurso de presentación del Cuarto Informe de Gobierno del presidente Luís Echeverría Álvarez. [en línea] Gobierno de los Estados Unidos de México. < <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1974CIG.pdf>> [Consultado: 28 julio 2021].
- ESCAMILLA, Y. 2016. "51 años del Asalto al Cuartel Madera. Entre el martirologio y el olvido". [en línea] *Pacarina del Sur, Revista de Pensamiento Latinoamericano*, N° 40, pp. 1-7. <http://pacarinadelsur.com/editorial/59-dossiers/dossier-19/1375-51-anos-del-asalto-al-cuartel-madera-entre-el-martirologio-y-el-olvido>> [Consultado: 28 diciembre 2020].
- FASSIN, D. 2017. *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- \_\_\_\_\_. 2018. *Por una repolitización del mundo. Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- FDHJS. 2008. *Arauca en resistencia y avanzada social. Por la construcción de un mundo mejor*. [en línea] Bogotá: Ediciones Ántropos. <

<https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/producto/informe-ddhh-arauca/> > [Consultado: 8 noviembre 2021].

FEMOSPP. 2006. *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana por la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*. [en línea] México D.F.: Procuraduría General de La República. < <http://www.alejandroeencinas.mx/home/informe-historico-de-la-femospp/>> [Consultado: 15 enero 2021].

FIGUEROA, C. 2001. “Dictaduras, tortura y terror en América Latina”. [en línea] *Bajo el Volcán*, Vol. 2, N° 3, pp. 53-74. < <https://www.redalyc.org/pdf/286/28600304.pdf>> [Consultado: 17 diciembre 2020].

FLORES, M. 2012. “La lucha por la memoria histórica: El caso de H.I.J.O.S. México”. [en línea] *Alethia*, Volumen 3, N° 5. < [https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5456/pr.5456.pdf](https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5456/pr.5456.pdf)> [Consultado: 19 diciembre 2020].

FOUCAULT, M. 1994. *Dits et écrits*. Tomo 2. París: Gallimard. En, Foucault, M. (2008), *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*. Buenos Aires: Paidós.

\_\_\_\_\_ 1999. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets Editores.

\_\_\_\_\_ 2004. Nietzsche, la Genealogía, la Historia. En, Foucault, M. *Microfísica del poder*. Madrid: Las Ediciones de La Piqueta.

\_\_\_\_\_ 2007. *La arqueología del saber*. México D.F.: Siglo XXI Editores.

\_\_\_\_\_ 2011. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa Editorial.

FOX Quesada, V. 2000. Discurso de toma de posesión del Presidente Vicente Fox Quesada. [en línea] Gobierno de los Estados Unidos de México. <<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/7CRumbo/2000DVF.html>> [Consultado: 20 agosto 2021].

FUENTES, D. y ATEHORTÚA, C. 2016. “Sobre el sujeto-victima: configuraciones de una ciudadanía limitada”. [en línea] *Opinión Jurídica*, Vol. 15, N° 29, pp. 65-77. <<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n29/v15n29a04.pdf>> [Consultado: 11 diciembre 2020].

GALLON, G. 1979. *Quince años de Estado de Sitio en Colombia: 1958-1978*. [en línea] Bogotá: Librería y Editorial América Latina. < [https://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/quince\\_años\\_de\\_estado\\_de\\_sitio\\_en\\_colombia\\_1958\\_1979.pdf](https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/quince_años_de_estado_de_sitio_en_colombia_1958_1979.pdf) > [Consultado 30 marzo 2021].

GAMIÑO, R. 2020. “Los orígenes de la “verdad histórica”. Los primeros informes sobre la desaparición forzada de personas en México”. [en línea] *Relaciones. Estudios de*

- historia y sociedad* (online), Vol. 41, N° 161, pp. 1-25. <<https://doi.org/10.24901/rehs.v40i161.662>> [Consultado: 28 diciembre 2020].
- GARCÍA Fanlo, L. 2011. "¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben. A Parte Rei. [en línea] Revista de Filosofía, N° 74. Disponible en: <<http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/fanlo74.pdf>> [Consultado: 17 enero 2021].
- GARCÍA, H. 2006. *Deleuze, Foucault, Lacan: una política del discurso*. Buenos Aires: Quadrata.
- GARZA, J. 2017. "Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en América Latina". [en línea] *Boletín Antropológico Universidad de Antioquía*, Vol. 32, N° 53, pp. 158-179. <<https://www.redalyc.org/pdf/557/55750078010.pdf>> [Consultado: 11 diciembre 2020].
- GATTI, G. 2011. "El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodia (seria) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas". [en línea] *Universitas Humanística*, N° 72, pp. 89-109. <<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2148>> [Consultado: 11 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_ 2016. "El misterioso encanto de las víctimas". [en línea] *Revista de Estudios Sociales*, N° 56, pp. 117-120. <<https://doi.org/10.7440/res56.2016.09>> [Consultado: 10 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_ 2017. *Un Mundo de Víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- \_\_\_\_\_ 2017a. Presentación. *Un Mundo de Víctimas*. En Gatti, G. (Ed.). *Un Mundo de Víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- \_\_\_\_\_ 2017b. Texto 1. La teoría heredada para pensar la víctima. Insuficiencia, nostalgia y negación. En Gatti, G. (Ed.). *Un Mundo de Víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- \_\_\_\_\_ 2017c. Texto 2. Glosario para la nueva víctima/ Viejo y nuevo espacio de las víctimas. En Gatti, G. (Ed.). *Un Mundo de Víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- GATTI, G. e IRAZUZTA, I. 2017. "El ciudadano-víctima. Expansión, apertura y regulación de las leyes sobre vidas vulnerables (España, Siglo XXI)". [en línea] *Athenea Digital*, Vol. 17, N° 3, pp. 93-114. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6275441>> [Consultado: 11 diciembre 2020].
- GILMAN, C. 2003. *Entre la Pluma y el Fusil*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- GMH. 2013. *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica*. [en línea]. Centro Nacional de Memoria Histórica. <<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/ba>>

[sta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf](#)> [Consultado: 30 noviembre 2020].

GOBIERNO DE COLOMBIA y FARC-EP. 2016. *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estables y duradera*. [en línea]. < [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)> [Consultado: 12 diciembre 2020].

GOBIERNO NACIONAL Y CRS. 1994. *Acuerdo Político Final Gobierno Nacional Corriente de Renovación Socialista (CRS)*. [en línea]. < [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_940409\\_Acuerdo%20Político%20Final%20Gobierno%20Nacional%20Corriente%20De%20Renovación%20Socialista%20CRS.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_940409_Acuerdo%20Político%20Final%20Gobierno%20Nacional%20Corriente%20De%20Renovación%20Socialista%20CRS.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

GOBIERNO NACIONAL Y EPL. 1991. *Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Ejército Popular de Liberación (EPL)*. [en línea]. < [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_910122\\_Acuerdo%20Final%20Gobierno%20Nacional-Ejército%20Popular%20De%20Liberación.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_910122_Acuerdo%20Final%20Gobierno%20Nacional-Ejército%20Popular%20De%20Liberación.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

GOBIERNO NACIONAL Y MAQL. 1991. *Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintin Lame (MAQL)*. [en línea]. < [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_910527\\_Acuerdo%20Final%20Entre%20El%20Gobierno%20Nacional%20Y%20El%20Movimiento%20Armado%20Quintin%20Lame.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_910527_Acuerdo%20Final%20Entre%20El%20Gobierno%20Nacional%20Y%20El%20Movimiento%20Armado%20Quintin%20Lame.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

GOBIERNO NACIONAL Y PRT. 1991. *Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)*. [en línea]. < [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO\\_910125\\_Acuerdo%20Final%20Entre%20El%20Gobierno%20Nacional%20Y%20El%20Partido%20Revolucionario%20De%20Los%20Trabajadores.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_910125_Acuerdo%20Final%20Entre%20El%20Gobierno%20Nacional%20Y%20El%20Partido%20Revolucionario%20De%20Los%20Trabajadores.pdf)> [Consultado: 20 octubre 2021].

GOICOVIC, I. 2006. “Los escenarios de la violencia popular en la transición al capitalismo”. [en línea] *Espacio Regional*, Vol. 1, pp. 75-80. < [http://www.archivochile.com/Ideas\\_Autores/goicoi/goico0018.pdf](http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/goicoi/goico0018.pdf)> [Consultado: 17 diciembre 2020]

\_\_\_\_\_. 2018. “Prologo”. En Gutiérrez, C. *La contrasubversión como política, La doctrina de guerra revolucionaria francesa y su impacto en las FF.AA. de Chile y Argentina*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

GRANADA, S., RESTREPO, J. y VARGAS, A. 2009. “El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes en el conflicto armado colombiano”. En: Restrepo, J. y Aponte, D. (ed.). *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javariana.

- GUGLIELMUCCI, A. 2017. "El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia". [en línea] *Revista de Estudios Sociales*, N° 59, pp. 83-97. <<https://journals.openedition.org/revestudsoc/608>> [Consultado: 12 diciembre 2020].
- GUTIÉRREZ, C. 2018. *La contrasubversión como política. La doctrina de guerra revolucionaria francesa y su impacto en las FF.AA. de Chile y Argentina*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- H.I.J.O.S. MÉXICO [en línea]. Historia. <[http://www.hijosmexico.org/index65f6.html?id\\_pag=16](http://www.hijosmexico.org/index65f6.html?id_pag=16)> [Consultado: 29 agosto 2021].
- \_\_\_\_\_. 2014. *Informe de H.I.J.O.S.-México Ante el Informe del Estado Mexicano sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas Dirigido al Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU*. [en línea]. <[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CED\\_ICO\\_MEX\\_17780\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_ICO_MEX_17780_S.pdf)> [Consultado: 3 septiembre 2021].
- HINCAPIÉ, S. y LÓPEZ, J. 2017. "Derechos humanos y activismo legal transnacional. Estrategias de las ONG en México y Colombia". [en línea] *Perfiles Latinoamericanos*, N° 49. <<https://www.redalyc.org/journal/115/11549647001/html/>> [Consultado: 18 diciembre 2020].
- HOBSBAWN, E. 2012. *Historia del siglo XX*. Barcelona: Crítica.
- HOFFMAN, M. 2000. *Empathy and Moral Development: Implications for Carin and Justice*. New York: Cambridge University Press.
- HUERTA, D. 2015. *La violencia en México*. Madrid: La Huerta Grande.
- HUYSEEN, A. 2001. *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- IBARRA, R. 2005a. Inquietud. (31 de mayo). [en línea]. <<http://rosarioibarra.blogspot.com/2005/05/>> [Consultado: 3 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2005b. ¡Peor que aquello! (27 de diciembre). [en línea]. <<http://rosarioibarra.blogspot.com/2005/12/>> [Consultado: 3 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2005c. Se acaba el tiempo. (16 de agosto). [en línea]. <<http://rosarioibarra.blogspot.com/2005/08/>> [Consultado: 3 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2005d. Quisiera hoy ser feliz. (24 de junio). [en línea]. <<http://rosarioibarra.blogspot.com/2005/06/>> [Consultado: 3 septiembre 2021].

- \_\_\_\_\_. 2005e. Cosas de dignidad. (6 de noviembre). [en línea]. <<http://rosarioibarra.blogspot.com/2005/11/>> [Consultado: 3 septiembre 2021].
- JARAMILLO, J. 2010a. “Reflexiones sobre los “usos” y “abusos” de la verdad, la justicia y la reparación en el proceso de Justicia y Paz colombiano (2005-2010)”. [en línea] *Papel Político*, Vol. 15, N° 1, pp. 13-46. <<https://www.redalyc.org/pdf/777/77719013002.pdf>> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2010b. “Narrando el dolor y luchando contra el olvido en Colombia. Recuperación y trámite institucional de las heridas de la guerra”. [en línea] *Sociedad y Economía*, N° 19, pp. 205-228. <<http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n19/n19a11.pdf>> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2011a. “La Comisión Investigadora de 1958 y la Violencia en Colombia”. [en línea] *Universitas Humanistica*, N° 72, pp. 37-62. <<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n72/n72a03.pdf>> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2011b. “Expertos y comisiones de estudio sobre la violencia en Colombia”. [en línea] *Estudios Políticos*, N° 39, pp. 231-259. <[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672011000200010](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672011000200010)> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- JARAMILLO, J. y DELGADO, M. 2011. “Deber de memoria y razones de olvido en la Justicia Transicional colombiana”. [en línea] *Análisis Político*, N° 71, pp. 129-147. <[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052011000100007&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-47052011000100007&script=sci_abstract&tlng=es)> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- JELIN, E. 2002. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- \_\_\_\_\_. 2003. “Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales”. [en línea] Cuadernos del IDES, N° 2. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social. <[http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar025/index/assoc/D4331.dir/cuadern\\_o2\\_Jelin.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar025/index/assoc/D4331.dir/cuadern_o2_Jelin.pdf)> [Consultado: 28 diciembre 2020].
- JIMÉNEZ, C. 2009. "Aplicación e instrumentalización de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia (1978-1982): efectos en materia de Derechos Humanos". [en línea] *Colección*, N° 20, pp. 75-105. <<https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/468>> [Consultado: 15 septiembre 2021].
- KALACH, G. 2016. “Las Comisiones de Verdad en Colombia”. [en línea] *Revista Jurídica Alario D’Filippo*, Vol. VIII, N° 16, pp. 106-124. <

<https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/1534>  
> [Consultado: 11 diciembre 2020].

KEEFER, P. y LOAYZA, N. 2010. *Innocent Bystanders. Developing Countries and War on Drugs*. [en línea] Washintong: The World Bank and Palgrave Macmillan. <<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/2420/536410PUB01nno101Official0Use0Only1.pdf?sequence=5&isAllowed=y>> [Consultado: 25 noviembre 2021].

LABASTIDA, J. 2018. La transición, del autoritarismo a la democracia en México. En Sánchez, M., Fix, H. y Valadés, D. (Coord.). *Estado constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo. Estado constitucional, tomo IV, volumen 2*. [en línea] México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/8.pdf>> [Consultado: 30 marzo 2021].

LEAL, F. 2003. “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur”. [en línea] *Revista de Estudios Sociales*, N° 15, pp. 74-87. <<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res15.2003.05>> [Consultado: 18 diciembre 2020].

LEFRANC, S. 2017. "La venganza de las víctimas". [en línea] *Revista de Estudios Sociales*, N° 59, pp. 140-144. <[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2017000100140](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2017000100140)> [Consultado: 12 diciembre 2020].

LEÓN, I., RIVAS, M. y RODRÍGUEZ, M. 2017. “Between Memory and Oblivion. The Cases of Eureka and Afadem”. En, Esperanza, M. and Ycaza, C. *Remembering the Rescuers of Victims of Human Rights Crimes in Latin America*. Marylan: Lexington Books.

LEÓN Valencia, G. 1963. El Ejército de Colombia. [en línea]. Presidencia de la República. <<https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-07/4.%20Guillermo%20León%20Valencia-El%20Ejército%20de%20Colombia.pdf?VersionId=null>> [Consultado: 15 septiembre 2021].

\_\_\_\_\_. 1963. Las fuerzas vivas de la paz. [en línea]. Presidencia de la República. <<https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-08/2.%20Guillermo%20León%20Valencia-%20Las%20fuerzas%20vivas%20de%20la%20paz.%20Palabras%20en%20la%20instalación%20del%20congreso%20de%20las%20fuerzas%20vivas%20de%20la%20paz.pdf>> [Cosultado: 15 septiembre 2021].

LIDL P. 1990. *El camino de la niebla. Volumen II. El asesinato político en Colombia y su impunidad*. [en línea] Bogotá: LIDL P. <

<https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/producto/el-camino-de-la-niebla-vol-ii-el-asesinato-politico-en-colombia-y-su-impunidad/>> [Consultado: 8 noviembre 2021].

LINZ, J. 1990. Transiciones a la democracia. [en línea] *Revista Española de Investigaciones Sociológicas Reis*, Vol. 51, N° 90, pp. 7-33. < [http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_051\\_03.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_051_03.pdf)> [Consultado: 15 diciembre 2020].

LLERAS Camargo, A. 1962. De clausura de las cámaras legislativas en sus sesiones de 1962, Fidelidad a la Constitución. [en línea]. < <https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-07/8.%20Alberto%20Lleras%20Camargo-segundo%20periodo-%20ABFidelidad%20a%20la%20Constituci%C3%B3n%20BB.%20Mensaje%20de%20clausura%20a%20las%20c%C3%A1maras%20legislativas%20en%20sus%20sesiones%20de%201962.pdf?VersionId=null>> [Consultado: 15 septiembre 2021].

LLERAS Restrepo, C. 1967. Alocución a propósito de los terremotos de Huila, Tolima y Cauca. [en línea] Presidencia de la República. < <https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-senalmemoria.gov.co/s3fs-public/2021-07/4.%20Carlos%20Lleras%20Restrepo-Alocuci%C3%B3n%20a%20prop%C3%B3sito%20de%20los%20terremotos%20de%20Huila%20y%20Tolima%20y%20Cauca.pdf?VersionId=null>> [Consultado: 18 septiembre 2021].

LÓPEZ, C. 2013. “Miguel Nazar Haro y la guerra sucia en México”. [en línea] *Revista Gráfica*, Vol. 10, N° 1, pp. 56-72. < <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/grafia/article/view/350>> [Consultado: 29 diciembre 2020].

LÓPEZ, C. 2016. “México: de la dictadura perfecta a la democracia imperfecta”. *Revista DOXA*, Vol. 6, N° 11, pp. 150-179. < <https://journals.sfu.ca/doxa/index.php/doxa/article/view/6>> [Consultado: 29 diciembre 2020].

LÓPEZ Portillo, J. 1978. Discurso de presentación del Segundo Informe de Gobierno del presidente José López Portillo. [en línea] Gobierno de los Estados Unidos de México. < <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1978SIG.html>> [Consultado: 29 julio 2021].

MADRES DE LOS DESAPARECIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE CHIGUAGUA. 1991. Declaración Conjunta de las Madres de los Desaparecidos Políticos del Estado de Chiguagua. [en línea] Archivos de la Represión. < <https://biblioteca.archivosdelarepresion.org/item/76275#?c=&m=&s=&cv=>> [Consultado: 8 septiembre 2021].



- MALDONADO, S. 2012. "Transición política, seguridad y violencia en México: radiografía de la lucha antidrogas en Michoacán". En: Vargas, A. (coord.). *El prisma de las seguridades en América Latina. Escenarios regionales y locales*. Buenos Aires: CLACSO. < <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20120412125115/prisma-5.pdf>> [Consultado: 30 diciembre 2020].
- MÁRQUEZ, J. 2014. "Michel Foucault y la Contra-Historia". [en línea] *Historia y Memoria*, N° 8, pp. 211-243. < <http://www.scielo.org.co/pdf/hismo/n8/n8a07.pdf>> [Consultado: 18 enero 2021].
- MARÍN, M. 2017. "Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa". [en línea] *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, Vol. 22, N° 1, pp. 113-135. < [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0122-20662017000100113](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-20662017000100113)> [Consultado: 18 diciembre 2020].
- MARTÍNEZ, N. y SILVA, O. 2012. "La invisibilización del sujeto víctima, las instituciones y las luchas políticas por la memoria como categoría de análisis para el estudio de la memoria". [en línea] *Revista Colombiana de Educación*, N° 62, pp. 139-152. < <http://www.scielo.org.co/pdf/rcde/n62/n62a08.pdf>> [Consultado: 12 diciembre 2020].
- MEDINA, F. 2012. "La transformación del concepto de seguridad nacional en México". [en línea] *Revista Nueva Época*, N° 3, pp. 218-235. < <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426239575010>> [Consultado: 19 diciembre 2020].
- MENDOZA, J. 2010. "Reconstruyendo la guerra sucia en México: del olvido social a la memoria colectiva". [en línea] *Periódico Electrónico en Psicología*, Vol. 5, N° 15, pp. 1-23. < <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/repp/v5n15/v5n15a10.pdf>> [Consultado: 29 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_. 2011. "La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejemplo de memoria colectiva". [en línea] *Polis*, Vol. 7, N° 2, pp. 139-179). < <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v7n2/v7n2a6.pdf>> [Consultado: 19 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_. 2016. "Trazando la memoria de la guerra sucia en México: La ideologización de la guerrilla". [en línea] *Pacarina del Sur. Revista de Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Dossier 18, N° 28. < <http://www.pacarinadelsur.com/58-dossiers/dossier-18/1329-tra->> [Consultado: 19 diciembre 2020].

\_\_\_\_\_. 2018. “Lugares de memoria y represión en México: Tlatelolco, Campo Militar Número I, Lecumberri”. *Teknokultura*, Vol. 2, N° 15, pp. 363-378.

MEXICO. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. 2013. Ley General de Víctimas, 9 enero 2013. [en línea]. < [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley\\_General\\_de\\_Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)> [Consultado: 8 enero 2021].

\_\_\_\_\_. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 17 noviembre 2017. [en línea]. < [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_200521.pdf)> [Consultado: 11 enero 2021].

\_\_\_\_\_. Presidencia de la República. 1976. Ley de Amnistía, 17 mayo 1976. [en línea]. < [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4845287&fecha=20/05/1976](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4845287&fecha=20/05/1976)> [Consultado: 15 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. Presidencia de la República. 1978. Ley de Amnistía, 28 de septiembre 1978. [en línea]. < <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0223.pdf>> [Consultado: 15 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. Presidencia de la República. 1992. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 29 de junio de 1992. [en línea]. < [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley\\_CNDH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_CNDH.pdf)> [Consultado: 17 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. Presidencia de la República. 2001. Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, 27 de noviembre de 2001. [en línea]. < [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=758894&fecha=27/11/2001](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=758894&fecha=27/11/2001)> [Consultado: 18 agosto 2021].

\_\_\_\_\_. Presidencia de la República. 2008. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de junio de 2008. [en línea]. < [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008)> [Consultado: 18 agosto 2021].

MEYER, L. 2013. *Nuestra tragedia persistente. La democracia autoritaria en México*. México D.F.: Debate.

Ministerio de Justicia (1985). *Resolución Número 629, Por el cual se concede una personalidad jurídica a ASFADDES*. República de Colombia.

- MORALES, A. y POZOS, A. 2019. "Hacer memoria de la defensa de los presos políticos de México desde una perspectiva soslayada". [en línea] *Revista Controversia*, N° 213, pp. 343-372. < <https://revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/1184>> [Consultado: 15 julio 2021].
- MORENO, Y. 2017. "Judith Butler y la construcción del sujeto en términos performativos". [en línea] THÉMATA, Revista de Filosofía, N° 56, pp. 307-315. < <https://institucional.us.es/revistas/themata/56/14.%20Nota.pdf>> [Consultado: 20 enero 2021].
- MOREY, M. 2008. "Introducción". En, Foucault, M. *Tecnologías el yo. Y otros textos afines*. Buenos Aires: Paidós.
- \_\_\_\_\_. 2020. "Foucault In/memoralista". *PENSAMIENTO*, Vol. 76, N° 290, pp. 455-469.
- MOVICE. 2012. Declaración Pública Comité de Impulso Ampliado del MOVICE Nacional. [en línea]. < <https://movimientodevictimas.org/declaracion-publica-comite-de-impulso-ampliado-del-movice-nacional/>> [Consultado: 17 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2013. *Paz sin crímenes de Estado. Memoria y propuestas de las víctimas*. [en línea] Bogotá: MOVICE. < <https://issuu.com/movimientodevictimasdecrimenesdeest/docs/libromovice1/213>> [Consultado: 17 noviembre 2021].
- NIETZSCHE, F. 1992. *Así habló Zaratustra*. Madrid: Alianza.
- OBANDO, L., VISCAYA, Y. y FERNÁNDEZ, M. 2016. "Conflicto armado, problemática de poderes que ha vulnerado a la sociedad colombiana". [en línea] *Revista Katharsis*, N° 21, pp. 385-412. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5733135>> [Consultado: 5 diciembre 2020].
- OIKIÓN, V. 2007. "El Estado mexicano frente a los levantamientos armados en Guerrero. El caso del Plan Telaraña". [en línea] *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, N° 45, pp. 65-82. <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=89804504>> [Consultado: 20 diciembre 2020].
- OIKIÓN, V. y GARCÍA, M. 2008. *Movimientos armados en México, siglo XX. Volumen II*. México D.F.: EI Colegio de Michoacán y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- OLVERA, C. y ALBARRÁN, A. 2019. "El movimiento por los desaparecidos en México. Entre la criminalización y el terror". [en línea] *Vínculos, Sociología, Análisis y Opinión*, N° 14, pp. 191-217. < [http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos14/V14\\_9.pdf](http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos14/V14_9.pdf)> [Consultado: 30 marzo 2021].

- OVALLE, C. 2013. “El enemigo que acecha: la construcción del enemigo político y la represión en México en la década de 1970”. En Goicovic, I., Pinto, J., Lozoya, I. y Pérez, C. (coord.). *Escrita con sangre. Historia de la violencia en América Latina. Siglo XIX y XX*. Santiago de Chile: Universidad de Santiago, CEIBO Ediciones y Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- PETTINÁ, V. 2018. *Historia mínima de La Guerra Fría en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- PEÑALOZA, A. 2018. “El aniquilamiento de la disidencia armada en el marco de la reforma política en México. El caso de la Liga Comunista 23 de Septiembre (1977-1978)”. [en línea] *Cuicuilco, Revista de Ciencias Antropológicas*, N° 71, pp. 159-179. < [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-84882018000100159](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882018000100159)> [Consultado: 15 diciembre 2020].
- PIPER, I. 2018. Víctima. En Ricard, V. (Coord.). *Diccionario de la Memoria Colectiva*. Madrid: Gedisa, pp. 494-498.
- PIPER, I. y MONTENEGRO, M. 2008. “Análisis crítico de la categoría de “víctima”: apertura para la acción política”. *Memorias en busca de historia, Actual Marx Intervenciones*, N° 6, pp. 125-137.
- PROCUP. 1977-1978. A la clase obrera, a los campesinos, a los estudiantes, al pueblo en general, a los padres, familiares y amigos de los presos políticos. [en línea]. <<http://library.ucsd.edu/dc/object/bb3038629g>> [Consultado: 5 septiembre 2021].
- PSD. 2003. Política de Defensa y Seguridad Democrática. Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. [en línea]. <<https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- RADILLA, A. 2002. *Voces acalladas (vidas truncadas). Perfil biográfico de Rosendo Radilla Pacheco*. Guerrero: Universidad Autónoma de Guerrero, AFADEM, Nueva Visión.
- RAMÍREZ, M. 2003. Presentación de la Ministra de Defensa Nacional. En: PSD. *Política de Defensa y Seguridad Democrática. Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional*. [en línea]. <<https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- RANGEL, C. 2009. Desaparición forzada y reparación del daño. La lucha de AFADEM en Atoyac, Guerrero, México. En: XXVII CONGRESO de la Asociación Latinoamericana de Sociología, VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

- \_\_\_\_\_. 2014. "Reconstruir la comunidad desde el dolor: la participación política de las mujeres en la AFADEM. Violencia sexual y disciplinamiento de sus cuerpos. La experiencia en Atoyac, Guerrero en los setenta". En Sánchez, E., Ferrer, G., Rangel, C., Aréstegui, R. y Solís, J. *Del asalto al cuartel madera a la reparación del daño a víctimas de la violencia del pasado: una experiencia compartida en Chihuahua y Guerrero*. México D.F.: Centro de Estudios Sociales y de Opinión, Cámara de Diputados y UNAM.
- RODRÍGUEZ, Ó. 2017. "Historia de la desaparición en México: perfiles, modus y motivaciones". *Derecho y Ciencias Sociales*, N° 17, pp. 247-271. < <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/4059> > [Consultado: 03 enero 2021].
- ROITMAN, M. 2013. *Tiempos de oscuridad. Historia de los golpes de Estado en América Latina*. Madrid: Ediciones Akal.
- ROMERO, F. 2013. "El movimiento de los Derechos Humanos en Colombia". [en línea] *Revista La Otra*. < <http://www.transhistoria.laveneno.org/imagenes/PLO7y21.pdf> > [Consultado: 5 noviembre 2021].
- RONIGER, L. 2018. *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- SÁNCHEZ, E. 2009. La represión del Estado mexicano durante la guerra sucia en Guerrero. En: XXVII CONGRESO de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VII Jornada de Sociología. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Asociación Latinoamericana de Sociología, pp. 1-10. <<https://cdsa.academica.org/000-062/1955.pdf>> [Consultado: 22 diciembre 2020].
- SÁNCHEZ, G. 1988. "Rehabilitación y violencia bajo el Frente Nacional". [en línea] *Análisis Político*, N° 4, pp. 21-42. < <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74062> > [Consultado: 15 noviembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2008. "Tiempo de memoria y tiempo de víctimas". [en línea] *Revista Análisis Político*, N° 63, pp. 69-94. <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/46014>> [Consultado: 15 diciembre 2020].
- \_\_\_\_\_. 2018. "Genealogía y políticas de la memoria. Momentos y convergencias de la enunciación social de la memoria en el Conflicto Armado en Colombia". [en línea] *Análisis Político*, N° 92, pp. 96-114. < <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v31n92/0121-4705-anpol-31-92-00096.pdf> > [Consultado: 15 diciembre 2020].
- SÁNCHEZ, S. 2006. "La guerrilla en México: un intento de balance historiográfico". [en línea] *Nueva Época*, Vol. 6, N° 35, pp. 121-144. < <https://pdf4pro.com/cdn/la->

- [guerrilla-en-m-233-xico-un-intento-de-balance-23f10b.pdf](#)> [Consultado: 22 diciembre 2020].
- SANTOS, E. 2013. “Gabo: Pues fúndela, no joda, invéntela”. [en línea] *Revista La Otra*. < <http://www.transhistoria.laveneno.org/imagenes/PL07y21.pdf> > [Consultado: 5 noviembre 2021].
- SCARAFFUNI, L. 2010. *Reconstruyendo la memoria en Colombia: un estudio del Movimiento de Hijas e Hijos por la Memoria y contra la Impunidad*. [en línea] Buenos Aires: CLACSO. <<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20120511123635/scaraffuni.pdf>> [Consultado: 15 enero 2021].
- SCHLENKER, J. 2006. “El uso del discurso de los derechos humanos por parte de los actores armados en Colombia: ¿Humanización el conflicto o estrategia de guerra?”. [en línea] *Análisis Político*, N° 56, pp. 29-50. < [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47052006000100002](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052006000100002)> [Consultado: 20 marzo 2021].
- TIRADO, N. 1990. "El Plan Nacional de Rehabilitación: un modelo institucional para la democracia participativa, la descentralización y la lucha contra la pobreza". [en línea] *Coyuntura Social*, N° 264, pp. 121-143. < <https://ideas.repec.org/p/col/000486/013280.html>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- URIBE, M. 1984. *Desde adentro*. [en línea] Bogotá: CSPP. < <https://www.comitedesolidaridad.com/es/content/desde-adentro>> [Consultado: 8 noviembre 2021].
- URIBE Vélez, Á. 2003a. Carta del Presidente de la República. En PSD. *Política de Defensa y Seguridad Democrática. Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional*. [en línea]. <<https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/colombia.pdf>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- \_\_\_\_\_. 2003b. Discurso del presidente Álvaro Uribe en la posesión del nuevo comandante de la FAC, 8 septiembre 2021. [en línea]. <<https://www.semana.com/online/articulo/discurso-del-presidente-alvaro-uribe-posesion-del-nuevo-comandante-fac-08/09/03/60603-3/>> [Consultado: 20 septiembre 2021].
- VASCONI, T. 1995. *Las ciencias sociales en América del Sur y Chile 1960-1990*. Santiago de Chile: Universidad ARCIS.
- VAZZETTI, H. 2002. *Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- VEGA, R. 2014. "Miguel Ángel Beltrán y el terrorismo de Estado en Colombia". [en línea] *Kavilano*, Vol. 6, N° 1, pp. 38-47. < <http://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/75/62>> [Consultado: 28 diciembre 2020].
- VELÁZQUEZ, H. 2011. Memoria, Violencia Política y Terrorismo de Estado en México. SEMINARIO en el Centro de Formación Humana, Instituto de Formación Docente CFH, Ciudad de México. s/p. <[https://repositorio.colmex.mx/users/sign\\_in?locale=es](https://repositorio.colmex.mx/users/sign_in?locale=es)> [Consultado: 22 diciembre 2020].
- VENEGAS, A. 2019. "Construcción del derecho de las víctimas a la reparación a partir de prácticas de justicia transicional desde abajo". *Revista Indisciplinas*, Vol. 5, N° 9, pp. 47-72. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7471358>> [Consultado: 12 diciembre 2020].
- VIDAL, F. 2003. "La Genealogía como Método y uso Genealógico de la Historia". [en línea] *A Parte Rei: Revista de Filosofía*, N°. 29. <<http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/vidal29.pdf>> [Consultado: 20 enero 2021].
- VILLA, J. 2013. "Memoria histórica desde las víctimas del conflicto armado. Construcción y reconstrucción del sujeto político". [en línea] *Kavilando*, Vol. 5, N° 1, pp. 11-23. < <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5632067>> [Consultado: 12 diciembre 2020].
- VV.OO. 1996. *Informe General de las ONG sobre el Departamento del Guaviare*. [en línea] Bogotá: SOMOS Editores y Comunicadores. < <https://es.scribd.com/document/356016905/Informe-General-de-Las-ONG-Sobre-El-Departamento-Del-Guaviare-Agosto-2-Al-5-de-1996>> [Consultado: 17 noviembre 2021].
- VV.OO. 2003. *La impunidad en México. Informe que presentan organizaciones mexicanas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. [en línea]. <<https://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/574/impunidadmexico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>> [Consultado: 7 septiembre 2021].
- VV.OO. 2006. *Esclarecimiento y sanción a los delitos del pasado durante el sexenio 2000-2006. Compromisos quebrantados y justicia aplazada*. [en línea]. <[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu\\_superior/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/9\\_informes/ONG/49.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/ONG/49.pdf)> [Consultado: 7 septiembre 2021].
- VV.OO. 2011. *Informe sobre la desaparición forzada en México. Presentado por las organizaciones integrantes de la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas*. [en línea].

<<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-sobre-la-desaparicion-forzada-en-mexico-2011.pdf>> [Consultado: 7 septiembre 2021].

VV.OO. 2013. *Manual: ¿Qué hacer en caso de Desaparición Forzada?* [en línea] <[https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/manual\\_que\\_hacer\\_en\\_caso\\_de\\_segunda\\_edicion.pdf](https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/manual_que_hacer_en_caso_de_segunda_edicion.pdf)> [Consultado: 7 septiembre 2021].

VV.OO. 2014. *Desapariciones Forzadas durante la Guerra Sucia en México e Impunidad.* [en línea]. <<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-informe-sobre-la-desaparicion-forzada-en-mexico-2011.pdf>> [Consultado: 7 septiembre 2021].

VV.OO. 2016. *Informe Alternativo sobre la situación de las Desapariciones Forzadas en Colombia presentado ante el Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas.* [en línea] Bogotá: Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. <[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/COL/INT\\_CED\\_CSS\\_COL\\_25200\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/COL/INT_CED_CSS_COL_25200_S.pdf)> [Consultado: 17 noviembre 2021].



## Anexos

### 1. Foto Pliego Petitorio N° 1. (Fuente sitio web La Silla Rota

<https://lasillarota.com/granaderos-historia-represion-llega-fin/260801>)

**“AL PUEBLO”**

El Consejo Nacional de Huelga convoca a todos los obreros, campesinos, maestros, estudiantes y pueblo en general, a la

**GRAN MARCHA  
DEL  
SILENCIO**

en apoyo a los 6 puntos de nuestro pliego petitorio:

- 1.—Libertad de todos los presos políticos.
- 2.—Derogación del artículo 145 del Código Penal Federal.
- 3.—Desaparición del cuerpo de granaderos.
- 4.—Destitución de los jefes policiacos Luis Cueto, Raúl Mendiola y A. Frias.
- 5.—Indemnización a los familiares de todos los muertos y heridos desde el inicio del conflicto.
- 6.—Deslindamiento de responsabilidades de los funcionarios culpables de los hechos sangrientos.

en la que exigiremos la solución inmediata y definitiva por parte del Poder Ejecutivo a nuestras demandas.

Reiteramos que nuestro movimiento es independiente de la celebración de los XIX Juegos Olímpicos y de las fiestas cívicas conmemorativas de nuestra Independencia, y que no es en absoluto intención de este Consejo obstruir su desarrollo en lo más mínimo. Reafirmamos, además, que toda negociación tendiente a resolver este conflicto debe ser pública.

La marcha partirá a las 16 horas del día de hoy, viernes 13, del Museo Nacional de Antropología e Historia, para culminar con un gran mitin en la Plaza de la Constitución.

HA LLEGADO EL DIA EN QUE NUESTRO SILENCIO SERA MAS ELOCUENTE QUE LAS PALABRAS QUE AYER ACALLARON LAS BAYONETAS.

**CONSEJO NACIONAL DE HUELGA**

2. Foto Pliego Petitorio N° 2. (Fuente Revista Semanario Político.mx, Dossier: "2 de Octubre de 1968, Crimen sin castigo", pp. 6. [https://politico.mx/documents/67/politico.mx\\_semanario\\_edicion\\_34\\_oct\\_02-08.pdf](https://politico.mx/documents/67/politico.mx_semanario_edicion_34_oct_02-08.pdf))

**“AL PUEBLO”**

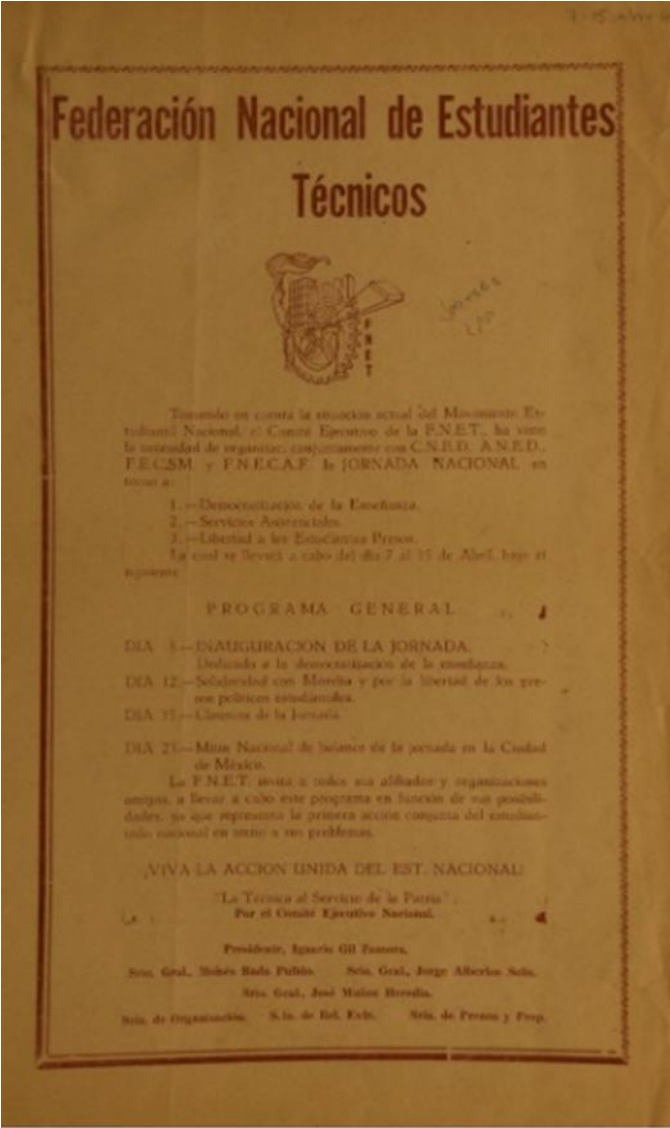
El Consejo Nacional de Huelga convoca a todos los obreros, campesinos, maestros, estudiantes y pueblo en general a apoyar los 6 puntos del

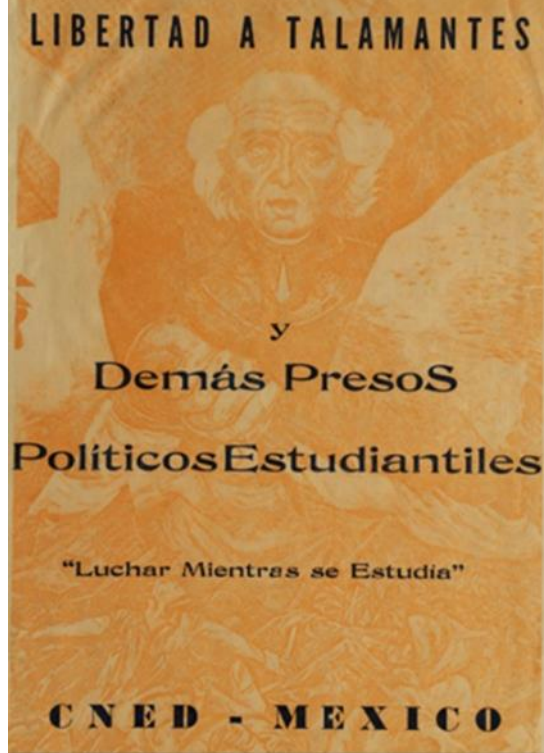
**PLIEGO PETITORIO**

- 1.—**Libertad de todos los presos políticos.** Es decir, de los estudiantes y activistas detenidos por manifestarse.
- 2.—**Derogación del artículo 145 del Código Penal Federal,** el cual regulaba los delitos de disolución social, que se entendían como la difusión de ideas que perturben el orden público o afecten la soberanía nacional.
- 3.—**Desaparición del cuerpo de granaderos,** grupo policial que participó en varios actos de represión estudiantil previos al 2 de octubre.
- 4.—**Destitución de los jefes policiacos Luis Cueto y Raúl Mendiola,** quienes fungían como el jefe y el subjefe de la policía capitalina respectivamente y habían tenido roces con los estudiantes en varias ocasiones.
- 5.—**Indemnización a las víctimas de los actos represivos,** pues antes de la masacre de Tlatelolco, ocurrieron varios enfrentamientos que dejaron estudiantes muertos.
- 6.—**Deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados en actos de violencia contra los estudiantes y establecer un diálogo público entre autoridades y el CNH para negociar las peticiones.**

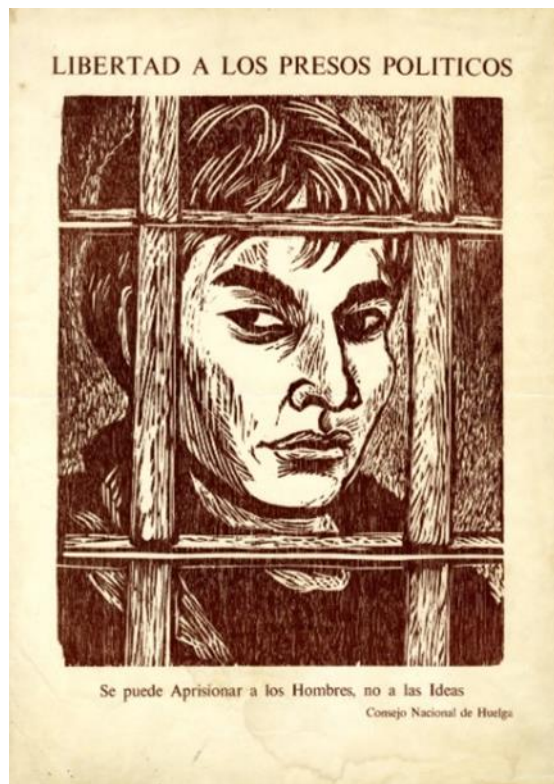
**CONSEJO NACIONAL DE HUELGA**

3. **Carteles y panfletos** producidos como estrategia de visibilización contra el régimen de ocultamiento sobre las violaciones a los DDHH y la desaparición forzada. Primer momento de las organizaciones de víctimas en México 1973-1990.

Propaganda, Panfleto o Afiche	Fuente
 <p><b>Federación Nacional de Estudiantes Técnicos</b></p> <p>Tomando en cuenta la situación actual del Movimiento Estudiantil Nacional, el Comité Ejecutivo de la FNET, ha visto la necesidad de organizar conjuntamente con C.N.E.T., A.N.E.D., F.E.C.S.M. y F.N.E.C.A.F. la JORNADA NACIONAL en forma de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. — Democratización de la Enseñanza.</li> <li>2. — Servicios Asociados.</li> <li>3. — Libertad a los Estudiantes Prisioneros.</li> </ol> <p>La cual se llevará a cabo del día 7 al 15 de Abril, bajo el siguiente:</p> <p><b>PROGRAMA GENERAL</b></p> <p>DÍA 8.— INAUGURACION DE LA JORNADA. Dedicada a la democratización de la enseñanza.</p> <p>DÍA 12.— Solidaridad con Moscú y por la libertad de los presos políticos estudiantiles.</p> <p>DÍA 15.— Clausura de la Jornada.</p> <p>DÍA 21.— Misa Nacional de balance de la jornada en la Ciudad de México.</p> <p>La FNET invita a todos sus afiliados y organizaciones amigas, a llevar a cabo este programa en función de sus posibilidades, ya que representa la primera acción conjunta del movimiento nacional en torno a sus problemas.</p> <p><b>VIVA LA ACCION UNIDA DEL EST. NACIONAL</b></p> <p>"La Técnica al Servicio de la Patria" Por el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Presidente, Ignacio Gil Zamora, Sra. Genl. Mabel Bada Pichón. Sra. Genl. Jorge Alberto Solís, Sra. Genl. José Manuel Brevilla, Sra. de Organización. Sra. de Ed. Exh. Sra. de Prensa y Prop.</p>	<p>Panfleto N° 1, "Invitación a Jornada Nacional por la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos" (FNET, 7-15 de abril, 1967). Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "El 68 mexicano y los movimientos estudiantiles". Disponible en: <a href="https://m68.mx/coleccion/36162">https://m68.mx/coleccion/36162</a></p>



Afiche N° 1, "Libertad a Talamantes y Demás Presos Políticos Estudiantiles", Central Nacional de Estudiantes Democráticos (CNED, 1968). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "El 68 mexicano y los movimientos estudiantiles". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/36169>



Afiche N° 2, "Libertad a Los Presos Políticos", Consejo Nacional de Huelga (CNH, 1968). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "El 68 mexicano y los movimientos estudiantiles". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/8235>

# A LA OPINION PUBLICA:

El estudiantado de la Escuela Normal Superior, consciente de su responsabilidad ante el Movimiento Popular Estudiantil, ha decidido:

I.—Continuar activamente en la lucha pro libertades democráticas del pueblo mexicano.

II.—Exigir la libertad de todos los presos políticos.

III.—Luchar decisivamente por la excarcelación del C. PROFR. LUIS GONZALEZ SANCHEZ, alumno de nuestra Escuela.

IV.—Presentar exámenes del 20 al 31 de enero.

EL COMITE DE LUCHA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

J. Noel Ang. C. Ortiz.

Panfleto N° 2, “A la Opinión Publica”, Comité de Lucha de la Escuela Normas Superior (1969). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "El 68 mexicano y los movimientos estudiantiles". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35256>

LA CIUDAD UNIVERSITARIA EN PARO.

Al regresar nosotros a clases, las autoridades prometieron cesar las detenciones y en general todo tipo de represión, sin embargo, la lista de presos aumenta cada día. Ante el proceder gorillesco del gobierno de CDO, los estudiantes insistimos en continuar la lucha.

Hey, nosotros hacemos un paro de 24 hrs., mañana el pueblo quitará el poder a los explotadores.

¡ALTO A LA REPRISION!  
¡LIBERTAD A TODOS LOS PRESOS POLITICOS.

COMITE COORDINADOR UNAM.

Panfleto N° 3, “La Ciudad Universitaria en Paro”, Comité Coordinador UNAM (1971). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "El 68 mexicano y los movimientos estudiantiles". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/34019>



Afiche N° 3, “¡Se buscan!”, Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (1977). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35762>



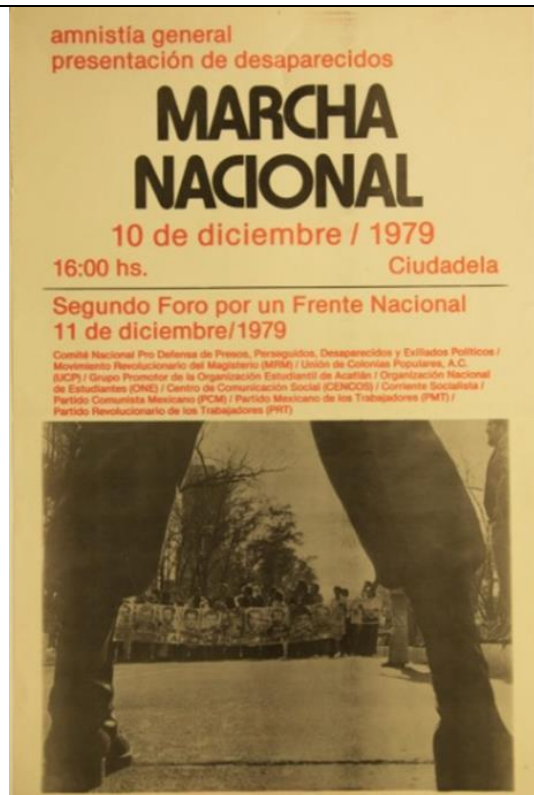
Afiche N° 4, “Amnistía General ¡Presentación de los desaparecidos políticos!”, Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (1978). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental "Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35777>



Afiche N° 5, “Desaparecidos!”, Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (1978). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35763>



Afiche N° 6, “Las madres ya no lloran, ahora luchan”, Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (1978). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/34248>

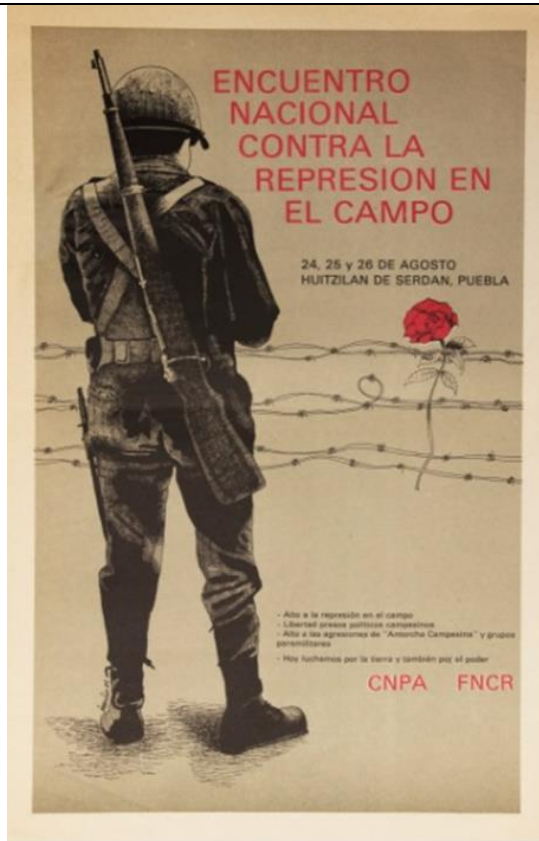


Afiche N° 7, “Marcha Nacional 10 de diciembre/1979, amnistía general presentación de desaparecidos”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 1979). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/357>  
[77](#)



Afiche N° 8, “¿Dónde están nuestros hijos? ¡Ellos lo saben!”, Comité Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (1982-1988). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/357>  
[67](#)

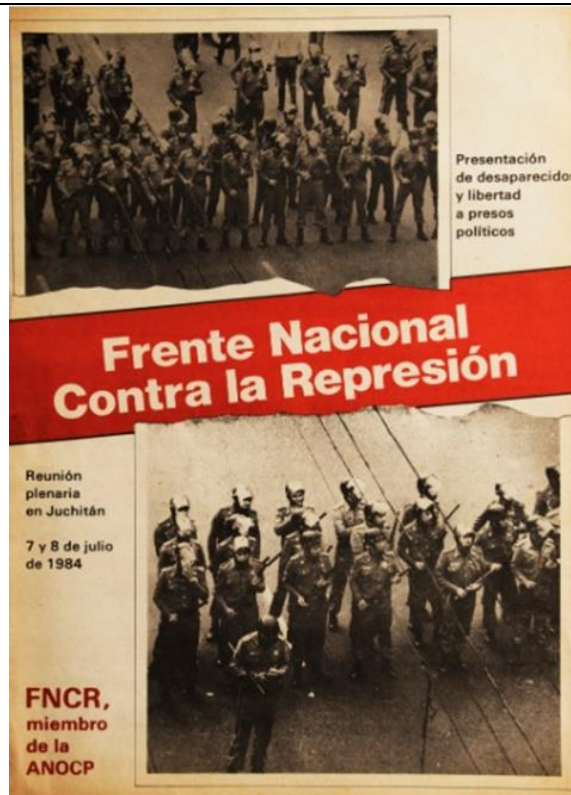




Afiche N° 9, “Encuentro Nacional Contra la Represión en el Campo”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 982). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35770>



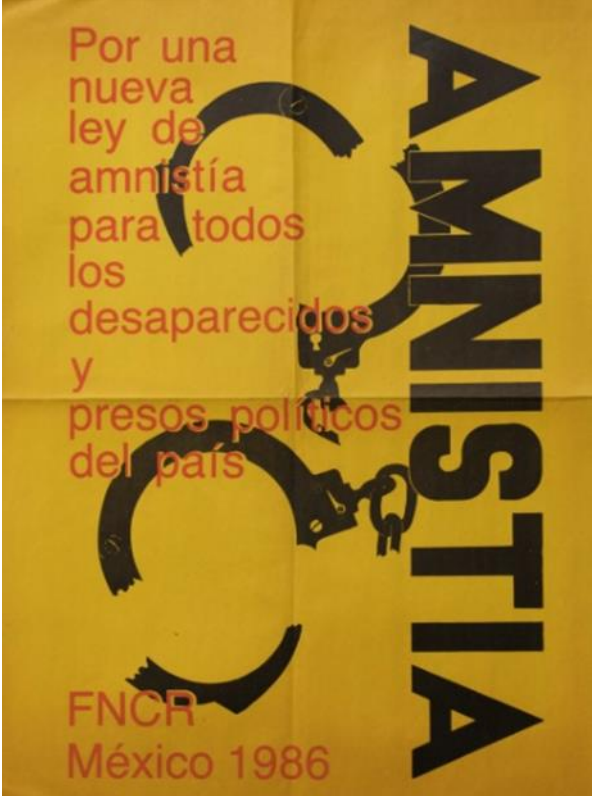
Afiche N° 10, “3° Foro Nacional de Denuncia de la Represión en México”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 1983). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/6443>



Afiche N° 11, “Reunión Plenaria de Juchitán, Presentación de desaparecidos y libertad a presos políticos”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 1984). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/6418>



Afiche N° 12, “Marcha, Huelga de Hambre”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 1984). Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <https://m68.mx/coleccion/35771>

	<p>Afiche N° 13, “Amnistía”, Frente Nacional Contra la Represión (FNCR, 1986).  Fuente: Fuente Centro Cultural Universitario Tlatelolco de la UNAM, Archivo M68, Fondo Documental " Respuesta a la violencia y crímenes de Estado". Disponible en: <a href="https://m68.mx/coleccion/357">https://m68.mx/coleccion/357</a>  76</p>
------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4. Archivos y Fondos Documentales online consultados.

- Archivo Centro de Documentación de los Movimientos Armados, Fondo digital. En línea: <https://cedema.org>
- Archivo Colombia Nunca Más, Biblioteca Virtual. Colombia. En línea: <https://nuncamas.movimientodevictimas.org/index.php/biblioteca-virtual/>
- Archivos de la Represión, Fondo Integro no catalogado de la ex ComVerdad. México. En línea: <https://archivosdelarepresion.org>
- Archivo M 68 Ciudadanía en Movimiento, Colección “Movimientos impulsados por la sociedad civil”. México. En línea: <https://m68.mx>
- Archivo Memoria Política de México, colecciones “Revolución” y “Cambio de Rumbo”. México. En línea: <https://www.memoriapoliticademexico.org/cronologia.html>
- Archivo Señal Memoria, Fondo documental "La Voz del Poder". Colombia. En línea: <https://www.senalmemoria.co>

